



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** APRUEBA REGLAMENTO OPERATIVO PROSAP IV S/EX-2020-34485988- -APN-DGDMA#MPYT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-34485988- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 235 de fecha 6 de abril de 2017, la Resolución N° RESOL-2017-252-APN-MA de fecha 12 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 235 de fecha 6 de abril de 2017 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, que fuera suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES (US\$ 100.000.000.-), destinado a financiar la ejecución del CUARTO PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP IV).

Que el objetivo del Programa, actuante en jurisdicción del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, es el incremento en forma sostenible de la cobertura y calidad de la infraestructura económica rural y de los servicios agroalimentarios, con el fin de contribuir al crecimiento de la productividad y las ventas de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias, mejorando así la competitividad agropecuaria de las economías regionales.

Que para la ejecución del Programa se hace necesario contar con un Reglamento Operativo que contenga el marco institucional y normativo actualizado, con la descripción de los principales actores involucrados y las modalidades de cooperación entre éstos, tanto en los aspectos financieros como operativos del Programa, y de los aspectos orgánicos vinculados a su implementación, con el detalle de los componentes, actividades, procedimientos, mecanismos y controles que serán aplicados para la gestión del Programa.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-252-APN-MA de fecha 12 de septiembre del 2017 del ex -

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP IV) registrado con el N° IF-2017-16210005-APN-UCAR#MA.

Que en el marco de proceso de transferencia a las provincias participantes del Programa de la deuda contraída oportunamente por el Gobierno Nacional, resulta necesario realizar una actualización del referido Reglamento Operativo a los efectos de incorporar la modalidad de ejecución descentralizada de los Fondos de Modernización Tecnológica y de las Iniciativas de Desarrollo de Clúster (Componente 2), como también del monto máximo asignado por clúster en función de los perfiles y las necesidades de las cadenas priorizadas, y plasmar la reorganización institucional de la citada DIPROSE.

Que del mencionado Componente 2, en los Fondos para la Modernización Tecnológica, resulta necesario su adecuación a la normativa vigente referida tanto al Código Civil y Comercial de la Nación como a la Resolución N° RESOL-2020-69-APN-SPYMEYE#MDP de fecha 22 de junio de 2020 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, así como también, la inclusión de un mecanismo de actualización de montos de los Aportes No Reembolsables (ANR), aplicando la variación del Tipo de Cambio.

Que asimismo, en el referido Componente 2, en las Iniciativas de Desarrollo Territorial se hace necesaria la inclusión de mecanismos para incorporar nuevas líneas de crédito y de acceso a los mismos, con el fin de contribuir a la recuperación económica de los destinatarios en el escenario de la pandemia generada por el COVID-19.

Que las mencionadas actualizaciones recibieron la no objeción del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), en su calidad de organismo internacional de financiamiento, mediante la Nota CSC/CAR 2698/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020.

Que la presente medida no implica costo fiscal alguno para el ESTADO NACIONAL, ni la creación de nuevas estructuras en la Administración Pública Nacional.

Que compete al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca la aprobación de la versión actualizada del citado Reglamento Operativo, en cuanto es responsable de la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP IV).

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha efectuado la correspondiente intervención, de conformidad con lo establecido en el Artículo 101 del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el nuevo Reglamento Operativo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP IV), actuante en jurisdicción del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, que como Anexo, registrado con el N° IF-2020-82079232-APN-DGPYPSYE#MAGYP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Derógase la Resolución N° RESOL-2017-252-APN-MA de fecha 12 de septiembre del 2017 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA que aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP IV), registrado con el N° IF-2017-16210005-APN-UCAR#MA.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su firma.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by Luis Eugenio Bastera  
Date: 2020.12.03 17:03:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.12.03 17:04:40 -03:00

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2020

CSC/CAR 2698/2020

Señor  
Director General de Programas y Proyectos  
Sectoriales y Especiales  
Juan Manuel Fernández Arocena  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Presente

Ref.: **Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas  
Provinciales IV.**  
Reglamento Operativo del Programa.  
Actualizaciones y correcciones.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos en respuesta a su nota NO-2020-74417359-APN-DGPYPSYE#MAGYP, recibida el 2 de noviembre de 2020, mediante la cual remite al Banco la nueva versión del ROP.

Al respecto, tomamos conocimiento de las actualizaciones y correcciones que se le han hecho a la versión del Reglamento Operativo del Programa (ROP) de Agosto 2020 que cuenta con la no objeción del Banco.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Carmine Paolo De Salvo  
Jefe de Proyecto

ARGENTINA

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES - PROSAP IV

---

# REGLAMENTO OPERATIVO

AGOSTO  
2020

**PROSAP**

PROGRAMA DE SERVICIOS  
AGRÍCOLAS PROVINCIALES



Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Presidencia de la Nación

## **INDICE**

<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>Objetivo .....</b>	<b>1</b>
<b>Definiciones .....</b>	<b>1</b>
<b>El Programa .....</b>	<b>6</b>
<b>Objetivos del Programa .....</b>	<b>6</b>
<b>Componentes .....</b>	<b>6</b>
<b>Ejecución del Programa.....</b>	<b>8</b>
<b>A. Prestatario y Garante.....</b>	<b>8</b>
<b>B. Ejecutor .....</b>	<b>8</b>
<b>C. Estructura organizativa y funcional.....</b>	<b>8</b>
<b>D. Ente Ejecutor.....</b>	<b>10</b>
<b>E. En el ámbito provincial .....</b>	<b>12</b>
<b>F. A nivel iniciativas del sector privado.....</b>	<b>14</b>
<b>Criterios de Elegibilidad .....</b>	<b>15</b>
<b>A. Provincial.....</b>	<b>15</b>
<b>B. Elegibilidad de Organismos y/o Instituciones Regionales y Nacionales .....</b>	<b>16</b>
<b>C. Elegibilidad de Beneficiarios Privados .....</b>	<b>16</b>
<b>D. Elegibilidad General de los Proyectos .....</b>	<b>16</b>
<b>E. Criterios de Análisis de Proyectos .....</b>	<b>17</b>
<b>F. Elegibilidad específica .....</b>	<b>19</b>
<b>Ciclo formulación y ejecución de proyectos .....</b>	<b>23</b>
<b>A. Documentos a Presentar .....</b>	<b>23</b>
<b>B. Modificaciones a proyectos aprobados por el Banco Financiado .....</b>	<b>26</b>
<b>C. Recursos de preinversión del PROSAP .....</b>	<b>26</b>
<b>La Gestión Socio-Ambiental del Proyecto.....</b>	<b>28</b>
<b>Financiamiento de los Proyectos.....</b>	<b>31</b>

<b>A. Condiciones financieras de los subpréstamos a provincias y organismos .....</b>	<b>31</b>
<b>B. Adquisición de bienes y contratación de obras .....</b>	<b>31</b>
<b>C. Gastos de apoyo a la ejecución.....</b>	<b>33</b>
<b>D. Desembolsos y justificación del uso de los recursos .....</b>	<b>33</b>
<b>E. Transferencia de recursos a las provincias, organismos nacionales y regionales .....</b>	<b>35</b>
<b>F. Estados financieros y auditoría.....</b>	<b>36</b>
<b>G. Mecanismos de seguimiento, inspección y evaluación .....</b>	<b>37</b>
<b>H. Supervisión .....</b>	<b>38</b>
<b>Disposiciones Varias.....</b>	<b>40</b>
<b>Lineamientos Éticos .....</b>	<b>40</b>
<b>Modificaciones al Reglamento Operativo .....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO N° 1: Formulario de Perfil de Proyecto .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO N° 2: Proyectos Fortalecimiento de la Infraestructura Pública de Obras Mayores ..</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO N° 3: Proyecto de Obras Menores de Infraestructura .....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO N° 4: Aportes No Reembolsables (ANR) .....</b>	<b>87</b>
<b>ANEXO N° 5: Componente de Iniciativas de Desarrollo de Clústers .....</b>	<b>152</b>
<b>ANEXO N° 6: Iniciativas de Desarrollo de Micro regiones (IDeMis) .....</b>	<b>214</b>
<b>ANEXO N° 7: Criterios de Elegibilidad Económico – Sociales .....</b>	<b>245</b>
<b>ANEXO N° 8: Estrategias Provinciales para el Sector Agroalimentario (EPSA) .....</b>	<b>249</b>
<b>ANEXO N° 9: Modelos de Convenios Marco y de Préstamo Subsidiario.....</b>	<b>251</b>
<b>ANEXO N° 10: Disposiciones sobre Adquisiciones y Contrataciones.....</b>	<b>275</b>
<b>ANEXO N° 11: Plan de Cuentas y Auditorías .....</b>	<b>281</b>
<b>ANEXO N° 12: Modelos de Estados Financieros Auditados.....</b>	<b>283</b>
<b>ANEXO N° 13: Reglamento del Programa de Becas .....</b>	<b>284</b>
<b>ANEXO N° 14: Manual Ambiental y Social.....</b>	<b>287</b>

## Introducción

### **Objetivo**

1.2 El presente Reglamento Operativo establece los términos y condiciones que rigen la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado parcialmente por el préstamo BID 3806/OC-AR de la tercera operación de la Línea de Crédito Condicional (CCLIP), junto con los aportes respectivos de contraparte local.

### **Definiciones**

1.3 A los fines de este Reglamento Operativo se entenderá por:

<b>Prestatario</b>	República Argentina
<b>ACTI</b>	Agencia de Cooperación Técnica Internacional
<b>AGN</b>	Auditoría General de la Nación
<b>ANR</b>	Aporte no Reembolsable otorgado a las Propuestas de Inversión que resulten seleccionados en el marco de las convocatorias realizadas.
<b>Áreas de Intervención</b>	División del Programa justificada por razones metodológicas, para agrupar problemas, objetivos y acciones según afinidad temática.
<b>Banco</b>	El organismo que interviene en el financiamiento del Programa
<b>Beneficiarios</b>	Personas humanas o jurídicas que en forma directa o indirecta obtienen algún beneficio de un programa o proyecto específico financiado por el PROSAP.
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BIRF/BM</b>	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)
<b>CCLIP</b>	Línea de crédito condicional del BID para proyectos de inversión. La línea CCLIP fue diseñada para proveer acceso a créditos continuos para financiar actividades de naturaleza recurrente, de características similares, con el mismo ejecutor y en el mismo sector.
<b>CI</b>	Contrato individual.
<b>Clusters</b>	Agrupaciones de empresas e instituciones cercanas geográficamente unas de otras y que se relacionan entre sí formal o informalmente por vínculos comerciales o productivos con una base común de capacidades y flujos de conocimientos, localizados en un área geográfica determinada.
<b>Contraparte local</b>	Recursos aportados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), sus organismos descentralizados, las provincias y/o los privados para cofinanciar la ejecución del Programa.
<b>CP</b>	Comparación de Precios – Concurso de Precios.
<b>Contrato de Préstamo</b>	Contrato suscripto por el BID con la Nación Argentina para el financiamiento del Programa.
<b>CMPS</b>	Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: Contrato suscripto por las Provincias participantes con la Nación, a través del MAGyP, y en el cual se establecen las condiciones de las transferencias de los subpréstamos que son uniformes a todos los proyectos que financien para cada una de las Provincias participantes en el Programa



<b>CPS /Anexo</b>	Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo: Convenio que suscriben las Provincias y/o los organismos descentralizados con el MAGyP en el marco del Programa, para cada uno de los proyectos declarados elegibles, por el cual se establecen las condiciones de los subpréstamos a ser concedidos a éstos.
<b>Contratos regulatorios de los ANR</b>	Convenios que suscriben los beneficiarios de las propuestas de inversión adjudicadas, a través de sus representantes, con la DIPROSE/Autoridad Provincial Designada.
<b>CEIDC</b>	Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clúster.
<b>CTE</b>	Comité Técnico de Evaluación de la DIPROSE.
<b>DEyGO</b>	Dirección de Ejecución y Gestión Operativa, la cual funciona dentro del ámbito de la DIPROSE
<b>DEP</b>	Documento Estándar del Proyecto.
<b>DEL</b>	Documento Estándar de Licitación.
<b>DIB</b>	Desarrollo institucional de base. Capacidad Institucional Básica en las Provincias beneficiarias para un correcto manejo del ciclo del Proyecto.
<b>DGMPPSE</b>	Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, la cual funciona dentro del ámbito de la DIPROSE
<b>DIPROSE</b>	La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, fue creada por Decisión Administrativa 324 de fecha 14 de marzo de 2018, reemplazando a la entonces Unidad para el Cambio Rural (UCAR), y posteriormente actualizada en sus funciones mediante Decisión Administrativa 1441 de fecha 8 de agosto de 2020, conforme la cual su responsabilidad primaria es entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y en la ejecución de proyectos de participación público-privada en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
<b>EE</b>	Entidad de Enlace: Son entidades pertenecientes a los gobiernos provinciales a ser designadas por cada uno de ellos como responsables del contacto y diálogo con el PROSAP. Su función básica es llevar a cabo la coordinación y supervisión general de la implementación de los proyectos de la respectiva Provincia.
<b>EIA</b>	Estudio de Impacto Ambiental.
<b>ETIAS</b>	Estudio de Impacto Ambiental y Social.
<b>Ejecutores</b>	El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), sus Organismos Descentralizados (OD), los Gobiernos Provinciales, Instituciones Regionales, y los Privados, Beneficiarios de “Aportes No Reembolsables” (ANR), de los Recursos de “Iniciativas de Desarrollo de Clúster” (IDC), Iniciativas de Desarrollo de Micro regiones (IDeMIs).
<b>EPAF</b>	Entidad Provincial de Administración Financiera. Durante la ejecución de los proyectos provinciales son responsables de la administración financiera de estos proyectos.
<b>EPDA</b>	Entidades de Programación de Desarrollo Agropecuario. Su función básica es llevar a cabo la coordinación y supervisión general de la implementación de

los proyectos de la respectiva Provincia (equivalen a las EE en aquellas provincias en donde ya existen como tales).

<b>EPSA</b>	Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario. Documento que expresa en forma coherente e integral, la visión de la conducción política provincial sobre el desarrollo agroalimentario para un lapso no menor de diez años.
<b>Foro Provincial</b>	Ámbito establecido a solicitud de las provincias, para el proceso de consultas sobre las estrategias provinciales, con actores públicos y privados del Sector Agroalimentario.
<b>GDE</b>	El Sistema de Gestión Documental Electrónica es el sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, según Decreto Nro. 561/2016y sus normas complementarias.
<b>IAL</b>	Instrucciones a los Licitantes.
<b>IASO</b>	Inspector Ambiental y Social de Obra.
<b>IDC</b>	Iniciativa de Desarrollo de Clústers.Esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de los clusters de una región, incluyendo las firmas pertenecientes al cluster, el gobierno, la comunidad científica, y demás actores.
<b>IDEMI</b>	Iniciativa de Desarrollo de Micro Regiones. Son iniciativas de apoyo a las cadenas productivas de valor de base rural, consistentes en la elaboración e implementación de un proceso de planificación en una zona dentro del territorio de una determinada provincia, que concentra un conjunto de actores pertenecientes al sector productivo privado y/o cooperativo, a instituciones del gobierno local, de Ciencia y Tecnología, educativas, asociaciones empresariales, agencias de desarrollo regional.
<b>Instituciones Regionales</b>	Son Organismos interprovinciales con autonomía para la toma de decisiones en el campo específico de las actividades para las que han sido creados. Asimismo disponen de recursos propios que aseguran la continuidad y sostenibilidad de las acciones a cuyo desarrollo coopere el Programa.
<b>ITI</b>	Iniciativas de Transferencia de Innovación. Son iniciativas que tienen por objeto propiciar mejoras tecnológicas que incrementen la competitividad, a través de la vinculación de las necesidades de innovación tecnológica de los productores agroalimentarios con las soluciones disponibles desarrolladas por las instituciones científico-tecnológicas.
<b>ISDP</b>	Informe de Seguimiento de Proyecto.
<b>JGM</b>	Jefatura de Gabinete de Ministros.
<b>JP</b>	Jefe de Proyecto. Responsable, dentro de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGMPPSE), del gerenciamiento y supervisión de la ejecución de un proyecto hasta la terminación del mismo.
<b>LPI</b>	Licitación Pública Internacional

<b>LPN</b>	Licitación Pública Nacional
<b>MAS</b>	Manual Ambiental y Social del Programa
<b>ME</b>	Ministerio de Economía
<b>MPA</b>	Manual de Procedimientos Administrativos. Define las principales funciones y responsabilidades que debe cumplir la estructura organizativa. Establece las normas y circuitos de las tramitaciones.
<b>OD</b>	Organismo/s descentralizado/s del MAGyP.
<b>ONG</b>	Organizaciones no gubernamentales.
<b>Organismos Responsables de Clusters</b>	Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que configuran parte de un cluster y que son las encargadas de ejecutar la iniciativa de los mismos y sus respectivos proyectos.
<b>PAC</b>	Plan de Adquisiciones y Contrataciones
<b>PDMC</b>	Planes de Desarrollo y Mejora Competitiva que se prepararán en el marco del financiamiento de Iniciativas de Desarrollo de Micro regiones.
<b>PGAS</b>	Plan de Gestión Ambiental y Social
<b>Propuesta de Inversión</b>	Propuesta que integra a diferentes actores de una misma cadena productiva - productores primarios, MiPyMES agroindustriales y/o de servicios- y cuyo objeto es el incremento de la competitividad.
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual. Es el instrumento de planificación que se utiliza para establecer la programación anual de actividades de los distintos programas y/o proyectos específicos de cada una de las provincias, dependencias u organismos descentralizados intervinientes del MAGyP.
<b>Programa Específico</b>	A los fines del presente Reglamento y en un todo de acuerdo con el método de Matriz de Resultados utilizado por el Banco, se utilizará la palabra programa para designar a un conjunto de proyectos que comparten un mismo fin, pero que poseen distintos propósitos, componentes y actividades.
<b>Programa</b>	Si no se especifica, se entiende que se refiere al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales – PROSAP.
<b>PROSAP</b>	Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
<b>PROSAP II</b>	Se refiere a los proyectos o actividades financiados por los préstamos BID 1956/OC-AR, y BIRF 7597-AR.
<b>PROSAP III</b>	Se refiere a los proyectos o actividades financiados por el Segundo tramo del CCLIP (2573/OC-AR).
<b>PROSAP IV</b>	Se refiere a los proyectos o actividades financiados por el Tercer tramo del CCLIP (3806/OC-AR).
<b>Provincias</b>	Se refiere al Gobierno de cada una de las Provincias participantes.
<b>Proyecto Específico / Subproyectos</b>	A los fines del presente Reglamento y en un todo de acuerdo con el método de Matriz de Resultados utilizado por el Banco, se utilizará la palabra “proyecto” para designar a un conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado. Cada uno de estos proyectos se debe formular conforme las áreas de intervención del PROSAP IV, y de acuerdo con los

	lineamientos del Programa.
<b>PYMEs</b>	Pequeñas y Medianas Empresas
<b>Recursos del Programa</b>	Conjunto de los recursos con los que se financian la ejecución de los proyectos y actividades del PROSAP: préstamo BID3806/OC-AR, así como los recursos de contraparte local.
<b>ROP</b>	Reglamento Operativo del Programa
<b>SAGyP</b>	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
<b>SBC</b>	Selección Basada en Calidad
<b>SBCC</b>	Selección Basada en Calidad y Costo
<b>SBPF</b>	Selección Basada en un Presupuesto Fijo
<b>SCC</b>	Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores
<b>SD</b>	Selección Directa
<b>SAE</b>	Secretaría de Asuntos Estratégicos
<b>SEPA</b>	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo
<b>SIIG</b>	Sistema Integrado e Integral de Gestión: Es un Sistema que apoya la gestión y que permite realizar el seguimiento sistemático y oportuno de las distintas etapas de los procesos que realiza la DIPROSE y sus coejecutores/subejecutores.
<b>SBMC</b>	Selección Basada en el Menor Costo
<b>SSGA</b>	Subsecretaría de Gestión Administrativa, creada por el Decreto 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.
<b>Subpréstamo</b>	Monto de crédito aprobado para cada proyecto específico declarado elegible a ser ejecutado por una Provincia u organismo participante de PROSAP.
<b>Subprestatarios</b>	Suscriptores de los Convenios de Préstamo Subsidiarios/Anexos que reciben los subpréstamos.
<b>SUF</b>	Selección de una Única Fuente
<b>UCAR</b>	Unidad para el Cambio Rural creada por Resolución MAGYP N° 45 de fecha 9 de diciembre de 2009.
<b>UEP</b>	Unidad Ejecutora de Proyecto. Entidad de la respectiva administración provincial, o dependencia u organismo descentralizado de responsable de la ejecución y seguimiento de cada programa o proyecto específico.
<b>UEPEX</b>	Sistema de Información de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos
<b>TdR</b>	Términos de Referencia.
<b>Usuarios</b>	Personas humanas o jurídicas que utilizan las obras, bienes y servicios financiados con recursos del PROSAP.

## **El Programa**

2.1 El Programa de Servicios Agrícolas Provinciales -PROSAP- es un fondo para el financiamiento de programas y proyectos específicos que cuenta con recursos del Préstamo, BID3806/OC-AR, así como con los respectivos aportes de contrapartida local. Estos programas y proyectos específicos deben contribuir a satisfacer los “Objetivos del Programa” que se definen en el Punto siguiente de este capítulo, para lo cual debe cumplir con los criterios de elegibilidad definidos en el presente Reglamento Operativo, incluidos sus anexos, de conformidad con lo estipulado en los contratos de préstamos antes referidos.

2.2 Una vez satisfechos los criterios y condiciones establecidos en el presente Reglamento Operativo y sus anexos, las distintas entidades participantes del Programa pueden acceder a los recursos del PROSAP para financiar parcialmente la ejecución de sus programas y/o proyectos específicos. Los aportes de contraparte local deben ser efectuados por el respectivo Gobierno Provincial, Organismo Descentralizado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), ex Ministerio de Agroindustria<sup>1</sup>, o Entidad Ejecutora responsable de la ejecución del Programa o Proyecto Específico, o bien, por los productores beneficiarios participantes del Programa.

### **Objetivos del Programa**

2.3 El objetivo del PROSAP IV es contribuir a la mejora en la productividad, el incremento de las ventas y agregado de valor de pequeños y medianos productores agropecuarios, con un enfoque de fortalecimiento de la resiliencia al cambio climático.

2.4 Para alcanzar dicho objetivo, el Programa dispone, por un lado, de recursos financieros para inversiones (obras públicas, obras menores de impacto local, aportes no reembolsables) y, por el otro, de servicios para formular y estructurar la demanda a dichos recursos, apalancar otros, acompañar la implementación, asegurar el seguimiento y la evaluación.

2.5 La ejecución del Programa, en función de las características ya mencionadas, se realizará en el marco de TRES (3) Componentes que se describen a continuación:

### **Componentes**

#### *2.6 Componente 1: Inversiones de apoyo a la competitividad*

Este componente engloba esencialmente recursos financieros para proyectos de inversión pública, a saber:

a) Fortalecimiento de la infraestructura pública de Obras Mayores. Destinado a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura rural de las provincias, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública priorizados en las EPSA. Las inversiones incluyen la rehabilitación de sistemas de riego y drenaje; prevención de incendios en bosques y caminos rurales terciarios en áreas climáticamente vulnerables con un enfoque de adaptación y

---

<sup>1</sup>Según lo establecido por el Decreto N° 532 de fecha 1 de agosto de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias los Decretos Nros. 7/2019, 50/2019 y 335/2020.

resiliencia; así como también proyectos de desarrollo productivo y comercial con el fin de mejorar el proceso de articulación de las cadenas agroalimentarias.

Con respecto a este último caso, cabe mencionar que las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) agroalimentarias contarán con el apoyo del “Programa Nacional de Promoción de Agregado de Valor en las PyMEs de Alimentos para el Desarrollo Regional – DesarrollAR””, ejecutado por la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas del MAGyP. Este Programa tiene como objetivo mejorar la competitividad de las PYMEs, destinado a aumentar su eficiencia y rentabilidad, a través de la aplicación de herramientas innovadoras que mejoren la gestión empresarial, aumenten la formalización de conocimiento y faciliten la inserción en nuevos mercados.

*b) Obras menores de Infraestructura.* Destinado a la construcción, rehabilitación o ampliación de obras públicas y mejoras comunitarias.

2.7 Todas las inversiones incluyen financiamiento para asistencia técnica y capacitación necesarias para la ejecución, uso y mantenimiento de las obras; fortalecimiento de las agencias provinciales y municipales que gestionan el recurso hídrico para riego, la gobernanza y gestión local promoviendo la participación de la mujer. Todas las obras y actividades de este componente tienen como objetivo el sustento de la actividad productiva agropecuaria adaptada a escenarios y condiciones de vulnerabilidad climática, bajo diseños técnicos que consideran dichos escenarios a largo plazo.

#### *2.8 Componente 2: Servicios de apoyo para la competitividad*

Este componente dará apoyo a una serie de servicios interrelacionados orientados a fomentar la competitividad de las economías regionales no pampeanas y comprenderá tres subcomponentes:

*a) Fondo de modernización tecnológica.* Destinado a reducir brechas tecnológicas, fomentar la agregación de valor en origen, facilitar y apalancar financiamiento privado, y promover una agricultura adaptada e “inteligente” frente a los desafíos del cambio climático (*climate smart agriculture*).

*b) Iniciativas de Desarrollo Territorial.* Comprende el financiamiento del diseño, formulación y ejecución de planes para la mejora competitiva en el marco de dos iniciativas: Iniciativas de Desarrollo de Clusters (IDC) e Iniciativas de Desarrollo de Microrregiones (IDeMIs).

*c) Fortalecimiento Institucional y de Pre inversión.* Comprende, en forma subyacente y transversal, actividades de asistencia técnica y capacitación para la mejora de la gestión de instituciones provinciales, y sus capacidades de identificación, preparación y seguimiento de proyectos de inversión pública, así como de sensibilización sobre el cambio climático.

#### *2.9 Componente 3: Coordinación, Monitoreo y Evaluación del Programa*

Este componente apoyará el fortalecimiento, la operación y el mantenimiento del sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, los gastos operativos incrementales de la DIPROSE, la preparación de estudios, incluyendo las evaluaciones de impacto, los informes periódicos, los informes de auditoría, entre otros.

## **Ejecución del Programa**

### **A. Prestatario y Garante**

3.1 El prestatario y garante es la República Argentina.

### **B. Ejecutor**

3.2 El Gobierno Nacional ha designado al MAGyP como responsable de la ejecución del Programa. El MAGyP, a través de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, ha delegado la ejecución, administración y supervisión en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)<sup>2</sup>. El MAGyP tendrá a su cargo el aporte de la contrapartida local de los proyectos nacionales, el control y supervisión del cumplimiento por parte de las provincias y organismos descentralizados del aporte local correspondiente y otras obligaciones contractuales.

3.3 Entre las principales funciones del MAGyP se encuentran: preparar el presupuesto y controlar y supervisar el cumplimiento del aporte local, por parte de las provincias y demás organismos participantes. Supervisar y coordinar la preparación de los Planes Operativos Anuales (POAs), Planes de Adquisiciones y Contrataciones (PACs) y Planes Financieros. Elaborar y verificar las solicitudes de desembolso; supervisar los trabajos, brindar soporte legal y administrativo a los ejecutores y coejecutores/ subejecutores en los procesos de adquisiciones y contrataciones; efectuar pagos a contratistas y proveedores; coordinar todas las actividades del Programa con cada una de las provincias y otros beneficiarios; efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades de los proyectos y del Programa; y contratar y servir de contraparte a la auditoría externa. Para realizar estas actividades, el MAGyP contará con los recursos humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

### **C. Estructura organizativa y funcional**

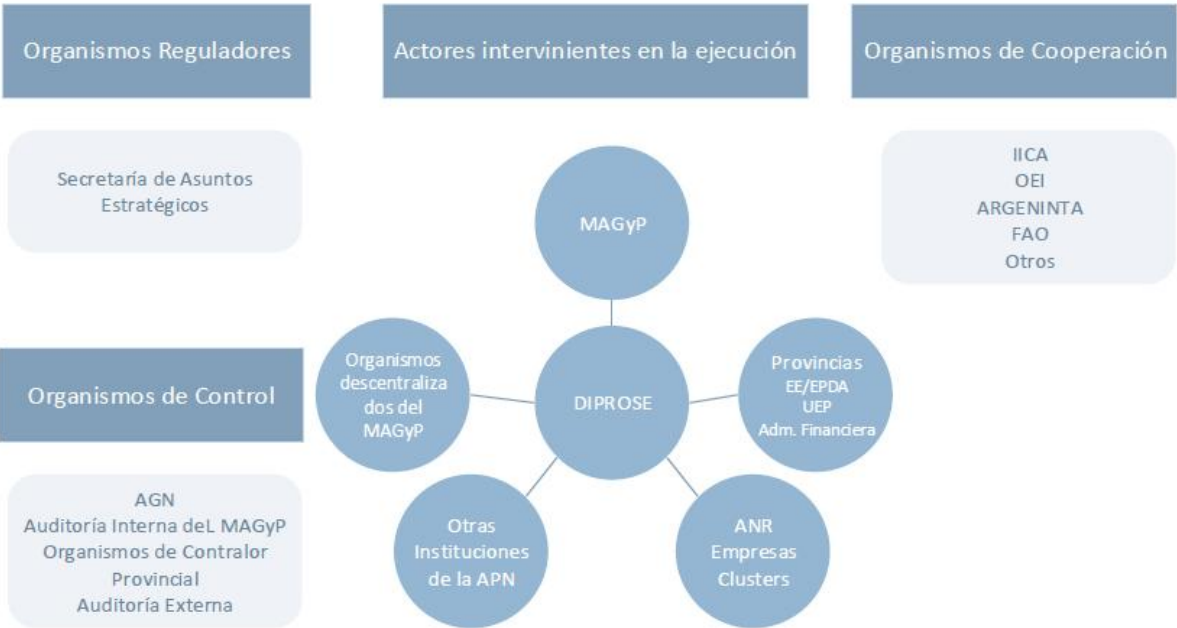
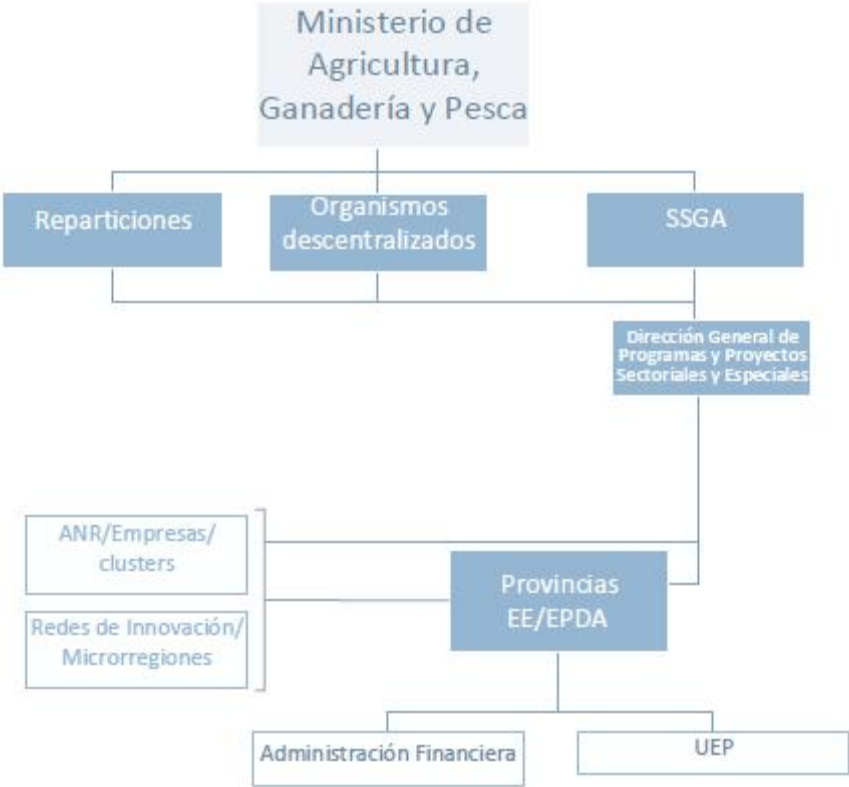
3.4 La ejecución del PROSAP comprende tanto al ámbito nacional como provincial del sector agroalimentario. De esta manera, abarca a las entidades que se desenvuelven en el sector público como a aquellas del sector privado, como así también a los TRES (3) niveles: nacional, regional y provincial. El esquema de ejecución incluye al MAGyP; a la unidad ejecutora central (UEC), la DIPROSE; y a los organismos/responsables provinciales del enlace con la UEC (unidad de gobierno designada como Entidad de Enlace –EE-, o bien, las ya existentes Entidades Provinciales de Desarrollo Agropecuario-EPDA-), la entidad/responsable de la Administración Financiera (responsable designado o bien las existentes Entidades Provinciales de Administración Financiera-EPAF-), y las Unidades de Ejecución de los Proyectos (UEP).

---

<sup>2</sup>Según la Decisión Administrativa N° 1441/20, que aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel del actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la cual se crea, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Administrativa (SSGA), la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, cuya responsabilidad primaria es “en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y en la ejecución de proyectos de participación público-privada en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca”, según surge del Anexo II de la citada Decisión Administrativa N° 1441/20 y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 50/2019 y su modificatorio.

3.5 La organización para la ejecución del PROSAP está diseñada con el objetivo de no sobredimensionar estructuras, promoviendo la participación de entidades existentes en la medida que éstas tengan misión y funciones inherentes a la materia.

3.6 A continuación se presentandosgráficos que exhiben los distintos niveles en la formulación y ejecución de los programas y/o proyectos específicos que financia el PROSAP.





## **D. Ente Ejecutor**

3.7 El Ministro es el responsable de adoptar las principales decisiones sobre el otorgamiento del financiamiento en el marco del PROSAP, de acuerdo con los Criterios de Elegibilidad definidos en este Reglamento.

3.8 El Ministro delega la administración y ejecución del PROSAP en la DIPROSE, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa (SSGA) del MAGyP. Su responsabilidad primaria, establecida en la Decisión Administrativa N° 1441, de fecha 8 de agosto del 2020, es entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y en la ejecución de proyectos de participación público-privada en el ámbito del MAGyP. La misma reemplaza a la Unidad para el Cambio Rural (UCAR).

3.9 La DIPROSE es la Unidad Ejecutora Central(UEC) de todos los Programas, Proyectos y Donaciones con financiamiento internacional total o parcial del MAGyP. Funciona bajo la dependencia de la SSGA, con la que trabaja conjuntamente en las acciones vinculadas con la administración presupuestaria, financiera, patrimonial, contable y de control de gestión.

3.10 En el marco del Programa, la DIPROSE articula con la Subsecretaría en lo que se refiere a la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero, las actividades administrativas necesarias para la gestión de los recursos humanos y financieros, y para cualquier otro trámite que se gestione ante dicha Subsecretaría, para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.

3.11 Entre las principales funciones de la DIPROSE se encuentran: preparar el presupuesto y controlar y supervisar el cumplimiento, por parte de las provincias y demás organismos participantes, del aporte local; supervisar y coordinar la preparación de los POAs y PACs; Planes Financieros; elaborar y verificar las solicitudes de desembolso; supervisar los trabajos, brindar soporte legal y administrativo a los ejecutores y coejecutores en los procesos de adquisiciones y contrataciones; efectuar pagos a contratistas y proveedores; coordinar todas las actividades del Programa con cada una de las provincias y otros beneficiarios; efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades de los proyectos y del Programa; y contratar y servir de contraparte a la auditoría externa. Para realizar estas actividades, la DIPROSE contará con los recursos humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

3.12 El Director General de la DIPROSE es el coordinador del Programa. Bajo la jurisdicción de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, laDIPROSE tiene asignada la responsabilidad de contratar y supervisar los estudios necesarios para la formulación de los programas y/o proyectos específicos de las provincias, OD y Secretarías del MAGyP, como así también aquellos proyectos correspondientes a ANR o Clusters, a Iniciativas de Desarrollo de Micro regiones, y a proyectos de Desarrollo Institucional. Para los referidos estudios de formulación o preparación de proyectos, se contratarán a consultores individuales, universidades, ONG y organizaciones especializadas, a través de procesos competitivos de acuerdo con las normas del BID.

3.13 Las responsabilidades técnicas de la ejecución serán asumidas por la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGMPPSE). Las cuestiones fiduciarias del Proyecto serán asumidas por la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa (DEyGO). El Equipo de Desarrollo Organizacional (DO) será responsable del sistema de administración del personal. El Equipo de Gestión Presupuestaria y Operativa será

responsable del seguimiento y la evaluación. Por su parte, el Equipo AS de la DGMPPSE será responsable de evaluación y supervisión de la gestión ambiental y social del Programa, incluyendo la aplicación de los mecanismos previstos en relación a las Salvaguardas Ambientales y Sociales.

3.14 Los perfiles de proyectos de inversión pública son presentados por los gobiernos provinciales y por las distintas Secretarías del MAGyP y sus organismos descentralizados al Director General de la DIPROSE, para la evaluación de su pertinencia de acuerdo con los objetivos del Programa. Para los perfiles presentados por la Provincias, se analizará su alineamiento con la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA) vigente en cada provincia.

3.15 Respecto de las “Iniciativas de Desarrollo de Clusters”, el Comité de Evaluación de Iniciativas de Clusters (CEIDC) priorizará las propuestas de iniciativas de clusters con la recomendación sobre el tipo de apoyo, independientemente de la fuente de financiamiento de los proyectos que los componen. Los proyectos de infraestructura que integren el programa del clúster se tratarán de manera similar a cualquier otro proyecto de inversión.

3.16 La DIPROSE debe mantener permanentemente informados al BID respecto de la totalidad de los perfiles de proyectos presentados por los distintos ejecutores mediante el Sistema Integrado e Integral de Gestión (SIIG). En este Sistema, se cargarán los perfiles y/o proyectos específicos y se actualizarán con una periodicidad semanal. Asimismo, el BID podrá acceder a esta información de forma *on line*. La DIPROSE remitirá al BID el listado de programas y/o proyectos priorizados y rechazados, especificando si los priorizados recibieron observaciones o no, como así también, la nómina de aquellos programas y/o proyectos rechazados por ser considerados como no pertinentes al PROSAP de acuerdo con los criterios señalados en este mismo acápite.

3.17 Para la aprobación de los programas y/o proyectos específicos del sector público la DIPROSE constituirá un Comité Técnico de Evaluación (CTE), el cual estará siempre integrado, independientemente de las características del proyecto, por representantes de los siguientes Equipos: Infraestructura Productiva, Desarrollo Competitivo, Ambiental y Social, Formulación de Proyectos; Gestión Financiera y Contable, Gestión Presupuestaria y Operativa, Desembolsos y Rendición de Cuentas, Asesoría Normativa, Adquisiciones y Contrataciones, ya sea través de sus responsables o bien representantes designados por estos.

3.18 Para cada programa y/o proyecto específico público –en Equipo de Formulación de Proyectos- se designará a un/una Responsable, quien tendrá la responsabilidad de realizar la supervisión de los programas y/o proyectos asignados desde el momento en que se presenta el perfil, y durante la etapa de formulación hasta su aprobación. En la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, se designará a un/una Responsable de Proyecto, a cargo de la supervisión durante la etapa de ejecución del mismo. Las designaciones mencionadas, se realizarán en la forma prevista en el Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, remitiendo los antecedentes técnicos y términos de referencia de los mismos a satisfacción del Organismo Financiado para su aprobación.



## El MAGyP – Proyectos Regionales

3.19 Se entiende por proyectos regionales aquellos programas y/o proyectos que se insertan en alguna de las áreas de intervención del Programa, y que se ejecutan en más de una provincia.

3.20 Los proyectos regionales se ejecutan dentro del ámbito de los organismos descentralizados del MAGyP u otras entidades especializadas. Estas entidades son responsables de coordinar la ejecución de los proyectos regionales, administrar los recursos disponibles para la ejecución y supervisar a otras entidades participantes en función de los convenios celebrados en cada caso.

3.21 Si en algún programa y/o proyecto específico se identificara la necesidad de contar con una instancia técnica regional para realizar las tareas de coordinación técnica y consultiva se podrá establecer una entidad *ad hoc*, tratando en lo posible, de utilizar instancias ya creadas de comisiones, comités o equivalentes.

3.22 Este esquema es general y, por lo tanto, se deberá adaptar a cada proyecto particular en función de las especificidades del mismo; para ello, se elaborarán y presentarán a la aprobación de la DIPROSE y del BID las propuestas de organización institucional para la ejecución debidamente justificadas.

### E. En el ámbito provincial

3.23 Para la ejecución del PROSAP, a nivel provincial se ejercen tres funciones específicas, las cuales pueden ser desempeñadas por entidades diferentes o bien asignarse en forma

expresa a distintos responsables comprendidos en una misma unidad de gobierno. Estas tres funciones son de Enlace, de Administración Financiera, y de ejecución de proyecto –UEP.

3.24 Cada Provincia determinará el nivel administrativo en el cual se ubicará este esquema de gestión, designando formalmente al/a responsable del enlace ejecutivo y administrativo con la DIPROSE, como así también al/a responsable de la administración financiera.

#### **Función de Enlace –EE**

3.25 La función de Enlace corresponde a las tareas de enlace ejecutivo y administrativo con la UEC de PROSAP (DIPROSE) asignadas por los Gobiernos Provinciales a una unidad de gobierno específica. Esta unidad se identificará como Entidad de Enlace (EE), aunque en aquellas provincias donde existan Entidades de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) creadas a tal efecto, las mismas pueden continuar desempeñándose como enlace con el PROSAP. Las funciones básicas de enlace (EE o EPDA) no podrán ser financiadas con recursos del BID.

3.26 Las provincias pueden presentar proyectos de fortalecimiento institucional, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 4.35 de este ROP.

3.27 La Entidad de Enlace es la instancia de máxima jerarquía para la ejecución del PROSAP a nivel provincial. Sus principales responsabilidades son la coordinación y supervisión de la formulación y ejecución de los programas y/o proyectos provinciales, por lo que a los efectos de las actividades e implementación del PROSAP, el responsable de la administración financiera y las Unidades de Ejecución de Proyecto (UEP) se encuentran bajo su supervisión.

#### **Función de Administración Financiera –EPAF**

3.28 La función de administración financiera contempla la coordinación administrativa, contable y financiera de las iniciativas del PROSAP implementadas por los Gobiernos Provinciales. La asignación de este rol es decisión de las máximas autoridades sectoriales provinciales, a partir de las capacidades provinciales existentes que contribuyan a optimizar la gestión del Programa, sin poder ser financiadas con recursos del Banco. En aquellas provincias en las que existan las Entidades Provinciales de Administración Financiera (EPAF), las mismas pueden continuar desempeñándose como tales.

#### **Unidades Ejecutoras de Proyecto–UEP**

3.29 Para cada programa y/o proyecto, las autoridades pertinentes designarán una Unidad Ejecutora de Programa y/o Proyectos (UEP), responsables de la ejecución integral de las distintas actividades que integran cada programa y/o proyecto individual de inversión pública provincial o nacional. Las UEP se conformarán dentro de las dependencias u Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, de las secretarías y OD's del MAGyP u otra unidad de participación mixta o privada que se hubiera creado para el propósito del programa y/o proyecto. La designación de las Unidad Ejecutora de Programa y/o Proyectos (UEP), así como su responsable se realizarán a través del acto administrativo pertinente emanado por la jurisdicción en la que se conformarán. Dichas designaciones, así como sus eventuales modificaciones, serán comunicadas formalmente a la DIPROSE.

3.30 La capacidad institucional de la UEP propuesta, así como de la EPAF y la EE, es uno de los aspectos a evaluar durante el proceso de formulación del programa y/o proyecto específico. Asimismo, como condición previa al primer desembolso para cada programa y/o proyecto provincial o regional, las unidades ejecutoras deberán: i) haber sido establecidas; ii)

haber evaluado sus capacidades institucionales y fortalecer las mismas; iii) haber detectado debilidades; iv) haber suscrito los convenios necesarios para establecer las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de cada institución participante en la ejecución del programa y/o proyecto; y, v) haber tomado los recaudos necesarios para asegurar la implementación de los planes de mitigación y/o vigilancia ambiental de aquellos programas y/o proyectos que así lo requieran.

## **F. A nivel iniciativas del sector privado**

3.31 Los proyectos e iniciativas privadas innovadoras receptoras de Aportes No Reembolsables comprendidas en la DGMPPSE, serán ejecutadas por las empresas beneficiarias, de acuerdo a las propuestas de inversión aprobadas por la DIPROSE y el BID, y los contratos suscritos con los beneficiarios. En el anexo Nro. 4 se detalla el mecanismo de otorgamiento de No Objeción a las propuestas, el que será ex ante o ex post, según el caso.

3.32 Los proyectos que conforman el programa de Iniciativas de Desarrollo de Clusters que hayan sido identificados, consensuados y priorizados por los organismos responsables y el Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clusters, se ejecutarán de dos maneras dependiendo del tipo de proyecto del cual se trate, a saber:

**a.**Proyectos que requieran Aportes No Reembolsables (ANR) serán ejecutados por los organismos responsables, estos son: cámaras empresariales, organismos públicos, ONGs, centros de capacitación o de desarrollo tecnológico, y cooperativas de producción, directamente vinculados con el desarrollo de la iniciativa de cluster, y reconocidos por las instituciones y agentes del mismo. La institución deberá demostrar capacidad operativa para el desempeño y ejecución de proyectos. Dicha capacidad operativa deberá como mínimo contar con el siguiente formato: tener personería jurídica, al menos un personal administrativo abocado a la tarea y una cuenta bancaria habilitada para operar con el Programa, y cuyas constancias deberán ser remitidas formalmente a la DIPROSE para su aprobación.

**b.**Proyectos que respondan al programa del cluster y, a su vez, sean elegibles dentro de la línea “Áreas de Infraestructura y Servicios” que apoyarán proyectos de caminos rurales; electrificación y otras fuentes de energía rural; riego y drenaje; obras menores y servicios varios de apoyo a la producción agroalimentaria. Se ejecutarán como cualquier programa y/o proyecto provincial.

## **Criterios de Elegibilidad**

### **A. Provincial**

4.1 La participación de una provincia en el PROSAP está sujeta a una serie de condiciones que permiten definir su coherencia con las características del Programa, así como la priorización del proyecto propuesto en la asignación de recursos para formulación o ejecución de los proyectos.

4.2 En primer lugar la Provincia que decida tomar financiamiento del PROSAP debe satisfacer criterios generales de orden legal, fiscal e institucional. El proceso de análisis y selección se inicia con la elegibilidad de la provincia para participar en el PROSAP. Para ello se deben satisfacer los requisitos que se detallan en los siguientes acápite.

4.3 Haber explicitado las estrategias sectoriales de la provincia para un horizonte de al menos DIEZ (10) años mediante un documento denominado “Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA)”. La EPSA deberá ser adoptada por la provincia y el documento elaborado debe ser aprobado por Resolución de la máxima autoridad sectorial provincial. Asimismo, debe expresar las políticas sectoriales provinciales y nacionales, como así también definir los lineamientos de inversión pública a implementar. En cuanto a los programas y proyectos de inversión propuestos por las provincias para ser financiados con recursos del PROSAP, éstos deben ser consistentes con la correspondiente EPSA.

4.4 Haber designado o identificado la Entidad de Enlace Provincial (EE) o EPDA preexistente con dotación de recursos humanos y técnicos adecuados, en base al relevamiento de capacidades realizado, para cumplir con la función de interlocutor entre la provincia y la DIPROSE. De no contar la EE o EPDA con las competencias mínimas, la Provincia deberá contar con un plan de actividades de apoyo para alcanzar el Desarrollo Institucional de Base requerido en el punto 3.30 de este ROP. Dicho plan deberá iniciarse antes del comienzo de ejecución de nuevos proyectos.

4.5 Tener vigente la ley provincial que autorice el endeudamiento de la provincia para tomar recursos del PROSAP, y con capacidad de endeudamiento disponible de acuerdo con lo dispuesto por la referida ley.

4.6 Para la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, la Provincia deberá demostrar haber cumplido con la legislación específica en el ámbito nacional, referida a la autorización de endeudamiento conferida por el Ministerio de Economía de la Nación, en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, su decreto reglamentario N° 1.731/2004 y modificatorios, o aquellos regímenes que en el futuro los complementen o reemplacen.

4.7 Haber designado o identificado a la unidad de gobierno o responsable de la Administración Financiera (o Entidad Provincial de Administración Financiera –EPAF- preexistente) con dotación de recursos humanos y técnicos adecuados, para cumplir con la función de coordinación administrativa, contable y financiera del PROSAP en la provincia. De no contar con las competencias mínimas definidas para la correcta ejecución del programa y de los proyectos con financiamiento, deberá elaborarse con un plan de actividades de apoyo para alcanzar el Desarrollo Institucional de Base requerido en el punto 3.30 de este ROP. Dicho plan deberá iniciarse antes del comienzo de ejecución de nuevos proyectos.

4.8 Las nuevas provincias que se incorporen al Programa, deberán contar con un sistema de manejo financiero establecido y en operación, aceptable para el Banco. Este sistema será analizado en detalle por la DIPROSE al momento de evaluar las capacidades provinciales para ejecutar proyectos con el financiamiento del Banco.

## **B. Elegibilidad de Organismos y/o Instituciones Regionales y Nacionales**

4.9 El criterio básico de elegibilidad a satisfacer por cada una de las Secretarías del MAGyP, sus organismos descentralizados (ODs) e instituciones regionales es que, tanto sus objetivos como entidad, como los objetivos de los proyectos que presenten para financiamiento del PROSAP, deben ser coherentes con los objetivos de este Programa y demostrar que disponen de recursos de contraparte suficiente para cumplir con el *pari passu* del mismo.

## **C. Elegibilidad de Beneficiarios Privados**

4.10 Los productores o empresas privadas solicitantes de ANR para la ejecución de propuestas de inversión, deben satisfacer los requisitos generales que se detallan a continuación:

- a. Ajustarse a los objetivos, términos y condiciones del PROSAP.
- b. Estar en una situación regular en cuanto a obligaciones fiscales, lo que se verificará a través de la constancia de CUIT.
- c. Demostrar la disponibilidad de recursos propios que aseguren la continuidad, sustentabilidad y financiamiento de las acciones a cuyo desarrollo coopere el Programa. Para el caso, se deberá realizar bajo el formato de declaración jurada suscripta por el representante legal de la firma y consignando contar con la citada disponibilidad, cuya constancia deberá ser remitida formalmente a la DIPROSE para su aprobación.

4.11 Los criterios de elegibilidad específicos, como así también la definición de las características de las operatorias correspondientes al componente de Servicios de Apoyo para la Competitividad, esto es: Fondo de Modernización Tecnológica e Iniciativas de Desarrollo Territorial, se encuentran detallados en los Anexos N° 4, 5 y 6 respectivamente.

## **D. Elegibilidad General de los Proyectos**

4.12 Como criterio general de elegibilidad, los proyectos o programas específicos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos estratégicos trazados por la Nación para el Programa y las respectivas Estrategias Provinciales del Sector Agroalimentario (EPSA). Además, deberán dar cumplimiento a los criterios específicos de elegibilidad de acuerdo con su respectiva área de intervención y demostrar su viabilidad técnica, económica, financiera, institucional, social y ambiental.

4.13 Perfil de Proyecto: Debe satisfacer criterios formales y de contenidos: ser presentado por alguna de las entidades elegibles y de acuerdo con los formularios previstos, mostrar coherencia respecto de las políticas sectoriales y subsectoriales agroalimentarias, con la EPSA, y responder a alguna o varias de las áreas de intervención del PROSAP.

4.14 Documentos de Proyecto: deben estar completos y con toda la documentación anexa. Esto es haber realizado y cumplido el análisis de la propuesta técnica; análisis institucional; económico – financiero, o económico (lo que corresponda de acuerdo con el tipo de proyecto); análisis ambiental y sociocultural de conformidad con la categoría socioambiental del proyecto (B o C); y estar acompañado de los anexos: Matriz de Resultados, POA y PAC, así como todos aquellos otros anexos que correspondan al tipo de proyecto, los cuales se detallan en el correspondiente Formulario para la Presentación de los Proyectos PROSAP. Del mismo modo, se debe presentar un estudio que defina el mecanismo de recuperación total o parcial de los costos de administración, operación y mantenimiento de las obras y cuando sea posible, tanto desde el punto de vista legal como de la condición económica de los beneficiarios, total o parcialmente los costos de inversión.

4.15 Los proyectos de infraestructura (riego, drenaje, caminos y electrificación rural) deberán incluir en el documento los siguientes puntos: i) un análisis y evaluación de los procedimientos vigentes para la administración económica y financiera de la operación y mantenimiento del sistema de obras a ser beneficiado; ii) identificación de los organismos y actores involucrados en la operación y mantenimiento del sistema; iii) una descripción valorativa de la actual recuperación de los costos de las inversiones públicas, con recursos de los usuarios de los sistemas; iv) una evaluación de los impactos sociales y ambientales de los proyectos y planes de gestión ambiental y social; v) en los casos que se requiera una organización de usuarios a cargo, se deberán implementar acciones de fortalecimiento de sus capacidades dentro de las actividades del proyecto; y, vi) en los casos que la operación y mantenimiento del sistema no sea o deba ser autosustentable con los recursos de los usuarios, una propuesta para el mejoramiento progresivo de esta situación deficitaria en el curso de la efectividad del préstamo.

4.16 Los proyectos de obras menores, por su naturaleza, deberán cumplir con exigencias técnicas, económicas y socio - ambientales acorde a la dimensión de dichas obras.

4.17 No serán elegibles proyectos incluidos en la Lista Negativa, detallados en el Apéndice IV del Manual Ambiental y Social (MAS).

## **E. Criterios de Análisis de Proyectos**

4.18 Para ser elegibles con financiamiento del PROSAP, los proyectos se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- a.** Viabilidad institucional: la Provincia, la EE, la Administración Financiera y la UEP deben contar con una adecuada capacidad institucional y técnica para ejecutar el programa y/o proyecto de acuerdo con los métodos acordados con el Banco. Los Entes y responsables propuestos como ejecutores serán objeto de análisis de su capacidad institucional y en el caso de determinarse debilidades se deberá incluir un componente de fortalecimiento, el cual se deberá ejecutar previo a los desembolsos de inversión del proyecto.
- b.** Factibilidad técnica: la propuesta técnica debe ser la más adecuada para los objetivos del Proyecto y los problemas que éste aspira a resolver.
- c.** Evaluación económica y financiera: se aplicará la metodología de análisis beneficio-costos para aquellos proyectos de inversión en los que se pueda obtener indicadores de rentabilidad económica – financiera, y la tasa de descuento a utilizar es del 12% o la que



defina el Ministerio de Economía. En los casos en que no se pueda calcular beneficios, se podría aplicar el análisis costo – eficiencia o mínimo costo.

**d.** Viabilidad financiera: el programa y/o proyecto debe generar suficientes excedentes para financiar al menos la administración, operación y mantenimiento de las obras y, en la medida de lo posible, recuperar la inversión realizada. Además, cada provincia debe demostrar que dispone de los recursos presupuestarios suficientes para cumplir con los aportes de contrapartida para el programa y/o proyecto propuesto.

**e.** Escala y cobertura: se deberá analizar la magnitud económica del programa y/o proyecto respecto del número de beneficiarios y el área geográfica involucrada, incluyendo el impacto distributivo de los beneficios esperados.

**f.** Análisis de riesgo: el programa y/o proyecto debe identificar los factores de riesgo y contar con un análisis de sensibilidad respecto de la manera en que éstos puedan afectar los resultados del programa y/o proyecto.

**g.** Viabilidad ambiental y sociocultural: el programa y/o proyecto: i) no debe provocar impactos ambientales negativos y, en caso que existan, éstos deben poder ser mitigados con prácticas y obras adecuadas; ii) en lo posible, debe contribuir a mejorar el ambiente biofísico y los recursos naturales de su área de influencia; y iii) no debe tener impactos socioculturales negativos y, en caso de que existan, se debe incorporar medidas de mitigación adecuadas que permitan -al menos- el restablecimiento de las condiciones previas al proyecto y, de ser posible, mejorarlas. Estas últimas deben considerarse en la evaluación final de las propuestas. Se analizará el impacto que puedan tener los Proyectos en poblaciones vulnerables, como pueblos indígenas y productores pobres, entre otros; en caso de existir pueblos originarios dentro del área de influencia del proyecto se procurará beneficiarlos y en cualquier caso se evitarán acciones que causen impactos negativos. La elegibilidad ambiental y social incluye asimismo el cumplimiento de la normativa nacional y provincial pertinente, así como de las políticas de salvaguardas sociales y ambientales de conformidad con los requisitos de evaluación, mitigación y gestión ambiental y sociocultural establecidos en este Reglamento. En el análisis social para cada tipo de proyecto se considerarán las brechas que puedan limitar el acceso de las mujeres (p. ej. en los horarios de los cursos que puedan interferir con sus actividades familiares como ser el cuidado de los niños) y proponer en su caso medidas para promover su participación incluyendo estrategias diferenciales para acceder a las potenciales beneficiarias, incluyendo trabajadoras asalariadas en zonas rurales.

**h.** Participación de los beneficiarios y otros actores interesados: los proyectos y/o subproyectos deben prever la participación de estos actores en las etapas de diseño y ejecución aplicando una perspectiva de género para propiciar la participación de las mujeres. En los casos que apliquen las políticas de salvaguarda, se llevará a cabo un proceso de consulta con los principales actores (por ejemplo, para la preparación de planes de reasentamiento involuntario y atención a pueblos originarios).

**i.** Los proyectos a financiar por el Programa deben tener, como mínimo, uno o más de los siguientes resultados: (i) incremento de productividad o rendimientos; (ii) disminución de pérdidas o de costos de producción; y/o, (iii) aumento de ventas.

4.19 Las Propuestas de Inversión que se presenten, en el marco del área de inversiones, para tener acceso a los ANR del Programa y/o proyecto, serán evaluados según los criterios de elegibilidad establecidos en sus anexos correspondientes.

## **F. Elegibilidad específica**

4.20 Proyectos de *manejo de los recursos hídricos*: Como norma general, se debe recuperar de los beneficiarios los costos de administración, operación y mantenimiento de las obras, y en la medida en que la capacidad de pago de los contribuyentes lo permita, recuperar la inversión.

4.21 Para la elegibilidad de proyectos de irrigación o drenaje, se deberá disponer de un plan de gestión del sistema de riego que cumpla con los siguientes criterios:

**a.** Los productores deben estar organizados o, en su defecto, se debe presentar una propuesta de modelo de organización que sea sustentable;

**b.** Deberá incorporar a los pequeños productores en los modelos de organización;

**c.** Los cánones de agua o tarifas de cobro deben ser suficientes para cubrir en su totalidad los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego;

**d.** Contar con un claro diagnóstico de la situación catastral y de tenencia o de ser necesario un método de asignación de las tierras públicas;

**e.** El proyecto debe responder a los modelos de negocio financieramente viables de acuerdo con las características de los productos y de los agricultores;

**f.** La tecnología de riego propuesta debe ser viable técnicamente, asegurar el uso eficiente del agua y ser ambientalmente sostenible;

**g.** Haber definido reglas de operación de los distritos que permitan la asignación de las dotaciones de agua por predio, considerando un balance hídrico con las demandas para los diferentes usos;

**h.** Incluir la implementación de mecanismos de transferencia de tecnología considerando la capacitación y asistencia técnica a los usuarios y productores sobre buenas prácticas en el riego, uso racional de agroquímicos y conservación de suelos.

4.22 Haber identificado los actores involucrados en la operación y mantenimiento del sistema de riego, analizado su capacidad para cumplir los diferentes roles y, de ser necesario, se encuentre previsto un plan de fortalecimiento para la organización de regantes y para el resto de los organismos involucrados en O&M del sistema de riego.

4.23 *Proyectos de infraestructura básica*: La norma es que se deben recuperar los costos de administración, operación y mantenimiento y, cuando sea posible tanto desde el punto de vista legal como de la condición económica de los beneficiarios, total o parcialmente los costos de inversión.

4.24 En estos proyectos se deben recuperar los costos a través del pago de contribuciones de mejoras a la obra y/o tasas de conservación, conforme lo establezca la legislación aplicable en el área del proyecto.

4.25 También se analizará si existe más de una alternativa para el caso, y se estudiará cuál de ellas resulta la más conveniente en función de la mayor recaudación y agilidad operativa.

4.26 Proyectos de caminos rurales: El programa financiará caminos que cumplan con los siguientes criterios: i) correspondan a la red secundaria y/o terciaria de las provincias; ii) su diseño geométrico cumpla con los parámetros de diseño de la categoría V de la Dirección Nacional de Vialidad, bien sea para caminos de llanura, ondulados o de montaña; iii) su diseño hidráulico contemple un tiempo de recurrencia para puentes de 50 años y de 10 años para alcantarillas; iv) cuando corresponda, el diseño de pavimentos contemple una vida útil de 10 años; v) previo al inicio de la obra, deberán contar con los respectivos derechos de vía liberados; y vi) contar con una evaluación económica realizada utilizando metodologías beneficio-costos (en lo posible, usando el Sistema RED).

4.27 Subproyectos de Obras Menores: podrán ser elevados por: grupos o asociaciones de productores; municipios o provincias; organismos públicos nacionales dedicados al sector PyMEs agropecuarias y por las Unidades Ejecutoras de Programas de la DIPROSE. Los subproyectos deberán estar relacionados con la EPSA, definida por la provincia respectiva y ya presentada al PROSAP. Los subproyectos deberán responder a necesidades de infraestructura de territorios con comunidades u organizaciones de PyMEs definidas y los beneficiarios deberán tener algún tipo de asociación, ya constituida o a materializarse con el apoyo del proyecto. Se priorizarán los subproyectos con productos y procesos que agreguen valor y generen empleo y que tengan mercados definidos.

4.28 Se dará preferencia también a subproyectos que complementen iniciativas del PROSAP, PRODERI, PRODESPA, PRODAF, PISEAR, De Sustentabilidad y Competitividad Forestal, PROCANOR, PRODECCA y PROICSA, así como las de Programas ya ejecutados, como PROINDER, PRODERNOA, PRODEAR, PRODERPA, PROVIAR y PRODERNEA.

4.29 Proyectos de sanidad animal y vegetal: La elegibilidad de los proyectos de sanidad será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios: i) se enmarquen en las políticas, estrategias y programas específicos de nivel nacional en materia de sanidad y calidad agroalimentaria, definidos por las instituciones de competencia nacional MAGyP y SENASA; y ii) en el caso de programas de control sanitario (animal o vegetal), los proyectos deberán tener: a) una estrategia de ejecución que incluya la participación activa de los sectores privados involucrados (en especial los productores) en la ejecución y el financiamiento de la campaña; b) una estrategia institucional-financiera para la sustentabilidad de los logros alcanzados (determinado nivel de prevalencia o plaga erradicada o status sanitario reconocido por organismo internacional, etc.) que incluya a los sectores privados involucrados.

4.30 Proyectos de transferencia tecnológica: Se aplicarán mecanismos diseñados por el PROSAP basándose en la experiencia obtenida en otros programas públicos sectoriales desarrollados en el país, tendientes no a la recuperación de la inversión, sino a la sustentabilidad del servicio. Por tanto, durante el período de ejecución del proyecto, se procurará lograr una mayor cobertura anual del costo del servicio hasta que los usuarios estén cubriendo el 100% al término del mismo.

4.31 Energía Rural – Bioenergía: Los proyectos de biocombustibles deben apoyar el desarrollo sostenible y equitativo del negocio de la agroenergía. Se favorecerán las siguientes actividades i) la modernización de marcos regulatorios; ii) el desarrollo de tecnología y conocimiento y su transferencia, sobre las materias primas y su conversión en fuentes de energía; iii) la organización de alianzas público-privadas para las grandes inversiones que se necesitan en plantas de procesamiento; iv) la organización de cadenas de agronegocios de biocombustibles en zonas adecuadas; vi) el manejo de los posibles impactos ambientales; v)

infraestructura básica (caminos, riego) para complementar las actividades agrícolas; vii) asistencia técnica y apoyo para la organización de los agricultores; viii) la organización de un mercado de certificados de carbono, que aproveche la sustitución de petróleo por biocombustible y la disminución de la emisión de gases invernadero; ix) estudios en las áreas tales como zonificación agroecológica, estudios económicos, diseños de plantas, estudios de mercado; y, x) proyectos de generación de electricidad a partir de desechos orgánicos.

4.32 Electrificación rural: Los proyectos se limitarán a las siguientes actividades: i) Ampliación de estaciones transformadoras y construcción de nuevas redes en tensiones máximas de 33 kV para las poblaciones vinculadas al Sistema Argentino de Interconexión (SADI); ii) Ampliación de redes existentes en 33 kV; iii) Incorporación de sistemas aislados al SADI por medio de la construcción de líneas a 33 kV; iv) Interconexión de dos o más sistemas aislados por medio de la construcción de líneas en 33 kV; v) Extensión de redes en media tensión (típicamente 13.2 kV); vi) Acometidas a los usuarios en baja tensión (limitándose a los cables, transformadores en baja tensión, y medidores); vii) Reemplazo de grupos generadores con combustibles no renovables por generación eléctrica mediante energías renovables (i.e., pequeñas centrales hidráulicas; generación eólica; sistemas de generación mediante la utilización de biomasa preferentemente, aunque se podrían evaluar opciones de termo solar o solar fotovoltaica). Deberá evitarse, en lo posible, la utilización de plantas térmicas sin fines productivos asociados (turbinas a gas, turbinas de vapor o motores de combustión interna). La evaluación preliminar deberá hacerse primero sobre un estudio de factibilidad técnica de la obra que incluirá el análisis respectivo de los derechos de paso, el cual deberá formar parte del perfil del proyecto y contener las alternativas de suministro mencionadas. La aprobación debería hacerse sobre el diseño básico. El diseño básico podría ser financiado por el programa. El contratista tendría, como parte de sus actividades, el diseño definitivo o de detalle, así como la obtención de todos los permisos y licencias requeridas.

4.33 Control de Incendios Forestales: Se debe apoyar a la reducción de pérdidas de producción y bosques mediante el fortalecimiento del servicio del control de incendios forestales. Se favorecerán las siguientes actividades: (i) fortalecimiento de la capacidad institucional de las unidades que administran el servicio del control de incendios; (ii) revisión de marco legal y normatividad; (iii) capacitación, comunicación y educación en aspectos de control de incendios a las instituciones, productores y ciudadanía; (iv) generación de información geográfica; (v) provisión de equipamiento e infraestructura edilicia, implantación y mejoramiento de fajas cortafuego e infraestructura para el abastecimiento de agua; (vi) estudios para la determinación de la probabilidad de ocurrencia de incendios, el costo de reforestación requerida con motivo de los daños causados por incendios y la pérdida del valor de bosque nativo quemado.

4.34 Proyectos de conservación y manejo de recursos naturales: Se favorecerán proyectos de mejoramiento o desarrollo de servicios y obras provinciales en las siguientes actividades bajo esta modalidad de proyectos: (i) conservación de suelos y recuperación de áreas degradadas; (ii) conservación del agua, que incluya perspectivas de demanda y de oferta (protección de fuentes), fomentando el manejo de cuencas; (iii) manejo y uso sustentable de bosques nativos; (iv) buenas prácticas de manejo de plantaciones forestales; (v) manejo integrado de recursos naturales; (vi) recuperación de especies nativas, agregado de valor y comercialización; (vii) recuperación de prácticas de producción agropecuaria o artesanal de pueblos originarios, gestión, agregado de valor y comercialización; (viii) turismo ecológico y (ix) comercio justo.

4.35 Proyectos de fortalecimiento institucional: Los proyectos de fortalecimiento institucional deben apoyar el mejoramiento de la capacidad para cumplir con las normativas de las áreas institucionales provinciales y/o nacionales vinculadas con el desarrollo agropecuario. Se favorecerán, entre otras, las siguientes actividades: i) capacitación de funcionarios, técnicos y personal administrativo; ii) modernización del equipamiento e infraestructura; iii) modernización y/o rediseño de los circuitos administrativos; iv) diseño e implementación de sistemas de información y monitoreo que faciliten y mejoren la toma de decisiones; v) construcción de capacidades en la formulación de políticas agropecuarias y agroindustriales; vi) fortalecimiento de las capacidades para la coordinación del sector público provincial con los niveles de gobierno nacional y municipal; vii) creación y puesta en marcha de mecanismos para la articulación con las entidades sectoriales privadas y otras organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el desarrollo agroalimentario; y viii) evaluación y gestión de impactos sociales y ambientales de proyectos de desarrollo rural o agropecuarios, especialmente de los que involucran obras de infraestructura rural.

4.36 Asistencia técnica. Como parte integral de los proyectos se financiarán actividades de asistencia técnica que serán ejecutadas a través de agencias u organismos con clara inserción local y comprobada experiencia y antecedentes en el tema, los que deberán estar acreditados en los documentos de factibilidad. Los proyectos deberán incluir asistencia técnica que acompañe el proceso de inversión y será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios:

- Ø Ser parte integral de los proyectos, comprendiendo no sólo las técnicas agro-productivas, sino también aspectos de desarrollo comercial, informática, logística, etc., y de creación de capacidades y organización de los beneficiarios de modo de apoyar la sostenibilidad de los mismos;
- Ø Que promuevan la participación de los beneficiarios, con una visión integral de apoyo al proceso de identificación, preparación y ejecución de los proyectos.

4.37 Proyectos de Desarrollo Productivo y Comercial: Los proyectos de desarrollo productivo y comercial deberán tender a mejorar el proceso de articulación de las cadenas agroalimentarias, mediante la integración entre sus eslabones de producción, procesamiento y comercial, incorporando valor agregado y mejorando la productividad de manera integral, reconociendo las particulares oportunidades que provee este tipo de proyectos para, entre otros aspectos, promover una mayor participación de mujeres y jóvenes rurales.

- Û Se deberán recuperar los costos de operación y mantenimiento y, cuando sea posible, tanto desde el punto de vista legal como de la condición económica de los beneficiarios, se deberá recuperar total o parcialmente los costos de inversión.
- Û En el caso particular de proyectos de desarrollo ganadero, donde se realicen inversiones en la construcción o remodelación de instalaciones de faenamiento y/o procesamiento, se deberán recuperar los costos de operación y mantenimiento a través del pago de un canon, por la concesión de las mismas al sector privado, cuando esto sea posible.

## Ciclo formulación y ejecución de proyectos

### A. Documentos a Presentar

5.1 A continuación se describe sucintamente los pasos a seguir y documentos a presentar durante las distintas etapas en el ciclo de un proyecto correspondiente al sector público. Para el caso de los proyectos de apoyo al sector privado y proyectos de obras menores se rigen por sus propias especificaciones contenidas en anexos que forman parte del presente Reglamento Operativo.

<b>IDENTIFICACIÓN</b>		
<b>Paso</b>	<b>Documento</b>	<b>Responsable</b>
Paso 1	Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario	Provincia
Paso 2	Elaboración de Perfil de Proyecto,	Provincia/ MAGyP – OD
Paso 3	Nota de presentación formal del perfil de proyecto, rubricada por la máxima autoridad provincial competente. Similarmente, para el caso de los organismos del MAGyP, deben presentar la nota rubricada por la máxima autoridad competente	Provincia / MAGyP – OD con revisión y asistencia del Equipo Formulación de Proyectos (EFP)
Paso 4	Presentación del Perfil de Proyecto junto con la nota de presentación formal a la DGMPPSE.	Provincia / MAGyP – OD
Paso 5	Remisión al BID de los dictámenes de la Coordinación Ejecutiva de la DGMPPSE y de los perfiles,	DIPROSE- DGMPPSE

<b>PREINVERSIÓN – FORMULACIÓN DEL PROYECTO – EVALUACIÓN EX ANTE</b>		
<b>Paso</b>	<b>Documento</b>	<b>Responsable</b>
Paso 1	Propuesta de Preinversión (detalle de las consultorías necesarias con sus términos de referencia, cronograma, costos, ver Anexo correspondiente). Esta propuesta es necesaria en el caso en que la entidad solicitante requiera fondos de preinversión del PROSAP (ver pág. 26)	Provincia/ MAGyP – OD – EFP
Paso 2	Aprobación de la Propuesta de Preinversión – proceso de contrataciones	DIPROSE – DGMPPSE – EFP
Paso 3	Conformación del Grupo de Trabajo (GT) para el proyecto específico por parte del Equipo de Formulación – Elaboración y Presentación del Plan de Trabajo	Provincia/ MAGyP – OD/DIPROSE– EFP.
Paso 4	Presentación y Aprobación de Informes de Avance de acuerdo con los productos parciales o finales convenidos	EE / MAGyP – OD / UEP/ ACTI / DIPROSE- DGMPPSE - EFP

PREINVERSIÓN – FORMULACIÓN DEL PROYECTO – EVALUACIÓN EX ANTE		
Paso	Documento	Responsable
Paso 5	Una vez que la formulación del proyecto se encuentre con un grado de avance suficiente para una primera evaluación <i>ex ante</i> (técnica, institucional, socio – ambiental, análisis de alternativas siguiendo la metodología Costo-beneficio o Costo-eficiencia, etc. las que correspondan de acuerdo con el área de intervención de que se trate), presentación de documento de pre factibilidad con análisis de alternativas ante la DGMPPSE.	Formulación de Proyectos: Provincia / MAGyP – OD / EPF - DGMPPSE
Paso 6	Realización de consulta con la comunidad afectada/beneficiada y Audiencia Pública según corresponda sobre la base del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) previamente elaborado.	Provincia/ MAGyP – OD/DGMPPSE Equipo Ambiental y Social (EAS)
Paso 7	Finalización de la etapa de formulación, con documento a nivel de factibilidad incluyendo la alternativa seleccionada. Dictamen Técnico de la DIPROSE respecto del Documento de Proyecto y sus respectivos anexos de acuerdo con el área de intervención, matriz de resultados, evaluación económica (en base a metodología de Costo-beneficio o Costo-eficiencia) y de sostenibilidad de inversiones <sup>3</sup> , Plan de evaluación de impacto <sup>4</sup> y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), POA y Plan de Adquisiciones y Contrataciones. Remisión al Banco junto con el cumplimiento de condiciones de elegibilidad provincial o de OD.	DIPROSE – Comité Técnico de Evaluación (CTE) –Equipo Asesoría Normativa (EAN)
Paso 8	“No objeción” del Banco al Documento de Proyecto con sus respectivos anexos de acuerdo con el área de intervención, matriz de marco lógico/resultados, POA y PAC <sup>5</sup> .	BID

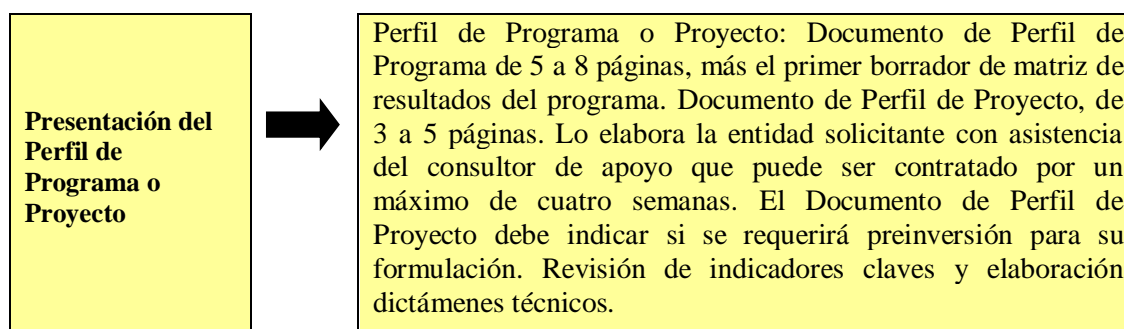
## EJECUCIÓN DEL PROYECTO

<sup>3</sup>El análisis de sostenibilidad de las inversiones presentará las acciones y mecanismos que permitan asegurar el mantenimiento eficiente de las inversiones de los Proyectos, a los efectos del logro de los resultados e impactos esperados. Dentro del análisis se deben considerar los aspectos de operación, mantenimiento y otros conceptos, como así también la estructura de financiamiento prevista.

<sup>4</sup>Se presentará en esta etapa una propuesta de Plan de Evaluación de Impacto, la cual incluirá los indicadores claves que serían medidos, la metodología que sería aplicada, los tiempos de medición y los costos asociados, los cuales no serán incluidos como parte del costo del proyecto. Oportunamente, las autoridades del PROSAP decidirán conjuntamente con el Banco financiador si dicho Plan deberá ser implementado como parte de las evaluaciones de impacto de los proyectos financiados en sus respectivos Programas, en cuyo caso el Equipo de Control Presupuestario y Operativo se encargaría de coordinar su implementación con cargo a sus recursos.

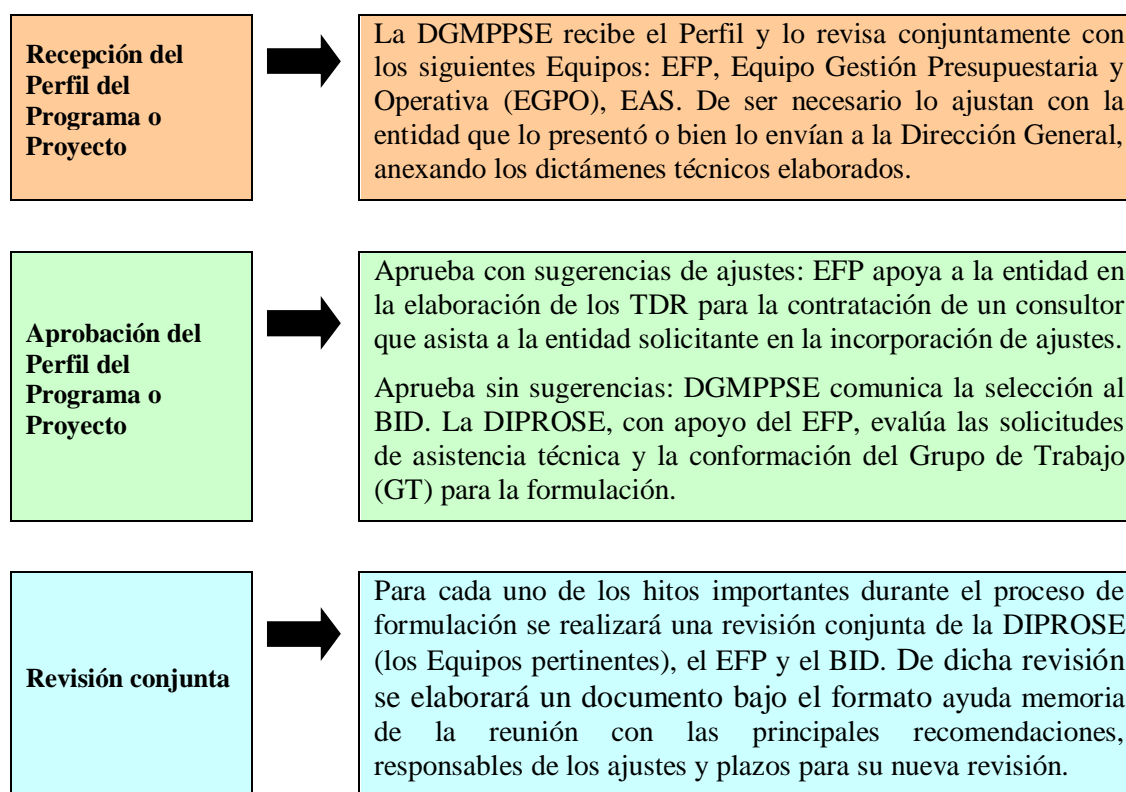
<sup>5</sup> Todos los proyectos contemplarán, durante su formulación, procesos participativos de información y consulta. La realización de Audiencias Públicas en aquellos proyectos que lo requieran no excluye ni sustituye la necesidad de estos procesos participativos durante su formulación.

	<b>Documento</b>	<b>Responsable</b>
Paso 1	Suscripción de los Convenios entre el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Gobernador Provincial o Presidente del OD.	Provincia-OD/DIPROSE – DGMPPSE - EAN
Paso 2	Elaboración de los documentos de adquisiciones y Contrataciones de acuerdo con la política y normas del BID. Revisión y aprobación de las especificaciones ambientales y sociales incluidas en los pliegos licitatorios y de los programas detallados ambientales y sociales incluidos en el PGAS y envío al Banco para su “no objeción”	DIPROSE - Equipo Adquisiciones y Contrataciones (EAC)-EAS - Colaboración del EFP.
Paso 3	Proceso de adquisiciones previa comunicación de la “no objeción” correspondiente.	DIPROSE/ Provincia / MAGyP – OD
Paso 4	Contratación de las firmas contratistas. Si correspondiere firma responsable de la inspección de la obra. Informes de Avance.	DIPROSE/ Provincia / MAGyP – OD / Contratistas
Paso 5	Inicio del proceso de ejecución, dependiendo del proyecto acta de inicio de obras, informes de supervisión. Informes de Avance <sup>6</sup> .	DIPROSE/ Provincia / MAGyP – OD / Contratistas
Paso 6	Supervisión del proyecto. Informes de supervisión de la EE / DIPROSE/Banco. Informes de Seguimiento. Informes periódicos de cumplimiento ambiental y social.	EE / UEP / DIPROSE -EAS/BID
Paso 7	Finalización del Proyecto. Informe final de cumplimiento ambiental y social del proyecto. Acta de Recepción Transitoria -según el área de intervención-. Informe de Cierre de cada Proyecto.	EE / UEP / DIPROSE -EAS



<sup>6</sup> En cuanto al tiempo máximo disponible para el inicio efectivo de los desembolsos para los proyectos que incluyan diseño de obras de ingeniería y/o topografía y/o análisis de materiales, será de aproximadamente ocho meses, dependiendo de las características de los principales procesos de adquisición (i.e., licitación nacional o internacional, etc.). Los demás proyectos tendrán un tiempo máximo disponible de cinco meses para el inicio efectivo de los desembolsos. De no cumplirse dichos plazos, la DIPROSE podrá informar a la Provincia respectiva que los fondos comprometidos podrían ser eventualmente utilizados por otros proyectos/Provincias.





## **B. Modificaciones a proyectos aprobados por el Banco Financiado**

5.2 Cuando sea necesario introducir modificaciones en un programa y/o proyecto específico que previamente haya sido aprobado por el BID, ya sea en el diseño de todos o algunos de sus componentes, dichas modificaciones deberán ser notificadas al BID.

5.3 Cuando las modificaciones signifiquen un aumento o disminución del costo total del programa y/o proyecto específico superior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), el subejecutor o co-ejecutor deberá presentar para aprobación de la DIPROSE la reformulación del mismo. Una vez aprobada ésta, la DIPROSE la deberá remitir al BID para su "no objeción", sin la cual no podrá financiarse el eventual sobrecosto con recursos del financiamiento externo.

## **C. Recursos de preinversión del PROSAP**

5.4 Las provincias y organismos nacionales y regionales pueden acceder a recursos de preinversión del PROSAP para la formulación de sus programas y/o proyectos a nivel de factibilidad.

5.5 Los recursos destinados a preinversión se consideran con cargo al MAGyP (fondos del Préstamo con cargo a endeudamiento de la Nación), independientemente del organismo o entidad que ejecute estos recursos. Los ejecutores o co-ejecutores deben presentar a la

DIPROSE una solicitud de contratación de estudios y diseños o grupo de estudios y diseños incluyendo métodos de selección y calificación, términos de referencia de los trabajos a realizar, etapas de elaboración y aprobación, formas de pago y toda otra información adicional que se solicite, la que regirá tanto el proceso de contratación como la ejecución de los trabajos.

5.6 Se financiarán los costos debidamente justificados hasta un tope del CUATRO POR CIENTO (4%) de la inversión pública prevista para el caso de sub-proyectos complejos (proyectos con obras de ingeniería). Para subproyectos más simples, sin obras de ingeniería (“blandos”), será de hasta UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) de la inversión pública prevista. En caso de superar estos montos se deberá solicitar la no objeción al BID.

5.7 Todos los Consultores individuales a ser contratados con recursos del financiamiento BID, se regirán según las normas y procedimientos previstos en el Documento GN-2350-9 “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (BID, Marzo de 2011).

## **La Gestión Socio-Ambiental del Proyecto**

6.1 El Programa incluye una apreciable cantidad y variedad de proyectos y una amplia gama de actividades. Todos los Proyectos presentados al PROSAP serán sometidos al proceso de clasificación, evaluación y estudio de acuerdo con el procedimiento contenido en el Anexo Manual Ambiental y Social (MAS) y sintetizados en la Figura N° 2 del mencionado Manual. La realización de la evaluación ambiental y sociocultural de los proyectos depende de las características de cada uno (Tipo B o C). El objetivo es asegurar que las actividades de los Proyectos a ser financiadas no tengan un impacto ambiental y social negativo o, en caso de que puedan existir, se contemplen las medidas de mitigación apropiadas y se consideren estos efectos en la evaluación final de las propuestas. Especialmente se considerará el impacto que puedan tener los Proyectos en hábitat naturales críticos, protegidos o de particular interés sobre grupos sociales vulnerables pueblos originarios y productores pobres, entre otros. Igualmente, los proyectos tomarán en consideración las oportunidades de beneficios para mujeres y grupos sociales menos favorecidos, incorporando información desagregada por sexo durante la preparación de los proyectos. A su vez, el MAS incluye una “Lista Negativa” que excluye a los proyectos no elegibles para el PROSAP.

6.2 El MAS contempla los lineamientos, instrumentos y procesos a ser aplicados en las evaluaciones ambientales y socioculturales. Los aspectos ambientales y sociales que integran el Perfil del Proyecto (puntos 13 y 14 del Formulario de Perfil de Proyecto, Anexo N° 1) son un informe inicial sintético que contiene: el marco legal e institucional ambiental vigente en el área del Proyecto a ser evaluado; los posibles impactos ambientales y sociales, y las características de los estudios de evaluación requeridos. En el caso de proyectos de obras menores estos aspectos están contemplados en la Planilla de Evaluación Ambiental y Social prevista en la etapa de formulación para este tipo de proyectos. El alcance de la evaluación ambiental de cada proyecto se describe en el Manual, con las características, y contenido mínimo del estudio a ser presentado por los responsables de su elaboración, de conformidad con la categoría del mismo (ver párrafo 6.6).

6.3 El procedimiento ambiental del PROSAP se basa en los siguientes fundamentos: i) la legislación ambiental y sistemas de evaluación de impacto vigentes en las Provincias que presentan los Proyectos; ii) las características institucionales del PROSAP; iii) la naturaleza del impacto ambiental y social que cause cada Proyecto; y iv) las directivas de las Políticas Operativas sociales y ambientales del BID, contenidas en el MAS.

6.4 Cada proyecto seguirá los procedimientos de evaluación ambiental y social detallados en el MAS según las etapas de preparación. En la Etapa de Identificación, se clasifican los proyectos en tipo B o C, de acuerdo con su grado de complejidad, localización e identificación preliminar de la magnitud de sus impactos. Esta clasificación, a ser presentada en el Perfil del Proyecto, incluye en el punto 13 y 14 los aspectos ambientales y sociales que deben ser informados al BID para su No Objeción (ver Anexo N°1).

6.5 En la Etapa de Análisis y Evaluación, la UEP desarrollará los estudios ambientales y sociales requeridos de acuerdo con el tipo acordado en el Perfil del Proyecto (puntos 13 y 14, Anexo N°1) aprobado por la DIPROSE con la No Objeción del BID, y siguiendo las orientaciones descritas en el MAS.

6.6 Los proyectos de tipo C no requieren una evaluación de impacto ambiental y social. No obstante, si la legislación provincial la exige, ésta evaluación debe realizarse y presentarse ante la autoridad provincial competente. Por medio de los puntos 13 y 14 del Formulario de Perfil del Proyecto (Anexo N°1), se observa si fueron cumplidas las normas técnicas y ambientales que el Ejecutor, este Reglamento y el MAS establecen para los proyectos.

6.7 Para los proyectos clasificados como B será necesaria la realización de una EIAS. Según la naturaleza y complejidad del proyecto se contemplará la necesidad de profundizar el análisis y realizar una inspección al sitio del proyecto por parte de la EAS. En ambos casos, los proyectos deberán realizar un proceso de consulta pública y presentar un PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) para la etapa de ejecución del proyecto.

6.8 Una vez realizada la EIAS de un proyecto, la UEP procederá a: (i) la convocatoria de la audiencia pública del proyecto y de la EIAS, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el MAS; (ii) la gestión de la autorización ambiental por parte de la autoridad competente provincial, para su posterior remisión a la EAS; y, (iii) la elaboración de las especificaciones ambientales y socioculturales de los pliegos de licitación en base a las medidas para la etapa de obra que integran el PGAS; éstas serán revisadas y aprobadas por el EAS previamente a su publicación. En los proyectos que requieran realizar una audiencia pública, una vez realizada la misma se incorporarán sus resultados en el EIA del proyecto.

6.9 En la Etapa de Ejecución y Monitoreo, la EPDA/UEP deberá verificar el cumplimiento del PGAS bajo supervisión del EAS. Para ello, la EPDA/UEP deberá contratar un/a Inspector/a Ambiental y Social de Obra (IASO) cuyas tareas se describen en el MAS y son supervisadas por la EAS. Este/a inspector/a deberá conocer el marco legal vigente y las políticas operativas sociales y ambientales incorporadas en el Plan de Gestión que debe supervisar.

6.10 Durante todas las fases del ciclo del proyecto, la EAS de la DIPROSE supervisará la aplicación de los procedimientos ambientales y sociales establecidos en el MAS y prestará orientación general y asistencia técnica específica ante eventuales demandas de la EPDA/UEP en lo que hace a la implementación de los mismos, incluyendo los alcances en la aplicación de las políticas operativas ambientales y sociales del BID. Junto con esto, la EAS –como parte de su plan de trabajo- tiene previsto el desarrollo de actividades de difusión del MAS.

**Cuadro 1 Procedimiento Ambiental y Social para los Proyectos del PROSAP**

<b>Etapa del Proyecto</b>	<b>Etapa del Procedimiento Ambiental y Social</b>	<b>Entidad Responsable</b>	<b>Herramienta Metodológica</b>	<b>Resultado</b>	<b>Entidad Supervisora</b>
Identificación y Clasificación  (Perfil Avanzado)	1. Identificación de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto.	EE/EPDA	Legislación provincial ambiental y social	Perfil del Proyecto	FP
	2. Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto.	EFP	Legislación provincial ambiental y social	Perfil del Proyecto con los aspectos ambientales y socioculturales	EFP
Preparación	3. Realización del Estudio de impacto Ambiental y social y del Plan de Gestión Ambiental y social cuando sea necesario	EE/EPDA	Evaluación de Impacto Ambiental y Social según Manual Ambiental y Social y legislación provincial específica sobre EIAS	Informe de Evaluación de Impacto Ambiental y Social –EIAS y PGAS	EFP
	4. Revisión y aprobación de la EIAS por el PROSAP	EFP	Manual Ambiental y Social	EIAS aprobada	EAS
	5. Audiencias Públicas (proyectos A o B)	EE/EPDA	Manual Ambiental y Social o legislación provincial	Consulta formalizada	EAS
	6. Solicitud de Permiso Ambiental y Social	EE/EPDA /UEP	Legislación Provincial sobre EIAS	DIA/certificado/autorización/permiso ambiental obtenido	
Ejecución y Monitoreo	7. Elaboración de especificaciones y planes de control ambientales y sociales de obras a incluirse en los pliegos de licitación	EE/EPDA	Manual Ambiental y Social y PGAS en lo que respecta a medidas para control ambiental de obras	Pliego licitatorio	EAS
	8. Implementación de las medidas de mitigación	EE/EPDA /IASO	PGAS; Informes de inspección y supervisión ambiental y social de obras Auditorias periódicas independientes, cuando aplique	PGAS aplicado plenamente verificado a través de Informes de inspección, auditorias periódicas y de cierre	EAS

## **Financiamiento de los Proyectos**

### **A. Condiciones financieras de los subpréstamos a provincias y organismos**

7.1 Los subpréstamos concedidos a las jurisdicciones y demás organismos participantes del PROSAP declarados elegibles, se denominan en dólares estadounidenses.

7.2 Para los programas o proyectos específicos a ser financiados con recursos del financiamiento, Préstamo BIDN° 3806/OC-AR, rigen las mismas condiciones estipuladas en el correspondiente Contrato de Préstamo celebrado entre la República Argentina y el BID respecto de reconocimiento de gastos previos.

7.3 Todos los términos y condiciones financieras de los subpréstamos se estipulan en los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario (CMPS) y en sus Anexos suscriptos entre las jurisdicciones provinciales y organismos participantes del PROSAP y el Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, acorde con los términos y condiciones del contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR. Si hubiere discrepancia entre lo establecido en este Reglamento Operativo y lo estipulado en el Contrato de Préstamo, prevalecerán los términos establecidos en éste último.

7.4 El plazo máximo de los subpréstamos, instrumentados a través de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario suscriptos por las jurisdicciones y organismos participantes del PROSAP, a los efectos de la transferencia de recursos externos, está determinada por la fecha de cierre del Préstamo BID. En cuanto a la cancelación total de los citados subpréstamos, su vigencia está determinada por el período comprendido entre la fecha de la firma de dichos Convenios Marco y la fecha de la última cuota de amortización fijada por el calendario de amortización estipulado en el contrato de préstamo.

7.5 La amortización de las respectivas deudas contraídas por las jurisdicciones y organismos participantes del PROSAP por la utilización de recursos del Préstamo BIDN° 3806/OC-AR en lo referente al vencimiento de las cuotas semestrales y su cantidad, se efectuará conforme al “Calendario Semestral de Amortización” establecido en el contrato de préstamo.

7.6 Como Anexo al presente reglamento se incluyen los modelos de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario y Convenio Marco de Préstamo Subsidiario/Anexo.

### **B. Adquisición de bienes y contratación de obras**

7.7 Las normas y procedimientos que se seguirán para las adquisiciones de bienes, contratación de servicios diferentes a consultoría y contratación de obras financiadas con recursos del Préstamo BID N°3806/OC-AR, deberán ajustarse en un todo a lo previsto en el Documento GN-2349-9 “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (BID, marzo de 2011).

7.8 Todos los bienes, servicios diferentes a consultoría y obras a ser contratados por el Programa deben estar incluidos en los PA a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA) y en los POA correspondientes a cada uno de los proyectos y/o programas específicos, previamente aprobados por el BID.

#### **Contratación de servicios de consultoría**

7.9 Las normas y procedimientos que se seguirán durante la ejecución del Programa para la selección y contratación de Servicios de Consultoría financiados por el Préstamo BID N°

3806/OC-AR, deberán ajustarse en un todo a lo previsto en el Documento GN-2350-9-“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (BID, marzo de 2011).

7.10 Cuando se utilicen, total o parcialmente, recursos de financiamiento del Programa, no se establecerán disposiciones o estipulaciones que restrinjan o impidan la participación de consultores originarios de los países elegibles.

7.11 En lo que respecta a servicios de consultoría financiados con recursos de la contrapartida local, se aplicará la normativa correspondiente al Estado Nacional. El BID se reserva el derecho de revisar y aprobar, de manera *ex post* los nombres y antecedentes de las firmas seleccionadas, los términos de referencia y los honorarios acordados.

7.12 Las contrataciones de Servicios de Consultoría del Programa deberán estar incluidas en los POAs, en los PACs a través del SEPA, aprobados previamente por el BID.

7.13 Todos los Consultores individuales a ser contratados con recursos del financiamiento del Préstamo, deberán firmar conjuntamente con su contrato el certificado de elegibilidad del consultor previsto por el BID.

7.13 bis Los procedimientos para la contratación de consultores individuales de cuantía igual o inferior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (US\$ 50.000) serán revisados a posteriori por el Banco, en base a muestreos. Para contratos de consultores que han prestado servicio al Programa por valores superiores a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (US\$ 50.000) en un período de un año -a excepción de aquellos que hayan trabajado en la DIPROSE o en formulación de proyecto del Programa-, se requerirá la aprobación previa del Banco.

### **Revisión de adquisiciones**

7.14 La supervisión de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios diferentes a consultoría y obras, como así también, la supervisión del proceso de selección y contratación de servicios de consultoría que se realicen con recursos del préstamo BID Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición 3806/OC-AR, se llevarán a cabo de manera *ex ante* y *ex post* de conformidad con lo establecido en las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, los documentos GN-2349-9 y GN-2350-9, los PA y la Tabla B del Anexo “Disposiciones sobre Adquisiciones y Contrataciones”.

### **Plan de Adquisiciones y Contrataciones y Programas Operativos Anuales**

7.15 La DIPROSE debe presentar al inicio de cada nuevo proyecto el PAC Inicial, correspondiente a los primeros DIECIOCHO (18) meses de su ejecución y la Tabla de Costos del Proyecto. También deberán ser cargados en el SEPA, todas las actualizaciones que se efectúen al Plan, durante la ejecución del respectivo proyecto.

7.16 Los PACs y POAs de los proyectos, se deben actualizar periódicamente y en toda oportunidad que el nivel de ejecución de un proyecto lo haga necesario, mediante actualizaciones específicas acordadas entre el Ejecutor y el BID.

7.17 Asimismo, el Ejecutor debe presentar los PACs y los POAs definitivos de los proyectos en el curso del primer trimestre de cada año, conforme a lo requerido en las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo. En los POAs deben figurar las actividades principales y su relación con los correspondientes procesos registrados en los respectivos PACs vigentes.

### **C. Gastos de apoyo a la ejecución**

7.18 Serán afrontados con recursos externos del Préstamo los anticipos y/o reintegros de los gastos que fueran ocasionados por la logística, el traslado y el cumplimiento de actividades en territorio de los actores involucrados en la ejecución del Programa, por la asistencia que se deba brindar o recibir en el marco de la implementación del mismo, y por el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a la DIPROSE conforme las actividades previstas por el Programa. Dichos gastos sólo serán reconocidos a partir de la aprobación previa otorgada por el Director General de la DIPROSE.

7.18 bis Se entenderá por Actores Involucrados al personal, consultores, agentes y/o profesionales en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, u otro organismo, sea privado o público, que deba prestar sus servicios o participar en la ejecución de un programa o proyecto en cartera de la DIPROSE, siempre que la actividad a desarrollar se encuentre prevista en el Reglamento Operativo del programa o proyecto de que se trate.

### **D. Desembolsos y justificación del uso de los recursos**

7.19 La DIPROSE, siguiendo los procedimientos indicados en los manuales del BID sobre desembolsos y justificación de uso de recursos, solicitará los desembolsos; ya sea para constituir fondos rotatorios, anticipos de fondos o cuentas designadas, adelantos, reembolsos o instrucciones de pago a terceros, y justificando el uso de recursos. Para tales efectos, abrirá una cuenta especial a nombre del Programa, para depositar los recursos desembolsados por el BID en la moneda del préstamo respectivo. En una segunda cuenta, a nombre del Programa y por préstamo, se depositarán los recursos externos convertidos a moneda local, para ser utilizados por la DIPROSE, y/o transferidos a las jurisdicciones y organismos participantes del PROSAP.

7.20 El Ejecutor, a través de la DEyGO, deberá presentar al BID, junto con la presentación de las solicitudes de anticipos o reposiciones de Fondo Rotatorio, un informe del estado y suficiencia del "Fondo Rotatorio".

7.21 A los efectos de solicitar Anticipos de Fondos correspondientes al préstamo BID N° 3806/OC-AR, se requiere haber justificado previamente, el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del monto adelantado o el porcentaje que por excepción se acuerde con el Banco.

7.22 Los desembolsos del Préstamo estarán dirigidos a reconstituir el Fondo Rotatorio hasta el nivel acordado, o bien, para efectuar anticipos de fondos en base a necesidades financieras sustentadas, así como reembolsar pagos efectuados; y en forma excepcional -y estando debidamente justificado-, el BID, a su criterio, podrá realizar desembolsos para pagos directos a proveedores.

7.23 La documentación de soporte en las solicitudes de reposición del Fondo Rotatorio, justificación de adelanto y reembolso de pagos efectuados consiste en:

- § Registros que evidencien la elegibilidad del gasto, documentos relativos a la registración contable del gasto junto con la factura, recibo, certificado de obra (en caso de obras), remito (en caso de bienes).
- § Dado que PROSAP cuenta con Revisión *ExPost* de desembolsos, no se requiere remitir al banco los documentos de soporte.



Para el caso de la modalidad de anticipo de fondos, la documentación de respaldo será:

- El formulario de Solicitud de desembolso correspondiente proporcionado por el BID,
- § Plan Financiero que abarque el período correspondiente a la solicitud, el que abarcará un período comprendido entre tres meses y un máximo de seis meses. La proyección financiera será preparada de acuerdo a las necesidades reales de liquidez del Proyecto.
- § El BID no requiere que la rendición de cuentas venga acompañada de la documentación de soporte de los gastos o pagos efectuados. La DIPROSE, es responsable de llevar los registros contables requeridos y de mantener los originales con adecuadas referencias cruzadas a las solicitudes aprobadas correspondientes.
- § Conciliación del Anticipo según los lineamientos acordados con el Banco.

7.24 En caso de pagos directos, la documentación respaldatoria consistirá en los registros de la operación (por ejemplo, copias facturas de proveedores/contratistas, no objeción al gasto, etcétera). El recibo será remitido al BID posteriormente a efectuado el pago directo. El monto mínimo para solicitudes de pago directo y reembolso será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (US\$ 50.000). Este procedimiento se tramitará con previa autorización del Banco.

7.25 Toda la documentación respaldatoria de las Solicitudes de Desembolso deberá ser conservada por la DIPROSE, para revisión *ex post* y auditoría por un período de por lo menos tres años con posterioridad a la justificación final de fondos de la cuenta del Préstamo o la establecida en la legislación nacional y provinciales, la que fuere mayor.

7.26 La documentación original soporte de las solicitudes de desembolso serán mantenidas en los archivos respectivos de la DIPROSE o de los responsables de Administración Financiera o EPAF, según se trate de pagos de jurisdicción nacional o provincial, respectivamente. En caso de ejecución de proyectos en el marco de Convenios con Organismos, los comprobantes originales de los pagos serán archivados por tales Organismos durante el mismo plazo que la DIPROSE y deberán permitir la verificación de los originales ya sea por auditores y/o terceros autorizados a efectos de la auditoría.

**7.27 Flujo de Fondos. Para los Componentes 1 y 3:** similarmente a PROSAP I, II y III, cuando se presenten gastos, se transferirán fondos desde la Cuenta Designada a una cuenta bancaria operativa desde donde la DIPROSE hará los pagos en moneda local por los gastos elegibles.

**7.28 Flujo de Fondos. Para el Componente 1 – Proyectos de Inversión Provincial:** para los proyectos de inversión provincial, los fondos del préstamo depositados en la Cuenta Designada bajo control de la DIPROSE, serán transferidos hacia una cuenta bancaria operativa de uso exclusivo para estos fondos, manejada por el responsable de Administración Financiera, EPAF, o agencias descentralizadas, para pagar por los gastos elegibles a medida que vayan incurriendo. Las transferencias y adelantos a las provincias se efectivizarán sobre la base de gastos elegibles devengados, con documentación debidamente evaluada y aprobada *ex ante* por la DIPROSE. Al igual que para PROSAP I, II y III, se mantendrá la obligatoriedad para los responsables de Administración Financiera o EPAF de implementar el Sistema de información de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), con anterioridad a recibir fondos desde la DIPROSE. El control de los adelantos a las provincias y

las entidades descentralizadas será monitoreado en tiempo real por la DIPROSE a través del sistema UEPEX. También se mantendrá para los responsables de Administración Financiera o EPAF la obligación de efectuar conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias provinciales relacionadas con el PROSAP III, de todas las fuentes de financiamiento y su remisión a la DIPROSE en los VEINTE (20) días corridos siguientes al cierre de cada mes, y además, una conciliación de los fondos anticipados por préstamo del BID en forma semestral antes de los 30 días corridos del cierre del semestre.

**7.29 Flujo de Fondos Componente 2- Servicios de Apoyo a la Competitividad:** los beneficiarios elegibles prefinanciarán parte o todo del costo de las inversiones en obras, equipamiento y bienes y algunos servicios que surjan del Plan de Mejora de la Competitividad o la Propuesta de Inversión evaluada por el Comité Evaluador, con la No Objeción del Banco cuando corresponda, y aprobado por Disposición del Director General de la DIPROSE o por la Autoridad Provincial designada, en caso de tratarse de modalidad de ejecución descentralizada bajo la suscripción de un Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo entre la Provincia y la DIPROSE (ver Anexo IV). La DIPROSE utilizará el procedimiento de análisis y control de los ANR que ya se encuentra vigente para otras operaciones con financiamiento del BID. El BID reembolsará o cofinanciará un porcentaje del costo de dichas inversiones. Los gastos se documentarán al Banco a través de las solicitudes aprobadas por los mismos.

**7.30 Evaluaciones del Marco de Control.** El contenido básico de la evaluación del marco de control que realizará la DIPROSE respecto de los responsables de Administración Financiera o EPAF de las nuevas provincias que se propongan participar del PROSAP IV, a saber: control interno, dotación mínima y capacidad profesional del personal, contabilidad e informes financieros, cuentas bancarias y su conciliación. Si del resultado de la evaluación surgieran deficiencias o debilidades significativas respecto de alguna Administración Financiera o EPAF, la DIPROSE acordará con su responsable un plan de acción para solucionar las deficiencias y mitigar el riesgo. Si una entidad descentralizada del MAGyP es propuesta para recibir fondos del BID, deberá también realizarse una evaluación del marco de control en forma y sustancia aceptable para el Banco. La DIPROSE documentará y mantendrá en sus archivos los resultados de las evaluaciones, los que estarán disponibles para revisión por los auditores externos y el BID.

## **E. Transferencia de recursos a las provincias, organismos nacionales y regionales**

7.31 Los requisitos legales para la transferencia de los fondos y las condiciones del financiamiento serán los indicados a continuación:

- a. Haber designado y comunicado debidamente a la DIPROSE los responsables autorizados a tramitar los desembolsos de fondos.
- b. Tener aprobado por la DIPROSE el Plan Operativo Anual y el cronograma de las inversiones y gastos previstos (incluyendo, cuando corresponda, aquellos destinados al aseguramiento de la ejecución del Plan de mitigación y seguimiento ambiental).
- c. Dar evidencias de que se cuenta con los recursos de contrapartida acordados para el proyecto de que se trate.
- d. Haber cumplido con las condiciones previas especiales estipuladas para cada proyecto.

- e. Haber abierto en el intermediario financiero la cuenta especial mediante la instrumentación legal correspondiente.
- f. Tener designada la EE, EPDA y la Administración Financiera o EPAF.

## **F. Estados financieros y auditoría**

7.32 La DIPROSE mantendrá registros en los que se consignarán todos los gastos del Programa, de acuerdo con el Plan de Cuentas aprobado por el Banco, y presentará evidencia de haber implementado a satisfacción del mismo, los sistemas de control contable, administrativos y financieros adecuados.

7.33 La DIPROSE, a través de la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa, deberá abrir dos cuentas bancarias para la ejecución del proyecto. Una cuenta especial a nombre del Programa, para la recepción de los recursos desembolsados por el BID en la moneda del préstamo (DÓLARES ESTADOUNIDENSES). Otra cuenta en moneda PESOS, también a nombre del Programa, en la cual se pesificarán los fondos recibidos en la cuenta especial, a medida que resultan necesarios para la ejecución. En esta misma cuenta, también se recepcionarán los recursos de aporte local necesarios como contrapartida del Programa.

7.34 Se deberá establecer un sistema contable satisfactorio para el BID, actualmente el UEPEX. Los registros contables se deberán mantener actualizados, reflejando la situación financiera del Programa y ser efectuados siguiendo las prácticas generalmente aceptadas de contabilidad.

7.35 En el ámbito de la DIPROSE, la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa (DEyGO), mantendrá sistemas de archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación original o bien copia debidamente autenticada de soporte para la parte contable y financiera del Programa, como así también, el Equipo de Adquisiciones y Contrataciones la correspondiente a los procesos de contrataciones y adquisiciones. Para la rendición de los gastos realizados al Banco, la guarda de la documentación en físico se almacena en el archivo de la DIPROSE. Adicionalmente, de acuerdo con la normativa vigente, la DIPROSE utiliza el sistema único de Gestión Documental Electrónica (GDE), cuyo uso es obligatorio para la tramitación de todas las actuaciones del Sector Público Nacional y cumple la función de conservar la documentación de forma electrónica. El Banco y los auditores externos tendrán acceso irrestricto a dichos archivos para las visitas de inspección, las revisiones *ex post*, o en la oportunidad que lo estimen conveniente.

7.36 Los recursos del Programa se destinarán a financiar los insumos requeridos para desarrollar sus actividades elegibles según el PAC y el POA de cada año, el Informe de Proyecto y este ROP.

7.37 Tipo de Cambio: Con el fin de determinar la equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de un gasto que se efectúe en la moneda de la República Argentina, se utilizará:

- a) Para los gastos con cargo al financiamiento y a su contrapartida, se aplicará el tipo de cambio resultante de la conversión de dólares a pesos para efectuar dichos gastos;

b) Para el reconocimiento de gastos con cargo al préstamo que fueran abonados con fondos locales, se aplicará el tipo de cambio de Referencia de la Comunicación A 3500 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA del primer día hábil del mes en que se registra dicho gasto;

c) Para el reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local, el tipo de cambio de Referencia de la Comunicación A 3500 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA del primer día hábil del mes en el que se registra dicho gasto.

7.38 Elegibilidad de gastos. Un gasto será elegible para su financiamiento por el Programa con recursos del Préstamo o del aporte local, según corresponda, siempre que se haya previsto la actividad correspondiente en el PA y en el POA del respectivo Proyecto y que cumpla con los criterios de elegibilidad acordados y establecidos en el presente ROP.

7.39 Gestión de recursos, registros contables y control de desembolsos. La suscripción y administración de todos los contratos de bienes y servicios en el ámbito de la DIPROSE y la supervisión de los contratos suscriptos por las diferentes jurisdicciones serán responsabilidad de la DEyGO, así como efectuar, registrar y supervisar, según corresponda, los pagos que deriven de dichos contratos y mantener la contabilidad financiera correspondiente a las transacciones y desembolsos durante la ejecución del Programa, y hasta CINCO (5) años después de concluida la operación o la establecida en las legislaciones nacional y provincial, la que fuere mayor.

7.40 Auditoría. La auditoría externa del Programa será efectuada por una entidad de auditores independientes aceptables por el BID, y de acuerdo con los requerimientos establecidos en los documentos Guías de informes financieros y auditoría externa de las operaciones financiadas con recursos de préstamos del Banco. Se incluirá opinión sobre Estados Financieros (Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones Acumuladas, Estado de Solicitudes de Reembolso de Gastos (SOE, por sus siglas en inglés) y Estado de la Cuenta Designada). La auditoría externa se llevará a cabo siguiendo normas aceptables para el BID.

7.41 Las auditorías del Banco se extenderán durante todo el período de ejecución. La Auditoría General de la Nación (AGN), o una firma privada de auditoría aceptable para el BID, será la encargada de ejecutar la auditoría externa de los estados financieros del Programa. En el caso de que dicha auditoría sea realizada por una firma privada, en la selección y contratación de los auditores, se utilizarán los procedimientos del BID (documento AF-200, BID, 2007).

7.42 Los estados financieros anuales auditados del Programa serán presentados dentro de los 120 días de finalizado el año fiscal y los de cierre dentro de los CIENTO VEINTE (120) días del último desembolso.

### **G. Mecanismos de seguimiento, inspección y evaluación**

7.43 La DIPROSE será responsable de cumplir con las cláusulas acordadas en el contrato de préstamo BID N° 3806/OC-AR, para realizar y coordinar el seguimiento y evaluación del Programa. La matriz de resultados incluye los indicadores y medios de verificación que se utilizarán para el monitoreo y presentación de los informes de progreso en la ejecución de cada uno de los proyectos. Se toma como línea de base del Programa la establecida durante la misión de Análisis del Programa y las eventuales correcciones que pudieran acordarse con el

BID durante la supervisión de la ejecución, de las cuales se dejará debida constancia a los efectos de la evaluación. Durante la ejecución se realizarán una evaluación intermedia y otra final para observar sus avances de acuerdo con la matriz de resultados.

7.44 **Sistema de evaluación independiente:** El mismo deberá asegurar un flujo continuo y oportuno de información sobre resultados e impacto de todo el PROSAP, generar información para la gestión del programa, y brindar información clave para retroalimentar el proceso de planificación estratégica en las provincias.

El estudio será independiente desde el punto de vista metodológico y no será una instancia de control ni de monitoreo físico/financiero. Concentrará su atención en los indicadores de resultados / impacto y evaluará al PROSAP como un todo.

## **H. Supervisión**

7.45 El Ejecutor deberá presentar al Banco informes semestrales sobre el avance de la ejecución del Programa, incluyendo los aspectos técnicos, ambientales y sociales y financieros de cada componente, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la finalización de cada semestre. En cada informe se tomarán en cuenta los indicadores de la Matriz de Resultados para las actividades y componentes del Programa, los supuestos y las metas asignadas, y también los indicadores a nivel de propósito más inmediatos de acuerdo con los avances que se vayan observando en la ejecución de los componentes del Programa, considerando a su vez los POA pertinentes. Estos informes se utilizarán para el seguimiento de la ejecución del Programa y proveerán información para el Informe de Seguimiento de Proyecto (ISDP).

7.46 **Inspección técnica y socio-ambiental.** La inspección de las obras y equipos se realizará con el apoyo de consultorías especializadas e independientes. La suscripción del contrato de los servicios de consultoría para la inspección de las obras civiles y electromecánicas y de los programas de mitigación y compensación ambiental y social del Programa, en los términos acordados con el BID, se deberá realizar antes de la suscripción de los contratos respectivos. El Ejecutor deberá consolidar y presentar al BID los resultados de ejecución de estos contratos de inspección como parte de los informes semestrales sobre el avance de la ejecución del Programa.

7.47 **Supervisión técnica y ambiental.** La supervisión técnica y socio-ambiental de las obras civiles y electromecánicas, como también de la ejecución de los programas de mitigación, compensación y monitoreo ambiental y sociocultural será responsabilidad de la DIPROSE/EAS. El Ejecutor deberá consolidar y presentar al BID los resultados de ejecución de estos trabajos de supervisión como parte de los informes semestrales sobre el avance de la ejecución del Programa.

## **I. Evaluación**

7.48 A los fines de las evaluaciones del Programa, el Ejecutor recopilará la información generada por la Matriz de Resultados, que contiene los indicadores correspondientes a los productos y resultados del Programa, junto con los medios de verificación y sus supuestos. Los indicadores de efectos o resultados directos incluyen líneas de base y metas. Adicionalmente, si fuese necesario se podrán realizar revisiones anuales con base en los informes requeridos para la supervisión del Programa.

7.49 Adicionalmente al sistema de supervisión descrito, se realizará una evaluación intermedia y una evaluación final. La revisión intermedia, se llevará a cabo cuando se haya alcanzado un nivel de desembolsos del CINCUENTA POR CIENTO (50%). En esta oportunidad se determinará la reasignación de los recursos remanentes del Programa, si los hubiera, acorde con los lineamientos de este ROP. La evaluación final tendrá lugar cuando se hayan desembolsado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de los recursos del Programa, y será realizada por medio de servicios de consultoría especializados a ser contratados con recursos del Programa. Los términos de referencia serán acordados entre el organismo Ejecutor y el BID, tomando debida cuenta de la información generada por el sistema de indicadores para el monitoreo de resultados del Programa, de modo que esta evaluación sea un insumo para la preparación más adelante del Informe de Terminación de Proyecto (PCR-siglas en inglés).

7.50 Se dejará constancia de los cambios que se acuerden sobre la Matriz de Resultados del Programa a los fines del seguimiento y posterior evaluación de la operación.

7.51 El seguimiento del Programa se realizará a través de un módulo que forma parte del SIIG, que facilita el monitoreo y evaluación del desempeño de cada uno de los proyectos, siendo utilizado por los Subejecutores y el Equipo de Gestión Presupuestaria y Operativa (EGPyO) de la DIPROSE. El BID supervisará el desempeño del Programa comparando las desviaciones entre la planeación y la ejecución física y financiera. A su vez, el Plan de Monitoreo y Evaluación especificará las fuentes de información, los responsables y el presupuesto asignado a estas actividades por parte de la DIPROSE.

7.52 Durante la ejecución del Programa, se implementará un Plan de Evaluación de Impactos, el cual incluirá el diseño de evaluación para los proyectos que integran la muestra representativa del tipo de intervenciones del Programa, de manera que pueda ser utilizado como modelo para otros proyectos elegibles a ser financiados. Asimismo, dicho Plan resumirá las guías a ser adoptadas para el diseño del plan de evaluación para cada tipo de proyecto, según la tipología de las intervenciones: (i) caminos rurales; (ii) electrificación rural; (iii) riego y drenaje; (iv) control de incendios; (v) aportes no reembolsables para la integración de cadenas de valor; y (vi) promoción de clústeres productivos. Los proyectos específicos en los cuales se realizará la evaluación de impacto serán definidos conjuntamente entre el BID y la DIPROSE, debiendo estos proyectos ser representativos del conjunto final de proyectos del Programa.

Para el caso de los Subproyectos de Obras Menores realizará una evaluación ex post en un plazo no mayor a los seis meses luego de finalizada la obra y confeccionará el Informe de Cierre que será remitido al organismo financiador.

## **Disposiciones Varias**

### **Lineamientos Éticos**

8.1 Los Prestatarios del BID, los consultores y sus agentes, los sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado a los Proyectos, deben observar las más elevadas normas éticas durante la contratación y ejecución de contratos financiados por el Banco. En este marco, los funcionarios y/o personal de la Unidad Ejecutora deben guiar su conducta y accionar en la ejecución de proyectos financiados por este organismo, basados en los siguientes principios:

8.2 **CONFLICTO DE INTERESES:** Cuando el funcionario y/o personal de la Unidad Ejecutora posea la certeza o aún meros indicios de encontrarse incurso en un conflicto de interés, sea éste de naturaleza personal, financiera, política o de cualquier otro orden, que pueda comprometer la probidad y lealtad en su desempeño funcional y/o la transparencia y eficiencia de la Administración a la que pertenece, está obligado –bajo riesgo de incurrir en responsabilidad administrativa y/o civil y/o penal- a denunciar la situación a sus superiores en forma inmediata y abstenerse de entender en el asunto hasta obtener respuestas a su planteamiento.

8.3 Asimismo, la Unidad Ejecutora no deberá contratar a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses de la Unidad.

8.4 Al tratarse de Programas financiados parcialmente con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito, el Gobierno Nacional reconoce y acepta las Políticas Anticorrupción (Prácticas Prohibidas) del Organismo Financiado pertinente. Sin perjuicio de ello, y en caso que no se contraponga con la Política establecida por el Organismo Financiado, de configurarse los presupuestos enunciados precedentemente, la denuncia por parte del funcionario y/o personal de la Unidad Ejecutora se efectuará por escrito a través de medios de comunicación fehaciente y/o los canales de comunicación electrónicos oficiales y de uso obligatorio para la Administración Pública Nacional, cuya misiva deberá estar proferida a sus superiores para la prosecución del trámite de conformidad con la normativa vigente y aplicable en la materia.

8.5 **INDEPENDENCIA DE CRITERIO:** El funcionario y/o personal de la Unidad Ejecutora no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y debe abstenerse de realizar toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de las funciones. Específicamente durante la evaluación de procesos de adquisiciones y contrataciones, los miembros del comité deben evaluar las propuestas u ofertas de acuerdo a los criterios especificados en los documentos, de manera independiente y el proceso no debe ser influenciado por ninguna persona o entidad conforme a las Políticas y Procedimientos del BID.

8.6 **CONFIDENCIALIDAD:** El funcionario y/o personal de la Unidad Ejecutora debe abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada y respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones. Por último, no debe utilizar, en beneficio propio o de terceros o

para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.

8.7 **RESPONSABILIDAD:** El funcionario y/o personal de la Unidad Ejecutora debe realizar sus funciones con buena fe y esforzarse para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa un funcionario público y/o más elevada sea su capacitación profesional, mayor es su responsabilidad en el cumplimiento de las presentes disposiciones.

8.8 Sin perjuicio de los principios descriptos anteriormente, se deja establecido que de manera supletoria rigen las Cláusulas de Prácticas Prohibidas establecidas por el Banco y la normativa nacional en la materia, especialmente el Decreto N° 41/99 que establece el Código de Ética de la Función Pública y la Ley 25.164, sus complementarias y reglamentarias, que indican el Marco normativo y la autoridad de aplicación, derechos, deberes, sanciones del Empleo Público Nacional.

8.9 Entre los artículos citados por la ley mencionada, se destacan a continuación los aspectos más relevantes que no excluyen la aplicación de la totalidad de la normativa:

Artículo 5°, que informa sobre quienes no pueden acceder a cargos públicos, a saber: a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena; b) El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; c) El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo; d) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos; e) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los artículos 32 y 33 de la presente ley; f) El que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad; g) El que se encuentre en infracción a las leyes electorales y del servicio militar, en el supuesto del artículo 19 de la Ley 24.429; h) El deudor moroso del Fisco Nacional mientras se encuentre en esa situación; e i) Los que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Artículo 24°, que indica cuales son las prohibiciones del empleado público: a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones; b) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicio remunerados o no, personas de existencia visible o jurídica que gestionen o exploten concesiones o privilegios de administración en el orden nacional, provincial municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas; c) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración en orden nacional, provincial o municipal; d) Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el ministerio, dependencia o entidad en el que se encuentre prestando servicios; e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a dicha función o para realizar proselitismo o acción política; f) Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones; g) Representar, patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones



extrajudiciales contra la Administración Pública Nacional; h) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; e i) Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio estatal.

Artículo 30º, que refiere a las medidas disciplinarias a las cuales puede ser objeto solamente el personal contratado bajo la modalidad de Ley Marco, a saber: a) Apercibimiento; b) Suspensión de hasta TREINTA (30) días en un año, contados a partir de la primera suspensión; c) Cesantía; d) Exoneración. La suspensión se hará efectiva sin prestación de servicios ni goce de haberes, en las normas y términos que se determinen y sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que fije la legislación vigente.”.

Ley N° 25.188, relativa a la ética en el ejercicio de la función pública, cuyo Capítulo V -arts. 13 a 16- refiere a incompatibilidades y conflicto de intereses, a saber:

“ARTICULO 13. — Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

a) dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;

b) ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

ARTICULO 14. — Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante TRES (3) años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.

ARTICULO 15. — En el caso de que al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 13, deberá:

a) Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.

b) Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o tenga participación societaria.

ARTICULO 16. — Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.”.

### **Límite Temporal de los Proyectos**

8.10 En cuanto a los subpréstamos, instrumentados a través de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario suscriptos por las jurisdicciones y organismos participantes del PROSAP, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 7.4.

8.11 Los proyectos correspondientes a ANR, Clúster o a Iniciativas de Desarrollo de Micro regiones, tendrán su vigencia determinada por el ciclo propio del proyecto, no pudiendo exceder, en ningún caso, la fecha de cierre del Préstamo BID.

### **Modificaciones al Reglamento Operativo**

8.12 Si durante la ejecución del Programa el Ejecutor considerara necesario o conveniente introducir cambios a lo establecido en este ROP, podrá solicitar al BID la No Objeción a tales modificaciones, siempre que las mismas no afecten las disposiciones contractuales del Préstamo ni los objetivos del Programa.

8.13 Si durante la ejecución del Programa, el BID considerara necesario o conveniente introducir cambios a lo establecido en este ROP, deberá informar los mismos al Ejecutor.

8.14 Los cambios propuestos a la parte central y anexos no entrarán en vigencia hasta producirse la No Objeción por parte del BID, y recibido las comunicaciones pertinentes. Sin perjuicio de ello, la realización de cambios en los anexos deberá contar con la aprobación del BID.

8.15 En su caso, si los cambios fueran solicitados por el BID, el Ejecutor deberá dar su anuencia al mismo.

8.16 En cada caso de los prescriptos *supra* rige el principio de irretroactividad de la ley.

8.17 En caso de discrepancia o contradicción entre lo establecido en el presente Reglamento Operativo y el Contrato de Préstamo BID N°3806/OC-AR, prevalecerá lo establecido en este último.

# **ANEXOS**

---

## **ANEXO N° 1: Formulario de Perfil de Proyecto**

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES  
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

Llamado para la presentación de perfiles de proyecto de inversión pública

FORMULARIO DE PERFIL DE PROYECTO

### **Título del proyecto**

---

### **Nombre de la institución u organismo público presentante**

---

\* Adjuntar nota de presentación formal del perfil firmado por Institución u Organismo presentante.

### **Área de intervención de DIPROSE**

Mencione aquella/s área/s que mejor defina/n la temática que aborda el proyecto.

*(Riego y drenaje; caminos rurales; electrificación rural; energías alternativas; cambio climático; desarrollo comercial; desarrollo tecnológico; sanidad animal; sanidad vegetal; titulación y regularización de tierras; tecnología de la comunicación y conectividad rural; otros)*

---

### **provincia**

---

### **localización del proyecto**

Indicar la localización del proyecto y el área involucrada (hectáreas).

---

Insertar una imagen de Google Earth con la ubicación del proyecto, especificando las obras a realizar. Remitir el archivo KMZ correspondiente.

**actividades productivas**

Identificar las principales actividades productivas que se desarrollan hoy en día en el área de influencia del proyecto. Definir las áreas (hectáreas) afectadas a las mismas. *No más de 200 palabras.*

-----

**identificación y descripción del problema**

Breve descripción de la problemática productiva rural que da origen al desarrollo del proyecto. *No más de 200 palabras.*

-----

**descripción del proyecto**

Explicar conceptualmente en qué consistirá el proyecto y sus principales componentes. *No más de 300 palabras.*

-----

**objetivos del proyecto**

Mencionar cómo el proyecto contribuirá a la solución del problema y el impacto directo a ser logrado. *No más de 100 palabras.*

-----

**beneficiarios**

Breve caracterización y número estimado de beneficiarios. *No más de 100 palabras.*

-----

**costo estimado**

Costo aproximado por componente (en US\$): -----

-

Costo total aproximado (en US\$): -----

-

Solicita financiamiento para asistencia técnica en el proceso de pre-inversión para la formulación del proyecto:

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

**organismos públicos involucrados**

-----

### **aspectos ambientales**

Identificar si en el área de influencia del proyecto se encuentran áreas con alto valor de conservación y/o zonas ambientalmente sensibles. Describir en caso que corresponda.

(Parques Nacionales, provinciales y/o municipales; bosques alcanzados por la ley nacional de bosques nativos; Sitios Ramsar; AICAS; Reservas de biósfera; otras áreas de valor de conservación; dinámica hídrica; especies fauna amenazadas; etc.).

---

### **aspectos sociales**

Identificar en el área de influencia del proyecto aspectos socialmente sensibles y describir en el caso que corresponda.

(Presencia de pueblos indígenas de acuerdo a los registros oficiales de la Provincia; Población vulnerable; Patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico e histórico y/o la presencia de sitios patrimoniales; Potencial reasentamiento de población y/ o afectación de activos físicos)

---

Ante dudas o consultas comunicarse con:

Equipo Formulación de Proyectos de DIPROSE  
Tel: (011) 4349 -1300 | Dirección: Av. Belgrano 456 Piso 2  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/prosap/>

---

Lugar

Fecha

Firma y Aclaración

**ANEXO N° 2: Proyectos Fortalecimiento de la Infraestructura Pública de Obras Mayores**

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE PROYECTOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

- **Denominación del Proyecto:**
- **Provincia:**
- **Descripción del proyecto:**
- **Organismos de ejecución: Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP): Responsable de la UEP:**
- **Responsable de la UEP:**
- **Responsable de la evaluación técnica en la UEC:**
- **Responsables del Dictamen de Evaluación:**
- **Monto total del Proyecto:**
- **Plazo de ejecución:**

**B. CRITERIOS ESPECÍFICOS**

<b>Criterios</b>	<b>Mín./Max</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Justificación</b>
<b>Propuesta técnica</b>	<b>7/20</b>		
<b>2. Potencial económico</b>			
<b>2.1 Rentabilidad Social (Evaluación económica)</b>	<b>3/10</b>		<b>Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE): Valor Actual Neto Económico (VANE):</b>
<b>2.2 Rentabilidad Privada (Evaluación Financiera)</b>			
<b>2.2.i A nivel de finca</b>	<b>2/5</b>		
<b>2.2.ii A nivel proyecto</b>	<b>2/5</b>		
<b>3. Escala y cobertura</b>	<b>3/10</b>		
<b>4. Marco institucional</b>			
<b>4.1 Aspectos Institucionales</b>	<b>3/10</b>		
<b>4.2 Capacidad Institucional</b>	<b>7/20</b>		

<b>5. Participación de los beneficiarios</b>			
<b>5.1. En el diseño y ejecución</b>	<b>3/10</b>		
<b>5.2. En la recuperación de costos.</b>	<b>3/10</b>		
<b>6. Impacto Socio - ambiental</b>	<b>7/20</b>		
<b>Calificación global del Proyecto Min 40, Max 120</b>			<p>El puntaje surge de la sumatoria de los criterios considerados.</p> <p>Teniendo en cuenta el puntaje asignado a la evaluación técnica del Proyecto, superior al 60% del máximo establecido (120 puntos), por cuanto el mismo está formulado satisfactoriamente a nivel de factibilidad y el documento analizado contiene, además de un marco lógico procedente, información suficiente acerca del proyecto, constituyendo, de esta forma, un instrumento válido para su ejecución, concluimos que reúne las condiciones necesarias para ser incorporado a la programación del PROSAP con financiamiento del BID y, por tanto, damos nuestra opinión favorable para su <b>APROBACIÓN</b>.</p>



## ANEXO N° 3: Proyecto de Obras Menores de Infraestructura

### INDICE

<u>I. RESUMEN EJECUTIVO</u> .....	51
<u>II. EL PROYECTO</u> .....	52
<u>A. Razón de ser del Proyecto</u> .....	52
<u>B. Objetivos</u> .....	53
<u>C. Características de los Subproyectos a financiar</u> .....	54
<u>D. Costo del Proyecto</u> .....	55
<u>E. Ciclo y criterios de selección de los Subproyectos</u> .....	55
<u>F. Beneficiarios</u> .....	59
<u>G. Evaluación económica de los Subproyectos</u> .....	61
<u>H. Evaluación Ambiental y Social de los Subproyectos</u> .....	62
<u>I. Evaluación de las propuestas implementadas</u> .....	62
<u>J. Organización para la ejecución</u> .....	63
<u>Apéndice I - Dictamen de Evaluación Técnica</u> .....	64
<u>Apéndice II - Planilla de Evaluación Ambiental y Social</u> .....	65
<u>Apéndice III - Carta de Manifestación de interés - Comunidades Indígenas</u> .....	83
<u>Apéndice VI - Glosario y ejemplos de medida</u> .....	84

### INDICE DE CUADROS

CUADRO 1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 1.....	56
CUADRO 2.	CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 2.....	56
CUADRO 3.	CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 3.....	57
CUADRO 4.	CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 4.....	57
CUADRO 5.	CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 5.....	57
CUADRO 6.	CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 6.....	58
CUADRO 7.	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS (EAPS) DE BENEFICIARIOS POTENCIALES POR CATEGORÍA.....	60
CUADRO 8.	MATRIZ DE RESULTADOS.....	63

## I. RESUMEN EJECUTIVO

### A. Unidad ejecutora del Proyecto

DIPROSE (MAGyP)

### B. Objetivos del Proyecto

Ejecución de pequeñas obras y mejoras de infraestructura productiva para pequeños y medianos productores agropecuarios

### C. Plazo de ejecución

Cuatro años

### D. Área de influencia

Todo el país

### E. Subproyectos a financiar

La presente iniciativa se focalizará en proyectos de **infraestructura pública básica**, para unidades territoriales que incluyan predominantemente grupos de productores que enfrentan restricciones para producir o acceder a los mercados, debido a carencias en infraestructura productiva de porte menor.

Entre las obras a financiar por el proyecto, se pueden mencionar como ejemplos, caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas.

El costo total de los subproyectos no podrá ser inferior a los DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000) ni superar el valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (US\$ 1.000.000). Esto implica que NO se considerarán subproyectos con inversiones que superen ese monto, aunque cuenten con otros financiamientos (privado u oficial) para hacer frente a los gastos que excedan este tope.

### F. Costo del Proyecto

DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (US\$ 7.200.000) (100% BID).

### G. Beneficiarios

En términos generales, podrán ser beneficiarios los pequeños y medianos productores agropecuarios del País, agrupados en la clasificación que usa alMAGyP para este sector productivo: Estratos A, B, C y D.

### H. Organización para la ejecución

La responsabilidad general, técnica y administrativa de la ejecución recaerá en la DIPROSE. El Proyecto será ejecutado con recursos del PROSAP, con cargo al endeudamiento nacional.

## **II. EL PROYECTO**

### **A. Razón de ser del Proyecto**

#### **1. Políticas nacionales y sectoriales**

1. La política de desarrollo agropecuario del Estado Nacional, a través del MAGyP, apunta a la consolidación y expansión económico-productiva del sector en todas las regiones del País, buscando una mayor complementación entre instituciones públicas y privadas, diferenciando las acciones, en función de la heterogeneidad que caracteriza a las provincias y de las capacidades de los diferentes productores agropecuarios. En este sentido, con los programas que constituyen el instrumento de ejecución de esta política, se busca acelerar la transición hacia una mayor participación privada y dotar a los pequeños y medianos productores de los instrumentos necesarios para lograr su inserción en los procesos dinámicos de crecimiento agropecuario en el contexto del desarrollo regional.

2. Uno de los principales objetivos de desarrollo del MAGyP es la consolidación de un sector agroalimentario y agroindustrial competitivo, diversificado y sustentable, en el marco de un desarrollo territorial equilibrado, sostenible y con equidad social y de género, con espacios institucionales permanentes de articulación público privada. Para ello se han fijado como herramientas de estrategia, las siguientes prioridades:

- fomento del agregado de valor, la diferenciación de productos y la articulación en las cadenas de valor;
- mejoramiento de la infraestructura productiva de las economías regionales: riego, caminos, electrificación rural, provisión de energía;
- aliento al proceso de innovación tecnológica y de inversión en el sector;
- intensificación y focalización de políticas de redistribución intrasectorial de la renta agropecuaria y la reducción de asimetrías entre los distintos estratos de productores y agentes de las cadenas productivas, con inclusión efectiva de la Agricultura Familiar y de la totalidad de los pequeños y medianos productores, en el proceso económico;
- armonización entre las exportaciones y el consumo doméstico a través del incremento ordenado de la producción;
- actualización permanente del marco legal acompañando el progreso tecnológico, productivo y comercial de las cadenas de valor (Resoluciones SAGyP/MAGyP, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Dirección de Fiscalización Comercial Agropecuaria, Comisión Nacional de Alimentos).

3. Para alcanzar esos objetivos, es necesario un Estado presente, que planifica y orienta, regulando los intercambios dispuestos por el mercado, a través de políticas consistentes, sustentadas por la activa participación de la sociedad civil.

## **2. Los pequeños y medianos productores agropecuarios**

4. El Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local (de ahora en adelante, El Proyecto), a ejecutarse en el marco del PROSAP, beneficiará a los pequeños y medianos productores de todo el País. Los principales destinatarios serán los productores agropecuarios de los Estratos “Productores Familiares A, B, C y D”, según la clasificación utilizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ver ítem F. Beneficiarios del presente apartado).

5. En el marco de las definiciones precedentes, el Proyecto tendría mayores intervenciones en las regiones productivas de la Argentina donde exista mayor densidad relativa de productores de los Estratos A, B, C y D.

## **3. Proyectos relacionados**

6. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca está ejecutando un conjunto de intervenciones destinadas a mejorar la competitividad sectorial, en especial para la pequeña y mediana producción y la inclusión socio-económica de los agricultores más pobres y carentes de recursos productivos.

7. El PROSAP puede citarse como ejemplo de inversiones públicas dirigidas al mejoramiento de la pequeña y mediana producción, y el Proyecto de Inclusión Socioeconómica de Áreas Rurales (Banco Mundial) y el Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI - FIDA), como intervenciones que procuran incorporar al desarrollo sostenible, a los productores menos capitalizados del medio rural.

8. Con este Proyecto del PROSAP, se procurará cubrir algunas áreas territoriales y tipos de productores que no están siendo alcanzados por los programas mencionados y además, se tratará de completar con obras y mejoras, las acciones de las iniciativas mencionadas.

9. El Proyecto será ejecutado con recursos del PROSAP, con cargo al endeudamiento nacional, por intermedio de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), lo cual garantizará la adecuada integración y articulación de la presente iniciativa con los restantes proyectos mencionados.

10. Las obras, financiadas con cargo al endeudamiento nacional, serán, desde el inicio de su ejecución, propiedad de la jurisdicción donde se emplacen.

## **B. Objetivos**

11. El objetivo de desarrollo es el mejoramiento de la **infraestructura pública** productiva de la pequeña y mediana producción agropecuaria, para promover un aumento de la competitividad del sector y la inclusión de productores en el mercado.

12. El Proyecto financiará la construcción, rehabilitación o ampliación de obras y mejoras comunitarias directamente relacionadas con las actividades productivas. Como ejemplos pueden citarse: pequeños sistemas de riego (canales, represas, colectoras de drenaje); obras para el manejo de los excesos hídricos en pequeñas cuencas; obras para generación de energía a nivel local (molinos, pequeñas represas); electrificación rural;

caminos vecinales; obras para la comercialización (acondicionamiento, conservación, mercados, ferias).

13. La operación y mantenimiento de los sistemas comunitarios a ser instalados por el Proyecto, deberá correr por cuenta de los beneficiarios o a través del pago de tarifas o tasas por los servicios prestados, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento Operativo.

## **C. Características de los subproyectos a financiar**

### **1. Enfoque y características generales**

14. La presente iniciativa se focalizará en subproyectos de **infraestructura pública básica**, para unidades territoriales que incluyan predominantemente grupos de pequeños y medianos productores que enfrenten restricciones para producir o acceder a los mercados, debido a carencias de obras menores.

15. Se financiarían obras menores de infraestructura productiva pública, dirigidas a pequeños y medianos productores en un número no menor a **TREINTA (30) beneficiarios**.

16. Se privilegiarán subproyectos claramente insertos en el desarrollo rural de territorios definidos. La definición de las áreas a ser beneficiadas puede surgir de las estrategias de desarrollo provinciales del PROSAP (EPSAS).

### **2. Infraestructura productiva pública**

17. Obras y mejoras de carácter público para un determinado territorio que contenga **no menos de treinta beneficiarios**, pequeños y medianos productores agropecuarios. Ejemplos: caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas.

18. Los subproyectos de infraestructura básica grupal no podrán ser inferiores a los **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000)**, ni superar el valor de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (US\$ 1.000.000)**.

19. La metodología básica de intervención será la de realizar obras de infraestructura pública para solucionar problemas existentes en tramos y/o puntos críticos de sistemas de riego, caminos, puentes y/o en los procesos que se desarrollan en otros eslabones de la cadena, posteriores a la producción.

20. Las obras a realizarse mediante el Proyecto serán obras puntuales de pequeña dimensión, pero que por su trascendencia se constituyen en frenos poderosos del crecimiento de la producción agropecuaria, así como para el acceso y salida de bienes y servicios.

#### **D. Costo del Proyecto**

21. El Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local contará con recursos por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (US\$ 7.200.000).

#### **E. Ciclo y criterios de selección de los subproyectos**

22. Los subproyectos podrán ser elevados al PROSAP-DIPROSE por: grupos o asociaciones de productores; municipios o provincias; organismos públicos nacionales dedicados al sector PyMEs agropecuarias y por las Unidades Ejecutoras de DIPROSE-PROSAP.

23. Los subproyectos deberán estar relacionados con la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA), definida por la provincia respectiva y ya presentada al PROSAP.

24. Los subproyectos deberán responder a necesidades de infraestructura de territorios con comunidades u organizaciones de PyMEs definidas y los beneficiarios deberán tener algún tipo de asociación, ya constituida o a materializarse con el apoyo del proyecto.

25. Se priorizarán los subproyectos con productos y procesos que agreguen valor y generen empleo y que tengan mercados definidos.

26. Se dará preferencia también a subproyectos que complementen iniciativas del PROSAP, PRODERI, PRODAF, PRODESPA, PISEAR, PROCANOR, PRODECCA y PROICSA, así como las de Programas ya ejecutados, como PROINDER, PRODEAR, PRODERPA, PROVIAR, PRODERNOA y PRODERNEA.

#### **1. Criterios para la Selección de los Subproyectos de Obras Menores**

27. De la misma forma que se hace para elegir perfiles presentados por las provincias para ser financiados con los recursos generales de PROSAP, también los subproyectos a ser financiados por el Proyecto de Obras Menores, deberán seguir un procedimiento y se basarán en criterios objetivos de selección.

28. El nivel de complejidad burocrático requerido para la evaluación económica, ambiental y social de los proyectos, será más sencillo y rápido que el que se utiliza para evaluar los proyectos que regularmente son financiados por PROSAP. Los criterios a aplicar a los subproyectos serán menos exigentes desde el punto de vista burocrático, toda vez que no requerirán informes o prolongadas consultorías especiales.

29. Para facilitar y objetivar la selección de los subproyectos a ser financiados por el Proyecto de Obras Menores de PROSAP, se deberá preparar en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos, una "Matriz de Evaluación".

30. Esta matriz presentará los siguientes 6 datos básicos de los proyectos y 6 indicadores que se calcularán con los 6 datos mencionados.

### ***Datos de la relación ITP/VBP: Indicador 1***

31. El indicador 1 se construirá en base al resultado de la relación entre la Inversión Total del Proyecto (ITP) y el Valor Bruto de la Producción del área del proyecto (VBS), de acuerdo a la siguiente escala:

***Cuadro 1. Criterios de Selección. Indicador 1***

<b>Inversión del proyecto (ITP)</b>	<b>Valor bruto producción (VBS)</b>	<b>Relación ITP / VBP</b>	<b>Indicador 1</b>
(a)	(b)	(a)/ (b) menor o igual a 1,00	1
(a)	(b)	(a)/(b) mayor a 1,00	0

32. La experiencia indica que los subproyectos de “obras mayores” cuya inversión no supera el valor bruto de la producción casi nunca tienen problemas para lograr la rentabilización de la misma, mientras que los que superan una relación de 3 a 1 presentan la situación inversa.

33. Sería lógico entonces pensar, que, en principio y en términos generales, la inversión de los subproyectos de obras menores debería mantener una relación con el valor bruto de la producción anual de los beneficiarios menor o igual a 1.

### ***Cantidad de beneficiarios: Indicador 2***

34. Este será el indicador básico de los aspectos sociales de los proyectos. Se elaborará según el procedimiento descrito en el cuadro que se agrega abajo y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

***Cuadro 2. Criterios de Selección. Indicador 2***

<b>Cantidad de beneficiarios</b>	<b>Indicador 2</b>
(c) mayor a 50	1
(c) de 30 a 50	0,5
(c) menor a 30	0

35. En principio, cuanto mayor sea la cantidad de productores de un subproyecto, mayor será la prioridad del mismo. Por el contrario, no se financiarán subproyectos cuyo número de beneficiarios sea inferior a TREINTA (30).

### ***Inversión por beneficiario: Indicador 3***

36. Para el cálculo de este indicador se considerará la razón entre la Inversión Total del Proyecto (ITP) y la cantidad de beneficiarios.

**Cuadro 3. Criterios de Selección. Indicador 3**

<b>Inversión del proyecto (ITP)</b>	<b>Cantidad de beneficiarios</b>	<b>Relación ITP / Cant. Beneficiarios</b>	<b>Indicador 1</b>
(a)	(b)	(a)/ (b) menor o igual a US\$ 10.000	1
(a)	(b)	(a)/(b) de US\$ 10.000 a US\$ 15.000	0,5
(a)	(b)	(a)/(b) mayor a US\$15.000	0

37. Mediante este indicador, se pretende priorizar aquellos subproyectos más eficientes en términos de inversión por beneficiario, evitando la concentración de la inversión. Por el contrario, no se financiarán subproyectos cuya inversión por beneficiario sea superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (US\$ 15.000).

**Superficie del proyecto: Indicador 4**

38. Este indicador básico de los aspectos espaciales de los subproyectos, se elaborará según el procedimiento descrito en el cuadro que se acompaña y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

**Cuadro 4. Criterios de Selección. Indicador 4**

<b>Superficie proyecto ha</b>	<b>Indicador 3</b>
(d) mayor a 100	1
(d) menor o igual a 100	0,5

39. Se considerará que cuanto mayor sea la superficie total de un subproyecto, mayor será la prioridad del mismo.

**Sustentabilidad técnica: Indicador 5**

40. El indicador 5 se elaborará de acuerdo a la siguiente escala:

**Cuadro 5. Criterios de Selección. Indicador 5**

<b>Sustentabilidad Técnica</b>	<b>Relación del proyecto con proyectos y sistemas existentes</b>	<b>Indicador 4</b>
(e)	Complementa programas y proyectos DIPROSE o se relaciona con sistemas eficientes y de buen funcionamiento	1
(e)	No complementa programas y proyectos DIPROSE o no se relaciona con sistemas eficientes y de buen funcionamiento	0,5

41. El indicador 5 introduce la variable relacionada con la sustentabilidad técnica que presenta el subproyecto. Cuando haya complementariedad con programas y proyectos DIPROSE o el subproyecto propuesto se relacione con sistemas eficientes y de buen funcionamiento, mayor será el peso final de este indicador.



***Sustentabilidad institucional e indicador 6.***

42. El indicador 6 se obtendrá de la siguiente forma:

***Cuadro 6. Criterios de Selección. Indicador 6***

<b>Sustentabilidad institucional</b>	<b>Relación del proyecto con Formas asociativas e instituciones existentes</b>	<b>Indicador 5</b>
(f)	Se relaciona con formas asociativas y organizaciones o instituciones existentes	1
(f)	No se relaciona con formas asociativas y organizaciones o instituciones existentes	0,5

43. El indicador 6 introduce la variable relacionada con la sustentabilidad institucional que presenta el subproyecto. Cuando el subproyecto propuesto se relacione con formas asociativas y organizaciones o instituciones sistemas eficientes y de buen funcionamiento, mayor será el peso final de este indicador.

***Propuesta técnica e indicador 7.***

44. El indicador 7 requiere un planteo técnico del subproyecto identificando el objetivo y un detalle de las actividades que se pretender llevar a cabo. Son elegibles aquellos subproyectos que solucionen la problemática planteada a través de la realización de las obras de infraestructura.

***Potencial económico e indicador 8.***

45. El indicador 8 determina la rentabilidad del subproyecto en base al análisis económico realizado a nivel agregado. Se tienen en cuenta la totalidad de los costos, beneficios e inversiones del subproyecto. En este apartado se especifica el Valor Actual Neto (VAN) en un horizonte de tiempo de VEINTE (20) años y una tasa de descuento del DOCE POR CIENTO (12%), y además la Tasa Interna de Retorno que surge de la evaluación económica del subproyecto.

***Impacto Socio Ambiental e indicador 9.***

46. Son elegibles los subproyectos que tengan impactos ambientales y/o sociales positivos o neutros, o iniciativas con reducidos impactos ambientales negativos, mitigables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será una condición para la ejecución del subproyecto.

**2. Aplicación de los criterios**

47. Una vez recibidos los documentos de subproyecto y anexos correspondientes en PROSAP-DIPROSE, se propone seleccionar para el Proyecto de Obras Menores, a aquellos subproyectos cuyos Indicadores UNO (1) a SEIS (6) tengan valores distintos de CERO (0).

Es decir, aquellos en que alguno de los Indicadores 1 a 6 tenga un valor igual a CERO (0) tendrían un dictamen negativo y deberían descartarse o reformularse.

48. Asimismo, los proyectos se priorizarán de acuerdo al valor total que arroje la suma de los 9 indicadores descriptos en los párrafos anteriores.

49. A la matriz y los indicadores descriptos, se le podrán asignar nuevos valores o pesos de ponderación para adecuar los criterios de selección a la propia evolución de la vida útil del Proyecto de Obras Menores.

50. A la finalización de la formulación de los subproyectos, los mismos deben ser evaluados técnicamente por un Comité del PROSAP y ser enviados al BID junto a un dictamen, que además de las dimensiones evaluadas por los indicadores de selección descriptos precedentemente incluya, de manera detallada y debidamente fundamentada, la solución técnica, el potencial económico y el impacto socio-ambiental, adjuntando la documentación pertinente.

51. A los efectos de poder realizar una adecuada evaluación técnica del subproyecto, es necesario que la documentación relativa al mismo cuente, como mínimo, con la siguiente información:

1. Memoria Técnica donde se incluyan: cálculos de demandas (caudales); estudio de la fuente (cantidad y calidad) basado en información secundaria (antecedentes fehacientes proporcionados por organismos competentes en la materia) y; el diseño hidráulico de las estructuras que prevé el proyecto, incluyendo si correspondiere los equipos de bombeo.
2. Relevamientos planialtimétricos.
3. Cálculos estructurales.
4. Cómputo Métrico y Presupuesto.
5. Análisis de precios: si algún ítem se cotizara como Global, y si el mismo tuviera un peso significativo dentro del presupuesto total de la obra (más del DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total), deberá detallarse en el análisis la composición del trabajo.
6. Especificaciones Técnicas Particulares.

52. Lo mencionado precedentemente, no exime el aporte de otra información que se considere necesaria para realizar una correcta evaluación.

## **F. Beneficiarios**

### **1. Población Objetivo del Proyecto**

53. En términos generales, podrán ser beneficiarios de este Proyecto, pequeños y medianos productores agropecuarios del País, agrupados en los Estratos “Productores Familiares A, B, C y D”, que aplica el MAGyP. A continuación se presentan los criterios que definen cada estrato:

- **Productores A:** No tienen tractor, tienen menos de CINCUENTA (50) Unidades Ganaderas, no poseen más de DOS (2) has. bajo riego ni tienen frutales o cultivos bajo cubierta.
- **Productores B:** Semicapitalizados, tienen tractores de más de QUINCE (15) años y entre CINCUENTA (50) y CIEN (100) Unidades Ganaderas. Tienen también, entre DOS (2) y CINCO (5) has, con riego y hasta MEDIA (0,5) ha. con frutales.
- **Productores C:** Capitalizados, con tractores de menos de QUINCE (15) años. Tienen más de CIEN (100) Unidades Ganaderas, más de CINCO (5) has. regadas y más de MEDIA (0,5) ha. con frutales.
- **Productores D:** Capitalizados y con UN (1) o DOS (2) trabajadores no familiares remunerados en forma permanente en la unidad productiva<sup>7</sup>.

**Cuadro 7. Número de Establecimientos Agropecuarios (EAPs) de beneficiarios potenciales por categoría**

<b>Tipos de explotaciones</b>	<b>Cantidad de EAP</b>	<b>% sobre total EAP</b>	<b>Superficies de las EAP (has.)</b>
1. Productores A	113.234	33,95	5.885.962
2. Productores B	58.602	17,57	6.268.981
3. Productores C	47.032	14,20	11.364.699
4. Productores D	32.248	9,66	7.401.435
<b>Total EAP beneficiarias</b>	<b>251.116</b>	<b>75,29</b>	<b>30.921.077</b>
5. EAP No familiares	82.388	24,71	143.886.971
<b>Total de EAP del País</b>	<b>333.533</b>	<b>100,00</b>	<b>174.808.564</b>

## 2. Beneficiarios Directos del Proyecto

54. La cantidad de beneficiarios directos del Proyecto será igual a la suma del número de los pequeños y medianos productores directamente relacionados o influenciados por las obras y acciones que se realizarán en los diferentes subproyectos. Las inversiones y acciones en obras menores que serán objeto de la financiación del Proyecto, tendrán un monto directamente relacionado con el valor bruto de la producción anual que tenga el grupo de pequeños y medianos productores familiares a beneficiarse con la obra.

55. La propia definición de “obras menores” sirve para diferenciar este tipo de inversión de otras inversiones que, por su característica de obras mayores o más importantes, deberían alcanzar una relación mayor respecto al valor bruto de la producción anual.

56. La experiencia indica que los subproyectos de “obras mayores” cuya inversión no supera el valor bruto de la producción casi nunca tienen problemas para lograr la rentabilización de la misma, mientras que los que superan una relación de 3 a 1 presentan la situación inversa.

<sup>7</sup>Definiciones resumidas de Scheinkerman de Obschatko, E. “Las Explotaciones Agropecuarias Familiares en la República Argentina”. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 23, MAGYP Buenos Aires, 2009.

57. Sería lógico entonces pensar, que, en principio y en términos generales, la inversión de los subproyectos de obras menores debería mantener una relación con el valor bruto de la producción anual de los beneficiarios menor o igual a UNO (1).

58. Tomando en consideración el universo de potenciales beneficiarios de Obras Menores y sus características, *se considera que las inversiones en este tipo de subproyecto no podrán superar el valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (US\$ 15.000) por beneficiario.*

59. Teniendo en cuenta este tope, se espera que mediante el financiamiento del Proyecto de Obras Menores, cuyo monto total asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (US\$ 7.200.000), se beneficie a aproximadamente MIL (1.000) pequeños y medianos productores.

### **3. Beneficiarios Indirectos del Proyecto**

60. Los beneficiarios indirectos, serán en primer lugar los prestadores de servicios y los proveedores de equipos y bienes necesarios para la producción. La intensificación de la producción, especialmente en los rubros de producción frutícola y hortícola, generará el incremento de la demanda de mano de obra, como así también la de equipos agrícolas y de riego y otros bienes, servicios de contratistas, proveedores de insumos, transportistas, etc.

61. El incremento de ingresos de los productores generará también mayor demanda de bienes de consumo que en cierta proporción se trasladará a los comercios de la zona de influencia de cada uno de los subproyectos específicos que compondrán el Proyecto.

### **4. Participación de los Productores en la Recuperación de Costos**

62. El reembolso de los costos de las obras de infraestructura y/o servicios que serán prestados por los subproyectos específicos financiados por el Proyecto será evaluado en cada caso, no constituyendo este punto una condición de elegibilidad para las iniciativas a llevar adelante.

63. Como norma general, se debe recuperar de los beneficiarios los costos de administración, operación y mantenimiento de las obras, y en la medida en que la capacidad de pago de los contribuyentes lo permita, recuperar la inversión.

64. Los productores beneficiados, sí deberán hacerse cargo, total o parcialmente, de los gastos de operación y mantenimiento de las infraestructuras y servicios públicos construidos e implementados por el subproyecto, siguiendo la legislación vigente en el área de influencia, sea de carácter municipal, provincial o nacional.

### **G. Evaluación económica de los Subproyectos**

65. El proceso de evaluación económica de los subproyectos de inversión del Proyecto de Obras Menores de PROSAP tendrá como fin principal determinar la rentabilidad de los

mismos. La misma se basará en indicadores de cálculo sencillo, por lo que será más rápida que la realizada a los Proyectos PROSAP convencionales.

66. Se realizará aplicando el método de Costo/Beneficio. Para determinar la rentabilidad será necesaria la elaboración un *cash-flow* global para toda el área cultivada y/o explotada sobre la que tenga influencia el subproyecto. Teniendo en cuenta la reducida escala de los subproyectos, así como las menores posibilidades de diversificación productiva que ello implica, en general no se considerará para la evaluación la definición de modelos de fincas individuales que simulen la situación real del área. No obstante, esta metodología podrá ser utilizada en aquellos casos en los que el diagnóstico productivo así lo indique.

67. La Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) y el Valor Presente o Anual Neto Económico (VPNe/VANe) de los subproyectos se calcularán sobre la base del flujo de fondos descontados, para el cual se considerará el incremental del valor agregado del área analizada, y el costo del proyecto, incluyendo en éste tanto los conceptos de inversión inicial como los gastos de operación y mantenimiento anual recurrentes. La tasa de descuento a utilizar es del DOCE POR CIENTO (12%) o la que defina el Ministerio de Economía. Los proyectos serán elegibles si la TIRE es mayor al DOCE POR CIENTO (12%) y el VPNe resulta positivo.

68. El incremental del valor agregado de los subproyectos resultará de comparar el valor agregado de la situación sin proyecto con el valor agregado de la situación con proyecto. El valor agregado de los subproyectos representa la suma del valor de los salarios pagados más la utilidad neta anual de los subproyectos, y se calculará multiplicando el valor bruto de la producción anual en las situaciones actual y esperada, por un coeficiente o porcentaje de estimación.

69. Los coeficientes de estimación del valor agregado se tomarán de la evaluación económica de proyectos PROSAP formulados para áreas de características productivas similares a las abordadas por los subproyectos de Obras Menores que se consideren.

70. Para calcular el valor bruto de la producción actual y futura de los subproyectos se utilizarán los precios económicos de los productos, netos de los aranceles e impuestos que los gravan.

## **H. Evaluación Ambiental y Social de los Subproyectos**

71. En todos los casos, se deben identificar en la preparación de los subproyectos, los impactos esperados y las medidas de mitigación necesarias, a través de una Planilla de Evaluación Ambiental y Social que contempla las instrucciones e instrumentos presentados por el Manual Ambiental y Social del PROSAP y que se adjunta al presente Anexo como Apéndice II - Planilla de Evaluación Ambiental y Social.

72. Por otro lado, todas las obras a ser financiadas por el Proyecto deberán respetar medidas de protección ambiental, las cuales están detalladas en la planilla que se adjunta al presente Anexo como Apéndice II - Planilla de Evaluación Ambiental y Social.

## I. Evaluación de las propuestas implementadas

73. Todos los subproyectos serán evaluados en un plazo no mayor a los seis meses luego de finalizadas las obras proyectadas; de manera tal que éstas se encuentren en plena operación al momento de realizar la evaluación.

74. Para ello, todos los subproyectos contarán en su documento de base, con un marco de resultados, en el cual se consignarán las mediciones iniciales (en los casos que sea pertinente) de al menos, los siguientes indicadores:

*Cuadro 8. Matriz de Resultados*

<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea de base</b>	<b>Meta</b>
Impacto	Incremento en el valor bruto de la producción Incremento en la productividad Incremento en la superficie cultivada		
Resultado	Obra (detalle) rehabilitada y en funcionamiento.	Beneficiarios directos: XX Superficie involucrada: YY	
Producto	Detalle de la obra (represa construida, canal rehabilitado, etc.)		

75. Como se mencionó anteriormente, los informes de cierre tendrán como finalidad ofrecer información acerca del estado situación final del proyecto ejecutado, basándose principalmente en la medición de los indicadores de evaluación. Adicionalmente, estos informes contemplarán un análisis de los costos *ex ante* y *ex post*; una evaluación de las dificultades que afectaron la ejecución, así como también lecciones aprendidas que mejoren la implementación de futuros proyectos.

76. Por último, y en la medida que se haya ejecutado una masa crítica de proyectos de obras menores, se realizarán evaluaciones de impacto en las cuales se medirán los indicadores definidos a tal fin. De la misma manera, se recurrirá a metodologías cualitativas, con el objetivo de evaluar impactos ambientales y/o sociales en una muestra de proyectos.

## J. Organización para la ejecución

77. La responsabilidad general de la ejecución recaerá en la DIPROSE y la responsabilidad técnica y administrativa en el PROSAP.

78. La operación y mantenimiento de las obras menores a ser instaladas correrá por cuenta de los beneficiarios, a través de las organizaciones elegidas a tal fin.

79. El Proyecto será ejecutado con recursos del PROSAP, con cargo al endeudamiento nacional.

80. Las obras, financiadas con cargo al endeudamiento nacional, serán, desde el inicio de su ejecución, propiedad de la jurisdicción donde se emplacen

## APÉNDICE I - Dictamen de Evaluación Técnica

### A. INFORMACIÓN BÁSICA

- Denominación del Subproyecto:
- Provincia:
- Monto:
- Responsable de la evaluación técnica:

### B. CRITERIOS DE SELECCIÓN

INDICADOR	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3	INDICADOR 4	INDICADOR 5	INDICADOR 6
CRITERIO	ITP/VBP	CANT. BENEF.	ITP/CANT. BENEF.	SUP. PROYECTO	SUST. TÉCNICA	SUST. INSTITUCIONAL
MIN/MAX	0,5 / 1,0	0,5 / 1,0	0,5/1,0	0,5 / 1,0	0,5 / 1,0	0,5 / 1,0
PUNTAJE						

Indicador	Criterio	Min/Max	Puntaje	Justificación
Indicador 7	Propuesta técnica	0,5 / 1,0		
Indicador 8	Potencial económico	0,5 / 1,0		Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE): Valor Actual Neto Económico (VANE):

<b>Indicador 9</b>	Impacto Socio - Ambiental	0,5 / 1,0		
--------------------	---------------------------	-----------	--	--

### C. CALIFICACIÓN GLOBAL DEL SUBPROYECTO

INDICADOR 1 ITP/VBP	INDICADOR 2 BENEF.	INDICADOR 3 ITP/BENEF.	INDICADOR 4 SUPERFICIE	INDICADOR 5 SUST. TÉCNICA	INDICADOR 6 SUST. INSTACIONAL.	INDICADOR 7 PROP. TÉCNICA	INDICADOR 8 POTENCIAL ECONÓMICO	INDICADOR 9 IMP.SOCIO-AMB	TOTAL 4,5 / 9,0

APROBADO	RECHAZADO
----------	-----------

## APÉNDICE II - Planilla de Evaluación Ambiental y Social

### Primera Parte: Información General

<b>1. Datos generales del proyecto</b>
<b>Nombre del Proyecto:</b>
<b>Provincia:</b>
<b>Localidad:</b>
<b>Jefe de Equipo:</b>
<b>Organismo o entidad promotor:</b>
<b>Tipo de proyecto:</b> <i>por ejemplo, caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas, etc.</i>
<b>Identificación de componentes:</b>

### **2. Área de influencia ambiental y social**

- Definir en un mapa –puede ser una imagen Google Earth- el área de influencia ambiental y social del proyecto y otros aspectos relevantes (ver Apéndice Consideraciones Generales y Glosario)



- *En la medida de lo posible, insertar KMZ con la ubicación de la obra y/o del área de influencia ambiental y social (Pasos en Word: menú Insertar/ Objeto/ Crear objeto desde archivo)*

### **3. Resumen de contenidos de la Evaluación Ambiental y Social**

La evaluación ambiental y social del presente proyecto de Obras Menores se compone de:

- 1) Primera Parte: Información General
    - a. Características generales del proyecto
    - b. Área de Influencia Ambiental y Social Mapa (kmz o imagen)
  - 2) Segunda Parte: Planilla de evaluación ambiental y social de Obras Menores
  - 3) Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista
  - 4) Anexo I: *Incluir copia del “Aviso de Preparación de Proyecto” puesto a disposición de la población.*
  - 5) Anexo III: *Indicar anexos agregados si corresponde, por ejemplo Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas*
  - 6) Anexo IV, etcétera. *Indicar anexos agregados si corresponde*
- *Al final del documento se indican, ejemplo de “Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas” u otros involucrados y, algunas consideraciones generales, ejemplos de medidas a tener en cuenta y un glosario con las definiciones*

## Segunda Parte: Proceso de evaluación ambiental y social de Obras Menores

### **Instrucciones para el llenado:**

- 1) Completar el checklist indicando la presencia o ausencia de cada uno de los aspectos ambientales y sociales a corroborar. Para su llenado deberá atenerse a los pasos y procedimientos indicados en el campo “Información Soporte”.
- 2) Consignar la “información soporte” para cada uno de los aspectos ambientales y sociales pertinentes para el proyecto. **Los procedimientos indicados en dicho campo, deben borrarse y en su lugar completar la información.** Si la información para su llenado es razonablemente cuantiosa para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo, siguiendo la numeración ya existente.
- 3) En los casos en que se requiera consultar con alguna autoridad (i.e. comunidades indígenas, patrimonio), deberá consignarse en el campo “Información Soporte” los resultados de dicha consulta, aunque se trate de un aspecto ambiental y social no identificado para la Obra.
- 4) Identificar las medidas de gestión comprometidas para cada aspecto ambiental y social pertinente para el proyecto. Deben indicarse las medidas acordadas con las diversas autoridades de aplicación consultadas y referencias específicas al cumplimiento de las “Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista” (Tercera Parte del presente formulario). Pueden indicarse, además, medidas ad hoc para la Obra Menor en cuestión en la medida de que puedan ser implementada por la contratista o la DIPROSE.

Checklist		Información soporte  (borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
<p><b>1. Legislación ambiental y social aplicable</b></p> <p><i>Referida a estudios de impacto ambiental, permisos ambientales, y a aquellos temas que resulten importantes según las características del proyecto (uso del suelo, residuos, agua, aire, efluentes líquidos, agroquímicos, comunidades indígenas, patrimonio cultural,</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la hubiera, señalar tipo (Tratado, Convenio, Ley, Decreto, Resolución, etc.), y número, de la norma.</li> <li>• Ordenarlas por jerarquía (Nacional, Provincial, Municipal, etc.) y tema (agua, aire, residuos, etc.).</li> <li>• Descripción de procedimientos técnico/administrativos y contenido de documento ambiental y/o social a producir.</li> <li>• Indicar en la ley que corresponda, si existen obligaciones importantes para tener en cuenta en la</li> </ul>	<p>No es necesario preparar documento alguno.</p> <p>Nombre de la entidad responsable de preparar el documento sujeto a los términos de la legislación ambiental provincial.</p>	<p>La responsabilidad primaria será del solicitante del proyecto u organismo técnico provincial que tenga incumbencia en el tema de inversión definido (indicar).</p> <p>La DIPROSE supervisará que se cumpla con la legislación municipal, provincial y nacional.</p>

<sup>8</sup>El Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE supervisará que se ejecuten adecuadamente las medidas de gestión ambiental y social comprometidas.

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
<i>etc.)</i>		<i>definición de medidas de gestión</i>  <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Si la información para su llenado es cuantiosa para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo, siguiendo la numeración ya existente.</i></li> </ul>		
<b>2. Presencia de bosques nativos</b>  <i>Áreas rojas, amarillas o verdes de acuerdo a la ley 26.331 de Bosques Nativos en el área de influencia ambiental del proyecto.</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Señalar en el mapa del punto 3, su ubicación; tipo de bosque nativo (rojo I, amarillo II y/o verde III).</i></li> <li><i>Art. 14 del Decreto Nacional 91/09. En las Categorías I y II podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego, mediante acto debidamente fundado por parte de la autoridad local competente. Para el otorgamiento de dicha autorización, la autoridad competente deberá someter el pedido a un procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.</i></li> <li><i>Completar esta información con lo establecido por la provincia correspondiente al proyecto.</i></li> </ul>		<p>La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p>

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
<b>3. Presencia de áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación.</b>	a) Áreas con alto valor de conservación (mallines, ríos/ arroyos/lagunas, vegetación riparia).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar su ubicación en el mapa del punto 3.</li> <li>• Realizar un registro fotográfico e incluirlo en la documentación del proyecto.</li> <li>• Averiguar si existe un plan de gestión ambiental y/o social para el área en cuestión y detallar en la columna siguiente las medidas de prevención y mitigación que indique.</li> <li>• Si no lo hubiera, consultar a las AAP u otra entidad responsable. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Guardar el registro de las consultas realizadas y adjuntarlo a la documentación del proyecto.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte.</li> </ul>	<p>La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p>
	b) Parques nacionales			
	c) Reservas provinciales o municipales			
	d) Reservas de la Biósfera.			
	e) Sitios Ramsar.			
	f) Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves.			
<b>4. Cambios productivos</b>	g) Ampliación de la frontera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá estimar el aumento en has. y el valor de conservación de esta superficie.</li> </ul>		

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
introducidos por el proyecto	agrícola.				
	h) Cambio o Intensificación en el uso del suelo		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se deberá estimar en tipo de uso y superficie (en has).</i></li> </ul>		
	i) Cambios en el uso del agua superficial o subterránea.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se deberá estimar el incremento/disminución del consumo en volumen (m<sup>3</sup>) de agua.</i></li> <li>• <i>¿Habrá competencia por el agua? ¿El consumo de agua por el proyecto afectará el consumo aguas abajo?</i></li> </ul>		
	j) Cambio en la cantidad o en la toxicidad de los productos fitosanitarios utilizados en la zona del proyecto		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Señalar los nuevos productos fitosanitarios.</i></li> <li>• <i>Identificar la existencia de planes Nacionales o Provinciales de Lucha contra plagas específicas en el área del proyecto. Articular las acciones del proyecto con estos planes.</i></li> </ul>		
5. El proyecto durante la operación implica	Líquidos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla</i></li> </ul>	<i>Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en Tercera Parte.</i>	La contratista será responsable de la implementación de las medidas de gestión.
	Sólidos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla</i></li> </ul>	<i>Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en</i>	La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
producción de residuos	Gaseosos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla</li> </ul>	<p><i>Tercera Parte.</i></p> <p>Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en <i>Tercera Parte.</i></p>	competencia que se indique.
<p><b>6. Presencia de población en el área de intervención de la obra menor</b></p> <p><i>Refiere a localidades urbanas, parajes rurales o puestos rurales, propietarios, establecimientos e instituciones públicas o privadas como frentistas, vecinos o sin relación aparente</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Señalar características socio demográficas y económicas y ubicación y relación con el proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>beneficiarios y no beneficiarios,</li> <li>afectación directa o indirecta por la obra en su etapa constructiva u operativa (por ejemplo, molestias a los hábitos y costumbres, interrupción temporaria de agua para riego, etc.)</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte: Procedimiento de aviso de obra y Mecanismo de Quejas y Reclamos</li> </ul>	<p>La contratista será responsable del procedimiento de aviso de obra y de la implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamos.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p>
<p><b>7. Presencia de comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto.</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de presencia de comunidades indígenas asociadas a la obra (como beneficiarias o en carácter de afectadas, por ejemplo, por la etapa de construcción), se deberá atender a las siguientes medidas siempre respetando las pautas culturales de la comunidad: <ol style="list-style-type: none"> <li>Señalar nombres de cada comunidad y ubicación en el mapa (Punto 3);</li> <li>Indicar si es beneficiaria o no beneficiaria del proyecto</li> <li>En caso de que la/s comunidad/es sean</li> </ol> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias. Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc.) a fin de asegurar una</li> </ul>	<p>La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas por esta planilla y/o las acordadas con la comunidad.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p>

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<p><i>beneficiarias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Como parte del proceso de formulación, se debe obtener una carta de expresión de interés de la/s comunidad/es hacia la obra y sus objetivos. Dicha carta podrá incluir la declaración de que la comunidad ha sido informada sobre el proyecto, sus impactos y beneficios y que la ha comprendido, todo en pleno conocimiento de sus derechos. Al final de la planilla se presenta una carta modelo.</i></li> <li><i>Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc.) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan.</i></li> </ul> <p>4. <i>En caso de que la/s comunidad/es sean afectadas negativamente por la obra:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Como parte del proceso de formulación del proyecto, se deberán iniciar una serie de reuniones con la/s comunidad/es (proceso de consulta) para: i) brindar información sobre la obra, sus beneficios e impactos; ii) Conocer la opinión de la comunidad sobre la obra; iii) acordar las medidas de gestión para prevenir o</i></li> </ul>	<p><i>comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan</i></p> <p><i>En caso de que la/s comunidad/es sean afectadas negativamente por la obra. Deberán cumplirse con las medidas de gestión acordadas con la/s comunidad/es, incluyendo el procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte).</i></p>	

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<p><i>en su defecto mitigar los potenciales impactos negativos. Se deberá llevar un registro de cada una de esas reuniones (i.e. actas, minutas de reunión firmadas por todas las partes intervinientes)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>En caso de no contar con un/una especialista en Pueblos Indígenas, se podrá pedir asesoramiento a la Autoridad Provincial específica en materia indígena sobre cómo llevar adelante este proceso</i></li> <li><i>En caso de Privación involuntaria de tierras o de desplazamiento económico. En caso de que la obra se desarrolle en tierras comunitarias otorgadas por la provincia o que sean pretendidas por la comunidad, se deberá: i) informar sobre este aspecto durante el proceso de consulta, explicando claramente y de forma precisa cuál es la afectación de propiedad, bienes de uso u otros activos; ii) dar a conocer los Derechos de la comunidad y como se procederá de acuerdo a los procedimientos administrativos en materia de servidumbre.</i></li> </ul>		
8. <b>Afectación involuntaria de tierra,</b>	a) Se correrán alambrados de forma permanente afectando la propiedad o bienes	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa (Punto 3) e identificación de afectados;</i></li> <li><i>Se deberá cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal en cuanto a servidumbres,</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Dar cumplimiento a lo establecido por la legislación provincial y nacional.</i></li> </ul>	El organismo o ente promotor del proyecto será el responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la



Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
<b>bienes de uso o desplazamiento económico</b>  <i>Se refiere a la ocupación obligatoria y permanente de una superficie que de por resultado la pérdida de bienes o la pérdida de las fuentes de ingresos ya sea que las</i>	de particulares.		<i>expropiación, declaración de uso o interés público del terreno afectado por la obra y/o cesiones de dominio según corresponda.</i>  <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Si se trata de tierras comunitarias (comunidad indígena), ver medidas referidas a “presencia de comunidades indígenas”.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá informar a los involucrados sobre el proyecto y sus derechos y obligaciones.</li> <li>Previo al inicio de la obra, se deberá consultar a las personas afectadas, determinar los criterios de elegibilidad para el pago de indemnizaciones o asistencia, según corresponda, y compensar a las personas afectadas por la privación/afectación/desplazamiento. La compensación deberá contemplar el costo total de reposición por las pérdidas de bienes atribuibles directamente al proyecto.</li> <li>Los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto,</li> </ul>	<p>normativa, así como implementar las medidas de divulgación de información y consulta explicitadas.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p> <p>La DIPROSE supervisará que se cumplan con los procedimientos necesarios para determinar la afectación definitiva de los activos como así también se dé cumplimiento a la legislación aplicable.</p> <p>La DIPROSE será responsable de asesorar al organismo o ente promotor durante el cumplimiento de las medidas.</p>
	b) Disminuirá/interumpirá uso de superficie de lotes privados productivos o no.				
	(Ej. Franja para canales de riego o instalación de tendidos eléctricos, superficie para instalación de subestaciones, piletas, etc.)				
c) Afectará infraestructura productiva o áreas domésticas asociadas con una vivienda o zona productiva (galpones, tinglados, corrales, cosechas, etc.).					

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
<i>personas deban trasladar se a otro lugar o no.</i>	d) Afectará obras de uso o valor público (cementeros, cenotafios, monumentos, tendido eléctrico, no contemplados en la Obra Menor, etc.)			independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.	
<b>9. Reasentamiento involuntario de personas temporario o permanente</b>  <i>Refiere a la pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con una Obra que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar</i>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa (Punto 3) e identificación de afectados</i></li> <li>• <i>Considerar alternativas para evitar o reducir el desplazamiento de personas.</i></li> <li>• <i>Considerar la información de soporte incluida en el punto 6.</i></li> <li>• <i>Determinar la necesidad de elaborar una estrategia para el reasentamiento involuntario establecidas en el Anexo VI del Manual Ambiental y Social del PROSAP y considerando las salvaguardas/ políticas operativas en este tema del Ente financiador del proyecto.</i></li> <li>• <i>Prestar atención especial a las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas, u otras personas desplazadas que no estén protegidas por la</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso que así se determine se elaborará una estrategia de reasentamiento la cual detallará las medidas de gestión para llevarlo a cabo.</li> <li>• Entre ellas, de suma importancia será asegurar oportunamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La comunicación a los afectados sobre el proyecto (características de la obra, etapas)</li> <li>○ La opción a participar en la</li> </ul> </li> </ul>	<p>El responsable de elaborar e implementar la estrategia de reasentamiento involuntario será organismo solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p> <p>La DIPROSE evaluará la estrategia de reasentamiento involuntario propuesta y podrá proponer modificaciones con el fin de ajustar los procedimientos al Manual Ambiental y Social del PROSAP y a la salvaguarda del ente financiador del</p>

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<p><i>legislación nacional sobre indemnización de tierras. Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.</i></p>	<p>toma de decisiones acerca de alternativas residenciales que les permitan conservar y en lo posible mejorar sus condiciones socioeconómicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La estrategia de reasentamiento deberá ser implementada previo al inicio de las obras.</li> </ul>	<p>proyecto.</p> <p>La DIPROSE será responsable de asesorar al organismo o ente promotor durante la elaboración e implementación de la estrategia y supervisar su correcta ejecución.</p>
<p><b>10. Patrimonio cultural físico</b></p> <p><i>Refiere a recursos culturales tales como vestigios históricos, arqueológicos o paleontológicos y/o espacios o elementos de valor simbólico.</i></p>	<p>a) Presencia de sitios paleontológicos, arqueológicos o sitios o monumentos de interés histórico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>En caso de presencia de sitios, identificarse y ubicar en el mapa (Punto 3) todos los sitios históricos, arqueológicos y paleontológicos declarados de interés o de valor patrimonial por la Nación, la Provincia o el Municipio en el área de intervención de la obra.</i></li> <li><i>En caso de región relevante, realizar una descripción somera de las particularidades y relevancia regional en materia de patrimonio cultural</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte a fin de evitar potenciales impactos al patrimonio cultural físico.</li> </ul>	<p>La contratista será responsable de implementación de las medidas.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p>
	<p>b) Región relevante desde el punto de vista del patrimonio</p>			

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales <sup>8</sup>	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
	cultural físico			
1. Listado de impactos ambientales y sociales significativos- positivos y negativos- que resultarán de ejecutar el proyecto	c) impactos ambientales positivos y negativos.	1. M 2.		1) Indicar
	d) impactos sociales positivos y negativos.	1. M 2.		2) Indicar

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Obligatorio		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
<i>Procedimiento de consulta y participación: Aviso de Preparación de Proyecto</i>		<b><i>Aviso de Preparación de Proyecto</i></b>  <i>Durante por lo menos 30 días se expondrá en un lugar público de fácil y frecuente acceso a la población beneficiara y vecinos, un Anuncio donde se informará sobre el proyecto en proceso de formulación. Los datos mínimos a incluir en el aviso son los siguientes: nombre, tipo y descripción sucinta del proyecto, y entidad a cargo. En este aviso, se indicará el lugar, accesible a la población involucrada, donde se encontrará un</i>	<i>Realización de Aviso de Proyecto e invitación a consultas y registro de las mismas y debas respuestas dadas.</i>	Organismo o entidad promotor.  El Equipo Formulación de Proyectos solicitará copia del Aviso y del “Libro de consultas” al momento del cierre de la formulación, como parte del Documento de

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Obligatorio		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<i>“Libro de consultas” para que los interesados puedan dejar asentadas allí sus consultas, inquietudes y/u observaciones. En el mismo se deberá solicitar los datos del interesado para dar respuesta, la que deberá ser dada en un plazo de 15 días, registrando el acto por escrito (pueden ser actas de reunión, nota con firma de recepción, etc.).</i>		Proyecto.  Antes del inicio de la obra se le deberá enviar a la EAS/DIPROSE copia del libro de consultas y del registro de respuestas.

**Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista de Obras Menores.**

El Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE supervisará que se ejecuten adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación descriptas.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
Elección del sitio para el obrador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectación de áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación.</li> <li>• Riesgos a la seguridad de la población local</li> <li>• Molestias a los hábitos y costumbres de la población local</li> <li>• Preservación de flora y fauna</li> </ul>	<p>La empresa contratista tomará en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. La cercanía a áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación (como mallines, ríos/arroyos/lagunas, vegetación riparia).</li> <li>ii. La cercanía a escuelas, viviendas, iglesias.</li> <li>iii. El riesgo vial.</li> </ul>
Tareas relacionadas a la construcción: movimiento de camiones, camionetas y maquinarias; ruidos de equipamiento; aumento del riesgo vial de la población.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Molestias a los hábitos y costumbres de la población local</li> <li>• Preservación de la calidad del aire y disminución de ruidos</li> <li>• Preservación de flora y fauna</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Implementar un procedimiento de aviso de obra (ver indicaciones más abajo)</li> <li>ii. Implementar un mecanismo de recepción de quejas y reclamos (ver indicaciones más abajo)</li> </ul>

<b>Acción de la empresa contratista</b>	<b>Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar</b>	<b>empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación</b>
Utilización de áridos para la construcción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destrucción de patrimonio cultural físico.</li> <li>• Afectar la estabilidad de cursos y cuerpos de agua.</li> <li>• Afectación de la belleza escénica.</li> </ul>	i. En caso de ser necesaria la utilización de áridos, éste deberá ser provisto por proveedores habilitados o contar con la habilitación.

<b>Acción de la empresa contratista</b>	<b>Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar</b>	<b>empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación</b>
<p>Manipuleo de sustancias peligrosas y/o productos químicos.</p> <p>Mantenimiento de vehículos y equipamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaminación del suelo con hidrocarburos en el obrador y área del proyecto.</li> <li>• Contaminación de cursos y/o cuerpos de agua en el obrador y área del proyecto.</li> <li>• Situaciones de riesgo para la salud y seguridad de los operarios.</li> <li>• Deterioro del paisaje con RSU y residuos peligrosos abandonados en sitios no permitidos.</li> </ul>	<p><b>Plan de salud, seguridad y gestión de residuos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Como política, minimizar la producción de residuos mediante el manejo eficiente de los insumos.</li> <li>2. Los residuos de cualquier tipo no se enterrarán, volcarán en cursos o cuerpos de agua, incinerarán, abandonarán en sitios no autorizados.</li> <li>3. Todo el personal estará capacitado en la gestión de residuos y productos químicos</li> </ol> <p><b>Gestión de residuos peligrosos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. identificar un sitio seguro en el obrador para el almacenamiento de sustancias peligrosas.</li> <li>2. impermeabilizar el sitio.</li> <li>3. Señalizar el sitio.</li> <li>4. En el caso de contaminar el suelo por accidente, el mismo será separado en bolsas adecuadas, almacenado en sitio seguro para su disposición final.</li> </ol> <p><b>Productos químicos.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados.</li> <li>2. El lugar de almacenamiento de los recipientes será accesible, despejado y de fácil limpieza.</li> </ol> <p><b>Residuos sólidos urbanos RSU:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Serán guardados en recipientes específicos, con identificación</li> </ol>

<b>Acción de la empresa contratista</b>	<b>Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar</b>	<b>empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación</b>
		<p>clara, no confundible con residuos peligrosos, de fácil identificación para todo el personal.</p> <p>2. Se acordará su recolección con la municipalidad local o servicio específico.</p>
Abandonar el sitio del obrador.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de abandonar insumos, RSU y peligrosos en el predio del obrador y área del proyecto una vez que la empresa contratista haya terminado las tareas.</li> </ul>	<p>3. El predio y área del proyecto quedará limpio de insumos, RSU y/o peligrosos.</p> <p>4. Se tapanán zanjas y pozos. El relieve del obrador será restituido a su condición previa.</p>



Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
Procedimiento de aviso de Obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Molestias a los hábitos y costumbres de la población local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Deberá implementarse un <b>procedimiento de aviso de obra</b> a fin de informar a la población sobre las obras a realizar y los espacios a afectar y para convenir, en la medida de lo posible, horarios y espacios de trabajo.</li> <li>ii. La población afectada deberá ser informada con un tiempo prudencial previo al inicio de las obras. Entre otros aspectos, se deberá informar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• fecha de los trabajos y horarios,</li> <li>• naturaleza de las tareas y espacios a ser afectados,</li> <li>• medidas de seguridad que serán adoptadas y</li> <li>• formas de contactarse con el supervisor de las obras y/o el responsable ambiental y social para hacer consultas o presentar quejas o reclamos (Mecanismo de recepción de quejas y reclamos).</li> </ul> </li> <li>iii. Presencia de comunidades indígenas. Procedimiento de aviso de obra. Toda actividad de comunicación deberá brindar información pertinente, clara y de una forma entendible de acuerdo a las características culturales (incluso en lengua originaria, si fuera necesario).</li> </ul>
Mecanismo de recepción de Quejas y reclamos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de inquietudes y reclamos en la población por el desarrollo de las obras</li> <li>• Molestias a los hábitos y costumbres de la población local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Deberá implementarse un <b>mecanismo de recepción de quejas y reclamos</b> a fin de facilitar a la población afectada por las obras, acercar inquietudes o presentar quejas y reclamos. El mecanismo debe prever canales de comunicación de fácil acceso y la obligatoriedad de presentar una respuesta por parte del responsable del proyecto en un</li> </ul>

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
		<p>tiempo prudencial a la presentación de la inquietud o reclamo.</p> <p>ii. Presencia de comunidades indígenas. Mecanismo de Quejas y Reclamos. Toda actividad de comunicación deberá brindar información pertinente, clara y de una forma entendible de acuerdo a las características culturales (incluso en lengua originaria, si fuera necesario).</p>
Protección de patrimonio cultural físico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destrucción de patrimonio cultural físico</li> </ul>	<p>i. En caso de ser necesario la empresa contratará un profesional arqueólogo para que capacite al personal de obra, asesore y asista en terreno previo y durante la obra.</p> <p>ii. Implementar un procedimiento de hallazgo fortuito durante todo el tiempo de duración de la obra. El procedimiento deberá ser conocido por todo el personal afectado a la obra. En caso del hallazgo de patrimonio cultural físico (o sospecha de hallazgo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La empresa contratista frenará todas las tareas o trabajos en el sitio del hallazgo.</li> <li>○ No se recolectarán ni moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.</li> <li>○ La empresa dará inmediato aviso a la DIPROSE.</li> <li>○ La empresa dará inmediato aviso al profesional arqueólogo contratado, quién establecerá los pasos a seguir (incluyendo el aviso a la Autoridad de Aplicación en materia de Patrimonio).</li> <li>○ La empresa no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del profesional a cargo y la DIPROSE.</li> </ul>

**APÉNDICE III - Carta de Manifestación de interés – Comunidades Indígenas**

*Modelo de*  
**Carta de Manifestación/ Expresión de Interés a presentar por las comunidades indígenas**  
**como parte del proceso de formulación de Proyectos de Obra.**

*Esta nota deberá ser presentada en caso de presencia de comunidades indígenas (ver Primera Parte).  
De ser posible, será beneficioso para el proyecto también, contar con este tipo de nota, con los ajustes pertinentes,  
firmada por otros beneficiarios e involucrados.*

(Consignar lugar y Fecha)

Señores  
PROSAP/ DIPROSE  
MAGyP, Presidencia de la Nación

Presente

Asunto: Expresión de Interés en Proyecto.....

En representación de la/s .....(consignar el nombre de la comunidad indígena y Pueblo al que pertenece), manifestamos nuestro interés en y acuerdo con el Proyecto .....  
.....(consignar nombre del proyecto de obra) a ser ejecutado por el Programa  
PROSAP.

Asimismo, declaramos que hemos sido informados sobre las características del Proyecto y sus componentes, los beneficios esperados, sus potenciales impactos ambientales y sociales y cómo éstos serán gestionados por parte del Proyecto.

Con este motivo, saludamos a Uds. atentamente,

FIRMA (s)

Nombres y Apellidos, cargo y comunidad

## APÉNDICE VI – Glosario y ejemplos de medida

### **1. Consideraciones generales y Glosario**

- *Área de influencia ambiental del proyecto*: superficie donde se identifica que ocurrirán todos los impactos ambientales (directos e indirectos) del proyecto.
- *Área de influencia social del proyecto*: superficie donde se identifica que ocurrirán todos los impactos sociales (directos e indirectos) del proyecto.
- *Nota sobre Áreas de influencia*:
  - Las superficies de las áreas de influencia ambiental y social pueden no ser iguales. Rara vez el área de influencia es un círculo o un óvalo. Como regla muy general, incluye: el área de la obra, la superficie de los predios de los productores beneficiarios, y las poblaciones cercanas (si las hubiera).
  - Para la determinación de áreas de influencia del proyecto e identificación de impactos ambientales y sociales, considerar no solo el componente de infraestructura, sino también las posibles modificaciones productivas que inducen las obras (ampliación de la zona agrícola, cambios en el uso de suelo, introducción de nuevas especies vegetales o animales, etc.)
- *Impacto ambiental/social directo o indirecto*: Si el impacto ambiental/social es causado por alguna acción del proyecto o es resultado del efecto producido por la acción.

Por otros aspectos relevantes se entiende:

- Traza o ubicación detallada de las obras a realizar.
- Bosque nativo sujeto a la Ley N° 26.331: su ubicación y tipo de bosque nativo (rojo, amarillo y/o verde).
- Áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación. Tener en cuenta que para que un sitio sea considerado como de alto valor de conservación no necesariamente debe ser natural. Un humedal generado por efecto antrópico también puede tener alto valor de conservación.
- Población en el área de intervención del proyecto
- Comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto
- Propiedades (infraestructura y/o lotes catastrales) y otros bienes afectados por privación involuntaria de la tierra
- Población que estará sujeta a reasentamiento físico involuntario
- Presencia de sitios históricos, arqueológicos o paleontológicos en el área de afectación de la obra

## 2. Ejemplos de medidas de gestión ambiental y social por tipo de obra

<p>Pequeños sistemas de riego (canales, represas, colectoras de drenaje) y obras para el manejo de los excesos hídricos en pequeñas cuencas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Realizar una inspección anual de la estabilidad/integridad de las represas en zonas de pendiente o sísmicas.</li> <li>· Trabajar con by-pass por tramos, programar los cortes de servicio (si los hubiere) y comunicar a la población los cortes temporarios</li> <li>· Evaluar la afectación de cursos de agua y/o afectación de otros usuarios del recurso.</li> </ul>
<p>Presas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Incorporar medidas de buenas prácticas de seguridad durante la construcción. Para la operación, elaborar una Guía de operación –adecuada a la escala del proyecto- que incluya medidas de operación, seguridad y estabilidad, inspecciones periódicas, entidades o personas responsables, estimación de presupuesto y fuente de los fondos.</li> </ul>
<p>Caminos rurales o vecinales existentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Incorporar las señalizaciones correspondientes para ordenar el tránsito y evitar accidentes.</li> <li>· En la medida de lo posible se deberá evitar cortar de forma completa la circulación. Especialmente si implican limitar el acceso a establecimientos educativos y de salud.</li> <li>· Para la restricción de circulación (parcial o total) deberá preverse la estacionalidad de la producción en el área circundante, a fin de no afectar económicamente a los frentistas y/o usuarios del camino</li> <li>· En caso de restricción de circulación (parcial o total) programar los cortes de forma anticipada y comunicar a la población usuaria del camino</li> <li>· Diseñar alcantarillas y cruces de agua de tal forma de no interrumpir el drenaje natural ni interferir con procesos naturales.</li> </ul>

## **ANEXO N° 4: Aportes No Reembolsables**

### **Índice**

<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>87</u>
<u>Definiciones</u>	<u>87</u>
<u>Objetivo</u>	<u>90</u>
<u>PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS</u>	<u>90</u>
<u>Ingreso</u>	<u>90</u>
<u>Formularios</u>	<u>91</u>
<u>Población Objetivo</u>	<u>91</u>
<u>Exclusiones</u>	<u>92</u>
<u>CARACTERÍSTICAS DE LOS ANR SEGÚN SU TIPO</u>	<u>92</u>
<u>Individuales Para Modernización Tecnológica:</u>	<u>93</u>
<u>Individuales Para Modernización Tecnológica en Actividades de Capital Intensiva</u>	<u>93</u>
<u>Energías Renovables y Eficiencia Energética</u>	<u>94</u>
<u>Asociativos para Modernización Tecnológica</u>	<u>94</u>
<u>Energías Renovables y Eficiencia Energética Asociativos.</u>	<u>96</u>
<u>Gestión Sustentable de Recursos y Residuos Agropecuarios (Individual o Asociativo)</u>	<u>96</u>
<u>Asociativos para Fondo Rotatorio</u>	<u>97</u>
<u>NUEVAS TECNOLOGIAS</u>	<u>97</u>
<u>GASTOS ELEGIBLES CON LÍMITE DEL 70% DEL MONTO DE ANR</u>	<u>98</u>
<u>GASTOS NO ELEGIBLES</u>	<u>98</u>
<u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u>	<u>99</u>
<u>PRESUPUESTOS A PRESENTAR</u>	<u>100</u>
<u>PROCESO DE EVALUACION</u>	<u>101</u>
<u>Elegibilidad</u>	<u>101</u>
<u>Evaluador Externo</u>	<u>102</u>
<u>Comité de Evaluación</u>	<u>102</u>
<u>Adjudicación</u>	<u>103</u>
<u>Propuestas Observadas</u>	<u>103</u>
<u>Reevaluación</u>	<u>103</u>
<u>ASIGNACIÓN DE RECURSOS: FIRMA DE CONTRATOS</u>	<u>103</u>
<u>BAJA AUTOMÁTICA</u>	<u>104</u>
<u>ACTUALIZACIÓN EN PESOS DEL ANR</u>	<u>104</u>
<u>SEGUIMIENTO Y EJECUCION</u>	<u>104</u>
<u>RENDICIÓN DE GASTOS</u>	<u>105</u>
<u>EVALUACION DE LAS RENDICIONES</u>	<u>105</u>

AUDITORÍAS	106
CAMBIOS DE INVERSIÓN	106
CONTINGENCIAS	106
REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS	106
LÍMITES DE LOS APORTES NO REEMBOLSABLES	107
PENALIDADES, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN DEL ANR	108
EXCLUSIÓN	108
DERECHOS DE PROPIEDAD	108

**Apéndice**

FORMULARIOS DE PROYECTO	109
-------------------------	-----

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual establece los términos y condiciones que rigen el financiamiento y ejecución del subcomponente 2.1 FONDO DE MODERNIZACION TECNOLÓGICA del Componente 2, Servicios de Apoyo a la Competitividad.

En caso de suscribirse convenios subsidiarios con alguna/s provincia/s a fin de que la ejecución sea con cargo al endeudamiento provincial, en los mismos se establecerá quien será la autoridad provincial que firmará los actos administrativos y los contratos regulatorios además del instrumento legal de aprobación y adjudicación.

Los aspectos operativos no contemplados en el presente Reglamento estarán consignados en el Manual de Procedimientos, en las bases y en los instructivos correspondientes.

## Definiciones

A los fines de este Manual se entenderá por

**ANR Asociativo:** La propuesta de inversión de Modernización tecnológica de agregado de valor que aspira a un ANR superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (US\$ 15.000) o la propuesta de inversión en gestión ambiental sustentable que aspira a un ANR superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000) presentada por una Cooperativa u otra figura Jurídica que denote asociatividad. La empresa debe estar integrada por al menos 5 productores primarios no familiares y estar comprendida en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias / Ley de Cooperativas N° 20.337 y sus modificatorias / Art.150 y Anexo II Punto 2.- Modificaciones a la ley 19.550, T.O. 1984, subpunto 2.2. que sustituye el artículo 1° de la ley 19.550 del Código Civil y Comercial de la Nación/ De los Consorcios de Cooperación Art. 1470 consiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. La antigüedad de los productores no podrá ser inferior a 6 meses. Si se presentase una figura jurídica no incluida en las leyes especiales o en las normas del Código Civil y Comercial de la Nación mencionados, se deberá solicitar una No Objeción al Banco previo a otorgar la elegibilidad.

**Autoridad Que Adjudica el Incentivo:** En caso que la ejecución del subcomponente 2.1 sea de manera descentralizada, el acto administrativo será firmado por la Autoridad Provincial competente. De ser bajo una modalidad centralizada, con endeudamiento nacional, el acto administrativo de adjudicación de los ANR, será firmado por el Director General de la DIPROSE.

**Beneficiarios:** Personas humanas o jurídicas que en forma directa o indirecta obtienen algún beneficio de una intervención financiada por el PROSAP



**Capital Intensivo:** Se entiende por actividad agroindustrial de capital intensiva toda producción animal en confinamiento, producción vegetal bajo invernáculo en ambiente controlado, o el agregado de valor de productos agrícola ganaderos en los que la inversión a realizar supere los 65.000 dólares por hectárea.

**CE:** Comité de Evaluación

**Clúster:** Agrupaciones de empresas e instituciones cercanas geográficamente unas de otras y que se relacionan entre sí formal o informalmente por vínculos comerciales o productivos con una base común de capacidades y flujos de conocimientos, localizados en un área geográfica determinada.

**Contraparte local:** Recursos aportados por el Beneficiario.

**Contratos regulatorios de los ANR:** Convenios que suscriben los beneficiarios de las Propuestas de Inversión adjudicadas, a través de sus representantes, con la autoridad que mediante un acto administrativo adjudica los incentivos, o quien éste designe mediante acto administrativo.

**Eficiencia Energética:** Prácticas e inversiones que tengan como objeto optimizar la relación entre la cantidad de energía y de combustibles utilizados en la actividad agropecuario y/o agroindustrial y los productos y servicios finales obtenidos, conservando la calidad y el acceso a bienes y servicios.

**Empresa Núcleo:** Pyme cuya figura jurídica este comprendida en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias / Ley de Cooperativas N° 20.337 y sus modificatorias / Art.150 y Anexo II Punto 2.- Modificaciones a la ley 19.550, T.O. 1984, subpunto2.2.que sustitúyese el artículo 1° de la ley 19.550del Código Civil y Comercial de la Nación/ De los Consorcios de Cooperación Art. 1470 consiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Si se presentase una figura jurídica no incluida en el código o las leyes mencionadas, se deberá solicitar una No Objeción al Banco previo a otorgar la elegibilidad.

**Energías Renovables:** Fuentes de energía provenientes del aprovechamiento del viento, sol, agua, biomasa que tiendan a sustituir total o parcialmente el consumo de energía fósil.

**Fondos Rotatorios:** Instrumento de crédito autogestionado. Los recursos que conformen dicho instrumento serán destinados a otorgar créditos a los productores que integran la organización, quienes lo aplicarán al destino definido en la línea presentada en el reglamento de crédito.

**Funcionario Público:** Se trata de aquel funcionario de la administración nacional, provincial o municipal que ocupa su cargo como resultado de una elección o que forma parte del gabinete de un funcionario elegido, teniendo a su cargo una repartición con un rango de Director Nacional o su equivalente a nivel provincial y municipal.

**Intervención Pública:** Obras de riego, Iniciativas de Desarrollo de Clúster (IDC), Iniciativas de Desarrollo de Micro Regiones (IDEMI), Iniciativas de Transferencia de Innovación (ITI), “Programa Nacional de Promoción de Agregado de Valor en las PyMES de Alimentos para el Desarrollo Regional – DesarrollAR” que tiene como objeto mejorar la Competitividad de las PYMES

**Microrregión:** Zona dentro del territorio de una determinada provincia, que no tiene una marcada especialización productiva, pero que concentra un conjunto de actores pertenecientes al sector productivo privado y/o cooperativo, a instituciones del gobierno local, de Ciencia y Tecnología, educativas, asociaciones empresariales, agencias de desarrollo regional, entre otros, que interactúan en torno a las diversas actividades productivas y logran desarrollar acciones coordinadas y de cooperación que impulsan el crecimiento competitivo.

**MiPyme Agroindustrial:** Productor individual, grupo de productores asociados y/o empresas que califiquen como MiPyme agroindustriales según la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

**Modernización tecnológica:** Proceso de acercamiento a la frontera tecnológica vigente en cada sector productivo. Supone la incorporación de tecnología agropecuaria y agroindustrial-maquinaria, infraestructura, herramientas y procesos- y el conocimiento necesario para su correcta utilización – capacitación, asistencia técnica. Es decir, la incorporación de tecnología implica incorporar conocimiento. Este puede ser en forma de procesos o acumulado en forma de maquinaria/herramientas.

**Productor líder:** Aquel productor que, a partir del trabajo de campo y/o planificación, es referido por el grupo impulsor/ el equipo técnico /o diversos actores del territorio como un referente en cuanto al manejo productivo y constituye un modelo a imitar por el resto de los productores. El resto de los productores lo consultan y respetan y suelen imitar las innovaciones que éste productor incorpora.

**Propuestas de Inversión:** Propuesta de intervención, de corto plazo, objeto del ANR, compuesta por un conjunto de acciones adecuadas para modernizar tecnológicamente a la Pyme o implementar la utilización de energías renovables o sistemas de reducción de impacto ambiental.

**Proveedor de Empresa Núcleo:** Empresa agropecuaria y/o agroindustrial que produce materia prima/insumos o servicios agroindustriales.

**UEP:** Unidad ejecutora provincial

## Objetivo

El **objetivo** de la presente operatoria es promover inversiones privadas destinadas a i) mejorar la competitividad en el sector rural impulsando la internalización de los beneficios de las intervenciones de PROSAP, y la modernización tecnológica de las pymes agroindustriales; ii) fomentar el agregado de valor en origen y la intensificación productiva con tecnologías ambientalmente sostenibles y iii) reducir el impacto ambiental generando subproductos de origen agroindustrial. La promoción de inversiones se realizará mediante la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANRs), los que también pueden ser un instrumento útil para facilitar el acceso al financiamiento, ya sea el bancario o el financiamiento intracadena (a través de cooperativas, proveedores, clientes, etc.)

## PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### Ingreso

El ingreso de propuestas podrá ser con el sistema de ventanilla permanente o por convocatorias específicas. En este último caso, se confeccionarán las bases específicas de cada convocatoria.

En el caso de la ventanilla permanente, un consultor, funcionario o institución nacional o provincial tendrá a su cargo la presentación de la propuesta ante la DIPROSE, además de la difusión, gestión de preparación, y seguimiento de la ejecución de las Propuestas de Inversión elegidas.

En el caso de las convocatorias a la presentación de proyectos de Gestión Ambiental Sustentable serán los solicitantes del ANR los que presentan directamente su propuesta de inversión para ser evaluada directamente a la DIPROSE.

### Aval

Será necesario en el caso de los proyectos de **Modernización Tecnológica** demostrar su vinculación a una intervención pública Prosap mediante la presentación de un aval. En el caso de la obra pública dirigida a hacer más eficiente la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), los gobiernos provinciales validarán la presentación. En el caso de los programas destinados a mejorar la competitividad –ITI, IIDC y Micro Regiones- y el Programa DesarrollAR, los proyectos serán validados además por los marcos institucionales establecidos por dichos programas.

## Formularios

A los fines de acceder al beneficio de ANR, los solicitantes deberán completar los formularios desarrollados con esta finalidad, presentarlos a la DIPROSE y contar con el aval de las autoridades provinciales en el caso de los proyectos de obra pública o Programa DesarrollAR para mejorar la Competitividad de las PYMES y de los marcos institucionales establecidos en el caso de programas destinados a mejorar la competitividad a través de Iniciativas de Desarrollo de Clusters (IDC), de Micro Regiones (IDEMI), o Iniciativas de Transferencia de Innovación (ITI).

En los formularios se deberá volcar la información que permita comprender los objetivos de la Propuesta de Inversión, según sea el caso, y los costos asociados a los mismos, y deberán acompañarse con toda otra documentación que se considere relevante para comprender el impacto de la inversión proyectada.

En el formulario se detallará la línea de base, los indicadores de resultados esperados que se persiguen con la inversión propuesta y el momento de medición de los mismos y los productos verificables. En el caso de los proyectos asociativos, se incluirá además un detalle de los ingresos y costos adicionales asociados a la inversión, y cómo se desarrollarán a lo largo del tiempo.

Será imprescindible la inclusión de un listado detallado de las inversiones a realizar, el que deberá incluir su descripción técnica.

## Población Objetivo

Los destinatarios de los ANR PROSAP de Modernización Tecnológica son aquellos productores agropecuarios capitalizados que sean beneficiarios directos o indirectos de intervenciones públicas de PROSAP y tengan dificultades para acceder a financiamiento bancario en condiciones apropiadas a la naturaleza de las inversiones planteadas en la Propuesta de Inversión (principalmente en términos de costo, plazo y garantías requeridas). Para cumplir estas características el productor deberá reunir los siguientes requisitos:

- I) Tener su establecimiento ubicado en el entorno de una intervención pública de PROSAP.
- II) Encuadrar en la categoría MiPyME 1 según Resolución de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES N° 69/2020 o la que la sustituya.
- III) Tener una cuenta bancaria.
- IV) En función de su actividad principal y localización, el beneficiario deberá compartir características en cuanto a tamaño –medido en cantidad de hectáreas o cabezas o volumen

de producción o la variable de acuerdo a la actividad- con el promedio o la mayoría de los productores de su zona según datos estadísticos disponibles.

- V) Tener dificultades de acceso al crédito bancario, lo que se determinará mediante el análisis que se haga de su CUIT a través de un sistema informático de información comercial y crediticia tipo NOSIS. Se tomará como referencia el *scoring* que habitualmente toman las entidades crediticias para otorgar créditos **para inversión**.

Los productores líderes podrán acceder a un ANR aunque no cumplan los requisitos IV y V.

Los destinatarios de los ANR PROSAP de Gestión Ambiental Sustentable son aquellos productores agropecuarios capitalizados que cumplan con los siguientes requisitos:

- VI) Encuadrar en la categoría MiPyME 1 según Resolución de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES N° 69/2020 (SEPYME) o la que la sustituya.
- VII) Tener una cuenta bancaria.
- VIII) En función de su actividad principal y localización, el beneficiario deberá compartir características en cuanto a tamaño –medido en cantidad de hectáreas o cabezas o volumen de producción o la variable de acuerdo a la actividad- con el promedio o la mayoría de los productores de su zona según datos estadísticos disponibles.

## Exclusiones

Quedan excluidos de la posibilidad de presentar una propuesta de inversión individualmente o como parte de una sociedad -si con su porcentaje de participación detenta la voluntad social- los funcionarios públicos y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Quedan excluidos de la posibilidad de presentar una propuesta de inversión individualmente o asociativa, las sociedades en donde la mayoría absoluta del capital con derecho a voto –o una participación tal que le permita detentar la voluntad social- sea propiedad de una sociedad extranjera.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS ANR SEGÚN SU TIPO

Se podrán otorgar cinco tipos de ANR, dependiendo del objeto de la inversión: modernización tecnológica; modernización tecnológica en actividades productivas de capital intensiva; utilización de energías renovables y eficiencia energética y gestión sustentable de insumos y residuos. También se alentará la presentación de ANRs asociativos para estos mismos destinos, los que se apoyarán con un

monto de reintegro mayor. Finalmente, dentro de los proyectos asociativos, las cooperativas o entidades rurales que denoten asociatividad podrán solicitar un fondeo para constituir un fondo rotatorio o para poner en marcha un bien o servicio colectivo. Este tipo de proyectos se apoyarán con un porcentaje de subsidio mayor. A continuación se detallan las características de cada uno de estas líneas.

### Simple Para Modernización Tecnológica:

**Presentación;** en formulario específico.

**Límite del apoyo financiero;** hasta el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de los gastos elegibles, no pudiendo exceder el apoyo a cada beneficiario, por todo concepto, la suma en pesos equivalente a **DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (US\$ 15.000)**

**Paquetes Tecnológicos Elegibles:** Son las tecnologías estudiadas, definidas y validadas en los procesos de Planificación Territorial que se dan en el marco de las IDC, IDEMIS, o en la infraestructura de riego mejorada. En el caso de ANR asociados a ITI, la tecnología objeto del ANR será la definida en la ITI la que se podrá complementar con inversiones necesarias ya sea para la instalación o la puesta en marcha.

**Gastos Elegibles:** Las capacitaciones en normas y recomendaciones técnicas aplicables a la producción, procesamiento y transporte de alimentos (buenas prácticas), gastos asociados a certificaciones, marcas, patentes, sistemas de controles de calidad, bienes de capital, obras o infraestructura, asistencia técnica y capacitaciones necesarias para la implementación de la tecnología a adoptar.

### Simple Para Modernización Tecnológica en Actividades de Capital Intensiva

**Presentación:** El beneficiario deberá presentar una Propuesta de Inversión en un formulario específico.

**Límite del apoyo financiero:** hasta el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de los gastos elegibles, no pudiendo exceder la suma en pesos equivalente a **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000)**

**Paquetes Tecnológicos Elegibles:** Son las tecnologías estudiadas, definidas y validadas en los procesos de Planificación Territorial que se dan en el marco de las IDC, IDEMIS, o en la infraestructura de riego mejorada para desarrollar actividades intensivas en capital. En el caso de ANR asociados a ITI, la tecnología objeto del ANR será la definida en la ITI la que se podrá complementar con inversiones necesarias ya sea para la instalación o la puesta en marcha.

**Gastos Elegibles**

· bienes de capital, obras e infraestructura, genética.

## Energías Renovables y Eficiencia Energética

**Presentación:** Simple en formulario específico.

**Límite del apoyo financiero:** SESENTA POR CIENTO (60%) de la inversión total con un máximo de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000)**.

**Paquetes Tecnológicos Elegibles:** Tecnologías asociadas a las siguientes fuentes de energía renovables: solar fotovoltaica, solar térmica, sistemas eólicos, Energías a partir de biomasa, energía hidroeléctrica que serán implementadas en áreas vinculadas a la Planificación Territorial desarrollada por PROSAP/DIPROSE y en áreas de infraestructura de riego mejorada.

**Gastos Elegibles:** Tecnologías y procesos para la generación de energías renovables, aplicables en la explotación y la industrialización agropecuaria. En relación a la eficiencia energética, las inversiones tendrán por objeto la incorporación de procesos y tecnologías que optimicen el consumo energético en los procesos productivos. La incorporación supone considerar tanto la capacitación necesaria para su correcto funcionamiento como el dimensionamiento y la instalación de la tecnología.

## Asociativos para Modernización Tecnológica

### A) Para grupos con Personería Jurídica

Para proyectos asociativos que aspiren a un ANR superior a 15.000 dólares

**Presentación:** Cooperativa/asociación/otra figura Jurídica asociativa. La empresa debe estar integrada por al menos 5 productores primarios no familiares, y estar comprendida en Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias / Ley de Cooperativas N° 20.337 y sus modificatorias / Art.150 y Anexo II Punto 2.- Modificaciones a la ley 19.550, T.O. 1984, subpunto 2.2.que sustituye el artículo 1° de la ley 19.550 del Código Civil y Comercial de la Nación/ De los Consorcios de Cooperación Art. 1470 consiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Límite del apoyo financiero:** hasta el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de los gastos elegibles, no pudiendo exceder el apoyo a cada grupo asociativo, por todo concepto, la suma en pesos equivalente a **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL (US\$ 120.000)**.

**Inversiones Elegibles:** Son las inversiones asociadas al agregado de valor y la generación de servicios que han sido definidas y validadas en los procesos de Planificación Territorial que se dan en el marco de las IDC, IDEMIS, o en la infraestructura de riego. En el caso de ANR asociados a ITI de agregado de valor o generación de servicios, la tecnología objeto del ANR será la definida en la ITI la que se podrá complementar con inversiones necesarias ya sea para la instalación o la puesta en marcha

**Gastos Elegibles:**

- Inversiones en infraestructura, bienes de capital y gastos destinados a completar o mejorar fases del proceso productivo que impliquen agregado de valor en origen y/o complejizar tramas locales (generación de servicios).
- Gastos asociados a certificaciones, marcas, patentes, controles de calidad.
- Inversiones y gastos fuera del dominio de las empresas participantes, como los vinculados a la logística y el marketing.
- Las inversiones deberán estar alineadas con el diagnóstico territorial.
- En el caso de ANR asociados a ITI, la tecnología objeto del ANR será la definida en la ITI la que se podrá complementar con inversiones necesarias ya sea para la instalación o la puesta en marcha.

**B) Para grupos conformados por una empresa núcleo que presenta red de proveedores con propuestas individuales**

**Presentación Conjunta:** La empresa núcleo deberá presentar un plan de inversiones para sí misma y al menos **4 proveedores** con los cuales demuestre, mediante documentación respaldatoria- facturas, remitos, contratos de provisión, etc.- una relación comercial estable (de tipo insumo producto) de por lo menos DOS (2) años. De no existir un vínculo comercial previo, por tratarse del desarrollo de un nuevo producto, deberá demostrarse que existe un vínculo de confianza y antecedentes de trabajo colaborativo como por ejemplo una participación conjunta en un proceso de planificación participativa (cluster, micro región), participación en un grupo de cambio rural, otros antecedentes de vinculación comercial como compras o ventas conjuntas realizadas con regularidad. Además, hacia adelante deberán formalizar la relación comercial mediante la presentación de contratos de provisión por otros dos años a partir de la inversión realizada. El Plan de inversiones especificará el beneficio general y el conjunto de inversiones y acciones grupales e individuales a llevar a cabo por los distintos actores. Se utilizará un formulario específico.

**Límite del apoyo financiero:** hasta el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de los gastos elegibles, no pudiendo exceder la suma en pesos equivalente a **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL (US\$ 120.000) para la empresa núcleo** y a los **DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (US\$ 15.000) para cada proveedor**.

**Inversiones Elegibles:** Son las inversiones asociadas al agregado de valor y la generación de servicios que han sido definidas y validadas en los procesos de Planificación Territorial que se dan en el marco de las IDC, IDEMIS, o en la infraestructura de riego. En el caso de ANR asociados a ITI de agregado de valor o generación de servicios, la tecnología objeto del ANR será la definida en la ITI la que se podrá complementar con inversiones necesarias ya sea para la instalación o la puesta en marcha

**Gastos Elegibles**



- Inversiones en infraestructura, bienes de capital y gastos destinados a completar o mejorar fases del proceso productivo que impliquen agregado de valor en origen y/o complejizar tramas locales (generación de servicios).
- Gastos asociados a certificaciones, marcas, patentes, controles de calidad.
- Inversiones y gastos fuera del dominio de las empresas participantes, como los vinculados a la logística y el marketing.
- Las inversiones deberán estar alineadas con el diagnóstico territorial.
- En el caso de ANR asociados a ITI, la tecnología objeto del ANR será la definida en la ITI la que se podrá complementar con inversiones necesarias ya sea para la instalación o la puesta en marcha.

### Energías Renovables y Eficiencia Energética Asociativos.

Para proyectos asociativos que aspiren a un ANR superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000).

**Presentación:** Cooperativa/asociación/otra figura Jurídica asociativa. La empresa debe estar integrada por al menos 5 productores primarios no familiares y esté comprendidos en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias / Ley de Cooperativas N° 20.337 y sus modificatorias / Art.150 y Anexo II Punto 2.- Modificaciones a la ley 19.550, T.O. 1984, subpunto2.2.que sustitúyese el artículo 1° de la ley 19.550 del Código Civil y Comercial de la Nación/ De los Consorcios de Cooperación Art. 1470 consiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Límite del apoyo financiero: SESENTA POR CIENTO (60%)** de la inversión total con un máximo de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL (US\$ 120.000)**.

**Paquetes Tecnológicos Elegibles:** Tecnologías asociadas a las siguientes fuentes de energía renovables: solar fotovoltaica, solar térmica, sistemas eólicos, Energías a partir de biomasa, energía hidroeléctrica que serán implementadas en áreas vinculadas a la Planificación Territorial desarrollada por PROSAP/DIPROSE y en áreas de infraestructura de riego mejorada.

**Gastos Elegibles:** Tecnologías y procesos para la generación de energías renovables, aplicables en la explotación y la industrialización agropecuaria. En relación a la eficiencia energética, las inversiones tendrán por objeto la incorporación de procesos y tecnologías que optimicen el consumo energético en los procesos productivos. La incorporación supone considerar tanto la capacitación necesaria para su correcto funcionamiento como el dimensionamiento y la instalación de la tecnología.

### Gestión Sustentable de Recursos y Residuos Agropecuarios (Individual o Asociativo)

**Presentación:** Individual o asociativa, en formulario específico.

**Límite del apoyo financiero: SESENTA POR CIENTO (60%)** de la inversión realizada con un tope máximo de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL (US\$ 120.000)**.

- **Paquetes Tecnológicos Y De Procesos Elegibles:** Son las tecnologías que tiendan a la reducción del impacto ambiental, como Sistemas de pre-tratamiento, tratamiento de efluentes y tecnologías de producción sostenibles, Compostaje, Gestión de Envases de Agroquímicos, Tecnología para dispersión de abono orgánico a campo, Equipamientos de mejoras en la eficiencia del uso del agua y pre-tratamiento de suero lácteo. Sistematización de suelos (terrazas, diques de contención) si está avalada por autoridad de aplicación e implantación de cortinas forestales o fijadores de suelo, tecnologías para la deshidratación osmótica de alimentos que serán implementadas en áreas vinculadas a la Planificación Territorial desarrollada por PROSAP/DIPROSE.
- **Gastos Elegibles:** Bienes de capital y/o infraestructura para la generación de valor agregado a partir de residuos agroindustriales, tecnologías y procesos que tiendan a la reducción del impacto ambiental, el aprovechamiento sustentable de recursos y la valoración de residuos agropecuarios. La incorporación supone considerar tanto la capacitación necesaria para su correcto funcionamiento como el dimensionamiento y la instalación de la tecnología.

### Asociativos para Fondo Rotatorio

**Presentación:** Cooperativa u otras entidades rurales que denoten asociatividad comprendida en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias / Ley de Cooperativas N° 20.337 y sus modificatorias / Art.150 y Anexo II Punto 2.- Modificaciones a la ley 19.550, T.O. 1984, subpunto 2.2. que sustitúyese el artículo 1° de la ley 19.550 del Código Civil y Comercial de la Nación/ De los Consorcios de Cooperación Art. 1470 consiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; en formulario específico.

**Límite del apoyo financiero:** hasta el **SETENTA POR CIENTO (70%)** de los gastos elegibles, no pudiendo exceder el apoyo a cada grupo asociativo, por todo concepto, la suma en pesos equivalente a **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL (US\$ 120.000)**.

**Destino:** constitución de un fondo rotatorio o capital de trabajo asociadas al agregado de valor y la generación de servicios

### NUEVAS TECNOLOGIAS

Las nuevas tecnologías que no se encuentran mencionadas en este Manual y que sean propuestas por los destinatarios de los ANR y validadas técnicamente serán analizadas por el Equipo Desarrollo Competitivo y/o el Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE, y de corresponder, podrán ser incluidas en las propuestas de inversión como gastos elegibles.

## GASTOS ELEGIBLES CON LÍMITE DEL 70% DEL MONTO DE ANR

Los gastos corrientes (para Asistencia técnica, Capacitación, Certificaciones, Consultoría, o gastos corrientes incrementales) tendrán un tope del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del ANR. Este tope opera solo en los casos de los proyectos de Modernización tecnológica (propuestas de inversión individuales, capital intensivo, asociativo o empresa núcleo con red de proveedores), o Ambientales (en todas sus modalidades), no así para el caso de los Asociativos para Fondo Rotatorio (que tienen por finalidad justamente financiar la producción mediante créditos que serán básicamente para capital de trabajo).

## GASTOS NO ELEGIBLES

Se considerarán gastos no elegibles:

- Gastos e inversiones no relacionados con los objetivos de mejora definidos en la Propuesta de Inversión.
- Gastos generales de administración de los beneficiarios.
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos.
- Pago de impuestos.
- Compra de bienes usados.
- Reparaciones.
- Vehículos, salvo que se encuentren debidamente fundamentados a criterio del Equipo Desarrollo Competitivo.
- Animales de rodeo general, salvo que se encuentren debidamente fundamentados a criterio del Equipo Desarrollo Competitivo.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados en acceder a un ANR deberán presentar una Propuesta de Inversión en el formulario elaborado por el Equipo Desarrollo Competitivo, de acuerdo a la línea a la que desea aplicar. Los formularios de solicitud se deberán acompañar con la documentación que se detalla debajo, y toda otra

que resulte necesaria para la correcta evaluación de la Propuesta, según se trate de personas de existencia humana o jurídica:

### **Personas humanas**

- a. Copia del DNI., L.E. o L.C. Constancia de inscripción ante la AFIP, que se podrá acreditar hasta antes del ingreso de la Propuesta de Inversión al proceso de aprobación.
- b. En el caso de responsables de Monotributo o inscriptos en el registro de efectores, copia del último pago realizado.
- c. En caso de tributar Impuesto a las Ganancias, presentar la última Declaración Jurada.
- d. Documentación respaldatoria de la tenencia de la tierra (escritura, contrato de alquiler, comodato, etc.). En el caso de inversiones que se fijen a la tierra, la documentación de respaldo deberá tener una duración posterior a la fecha de finalización del Programa.
- e. En caso de ser productor primario, documentación que lo acredite.
- f. En el caso de PYME agroindustrial, documentación que lo acredite.
- g. Certificado PYME

### **Personas Jurídicas**

- a. Empresas o entidades a constituirse: Acta constitutiva con firma debidamente certificada por autoridad competente.
- b. Empresas o entidades ya constituidas: Copia del Estatuto o Contrato Social con la inscripción en el registro público correspondiente a su jurisdicción, última Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, de la cual surja la distribución de cargos del Órgano de Administración de la Sociedad, con su inscripción en el registro público correspondiente a su jurisdicción y certificada por Escribano Público. Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder vigente que acredite tal condición y que detenta facultades suficientes para el acto, certificada por Escribano Público.
- c. Constancia de inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo autárquico en la órbita del Ministerio de Economía.

- d. Última declaración jurada actualizada del impuesto a las ganancias.
- e. Documentación respaldatoria de la tenencia de la tierra (escritura, contrato de alquiler, comodato, etc.).
- f. En el caso de PYME agroindustrial, documentación que lo acredite.
- g. Certificado PYME.

#### **Empresa núcleo con red de proveedores**

- a. La documentación de cada integrante del grupo, de acuerdo a si es una persona humana o jurídica.
- b. Acta de constitución como grupo de hecho ante escribano público. A los fines de la firma del contrato y la documentación solicitada, deberán designar a un representante con expresas facultades otorgadas por poder especial.
- c. Documentación que respalde el vínculo comercial de al menos dos años (insumo-producto) y contratos de provisión por dos años más desde que se concreta la inversión.
- d. Formulario de Declaración de Aceptación de Condiciones Particulares, firmado por todos los integrantes.

#### **PRESUPUESTOS A PRESENTAR**

Las Propuestas de Inversión se acompañarán con un presupuesto en el caso de gasto igual o inferior a la suma equivalente en pesos de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS (US\$ 7.500). En caso de prever compras superiores a esa cifra y hasta los montos máximos establecidos en este Reglamento, se deberán presentar tres presupuestos y la adjudicación del gasto se determinará de acuerdo a la menor cotización obtenida.

#### **PROCESO DE EVALUACIÓN**

Todas las propuestas de inversión serán analizadas y evaluadas primero por el Equipo Desarrollo Competitivo de la DIPROSE, con la asistencia del Equipo Ambiental y Social en el caso de los ANR para la reducción del impacto ambiental o para la utilización de energías renovables, de ser necesario.

Se considerarán las características del solicitante teniendo en cuenta su actividad principal y la localización de la explotación a fin de analizarla y compararla con las producciones de esa zona y evaluar el tamaño de quien presenta la solicitud en relación al tamaño promedio, y las características de la mayoría de las explotaciones de la misma actividad en la zona. De esta manera, si un solicitante, aun siendo pyme, es grande para la actividad y la zona y no es un productor líder, podría ser rechazado.

La evaluación corroborará además la viabilidad técnica y económica de las propuestas; que la misma sea compatible con los objetivos y tecnologías (inversiones) a promover; y que, en función de las características tecnológico-productivas del solicitante, la propuesta implica una modernización tecnológica.

En el caso de las Propuestas de Inversión Simples –no en energías renovables- y capital intensivo, la evaluación será realizada únicamente por el Equipo Desarrollo Competitivo. En el caso de Propuestas de Inversión en energías renovables y de gestión de recursos y residuos por un monto de ANR menor o igual a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000), las propuestas podrán ser evaluadas con la asistencia del EAS.

### Elegibilidad

Las Propuestas de Inversión que reúnen todos los requisitos detallados en el siguiente párrafo contarán con un dictamen recomendando su aprobación. Este dictamen será comunicado de manera fehaciente al solicitante. A partir de la fecha de Elegibilidad, podrán reconocerse los gastos efectuados, sujetos a la aprobación de la Propuesta de Inversión por parte de la autoridad que adjudica el incentivo mediante la firma del acto administrativo que corresponda, o quien éste designe mediante acto administrativo.

Los requisitos para la Elegibilidad son:

- I) Que el beneficiario pertenezca a la población objetivo,
- II) Que la propuesta sea viable técnica y económicamente,
- III) Que la inversión implique una modernización tecnológica / Gestión Ambiental Sustentable
- IV) Que la presentación cumpla con todos los aspectos formales.

El dictamen de Elegibilidad recomendando la aprobación para el caso de las Propuestas de Inversión individuales o en el caso de las Propuestas de Inversión en energías renovables o las Propuestas de gestión de recursos y residuos por un monto de ANR menor o igual a DÓLARES

ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000) será elevado para consideración de la autoridad que firmará el acto administrativo de aprobación y adjudicación de ANR.

### Evaluador Externo

En el caso de Propuestas de Inversión asociativas que aspiren a un ANR superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (US\$ 15.000) en el caso de Modernización tecnológica o a un ANR superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000) en gestión ambiental sustentable, las propuestas serán evaluadas además por evaluadores externos, profesionales calificados o instituciones de reconocida competencia en materia de agro negocios. La DIPROSE diseñará y elaborará un formulario de “Dictamen de Evaluación”, que será utilizado por los evaluadores.

En el caso de Propuestas de Inversión en energías renovables asociativas y de gestión de recursos y residuos por un monto de ANR mayor a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000), las propuestas serán evaluadas además por evaluadores externos, profesionales calificados o instituciones de reconocida competencia en materia ambiental. El Equipo Desarrollo Competitivo diseñará y elaborará un formulario de “Dictamen de Evaluación”, que será utilizado por los evaluadores.

El Dictamen de Evaluación emitido por los evaluadores externos, tendrá tres alternativas:

- a) aprobación sin modificación,
- b) aprobación por un monto menor al solicitado,
- c) rechazo del Plan.

### Comité de Evaluación

Los Dictámenes producidos por los evaluadores externos, pasarán a consideración del Comité de Evaluación (CE), que emitirá un dictamen recomendando la aprobación de las Propuestas de Inversión que hayan superado esta instancia. Dicho dictamen será elevado al Banco para su No Objeción.

Para los proyectos en energías renovables y de gestión de recursos y residuos por un monto de ANR mayor a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000), se conformará un comité especial en el que participará la EAS.

### Adjudicación

La No Objeción del Banco junto con el dictamen del Comité de Evaluación será elevada a consideración de la autoridad a cargo del acto administrativo de aprobación y adjudicación mediante el dictado de una norma a tales efectos.

### Propuestas Observadas

Si de la evaluación de las Propuestas en cualquiera de las instancias surgen observaciones, estas se comunicarán al solicitante y deberán ser subsanadas dentro de los 60 días corridos; caso contrario, la presentación será rechazada.

### Reevaluación

Todo aquel que presente una Propuesta de Inversión y obtenga un dictamen de evaluación desfavorable, podrá solicitar, por única vez, una reevaluación. Para que la misma se haga efectiva, quien haya presentado la solicitud deberá presentar dentro de los 10 días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente notificación de rechazo, una solicitud por escrito ante la DIPROSE, en la que exprese los fundamentos de su desacuerdo.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, serán nuevamente evaluadas por técnicos del Equipo Desarrollo Competitivo o por el evaluador externo / Comité de Evaluación, según corresponda.

En ambos casos se podrá emitir un nuevo dictamen recomendando la aprobación de la Propuesta de Inversión y se continuará con los pasos ya mencionados hasta el acto administrativo de aprobación y adjudicación.

Para el caso en que se recomiende el rechazo de la Propuesta de Inversión en esta etapa, la DIPROSE emitirá un Dictamen, recogiendo dicha recomendación y notificará fehacientemente al solicitante el rechazo definitivo de la propuesta, que será irrecurrible.

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS: FIRMA DE CONTRATOS

El Sector ANR comunicará fehacientemente a través de correo electrónico declarado en la Solicitud de ANR, a los beneficiarios sobre la firma del acto administrativo que aprueba y adjudica el ANR, otorgando un plazo de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la notificación, para la firma del contrato.

Los beneficiarios acordarán la suscripción del/los contrato/s que establezca las condiciones que regirán la ejecución y rendición de los fondos otorgados de los ANR.

El contrato regulatorio será firmado entre la autoridad firmante del acto administrativo de adjudicación, o quién este designe mediante acto administrativo, y el beneficiario. El mismo contendrá toda la información necesaria para la ejecución de la Propuesta de Inversión de manera directa en el texto del contrato o como anexo al mismo, además de las previsiones incluidas en este reglamento.

El contrato a suscribirse, entre otros puntos, deberá incluir los siguientes:

- Monto Total aprobado de ANR



Duración (la cual nunca podrá exceder de la fecha de cierre del Préstamo BID)

El contrato indicará la sanción en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el mismo.

### BAJA AUTOMÁTICA

Transcurrido el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, sin que se haya efectivizado la firma del contrato, se podrá producir la baja automática de la Propuesta de Inversión, sin necesidad de notificación previa.

Transcurrido el plazo establecido en la Duración del contrato sin que se haya realizado la redición de la inversión ni se haya solicitado prórroga, se podrá producir la baja automática de la Propuesta de Inversión, sin necesidad de notificación previa.

### ACTUALIZACIÓN EN PESOS DEL ANR

Al momento de evaluar las propuestas y emitir un dictamen, se considerará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina de la fecha previa hábil a la firma del dictamen y de esta manera, se registrará el valor equivalente en dólares de esa propuesta de inversión en el dictamen generado. Una vez que se procede a pagar el ANR, el valor en dólares de referencia se pesificará con cada pago.

### SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

El beneficiario/proveedor/entidad crediticia recibirá los fondos de acuerdo a las presentaciones periódicas que realice el beneficiario en función del cumplimiento del programa de desembolsos.

La percepción de los ANR se realizará contra la doble verificación de los gastos incurridos efectivamente pagados y los productos verificables especificados en la Propuesta de Inversión presentada por el beneficiario a la DIPROSE. La documentación relativa a gastos incurridos efectivamente pagados, se presentará acompañando copia de las facturas conjuntamente con recibos oficiales/comprobantes de transferencia bancaria/copia de cheques y extractos bancarios.

El ANR se efectivizará bajo algunas de las siguientes modalidades:

- 1) La modalidad de pago complementario al proveedor una vez que el beneficiario justifique el pago de la proporción que le corresponde.
- 2) Reembolso de pagos efectivamente realizados si el beneficiario pagó el CIEN POR CIENTO (100%) de la inversión y se verificaron los productos verificables;
- 3) Desembolso del ANR a la entidad crediticia si existe una cesión de ANR y se verificaron los gastos incurridos y los productos verificables.

Tanto la modalidad 1) como la modalidad 3) no generarán, obligaciones con terceros distintos al beneficiario de la Propuesta de Inversión.

## RENDICIÓN DE GASTOS

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo a procedimientos contenidos en un Manual que será entregado a los beneficiarios al momento de la firma del contrato.

El beneficiario deberá acompañar cada rendición con una nota explicativa de los gastos realizados, detallando además Nombre y Apellido, Titular/es de la Cuenta, Nombre de la Entidad Bancaria, Sucursal, Tipo y N° de Cuenta y de CBU, donde se deberá depositar el reembolso. Además deberá presentar los productos verificables que correspondan.

La rendición se presentará ante la UEP en caso de ejecución descentralizada o bien, a la DIPROSE en caso de ser de modalidad centralizada.

Para el primer caso, la UEP remitirá la rendición con la documentación de respaldo correspondiente a la DIPROSE para su análisis.

A los efectos de las rendiciones y en particular en lo referente a la bancarización de pagos, deberá tenerse presente lo establecido por la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal.

En el caso de proyectos para fundear una organización y que ésta a su vez administre el dinero como un fondo rotatorio, la rendición del mismo se realizará con la presentación de los mutuos afianzados por pagaré/ o factura/remitos/recibos/comprobantes bancarios en el caso de fondeo para puesta en marcha de un bien o servicio colectivo o compra conjunta de insumos. La contraparte deberá estar acreditada en la cuenta de la organización en el caso de fondeo para créditos.

## EVALUACIÓN DE LAS RENDICIONES

El análisis de la rendición de gastos estará a cargo de profesionales de la DIPROSE, que emitirá un dictamen en relación a los productos verificables, la pertinencia técnica de los gastos, así como sobre la validez de los comprobantes presentados.

Posteriormente, emitirá un informe de análisis de rendición de gastos, recomendando la aprobación por igual o menor monto o el rechazo de la presentación.

En caso de ejecución descentralizada, en el marco de la suscripción de Convenios de Préstamo Subsidiarios/Anexos con una jurisdicción provincial, el monto aprobado será desembolsado a la UEP para que sea la provincia la que transfiera al Beneficiario/entidad crediticia/proveedor, según corresponda. En los casos que la provincia solicite expresamente que el pago sea por cuenta y orden, y previo análisis de la DIPROSE en cuanto a su viabilidad, se podrá realizar la transferencia al Beneficiario/entidad crediticia/proveedor, según corresponda. En ambos casos, y una vez realizada la transferencia, la UEP deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente a la DIPROSE.

## AUDITORÍAS

Los proyectos serán auditados antes de que se desembolse el ANR, a excepción del pago a proveedor que podrá realizar previo a la auditoría.

El Equipo Desarrollo Competitivo realizará aleatoriamente auditorías técnicas de verificación de la ejecución de las inversiones aprobadas.

## CAMBIOS DE INVERSIÓN

Se presentará una nota al Equipo Desarrollo Competitivo justificando el cambio en el objeto de la inversión, acompañada por el/los presupuestos que correspondan de manera de determinar el nuevo monto de ANR que en ningún caso podrá superar el monto original adjudicado por Disposición.

Los cambios serán analizados, evaluados y aprobados por el Equipo Desarrollo Competitivo. En caso de ser aprobados, se comunicarán fehacientemente al interesado. A partir de ese momento, se reconocerán los gastos por las compras de los bienes o servicios objeto de la nueva inversión.

## CONTINGENCIAS

Los beneficiarios de proyectos de inversión que sean sujeto de alguna contingencia que afecta de alguna manera lo establecido y aprobado en el dictamen de elegibilidad, deberán presentar una nota al Equipo Desarrollo Competitivo ratificando o modificando la contingencia y su propuesta de solución planteada en el proyecto original.

El Equipo Desarrollo Competitivo a su criterio, podrá aceptar o rechazar los cambios propuestos y comunicará esta decisión fehacientemente.

## REVISION DE LAS PROPUESTAS

Para el caso de las propuestas de inversión cuyo monto de ANR es menor o igual a **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000)**, el Banco realizará revisiones *ex post* de una muestra de proyectos para verificar que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos. Para el caso de las propuestas de inversión cuyo monto de ANR supere los **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (US\$ 30.000)**, las revisiones serán *ex ante*.

Tipo de ANRs	Monto máximo de ANR en US\$	Revisión
Simple	15.000	Ex post
Capital Intensivo	30.000	Ex post

Energías Renovables y eficiencia Energética simples	30.000	Ex post
Gestión Sustentable de Recursos y Residuos	120.000	Ex ante
Asociativas con personería jurídica que aspiren a un ANR superior a 15.000 dólares	120.000	Ex ante
Empresa núcleo que presenta red de proveedores	120.000	Ex ante
Energías Renovables y eficiencia Energética asociativos que aspiren a un ANR superior a 30.000 dólares	120.000	Ex ante
Gestión Sustentable de Recursos y Residuos	120.000	Ex ante o ex Post (depende monto ANR)

### LÍMITES DE LOS APORTES NO REEMBOLSABLES

El programa otorgará ANRs de hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto de la inversión, o de hasta el 60% en el caso de los ANR de utilización de energías renovables y eficiencia Energética o Gestión Sustentable de Recursos y Residuos; o 70% en el caso de fondos rotatorios.

Quien solicite un ANR para cuestiones ambientales (Energías Renovables y eficiencia Energética o Gestión Sustentable de Recursos y Residuos) podrá solicitar además un ANR para la modernización tecnológica de su empresa, respaldado por otra Propuesta de Inversión referida a otros activos y acciones complementarias.

Las solicitudes para constituir fondos rotatorios no impiden la presentación de otros ANRs.

Ningún beneficiario podrá acceder a un monto superior a los límites establecidos para cada categoría de ANR en este reglamento, independientemente de la cantidad de solicitudes que presente. Solo se podrá solicitar un nuevo ANR si se ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones de la operatoria en la anterior solicitud.

Tipo de ANRs Simples	Monto máximo en US\$	% Máximo ANR
Simples	15.000	40%
Capital Intensivo	30.000	40%
Energías Renovables y eficiencia Energética simples	30.000	60%
Gestión Sustentable de Recursos y Residuos	120.000	60%

Tipo de ANRs Asociativos	Monto máximo en US\$	% ANR
Asociativas con personería jurídica que aspiran a un ANR superior a 15000 dólares	120.000	40%
Empresa núcleo que presenta red de proveedores	120.000	40%

Energías Renovables y eficiencia Energética asociativosque aspiran a un ANR superior a 30.000 dólares	120.000	60%
Gestión Sustentable de Recursos y Residuos	120.000	60%
Asociativas para fondo rotatorio con personería jurídica	120.000	70%

NOTA: En el caso de los asociativos, rige el tope máximo de ANR de US\$ 120.000.-

## PENALIDADES, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN DEL ANR

En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos del contrato, la DIPROSE procederá al cese del apoyo con ANR. Las penalidades se consignarán en el contrato respectivo.

## EXCLUSIÓN

No podrá ser beneficiario ningún organismo del Estado, centralizado o descentralizado, entes autárquicos o sociedades con participación estatal. Dichos organismos tan solo podrán ser contratados por las asociaciones como asesores técnicos.

## DERECHOS DE PROPIEDAD

Los bienes adquiridos serán propiedad de los beneficiarios, quienes se comprometerán a no enajenarlos por un período de al menos 48 meses desde el cobro del ANR. En caso que, como resultado de una Propuesta de Inversión, surja la posibilidad de solicitud u obtención de una patente de invención, la propuesta deberá incluir el correspondiente convenio de propiedad intelectual.

## APÉNDICE – FORMULARIOS DE PROYECTO<sup>9</sup>

### 1. Formulario de Solicitud ANR – Modernización Tecnológica

#### FORMULARIO DE SOLICITUD ANR MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

Cluster/obra de riego

#### Título del Proyecto de Inversión

*El PROYECTO debe llevar un título que exprese en forma sintética, concreta y clara su contenido, el mismo debe representar al objetivo principal de la propuesta de inversión.*

#### 1. Información del solicitante

##### 1.1 Nombre y Apellido / Razón social

##### 1.2 Datos generales del solicitante

CUIT		
Personería Jurídica en caso de una asociación de menos de 5 miembros (SA, SRL, De hecho, otro)		
Actividades productivas asociadas a la CUIT		
Monto facturado último año cerrado		
Cantidad de Miembros de la empresa Completar ANEXO I- EXCEL	Varones:	Mujeres:
Cantidad total de Beneficiarios directos de la inversión (incluido el titular de la solicitud)	Varones <30 años:	Mujeres <30 años:
	Varones ≥30 años:	Mujeres ≥30 años:
Domicilio Fiscal, CP		
Tel. y mail de contacto del beneficiario		
Nombre y apellido de contacto ante Diprose:		

<sup>9</sup> Los formularios modelo del presente apartado se ajustan según las características de cada convocatoria.

### 1.3 Datos productivos generales

Completar lo que corresponda a su establecimiento productivo

Superficie total (en hectáreas)	
Composición de uso actual de la tierra:	
<i>superficie implantada con cultivos /frutales (has) con riego y sin riego</i>	
<i>superficie con invernáculo con riego (m2 o has)</i>	
<i>superficie con invernáculo sin riego (m2 o has)</i>	
<i>superficie bajo riego a campo (m2 o has)</i>	
<i>superficie ganadera a campo (has)</i>	
<i>superficie producción animal intensiva (m2 o has)</i>	
<i>superficie destinada a otros usos (m2 o has)</i>	
<i>superficie sin uso (m2 o has)</i>	
<i>Especies de ganado y cantidad de cabezas por especie</i>	
Principal actividad productiva relacionada a la inversión	
Localización de la inversión (Ciudad, Dto., Provincia, coordenadas) Anexar información que permita corroborar su localización.	
Tenencia de la Tierra asociada a la inversión (propia, arrendada, comodato, etc.)	
Cantidad de trabajadores involucrados:	
<i>No familiares remunerados permanentes</i>	
<i>No familiares remunerados transitorios</i>	
Contratación de servicios agropecuarios (Si/No)?	
<i>Cuáles contrató en el último año?</i>	
Posee Tractor (Si/No)? Señalar cantidad, potencia y antigüedad	

## 2. Caracterización Productiva

2.1 (Descripción de la actividad productiva vinculada con la inversión en relación al último año calendario (Ene-Dic).

- a) ¿Qué actividad desarrolla?
- b) ¿Que produce?
- c) ¿Con qué sistema de producción?
- d) ¿Cuáles son los productos finales que comercializa?
- e) ¿Cuál es el volumen de producción anual de cada uno de los productos?
- f) ¿Cuáles son los principales 3 destinos o canales de venta?
- g) ¿Qué volumen de la producción vende en cada destino o canal de venta?

- h) ¿Cuál es el precio de venta unitario promedio de cada uno de los productos que comercializa en cada destino o canal de venta?
- i) Enumere y dimensione todas las instalaciones que dispone para realizar la actividad
- j) Detalle las máquinas y equipos que posee (modelo y potencia) en su establecimiento.
- k) ¿Aplica “buenas prácticas” en las distintas etapas de producción? Especifique cuáles.
- l) ¿Realiza algún tipo de certificación? ¿Cuál/es?
- m) ¿Qué tipo de energía dispone en el lugar de producción?
- n) Señalar otros datos que considere relevante.

## 2.2 Diversificación productiva. Otras Actividades.

- a) Describa brevemente otras unidades de negocio, si existen, realizadas por el beneficiario y señalar infraestructura productiva y productos, volúmenes producidos y alcance comercial de los mismos.
- b) Señalar cuál es la actividad que generó mayor ingreso en el último Año (enero-diciembre).

## 3. Plan de Inversiones

### 3.1 Describir la inversión que propone

- a) Justificación del proyecto de inversión. Describir los problemas específicos que originan la necesidad de realizar la inversión.
- b) Objetivo del proyecto de inversión. Detallar.
- c) Detalle de inversiones a realizar para afrontar el problema indicado anteriormente. Señalar el objetivo que se persigue con cada inversión y la caracterización técnica de las mismas.
- d) Resultados esperados. Relacionado al problema que origina la inversión, señalar qué mejora se espera alcanzar con la inversión, cuantificando la misma según corresponda en: pesos/volumen/rendimiento/parámetros de calidad/otros.
- e) Plazo de ejecución de la inversión en meses.

***Importante:*** En caso de inversiones en infraestructura, anexar las especificaciones técnicas utilizadas para solicitar presupuestos.

### 3.2 Monto del proyecto de inversión

INVERSION TOTAL	PESOS \$
ANR	
CONTRAPARTE	



TOTAL	
-------	--

#### 4. Implementación del Proyecto de Inversión

4.1 Modalidad de ANR solicitada y capacidad financiera para hacer frente a la inversión prevista. (Marcar con una Cruz)

Modalidad	
Pago complementario al proveedor (una vez que el beneficiario justifique el pago de la proporción que le corresponde y se contrasten los productos verificables)	
Reembolso de pagos efectivamente realizados (el beneficiario pagó el 100% de la inversión y se verificaron los productos verificables)	
Desembolso del ANR a entidad crediticia (existe una cesión de ANR y se verifican los gastos incurridos y los productos verificables)	
Capacidad Financiera	
¿NECEISTA ACCEDER A ALGUN CREDITO PARA REALIZAR ESTA INVERSION? De ser así señalar la entidad crediticia y monto a solicitar	

#### 4.2 Esquema y plazo de ejecución de la inversión

a) Detallar las actividades asociadas a la inversión en orden cronológico e indicar duración (mes de inicio hasta finalización) en cada caso.

INVERSIONES/MES	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	2021

#### 4.3 Presupuestos

Completar con 3 presupuestos comparables en caso de Inversiones mayores al equivalente en pesos de U\$S 7.500.-Con valores iguales o menores, sólo completar con un presupuesto. Para el cálculo del ANR se considerará la cotización más baja.

Empresa	Descripción de la Inversión	Costo Total


#### 4.4 Plan de Contingencia

Indicar cuáles son los principales riesgos (financieros, climáticos, desabastecimiento, etc.) que pueden dificultar la correcta ejecución de la inversión y qué estrategias se tienen previstas para afrontar posibles escenarios desfavorables.

### 5. Impactos del proyecto de inversión

#### 5.1 Cuadro de beneficios económicos

Complete con los valores de la situación sin proyecto y con proyecto. Solo deberá completarse para el beneficio económico que se persigue con la presente propuesta de inversión.

Descripción del beneficio	Situación sin Proyecto	Situación con Proyecto	Fecha de expresión del beneficio
Costos fijos			
Costos variables			
Precio de venta			
Cantidad producida			
Beneficio bruto (Ingresos menos Costos, sin impuestos ni costos financieros)			

#### 5.2 Impacto de la propuesta de inversión en la mano de obra ocupada

Mano de Obra	Cantidad sin proyecto	Cantidad con proyecto
Mano de obra permanente (sin contar familiares, considerar encargado, mediero, profesionales, operadores, peones generales)		
Mano de obra temporaria (sin contar familiares, por ejemplo cuadrillas, contratistas)		
Familiar no remunerado		
Familiar remunerado		

### 6. Indicadores de la implementación del Proyecto de inversión.

Identificar al menos un indicador y señalar la línea de base, la meta, el momento de medición y el medio de verificación. El indicado debe permitir la comparación con la situación anterior a la implementación del Proyecto, debe ser claro, medible y confiable.

Ejemplo, INDICADOR: volumen de producción; MEDIO DE VERIFICACIÓN: comprobantes de venta anuales; LÍNEA DE BASE: volumen producido antes de la inversión (esto se verifica con los comprobantes de venta antes de la inversión); AÑO DE LA LÍNEA DE BASE, es el año calendario anterior a la inversión; META: cuál es el volumen que se espera obtener en un año una vez realizada la inversión; AÑO DE MEDICIÓN DE LA META: es el año donde se verifica el aumento del volumen debido a la inversión realizada.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	
---------------------------	--

MEDIO DE VERIFICACIÓN	
LÍNEA DE BASE	
AÑO DE LÍNEA DE BASE	
META	
MOMENTO DE MEDICIÓN DE LA META	

Lugar y fecha

Firma del Solicitante

Aclaración:

DNI:

ANEXAR TODA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE (memoria técnica, descripción ampliada del Plan de Inversiones, estudio de costos, planos, aprobaciones, manifestación de interés por parte de la autoridad de aplicación en materia de desarrollo del sector agropecuario a nivel municipal, provincial, nacional, etc.)

## DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe,....., en su carácter de BENEFICIARIO de la propuesta de inversión.

Manifiesta con carácter de Declaración jurada:

- 1) Que para la financiación parcial de la Propuesta de Inversión, objeto de la solicitud de asignación de APORTES NO REEMBOLSABLES, correspondiente al "Apoyo a las inversiones para el aprovechamiento de los beneficios de una intervención PROSAP" (Márquese lo que corresponda)

- a. No ha solicitado un subsidio previo
- b. Ha solicitado y se encuentra en trámite un subsidio previo
- c. Ha obtenido un subsidio previo

Si marcó b o c, complete a continuación lo siguiente:

- Régimen del beneficio adicional solicitado / obtenido:
- Organismo o dependencia estatal ante quien se solicitó / de quien se obtuvo:
- Monto solicitado / obtenido del beneficio promocional adicional:
- Inversión realizada o a realizar con el beneficio solicitado / obtenido:

- 2) Que se compromete a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente contrato regulatorio o, en su caso, notificación de otorgamiento de un beneficio adicional no susceptible de reintegro, cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

- 3) Que se trata de una persona jurídica encuadrada en condición de PyME según la Disposición N° 147/2006 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Lugar y fecha

Firma del Solicitante

Aclaración:

DNI:

AVAL AUTORIDAD PROVINCIAL			
	Verificación		Observaciones
	SI	NO	
El beneficiario se encuentra dentro del área de influencia de una iniciativa Prosap	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿La solicitud es acorde con las políticas provinciales para ese sector productivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿En las inversiones a financiar con ANR está prevista la instalación de algún proceso o estructura productiva que pueda producir un impacto ambiental negativo de consideración hacia el entorno o hacia el interior del predio? En caso de respuesta positiva, se deberán indicar las medidas necesarias a aplicar para su mitigación, según el caso:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Contaminación del aire, suelo y/o aguas por plaguicidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Erosion del Suelo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Descargas de basuras.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Efluentes domésticos y/o industriales contaminantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Emisiones de gases de cualquier tipo de agroindustria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Desmonte en áreas de protección de cauces.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Construcción de caminos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Otros. (especificar en detalle)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Comentarios técnicos adicionales:			

Lugar y fecha

Firma

Aclaración:

SELLO:

NOTA DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES Y DE COLABORACIÓN

Mediante la presente nota Yo (completar nombre y apellido)

.....DNI

N.º.....entiendo que es mi obligación:

- Comprar bancarizado.
- Conservar facturas, remitos y recibos originales en buen estado.
- Presentar los comprobantes de pago efectuados y copias de cheques ambos lados legibles de ser el caso.
- Asistir a las convocatorias/capacitaciones de ANRs en caso de ser convocado.

También muestro conocimiento de haber sido informado sobre la importancia de colaborar en actividades de difusión y seguimiento del proyecto de inversión que se me ha financiado. Por lo tanto acepto:

- Recibir visitas de organismos financiadores en mi predio productivo
- Abrir tranqueras para que otros conozcan la experiencia, en caso que sean necesario.
- Asistir a las capacitaciones que se me indique en función de la propuesta de inversión que solicito.

Firma del Beneficiario:

DNI:

## 2. Formulario de Solicitud ANR – Modernización Tecnológica para Asociaciones

### FORMULARIO DE SOLICITUD ANR MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

Cluster/obra de riego

#### Título del Proyecto de Inversión

*El PROYECTO debe llevar un título que exprese en forma sintética, concreta y clara su contenido, el mismo debe representar al objetivo principal de la propuesta de inversión.*

#### 1. Información del solicitante

##### 1.1 Nombre y Apellido / Razón social

##### 1.2 Datos generales del solicitante

CUIT		
Personería Jurídica en caso de una asociación de al menos 5 miembros (SA, SRL, De hecho, Cooperativa, otro)		
Actividades productivas asociadas a la CUIT		
Monto facturado último año cerrado		
Cantidad de Miembros de la organización		
Cantidad total de Beneficiarios directos de la inversión	Varones <30 años:	Mujeres <30 años:
	Varones ≥30 años:	Mujeres ≥30 años:
Domicilio Fiscal, CP		
Tel. y mail de contacto del beneficiario		
Nombre y apellido de contacto ante Diprose:		

##### 1.3 Datos productivos generales

*Completar lo que corresponda a su establecimiento productivo*

Superficie total (en hectáreas)	
Composición de uso actual de la tierra:	
<i>superficie implantada con cultivos /frutales (has) con riego y sin riego</i>	
<i>superficie con invernáculo con riego (m2 o has)</i>	
<i>superficie con invernáculo sin riego (m2 o has)</i>	
<i>superficie bajo riego a campo (m2 o has)</i>	

superficie ganadera a campo (has)	
superficie producción animal intensiva (m2 o has)	
superficie destinada a otros usos (m2 o has)	
superficie sin uso (m2 o has)	
Especies de ganado y cantidad de cabezas por especie	
Principal actividad productiva relacionada a la inversión	
Localización de la inversión (Ciudad, Dto., Provincia, coordenadas) Anexar información que permita corroborar su localización.	
Tenencia de la Tierra asociada a la inversión (propia, arrendada, comodato, etc.)	
Cantidad de trabajadores involucrados:	
Contra servicios agropecuarios (Si/No)?	
¿Cuáles contrató en el último año?	
La organización, brinda servicios agropecuarios a sus socios? Si/NO, cuáles	
La organización, brinda servicios agropecuarios a terceros? Si/NO, cuáles	

#### 1.4 Presentación de la Organización

Realizar una breve descripción de la historia organizativa y productiva, cantidad de socios/as, objeto de conformación:

## 2. Caracterización productiva

2.1 Descripción de la actividad productiva de la organización vinculada con la inversión en relación al último año calendario (Ene-Dic)

- o) ¿Qué actividad desarrolla?
- p) ¿Que produce?
- q) ¿Con qué sistema de producción?
- r) ¿Cuáles son los productos finales que comercializa?
- s) ¿Cuál es el volumen de producción anual de cada uno de los productos?
- t) ¿Cuáles son los principales 3 destinos o canales de venta?
- u) ¿Qué volumen de la producción vende en cada destino o canal de venta?
- v) ¿Cuál fue el precio de venta unitario promedio de cada uno de los productos que comercializa en cada destino o canal de venta?
- w) Enumere y dimensione todas las instalaciones que dispone para realizar la actividad
- x) Detalle las máquinas y equipos que posee (modelo y potencia) en su establecimiento.
- y) ¿Aplica "buenas prácticas" en las distintas etapas de producción? Especifique cuáles.
- z) ¿Realiza algún tipo de certificación? ¿Cuál/es?
- aa) ¿Qué tipo de energía dispone en el lugar de producción?



- bb) Señalar otros datos que considere relevante.
- cc)Cuál es el principal costo para realizar la producción/actividad/servicio?

2.2 Diversificación productiva. Otras Actividades.

- a) Describa brevemente otras unidades de negocio, si existen, realizadas por la organización y señalar infraestructura productiva y productos, volúmenes producidos y alcance comercial de los mismos.
- b) Señalar cuál es la actividad que generó mayor ingreso en el último Año (enero-diciembre)

3. Plan de Inversiones

3.1 Describir la inversión que propone

- a) Justificación del proyecto de inversión. Describir los problemas específicos que originan la necesidad de realizar la inversión:
- b) Objetivo del proyecto de inversión. Detallar:
- c) Detalle de inversiones a realizar para afrontar el problema indicado anteriormente. Señalar el objetivo que se persigue con cada inversión y la caracterización técnica de las mismas:
- d) Resultados esperados. Relacionado al problema que origina la inversión, señalar qué mejora se espera alcanzar con la inversión, cuantificando la misma según corresponda en: pesos/volumen/rendimiento/parámetros de calidad/otros.
- e) Plazo de ejecución de la inversión en meses:

*Importante: En caso de inversiones en infraestructura, anexar las especificaciones técnicas utilizadas para solicitar presupuestos.*

3.2 Monto del proyecto de inversión

INVERSION TOTAL	PESOS \$
ANR	
CONTRAPARTE	
TOTAL	

4. Implementación del Proyecto de Inversión

4.1 Modalidad de ANR solicitada y capacidad financiera para hacer frente a la inversión prevista. (Marcar con una Cruz).

Modalidad	
Pago complementario al proveedor (una vez que el beneficiario justifique el pago de la proporción que le corresponde y se contrasten los productos verificables)	
Reembolso de pagos efectivamente realizados (el beneficiario pagó el 100% de la inversión y se verificaron los productos verificables)	
Desembolso del ANR a entidad crediticia (existe una cesión de ANR y se verifican los gastos incurridos y los productos verificables)	
Capacidad Financiera	
¿NECESITA ACCEDER A ALGUN CREDITO PARA REALIZAR ESTA INVERSION? De ser así señalar la entidad crediticia y monto a solicitar:	

4.2 Esquema y plazo de ejecución de la inversión

Detallar las actividades asociadas a la inversión en orden cronológico e indicar duración (mes de inicio hasta finalización) en cada caso.

INVERSIONES/MES	ene	feb	Mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	2021

4.3 Presupuestos

Completar con 3 presupuestos comparables en caso de Inversiones mayores al equivalente en pesos de U\$7.500. Con valores iguales o menores, sólo completar con un presupuesto. Para el cálculo del ANR se considerará la cotización más baja.

Empresa	Descripción de la Inversión	Costo Total

4.4 Plan de Contingencia

Indicar cuáles son los principales riesgos (financieros, climáticos, desabastecimiento, etc.) que pueden dificultar la correcta ejecución de la inversión y qué estrategias se tienen previstas para afrontar posibles escenarios desfavorables.

#### 4.5 Flujo de Fondos.

### 5. Impactos del proyecto de inversión

#### 5.1 Cuadro de beneficios económicos

Complete los siguientes cuadros con los valores de la situación sin proyecto y con proyecto tanto para la Organización como para un socio promedio beneficiado con la inversión. Solo deberá completarse para el beneficio económico que se persigue con la presente propuesta de inversión.

Beneficiarios	Descripción del beneficio	Situación sin Proyecto	Situación con Proyecto	Fecha de expresión del beneficio
Grupo Asociativo	costos fijos			
	costos variables			
	precio de venta			
	cantidad producida			
	beneficio bruto (Ingresos menos Costos, sin impuestos ni costos financieros)			

Beneficiarios	Descripción del beneficio	Situación sin Proyecto	Situación con Proyecto	Fecha de expresión del beneficio
Socio promedio	costos fijos			
	costos variables			
	precio de venta			
	cantidad producida			
	beneficio bruto (Ingresos menos Costos, sin impuestos ni costos financieros)			

Esta propuesta beneficia directamente a \_\_\_\_\_ socios.

#### 5.2 Impacto de la propuesta de inversión en la mano de obra ocupada

Mano de Obra	Cantidad sin proyecto	Cantidad con proyecto
Mano de obra permanente (considerar encargado, mediero, profesionales, operadores, peones generales)		
Mano de obra temporaria (por ejemplo cuadrillas, contratistas)		

### 6. Indicadores de la implementación del Proyecto de inversión.

Identificar al menos un indicador y señalar la línea de base, la meta, el momento de medición y el medio de verificación. El indicador debe permitir la comparación con la situación anterior a la implementación del Proyecto, debe ser claro, medible y confiable.

Ejemplo, INDICADOR: volumen de producción; MEDIO DE VERIFICACIÓN: comprobantes de venta anuales; LÍNEA DE BASE: volumen producido antes de la inversión (esto se verifica con los comprobantes de venta antes de la inversión); AÑO DE LA LÍNEA DE BASE, es el año calendario anterior a la inversión; META: cuál es el volumen que se espera obtener en un año una vez realizada la inversión; AÑO DE MEDICIÓN DE LA META: es el año donde se verifica el aumento del volumen debido a la inversión realizada

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	
LÍNEA DE BASE	
AÑO DE LÍNEA DE BASE	
META	
MOMENTO DE MEDICIÓN DE LA META	

Lugar y fecha

Firma del Solicitante

Aclaración:

DNI:

ANEXAR TODA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE (memoria técnica, descripción ampliada del Plan de Inversiones, estudio de costos, planos, aprobaciones, manifestación de interés por parte de la autoridad de aplicación en materia de desarrollo del sector agropecuario a nivel municipal, provincial, nacional, etc.)

## DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe,....., en su carácter de BENEFICIARIO de la propuesta de inversión.

Manifiesta con carácter de Declaración jurada:

- 4) Que para la financiación parcial de la Propuesta de Inversión, objeto de la solicitud de asignación de APORTES NO REEMBOLSABLES, correspondiente al "Apoyo a las inversiones para el aprovechamiento de los beneficios de una intervención POROSAP" (Márquese lo que corresponda)

- d. No ha solicitado un subsidio previo
- e. Ha solicitado y se encuentra en trámite un subsidio previo
- f. Ha obtenido un subsidio previo

Si marcó b o c, complete a continuación lo siguiente:

- Régimen del beneficio adicional solicitado / obtenido:
- Organismo o dependencia estatal ante quien se solicitó / de quien se obtuvo:
- Monto solicitado / obtenido del beneficio promocional adicional:
- Inversión realizada o a realizar con el beneficio solicitado / obtenido:

- 5) Que se compromete a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente contrato regulatorio o, en su caso, notificación de otorgamiento de un beneficio adicional no susceptible de reintegro, cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

- 6) Que se trata de una persona jurídica encuadrada en condición de PyME según la Disposición N° 147/2006 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Lugar y fecha

Firma del Solicitante

Aclaración:

DNI:

AVAL AUTORIDAD PROVINCIAL			
	Verificación		Observaciones
	SI	NO	
El beneficiario se encuentra dentro del área de influencia de una iniciativa Prosap	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿La solicitud es acorde con las políticas provinciales para ese sector productivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿En las inversiones a financiar con ANR está prevista la instalación de algún proceso o estructura productiva que pueda producir un impacto ambiental negativo de consideración hacia el entorno o hacia el interior del predio? En caso de respuesta positiva, se deberán indicar las medidas necesarias a aplicar para su mitigación, según el caso:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Contaminación del aire, suelo y/o aguas por plaguicidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Erosión del Suelo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Descargas de basuras.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Efluentes domésticos y/o industriales contaminantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Emisiones de gases de cualquier tipo de agroindustria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Desmonte en áreas de protección de cauces.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Construcción de caminos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Otros. (especificar en detalle)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Comentarios técnicos adicionales:			

Lugar y fecha

Firma

Aclaración:

SELLO:

## NOTA DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES Y DE COLABORACIÓN

Mediante la presente nota Yo (completar nombre y apellido)

.....DNI

Nº.....entiendo que es mi obligación:

- Comprar bancarizado.
- Conservar facturas, remitos y recibos originales en buen estado.
- Presentar los comprobantes de pago efectuados y copias de cheques ambos lados legibles de ser el caso.
- Asistir a las convocatorias/capacitaciones de ANRs en caso de ser convocado.

También muestro conocimiento de haber sido informado sobre la importancia de colaborar en actividades de difusión y seguimiento del proyecto de inversión que se me ha financiado. Por lo tanto acepto:

- Recibir visitas de organismos financiadores en mi predio productivo
- Abrir tranqueras para que otros conozcan la experiencia, en caso que sean necesario.
- Asistir a las capacitaciones que se me indique en función de la propuesta de inversión que solicito.

Firma del Beneficiario:

DNI:

### 3. Formulario de Solicitud ANR – Modernización Tecnológica. Empresas núcleo y red de proveedores

#### FORMULARIO DE SOLICITUD ANR EMPRESA NÚCLEO Y RED DE PROVEEDORES

Clúster u Obra de riego

Título del Proyecto de Inversión

*El PROYECTO debe llevar un título que exprese en forma sintética, concreta y clara su contenido, el mismo debe representar al objetivo principal de la propuesta de inversión.*

#### 1. Información de los solicitantes

##### 1.1 Nombre y Apellido / Razón social de la Empresa Núcleo

##### 1.2 Datos generales de la Empresa Núcleo

CUIT		
Personería Jurídica en caso de una asociación de menos de 5 miembros (SA, SRL, De hecho, otro)		
Actividades productivas asociadas a la CUIT		
Monto facturado último año cerrado		
Cantidad de Miembros de la empresa	Varones:	Mujeres:
Cantidad total de Beneficiarios directos de la inversión (incluido el titular de la solicitud)	Varones <30 años:	Mujeres <30 años:
	Varones ≥30 años:	Mujeres ≥30 años:
Domicilio Fiscal, CP		
Tel. y mail de contacto del beneficiario		
Nombre y apellido de contacto ante Diprose:		

##### 1.3 Datos productivos generales

*Completar lo que corresponda a su establecimiento productivo*

Superficie total (en hectáreas)	
Composición de uso actual de la tierra:	-----
<i>superficie implantada con cultivos /frutales (has) con riego y sin riego</i>	



superficie con invernáculo con riego (m2 o has)	
superficie con invernáculo sin riego (m2 o has)	
superficie bajo riego a campo (m2 o has)	
superficie ganadera a campo (has)	
superficie producción animal intensiva (m2 o has)	
superficie destinada a otros usos (m2 o has)	
superficie sin uso (m2 o has)	
Especies de ganado y cantidad de cabezas por especie	
Principal actividad productiva relacionada a la inversión	
Localización de la inversión (Ciudad, Dto., Provincia, coordenadas) Anexar información que permita corroborar su localización.	
Tenencia de la Tierra asociada a la inversión (propia, arrendada, comodato, etc.)	
Cantidad de trabajadores involucrados:	
No familiares remunerados permanentes	
No familiares remunerados transitorios	
Contratación de servicios agropecuarios (Si/No)?	
¿Cuáles contrató en el último año?	
Posee Tractor (Si/No)? Señalar cantidad, potencia y antigüedad	

#### 1.4 Datos generales de los Proveedores vinculados a la inversión de la Empresa Núcleo

Beneficiarios	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Razón Social				
CUIT				
Actividades productivas				
Localización de la inversión (Ciudad, Dto., Provincia, coordenadas)				
TEL Y CORREO				

*Nota: Añadir columnas si el proyecto involucra a más proveedores*

## 2. Antecedentes entre la Empresa Núcleo y su red de Proveedores.

### 2.1 Presentación de la EMPRESA NÚCLEO

*Caracterización Productiva. Describir las etapas del proceso productivo vinculadas al presente proyecto de inversión, infraestructura y maquinarias, productos finales, sus características y volumen de producción obtenido:*

*Caracterización Comercial. Identifique los mercados destino, los volúmenes de venta y precios según los canales comerciales del último año del producto principal vinculado a este proyecto:*

*Otras Actividades. Describir brevemente, si existen, otras unidades de negocio, su infraestructura productiva, productos, volúmenes y alcance comercial de los mismos. Señalar el producto que generó mayor beneficio económico en el último Año:*

## 2.2 Vínculo entre la Empresa Núcleo y la Red de Proveedores

*Relación con la empresa Núcleo. Describir vínculo pre-existente entre la Empresa Núcleo y cada uno de los proveedores que participa de la propuesta de inversión (antigüedad en la relación comercial, producto/servicio que le provee, características técnicas de los mismos, frecuencia de provisión, cantidad vendida). Si no hay un vínculo comercial pre-existente pero sí existe otro tipo de vínculo previo, describa el mismo y desarrolle cómo será el vínculo comercial con cada proveedor luego de implementado el proyecto:*

Proveedor 1:

Proveedor 2:

Proveedor 3:

Proveedor 4:

*Resultados alcanzados producto de la relación con la Empresa Núcleo. Mencionar resultados alcanzados o que se esperan alcanzar producto de esta relación productiva y/o comercial. Señalar si la relación con la Empresa núcleo implicó la firma de contratos anteriores:*

Proveedor 1:

Proveedor 2:

Proveedor 3:

Proveedor 4:

*Otros vínculos con la Empresa Núcleo. Señale si se sostienen otras actividades y/o servicios con la Empresa Núcleo (ejemplo: Financiamiento, Capacitaciones, Asistencia Técnica, Gestiones, otros) y frecuencia de los mismos.*

Proveedor 1:

Proveedor 2:

Proveedor 3:

Proveedor 4:

### 3. Justificación del proyecto de inversión

*Describir los problemas específicos que originan la necesidad de realizar la inversión y la cooperación entre los Proveedores y la Empresa Núcleo.*

Problemas u oportunidades de mejora identificadas en la Empresa Núcleo:

Problemas o requerimientos en los Proveedores:

### 4. Objetivo del proyecto de inversión en la Empresa Núcleo y en cada Proveedor participante en la Red

*Detallar el objetivo específico de la inversión en cada beneficiario.*

Objetivo en la Empresa Núcleo:

Objetivo en el Proveedor 1:

Objetivo en el Proveedor 2:

Objetivo en el Proveedor 3:

Objetivo en el Proveedor 4:

### 5. Plan de inversión de la Empresa Núcleo y su Red de Proveedores

#### 5.1 Inversiones en Empresa Núcleo

*Detallar cada una de las inversiones necesarias para afrontar las problemáticas señaladas anteriormente. Señalar el objetivo que se persigue con cada inversión en relación al problema identificado, la caracterización técnica de las mismas y los resultados esperados con dichas inversiones.*

#### 5.2 Inversiones en Red de Proveedores

*Detallar cada una de las inversiones necesarias para afrontar las problemáticas señaladas anteriormente. Señalar el objetivo que se persigue con cada inversión en relación al problema identificado y/o requisitos solicitados por la Empresa Núcleo, y los resultados esperados con dichas inversiones.*

#### Proveedor 1

Inversión 1:

Objetivo de la inversión 1:

Resultados esperados:

#### Proveedor 2

Inversión 1:

Objetivo de la inversión 1:

Resultados esperados:

Proveedor 3

Inversión 1:

Objetivo de la inversión1:

Resultados esperados:

Proveedor 4

Inversión 1:

Objetivo de la inversión1:

Resultados esperados:

***Importante:*** En caso de inversiones en infraestructura en Empresa Núcleo y/o Proveedores, anexar las especificaciones técnicas utilizadas para solicitar presupuestos.

5.3 Plazo de ejecución de la inversión en meses:

PLAZO	EN	P1	P2	P3	P4

5.4 Monto del proyecto de inversión-Datos consolidados

BENEFICIARIOS	INVERSION TOTAL (en pesos)	ANR (en pesos)	CONTRAPARTE (en pesos)
EMPRESA NUCLEO			
PROVEEDOR 1			
PROVEEDOR 2			
PROVEEDOR 3			
PROVEEDOR 4			
CONSOLIDADO (E.N.+P1+P2+P3+P4)			

6. Implementación del Proyecto de Inversión DE LA EMPRESA NUCLEO

6.1 Modalidad de ANR solicitada y capacidad financiera para hacer frente a la inversión prevista. (Marcar con una Cruz)

Modalidad	
Pago complementario al proveedor (una vez que el beneficiario justifique el pago de la proporción que le corresponde y se contrasten los productos verificables)	
Reembolso de pagos efectivamente realizados (el beneficiario pagó el 100% de la inversión y se verificaron los productos)	

verificables)	
Desembolso del ANR a entidad crediticia (existe una cesión de ANR y se verifican los gastos incurridos y los productos verificables)	
Capacidad Financiera	
¿NECESITA ACCEDER A ALGUN CREDITO PARA REALIZAR ESTA INVERSION? De ser así señalar la entidad crediticia y monto a solicitar	

## 6.2 Esquema de Inversiones

Detallar las actividades asociadas a la inversión en orden cronológico e indicar duración (mes de inicio hasta finalización) en cada caso.

INVERSIONES/MES	ene	feb	mar	abr	may	jun	Jul	ago	sep	oct	Nov	dic	2021

## 6.3 Presupuestos.

Completar con 3 presupuestos comparables en caso de Inversiones mayores al equivalente en pesos de U\$S7.500. Con valores iguales o menores, sólo completar con un presupuesto. Para el cálculo del ANR se considerará la cotización más baja.

Empresa	Descripción de la Inversión	Costo Total

## 6.4 Plan de Contingencias

Indicar cuáles son los principales riesgos (financieros, climáticos, desabastecimiento, etc.) que pueden dificultar la correcta ejecución de la inversión en cada uno de los beneficiarios participantes de la presente propuesta y qué estrategias se tienen previstas para afrontar posibles escenarios desfavorables.

## 6.5 Flujo de Fondos.

## 7. Impacto del proyecto de inversión

### 7.1 Cuadro de beneficios Económicos

Describe los beneficios económicos que genera la propuesta de inversión de la Empresa Núcleo en sus Proveedores y en la misma Empresa.

Se entiende por beneficio toda modificación en los costos fijos, costos variables, precio de venta, volumen de producción, beneficio bruto (I-C sin impuestos ni costos financieros)

Beneficiarios	Descripción del beneficio	Situación sin Proyecto	Situación con Proyecto	Fecha de expresión del beneficio
Empresa Núcleo				
Proveedor 1				
Proveedor 2				
Proveedor 3				
Proveedor 4				

#### 7.2 Impacto de la propuesta de inversión en la mano de obra ocupada por la Empresa Núcleo

Mano de obra de la Empresa Núcleo	Cantidad sin proyecto	Cantidad con proyecto
Mano de obra permanente (considerar encargado, mediero, profesionales, operadores, peones generales))		
Mano de obra temporaria (por ejemplo cuadrillas, contratistas)		
Familiar no remunerado		
Familiar remunerado		

#### 8. Indicadores cualitativos y cuantitativos de la Implementación de la Propuesta de Inversión

Se entiende por Indicador aquel parámetro que permite medir el grado de cumplimiento del objetivo, representando el cambio esperado expost de las inversiones. Debe permitir la comparación con la situación anterior a la implementación del Proyecto, debe ser claro, medible y confiable. Identificar al menos un indicador por cada beneficiario del proyecto y señalar la línea de base, la meta el momento de medición y el medio de verificación.

EMPRESA NUCLEO	
Descripción del indicador	
Medio de verificación	
Línea de base	
Fecha medición línea de base	
Meta	
Fecha de medición meta	

PROVEEDOR 1	
Descripción del indicador	
Medio de verificación	
Línea de base	
Fecha medición línea de base	

base	
Meta	
Fecha de medición meta	

<i>PROVEEDOR 2</i>	
Descripción del indicador	
Medio de verificación	
Línea de base	
Fecha medición línea de base	
Meta	
Fecha de medición meta	

<i>PROVEEDOR 3</i>	
Descripción del indicador	
Medio de verificación	
Línea de base	
Fecha medición línea de base	
Meta	
Fecha de medición meta	

<i>PROVEEDOR 4</i>	
Descripción del indicador	
Medio de verificación	
Línea de base	
Fecha medición línea de base	
Meta	
Fecha de medición meta	

9. Firma de cada integrante del grupo asociativo

Firma de Empresa Núcleo	Aclaración	DNI
Firma de Empresa Proveedor 1	Aclaración	DNI
Firma de Empresa proveedor 2	Aclaración	DNI
Firma de Empresa proveedor 3	Aclaración	DNI
Firma de Empresa proveedor 4	Aclaración	DNI

Lugar y fecha

ANEXAR TODA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE (memoria técnica, descripción ampliada del plan de inversiones, estudio de costos, planos, aprobaciones, manifestación de interés por parte de la autoridad de aplicación en materia de desarrollo del sector agropecuario a nivel municipal, provincial, nacional, etc.)



## DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe,....., en su carácter de BENEFICIARIO de la propuesta de inversión.

Manifiesta con carácter de Declaración jurada:

- 1) Que para la financiación parcial de la Propuesta de Inversión, objeto de la solicitud de asignación de APORTES NO REEMBOLSABLES, correspondiente al "Apoyo a las inversiones para el aprovechamiento de los beneficios de una intervención PROSAP" (Márquese lo que corresponda)

- g. No ha solicitado un subsidio previo
- h. Ha solicitado y se encuentra en trámite un subsidio previo
- i. Ha obtenido un subsidio previo

Si marcó b o c, complete a continuación lo siguiente:

- Régimen del beneficio adicional solicitado / obtenido:
- Organismo o dependencia estatal ante quien se solicitó / de quien se obtuvo:
- Monto solicitado / obtenido del beneficio promocional adicional:
- Inversión realizada o a realizar con el beneficio solicitado / obtenido:

- 2) Que se compromete a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente contrato regulatorio o, en su caso, notificación de otorgamiento de un beneficio adicional no susceptible de reintegro, cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

- 3) Que se trata de una persona jurídica encuadrada en condición de PyME según la Disposición N° 147/2006 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Lugar y fecha

Firma del Solicitante

Aclaración:

DNI:

AVAL AUTORIDAD PROVINCIAL			
	Verificación		Observaciones
	SI	NO	
El beneficiario se encuentra dentro del área de influencia de una iniciativa Prosap	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿La solicitud es acorde con las políticas provinciales para ese sector productivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿En las inversiones a financiar con ANR está prevista la instalación de algún proceso o estructura productiva que pueda producir un impacto ambiental negativo de consideración hacia el entorno o hacia el interior del predio? En caso de respuesta positiva, se deberán indicar las medidas necesarias a aplicar para su mitigación, según el caso:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Contaminación del aire, suelo y/o aguas por plaguicidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Erosión del Suelo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Descargas de basuras.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Efluentes domésticos y/o industriales contaminantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Emisiones de gases de cualquier tipo de agroindustria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Desmonte en áreas de protección de cauces.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Construcción de caminos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Otros. (especificar en detalle)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Comentarios técnicos adicionales:			

Lugar y fecha

Firma

Aclaración:

SELLO:

## NOTA DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES Y DE COLABORACIÓN

Mediante la presente nota Yo (completar nombre y apellido)

.....DN

I N°.....entiendo que es mi obligación:

- Comprar bancarizado.
- Conservar facturas, remitos y recibos originales en buen estado.
- Presentar los comprobantes de pago efectuados y copias de cheques ambos lados legibles de ser el caso.
- Asistir a las convocatorias/capacitaciones de ANRs en caso de ser convocado.

También muestro conocimiento de haber sido informado sobre la importancia de colaborar en actividades de difusión y seguimiento del proyecto de inversión que se me ha financiado. Por lo tanto acepto:

- Recibir visitas de organismos financiadores en mi predio productivo
- Abrir tranqueras para que otros conozcan la experiencia, en caso que sean necesario.
- Asistir a las capacitaciones que se me indique en función de la propuesta de inversión que solicito.

Finalmente muestro conocimiento de haber sido informado que:

- Como Empresa Núcleo no cobraré el ANR hasta tanto los proveedores participantes de la presente propuesta de inversión no hayan realizado sus inversiones individuales y la hayan rendido.

Firma del Beneficiario:

DNI:

#### 4. Formulario de Solicitud ANR – Energía Renovable individuales

### FORMULARIO DE SOLICITUD ANR ENERGÍA RENOVABLE (PANELES SOLARES)

#### Título del Proyecto de Inversión

*El PROYECTO debe llevar un título que exprese en forma sintética, concreta y clara su contenido, el mismo debe representar al objetivo principal de la propuesta de inversión. (No más de 10 palabras)*

#### 1. Información del Solicitante

##### 1.1. Nombre y Apellido / Razón Social

##### 1.2. Datos generales del solicitante

CUIT		
Personería Jurídica en caso de una asociación con menos de 5 miembros (SA, SRL, De hecho, otro)		
Régimen impositivo (unipersonales)		
Actividades productivas asociadas a la CUIT		
Monto facturado último año cerrado		
Cantidad de Miembros de la empresa	Varones:	Mujeres:
Cantidad total de Beneficiarios directos de la inversión (incluido el titular de la solicitud)	Varones <30 años:	Mujeres < 30 años:
	Varones ≥30 años:	Mujeres ≥30 años:
Domicilio Fiscal, CP		
Teléfono del beneficiario		
Correo electrónico del beneficiario		
Nombre y apellido de contacto ante DIPROSE		

##### 1.3. Datos generales de la Asociación

*Completar sólo si el solicitante es una asociación menor a 5 miembros*

*Fecha de creación, cantidad de socios/as, nombre y apellido de cada socio/a, objeto de conformación, objetivo productivo.*

#### 1.4. Datos productivos generales

*Completar lo que corresponda a su establecimiento productivo*

Superficie total (en hectáreas)	
Composición de uso actual de la tierra:	
<i>superficie con cultivos /frutales (en has) con riego y sin riego</i>	
<i>superficie con invernáculos con riego (m2 o has)</i>	
<i>superficie con invernáculos sin riego (m2 o has)</i>	
<i>superficie bajo riego a campo (m2 o has)</i>	
<i>superficie ganadera a campo (has)</i>	
<i>superficie con producción animal intensiva (m2 o has)</i>	
Especies de animales en producción y cantidad de cabezas por especie	
Principal actividad productiva relacionada a la inversión solicitada	
Localización de la inversión (Ciudad, Dto., Provincia, coordenadas) Anexar información que permita corroborar su localización.	
Tenencia de la Tierra asociada a la inversión (propia, arrendada, comodato, etc.)	
Cantidad de trabajadores involucrados	
<i>No familiares remunerados permanentes</i>	
<i>No familiares remunerados transitorios</i>	
Contratación de servicios agropecuarios (Si/No)?	
<i>¿Cuáles contrató en el último año?</i>	
Posee Tractor (Si/No)? Señalar cantidad, potencia y antigüedad	

## 2. Caracterización productiva

2.1 Descripción de la actividad productiva vinculada con la inversión solicitada  
*Referir a lo acontecido durante el último año calendario (Ene-Dic)*

1. ¿Qué actividad desarrolla?
2. ¿Qué produce?
3. ¿Con qué sistema de producción?
4. ¿Cuáles son los productos finales que comercializa?
5. ¿Cuál es el volumen de producción anual de cada uno de los productos que comercializa?
6. ¿Cuáles son los principales 3 destinos o canales de venta?

7. ¿Qué volumen de la producción vende en cada destino o canal de venta?
8. ¿Cuál es el precio de venta unitario promedio de cada uno de los productos que comercializa en cada destino o canal de venta?
9. Enumere y dimensione todas las instalaciones que dispone para realizar la actividad
10. Detalle las máquinas y equipos que posee (modelo y potencia) en su establecimiento.
11. ¿Aplica "buenas prácticas" en las distintas etapas de producción? Especifique cuáles.
12. ¿Realiza algún tipo de certificación? ¿Cuál/es?
13. ¿Dispone de energía eléctrica de la red pública en el lugar de producción? Quién la provee? Requiere trifásica?
14. Enumere todas las actividades y etapas de la producción que requieren de la energía eléctrica de red.
15. ¿Cuántas familias viven en el establecimiento y usan la energía eléctrica?
16. ¿Existen problemas de interrupciones o baja tensión de la electricidad proveniente de la red pública?
17. Calcule aproximadamente cuántas veces al mes se producen cortes de la energía eléctrica en cada uno de los períodos del año (verano, otoño, invierno y primavera). ¿Cuál es la duración promedio en horas de cada corte?
18. Describa cuántas veces al mes se produce baja tensión en la energía para cada uno de los períodos del año (verano, otoño, invierno y primavera). ¿Cuál es la duración promedio en horas de la falta de tensión?
19. Especifique el consumo de energía eléctrica Kw/h (registrado en cada factura) para los meses de enero a diciembre del último año.
20. ¿Necesita producir energía eléctrica mediante generadores?
21. ¿Cuándo utiliza la energía proveniente de generadores?
22. ¿Cuántos generadores posee? ¿De qué potencia? ¿Qué tipo de combustible utilizan?
23. ¿Cuántas horas promedio al mes produce la energía a través de generadores (de enero a diciembre)?
24. Especifique la cantidad de combustible (gasoil/gas) en litros o m<sup>3</sup> que utilizó desde enero a diciembre (poner mes a mes) del último año.
25. ¿Alguna etapa de la producción necesita calefacción? ¿Cuál etapa? ¿Cómo se logra la calefacción? ¿Qué combustible se usa? ¿Cuál es el gasto anual en este combustible? Quién lo provee?
26. ¿Posee algún otro sistema de producción de energía? ¿Cuál? ¿Cuánto produce con este sistema?
27. Señalar otros datos que considere relevante.

## 2.2 Diversificación productiva.

### *Otras Actividades*

Describa brevemente otras unidades de negocio, si existen, realizadas por el beneficiario y señalar infraestructura productiva y productos, volúmenes producidos y alcance comercial de los mismos:

Señale cuál es la actividad que generó mayor ingreso en el último Año (enero-diciembre):

### 3. Plan de Inversiones

#### 3.1. Describir la inversión que propone

Justificación del proyecto de inversión.

*Describir los problemas específicos que originan la necesidad de realizar la inversión. Brindar detalles de la problemática energética y tecnológica que se pretende resolver con la inversión. Aclarar si la problemática detallada es compartida por la comunidad o solo afecta al solicitante del ANR.*

Objetivo del proyecto de inversión.

*Señalar el objetivo que se persigue con la inversión*

Detalle de inversiones a realizar para afrontar el problema indicado anteriormente.

*Señalar el objetivo que se persigue con cada inversión y la caracterización técnica de las mismas\*:*

Resultados esperados.

*Relacionado al problema que origina la inversión, señalar qué mejora/ahorro se espera alcanzar con la inversión, cuantificando la misma según corresponda en: pesos/KW/volumen/rendimiento/parámetros de calidad/otros.*

Sostenibilidad de la inversión

*Especificar cuál es la vida útil de los diferentes componentes de la tecnología elegida. Describir qué mantenimiento requiere cada componente, cómo planifica realizarlo y especifique los recursos (humanos, económicos y financieros) que destinará a tal fin.*

Plazo de ejecución de la inversión en meses:

*\*Importante: Para cada una de las inversiones, anexar las especificaciones técnicas utilizadas para solicitar presupuestos. Potencia, tipo y cantidad de paneles, cálculo de la producción en KW para la ubicación elegida, tipo de instalación, inversores, baterías etc.*

#### 3.2. Monto del proyecto de inversión

INVERSION TOTAL	PESOS (\$)/U\$D	PORCENTAJE (%)
ANR		60
CONTRAPARTE		40
TOTAL		100

#### 3.3. Completar ANEXO I.

*Detalle de inversiones, costos y productos verificables en planilla Excel.*

#### 4. Implementación del Proyecto de Inversión

4.1 Modalidad de ANR solicitada y capacidad financiera para hacer frente a la inversión prevista. (Marcar con una Cruz)

Modalidad	
Pago complementario al proveedor (una vez que el beneficiario justifique el pago de la proporción que le corresponde y se contrasten los productos verificables)	
Reembolso de pagos efectivamente realizados (el beneficiario pagó el 100% de la inversión y se verificaron los productos verificables)	
Desembolso del ANR a entidad crediticia (existe una cesión de ANR y se verifican los gastos incurridos y los productos verificables)	
Capacidad Financiera	
¿NECESITA ACCEDER A ALGUN CREDITO PARA REALIZAR ESTA INVERSION? De ser así señalar la entidad crediticia y monto a solicitar:	

#### 4.2 Esquema y plazo de ejecución de la inversión

Detallar las actividades asociadas a la inversión en orden cronológico e indicar duración (mes de inicio hasta finalización) en cada caso.

INVERSIONES/MES	ene	Feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	2021

#### 4.3 Presupuestos

Completar con 3 presupuestos comparables en caso de Inversiones mayores al equivalente en pesos de U\$7.500. Con valores iguales o menores, sólo completar con un presupuesto. Para el cálculo del ANR se considerará la cotización más baja.

Empresa	Descripción de la Inversión	Costo Total




#### 4.4 Plan de Contingencia

Indicar cuáles son los principales riesgos (financieros, climáticos, desabastecimiento, etc.) que pueden dificultar la correcta ejecución de la inversión (en tiempo y en forma) y qué estrategias se tienen previstas para afrontar posibles escenarios desfavorables.

### 5. Impacto del proyecto de Inversión

Se evaluará el impacto a través de indicadores cualitativos y cuantitativos.

Se entiende por Indicador aquel parámetro que permite medir el grado de cumplimiento del objetivo, representando el cambio esperado ex-post de las inversiones. El Indicador debe ser claro, medible y confiable, permitiendo la comparación con la situación anterior a la implementación del proyecto. Completar sólo aquellos que hacen referencia al proyecto solicitado.

#### 5.1. Indicadores cualitativos de la Implementación del Proyecto

Marcar con una cruz la casilla que corresponda al impacto asociado a la inversión propuesta.

Por ejemplo, si una tecnología genera mayor ruido se deberá marcar con una cruz la casilla "agrava" y si reduce el nivel de ruido deberá indicarse "mejora".

Indicadores cualitativos Ambientales	Mejora	Agrava	No modifica
Generación de ruido			
Generación de olor			
Contaminación atmosférica			
Contaminación del suelo			
Contaminación de cursos de agua			
Otros, especificar:			

Indicadores cualitativos Sociales	Mejora	Agrava	No modifica
Relaciones con vecinos y comunidad			
Toxicidad, peligrosidad y demás riesgos asociados a materiales			
Otros, especifique:			

En caso de haber marcado la opción "agrava", describir desde qué aspectos genera impactos negativos y las respectivas medidas de mitigación, si fueran posibles:

5.2. Indicadores cuantitativos de la Implementación del Proyecto

*Completar solo los indicadores correspondientes a la inversión propuesta.*

*Indicadores Ambientales*

5.3. Impacto de la propuesta de inversión en la mano de obra ocupada

Mano de Obra	Cantidad sin proyecto	Cantidad con proyecto
Mano de obra permanente (sin contar familiares, considerar encargado, mediero, profesionales, operadores, peones generales)		
Mano de obra temporaria (sin contar familiares, por ejemplo cuadrillas, contratistas)		
Familiar no remunerado		
Familiar remunerado		

6. Indicadores de la implementación del Proyecto de inversión

*Identificar al menos un indicador y señalar la línea de base, la meta, el momento de medición y el medio de verificación. El indicador debe permitir la comparación con la situación anterior a la implementación del Proyecto, debe ser claro, medible y confiable. KW/h/año, Lts combustible/año, m3gas/año.*

*Ejemplo, INDICADOR: Kw/h/año; MEDIO DE VERIFICACIÓN: facturas de energía eléctrica anuales; LÍNEA DE BASE: Kw/h/año consumidos antes de la inversión (esto se verifica con las facturas de la compañía proveedora de energía antes de la inversión); AÑO DE LA LÍNEA DE BASE, es el año calendario anterior a la inversión; META: cuál es la cantidad de kkw/h/año que se espera consumir de energía de la red en un año una vez realizada la inversión; AÑO DE MEDICIÓN DE LA META: es el año donde se verifica la disminución del consumo de energía eléctrica provista por la red debido a la inversión realizada.*

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	
LÍNEA DE BASE	
AÑO DE LÍNEA DE BASE	
META	
MOMENTO DE MEDICIÓN DE LA META	

Lugar y fecha

Firma del Solicitante

Aclaración:

DNI:

ANEXAR TODA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE (memoria técnica, descripción ampliada del Plan de Inversiones, estudio de costos, planos, aprobaciones, manifestación de interés por parte de la autoridad de aplicación en materia de desarrollo del sector agropecuario a nivel municipal, provincial, nacional, etc.)

## DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe,....., en su carácter de BENEFICIARIO de la propuesta de inversión.

Manifiesta con carácter de Declaración jurada:

1. Que para la financiación parcial de la Propuesta de Inversión, objeto de la solicitud de asignación de APORTES NO REEMBOLSABLES, correspondiente al "Apoyo a las inversiones para el aprovechamiento de los beneficios de una intervención PROSAP" (Márquese lo que corresponda)

- |    |  |                          |
|----|--|--------------------------|
| 1. | No ha solicitado un subsidio previo                        | <input type="checkbox"/> |
| 2. | Ha solicitado y se encuentra en trámite un subsidio previo | <input type="checkbox"/> |
| 3. | Ha obtenido un subsidio previo                             | <input type="checkbox"/> |

Si marcó b o c, complete a continuación lo siguiente:

- Régimen del beneficio adicional solicitado / obtenido:
  - Organismo o dependencia estatal ante quien se solicitó / de quien se obtuvo:
  - Monto solicitado / obtenido del beneficio promocional adicional:
  - Inversión realizada o a realizar con el beneficio solicitado / obtenido:
2. Que se compromete a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente contrato regulatorio o, en su caso, notificación de otorgamiento de un beneficio adicional no susceptible de reintegro, cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.
  3. Que se trata de una persona jurídica encuadrada en condición de PyME según la Disposición N° 147/2006 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Lugar y fecha

Firma del Solicitante

Aclaración:

DNI:

AVAL AUTORIDAD PROVINCIAL			
	Verificación		Observaciones
	SI	NO	
El beneficiario se encuentra dentro del área de influencia de una iniciativa Prosap	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿La solicitud es acorde con las políticas provinciales para ese sector productivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿En las inversiones a financiar con ANR está prevista la instalación de algún proceso o estructura productiva que pueda producir un impacto ambiental negativo de consideración hacia el entorno o hacia el interior del predio? En caso de respuesta positiva, se deberán indicar las medidas necesarias a aplicar para su mitigación, según el caso:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Contaminación del aire, suelo y/o aguas por plaguicidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Erosión del Suelo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Descargas de basuras.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Efluentes domésticos y/o industriales contaminantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Emisiones de gases de cualquier tipo de agroindustria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Desmonte en áreas de protección de cauces.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Construcción de caminos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Otros. (especificar en detalle)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Comentarios técnicos adicionales:			

NOTA DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES Y DE COLABORACIÓN

Mediante la presente nota Yo (completar nombre y apellido)

.....  
.....

DNI N°.....entiendo que es mi obligación:

- 1. Comprar bancarizado.
- 2. Conservar facturas, remitos y recibos originales en buen estado.
- 3. Presentar los comprobantes de pago efectuados y copias de cheques ambos lados legibles de ser el caso.
- 4. Asistir a las convocatorias/capacitaciones de ANRsen caso de ser convocado.

También muestro conocimiento de haber sido informado sobre la importancia de colaborar en actividades de difusión y seguimiento del proyecto de inversión que se me ha financiado. Por lo tanto acepto:

- 5. Recibir visitas de organismos financiadores en mi predio productivo
- 6. Abrir tranqueras para que otros conozcan la experiencia, en caso que sean necesario.
- 7. Asistir a las capacitaciones que se me indique en función de la propuesta de inversión que solicito.

Firma del Beneficiario:

DNI:

## **ANEXO N° 5: Componente de Iniciativas de Desarrollo de Clústers**

### **Introducción, Objetivo, Definiciones**

1. Este anexo establece las normas específicas que, en complemento de aquellas reglas de aplicación general, regulan la ejecución y financiamiento del Componente Iniciativas de Desarrollo de Clústers. Las disposiciones no establecidas expresamente en esta Sección, seguirán las reglas generales estipuladas en el Reglamento Operativo.
2. Este componente puede ejecutarse de manera centralizada, como descentralizada. En el caso del segundo, se deberá suscribir un Convenios de Préstamo Subsidiario/Anexo entre el Gobierno provincial y la DIPROSE.
3. Este componente tiene como objetivo poner en marcha un proceso de trabajo estratégico en cadenas de base agropecuaria del país, involucrando a las empresas y productores rurales, a las industrias de procesamiento, a las empresas proveedoras de insumos y servicios, a las firmas comercializadoras y de logística, a los principales actores privados, instituciones empresariales, universidades y organismos de apoyo tecnológico y entidades gubernamentales, con el fin de:
  - definir una visión estratégica de mediano plazo, programar un conjunto de acciones y proyectos para la mejora de la competitividad;
  - establecer en dichos Clústers un mecanismo de trabajo permanente y dinámico para atender, de manera eficaz y sistémica, los futuros desafíos competitivos, tecnológicos y de mercado;
  - conformar un ambiente institucional activo que ejerza la representación del conjunto, realice el seguimiento de las acciones programadas, la revisión periódica del curso estratégico, la difusión permanente de información y la evaluación futura del desempeño del clúster.
4. A fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos propuestos, el componente implementará las siguientes líneas de acción:
  - i. Apoyo a la conformación, desarrollo y consolidación de Clústers agroindustriales.
  - ii. Desarrollo de recursos humanos especializados en análisis estratégico y gerenciamiento de Clústers en cadenas de base agropecuaria.
  - iii. Mecanismos e instrumentos para la sostenibilidad del clúster.
5. A los efectos de este Anexo se entenderá por:

**Autoridad que aprueba el Plan de Mejora Competitiva o el Proyecto de Segunda Generación (P2G):**

- b. **En caso de que la ejecución del PMC/P2G sea bajo una modalidad centralizada:** Director General de la DIPROSE, mediante la firma de una Disposición que aprueba el Plan o Proyecto y a partir de la cual se habilita la firma de contratos y posterior ejecución del/los proyectos.
- c. **En caso de que la ejecución del PMC/P2G sea bajo una modalidad descentralizada:** Autoridad Provincial competente que firma el acto administrativo que aprueba el Plan o Proyecto, a partir de la cual se habilita la firma de contratos y posterior ejecución del/los proyectos.

**Beneficiarios:** Personas jurídicas de derecho público y/o privado, actores de un clúster agroalimentario tales como: entidades empresariales; cooperativas; empresas agroindustriales o de servicios; productores primarios; gobierno e instituciones; redes de empresas; instituciones de capacitación; ONG; instituciones educativas y de investigación; siendo esta enumeración ejemplificativa y no taxativa.

**Clúster:** Aglomeraciones de entidades empresariales, cooperativas, productores primarios, empresas agroindustriales o de servicios, gobierno e instituciones, relacionados entre sí, formal o informalmente, por vínculos comerciales, productivos y de flujos de conocimientos, localizados en un área geográfica determinada.

**Clúster Emergente:** Aglomerado de **productores que en su mayoría se caracterizan por un bajo grado de formalización y reducidos niveles de capitalización**. Muestran ciertos niveles de compromiso (de medio a alto) en relación a las acciones promovidas por el clúster. En general **involucra actividades netamente primarias**, con poca o nula elaboración industrial y de reducida envergadura económica que no obstante, se presentan como posibilidades de diversificación productiva en territorios rezagados. Si bien son actividades viables desde una perspectiva agroecológica, su mercado es reducido debido al nivel de ingreso medio de los territorios en los que se encuentran insertos, y debido a las limitaciones productivas y logísticas que enfrentan para llegar a mercados de mayor magnitud (centros urbanos y/o mercados externos).

**Proto Clúster:** Aglomerados donde los **actores productivos e institucionales mantiene vínculos formales a través del mercado** e informales en torno a una actividad productiva o segmento de negocio, **pero se encuentran atomizados y descohesionados**. En general, los productores muestran un nivel mayor de empresarialidad (formalidad, capitalización, nivel tecnológico, etc.) pero continúan sin lograr agregar valor a su producción.

Dentro de estos Clúster es posible identificar **entramados institucionales débiles** en lo que refiere al grado de articulación inter-institucional y con el sector productivo. En general las instituciones científicas y tecnológicas del territorio son tomadas en cuenta y participan del clúster pero su presencia es muchas veces formal, sin lograr que su programa de investigación o agenda institucional se “altere” por la acción del clúster.

**Clúster parcialmente articulado:** Se trata de Clústers que tienen **alguna envergadura económica y un mayor grado de aglomeración** entre los actores, una proporción de los cuales, a su vez, **se vincula con instituciones de Ciencia y Tecnología, como INTA, Universidades**, entre otros.

En estos casos, existe una cierta **masa crítica institucional, tanto pública como privada**, con capacidad y voluntad para la aglomeración, dentro de un determinado territorio. El desarrollo del Clúster se vincula con la necesidad de identificar las variables dinámicas y



definir una estrategia que le posibilite un salto en la competitividad del conjunto. En ocasiones **estos clústers muestran capacidad para incidir en la agenda de las instituciones científicas y tecnológicas locales** y son usuarios de los servicios de las mismas.

**Clúster maduro o autosuficiente:** Se trata de actores vinculados a una actividad productiva o segmento de negocio de **gran relevancia económica para el territorio**, que **operan tanto en el mercado nacional como internacional, con elevados niveles de cooperación y competencia** definida en el marco de una visión estratégica compartida. La **colaboración inter-firma** de múltiples actores, **entramados institucionales complejos** con **probadas capacidades de representación, gestión de recursos, innovación tecnológica y prestación de servicios productivos** son características centrales de este tipo de Clústers.

Estos Clústers presentan, asimismo, una predisposición espontánea o natural (no forzada) para el desarrollo (concreción) de uniones y/o estrategias conjuntas. Algunos incluso logran armar sus propias organizaciones científicas y tecnológicas, las que trabajan sobre las demandas de las empresas del clúster.

**Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clústers (CEIDC):** Este comité tiene la potestad de aprobar el inicio de la formulación de un Plan de Mejora Competitiva (PMC) de una Iniciativa de Desarrollo de Clúster (IDC) determinada, en base a la documentación recibida y a las políticas nacionales vigentes. La evaluación se realiza teniendo en cuenta los criterios de selección previstos por el Componente. El CEIDC recomendará el tipo y alcance de asistencia a instrumentar de acuerdo al grado de desarrollo del clúster beneficiario. En una instancia posterior, el CEIDC también tendrá la potestad de aprobar el Plan de Mejora Competitiva resultante. Asimismo, evaluará los Proyectos de Segunda Generación que pudieran surgir para los Clústers pre-existentes (apoyados por DIPROSE en el marco del PROSAP III – Préstamo BID 2573). Dicho comité es constituido por Resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**Iniciativa de desarrollo de Clúster:** Esfuerzos organizados y coordinados para incrementar el crecimiento y la competitividad de los clústers de una región, incluyendo las empresas e instituciones pertenecientes al clúster, el gobierno, la comunidad científica y demás actores.

**Organismo Ejecutor de Proyectos:** Cámaras empresariales, organismos públicos, ONGs, fundaciones y asociaciones, universidades, centros de capacitación o de desarrollo tecnológico, y cooperativas de producción, directamente vinculados con el desarrollo de la iniciativa de clúster y reconocidos por las instituciones y agentes del mismo responsables de ejecutar los proyectos establecidos en el PMC.

**Organismo representativo del Clúster:** Asociaciones formalmente constituidas vinculadas específicamente a la actividad del clúster o Asociaciones Ad Hoc, sin personería jurídica, conformadas por los actores del clúster con el propósito de ejecutar los proyectos definidos en el marco del PMC.

**Plan de Mejora Competitiva (PMC):** Plan que define una estrategia competitiva para el clúster, los objetivos estratégicos y acciones a implementar consecuentes a la misma, formulado con el apoyo de asistencia técnica externa y consensuado por los actores

locales.

**Proyectos de Segunda Generación (P2G):** Proyectos que apuntan a consolidar el proceso de mejora competitiva en clusters, que cuentan con una experiencia previa de trabajo con DIPROSE, que hayan tenido una buena performance en ella y que hayan alcanzado un cierto cúmulo de capital social.

**Proyectos para la constitución de Fondos Rotatorio:** estos proyectos están destinados a Iniciativas de Desarrollo de Clústers que tengan una experiencia previa de trabajo con alguno de los Programas de la DIPROSE y que se encuentren jurídicamente constituidas al momento de formular el proyecto. Mediante ellos se fondeará al clúster para que constituya un instrumento de crédito autogestionado. Los recursos que conformen dicho instrumento serán destinados a otorgar créditos a los productores y pymes que integran el cluster, quienes podrán aplicarlos a capital de trabajo o inversiones según las necesidades de cada beneficiario.

**Unidad de Administración Central (UAC):** Es la entidad que administra y gestiona los fondos del proyecto surgido del PMC, para llevar adelante las adquisiciones y/o contrataciones requeridas, cuando el Organismo Ejecutor no cuenta con las facultades para hacerlo. Su vinculación con el proyecto es estrictamente administrativa mientras que el seguimiento técnico queda en cabeza del Organismo Ejecutor y del Clúster.

#### **Apoyo a la conformación y desarrollo de clústers agroindustriales.**

6. La ejecución del presente componente se orientará tanto a la promoción de nuevas Iniciativas de Desarrollo de Clúster, como a la consolidación de Clústers ya apoyados por la DIPROSE y que presentan señales de sostenibilidad.
7. Para la promoción de nuevas iniciativas el componente facilitará los procesos de planificación participativa y co-financiará un conjunto de proyectos hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (US\$ 400.000).
8. Para el caso de iniciativas preexistentes que obtuvieron resultados positivos en etapas de apoyo anteriores y muestran señales de sostenibilidad, se abrirán convocatorias para la presentación de nuevos proyectos a ser co-financiados con aportes que realice el PROSAP, ya sea a través de un esquema de ejecución centralizada o descentralizada. Los aportes que realice el PROSAP para este tipo de proyectos ascenderá hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$ 100.000). Los proyectos que soliciten un ANR superior deberán contar con al menos el CINCUENTA (50%) de contraparte privada y deberán contar con una doble aprobación la del CEIDC y del BID. En ningún caso podrán exceder la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MIL (US\$ 300.000) de ANR.

#### **Elegibilidad, Postulación, y Proceso de Selección de Nuevas Iniciativas de Desarrollo de Clústers y Organismos Responsables**

9. La DIPROSE realizará la difusión del componente, explicitando a potenciales beneficiarios y gobiernos provinciales, los requisitos y condiciones necesarias para poder acceder al beneficio del Componente de Iniciativas de desarrollo de Clústers. Asimismo les brindará asistencia técnica en esta etapa y durante la ejecución de los planes.
10. El Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, así como los gobiernos y organizaciones locales, identificarán los “clústers” de interés, de acuerdo con las estrategias productivas de cada región y atendiendo la posibilidad de articulación de diversos instrumentos para su desarrollo, buscando contar con el consenso de las instituciones empresariales de los clústers propuestos.
11. La DIPROSE diseñará los formularios e instructivos, para la presentación de las propuestas de iniciativas de clústers, brindando apoyo a los posibles organismos responsables para recopilar la información y presentar la documentación requerida para iniciar el proceso de selección de beneficiarios. La presentación de dicha información será condición necesaria para poder ingresar al proceso de selección.
12. Las solicitudes recibidas por la DIPROSE, en la modalidad de ventanilla abierta, serán elevadas a Desarrollo Competitivo.
13. El Equipo de IDC tendrá en cuenta las siguientes dimensiones de análisis para la selección de clústers: (i) viabilidad agroecológica y de mercado de la cadena propuesta (la única con poder de veto en caso de carecer de ella); (ii) apoyo político institucional (reflejado en la presencia de instituciones científicas y tecnológicas en el territorio y con voluntad manifiesta de apoyo a la iniciativa y en el apoyo con recursos humanos y materiales de los gobiernos municipales o provinciales); (iii) capital social (evalúa la presencia de pequeños productores primarios y empresas pequeñas y medianas en las fases de transformación manufacturera, provisión de insumos, servicios empresariales y logísticos y su nivel de articulación y voluntad de trabajo conjunto); (iv) empresarialidad (nivel tecnológico, capitalización, formalidad, compromiso con la iniciativa); (v) relevancia económica (por la magnitud del sector o potencial para una diversificación productiva) y presencia de intervenciones públicas (se ponderará positivamente que la planificación sea en el entorno de proyectos de obra u otros priorizados en el actual préstamo o en anteriores).
14. Las variables a considerar en cada dimensión quedarán reflejadas en una grilla para la evaluación y selección de Clústers que confeccionará el Equipo de Desarrollo Competitivo de la DIPROSE. Esta grilla contendrá una propuesta de calificación para cada una de las variables mencionadas y será elevada para su conocimiento al BID y difundida entre los organismos nacionales, provinciales y municipales que presenten iniciativas al Componente IDC.
15. La aplicación de esta grilla no sólo será un instrumento que permitirá seleccionar aquellas iniciativas a ser apoyadas por el programa sino que también será un insumo para clasificar a la iniciativa propuesta según tipología (Clúster Emergente, Proto Clúster, Parcialmente Articulado, Maduro o Autosuficiente)
16. Las solicitudes recibidas y las evaluaciones realizadas en función de las dimensiones expresadas anteriormente, serán elevadas por el Equipo de Desarrollo Competitivo al Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clústers (CEIDC) para su

consideración. La DIPROSE notificará al BID los resultados de la evaluación del CEIDC.

17. Por lo tanto, la identificación de las propuestas pasará por un proceso de selección tripartito, en el que participarán la DIPROSE (que se nutrirá de la opinión de operadores de mercado y representantes de la academia e instituciones científicas y tecnológicas), el Comité de Evaluación de PMC (CEIDC), y el propio banco financiador.
18. Las IDC se desarrollarán en dos etapas: la de Formulación (donde se formula el PMC y los proyectos que se ejecutarán en el marco del mismo) y la de implementación de la IDC (donde se ejecutan los proyectos formulados en el marco del PMC).
19. El tipo de asistencia y la duración de cada etapa de las iniciativas estará supeditada al tipo de clúster del que se trate, asumiendo a priori una relación inversa entre el grado de desarrollo de los clústers y el tiempo de duración de la fase inicial y directa con el grado de complejidad o innovación de los proyectos que surjan de dicha fase.
20. El apoyo requerido por las Iniciativas de Desarrollo de Clústers para desarrollar su plan estratégico o programa de mejora competitiva a nivel de factibilidad, será con cargo a los recursos asignados a la fase inicial de formulación y preparación de PMC.
21. El apoyo requerido por las Iniciativas de Desarrollo de Clústers para implementar su plan estratégico o programa de mejora competitiva, será con cargo a los recursos asignados a la fase de implementación del PMC bajo alguna de las siguientes modalidades:
  - En los casos en que la ejecución sea bajo una modalidad centralizada, las adquisiciones y contrataciones serán realizadas por los Organismos Ejecutores o Unidades de Administración Central, y supervisadas y aprobadas mediante No objeción de la DIPROSE.
  - En los casos en que la ejecución sea bajo un esquema descentralizado, a través de la suscripción de Convenios de Préstamo Subsidiarios/Anexos entre el respectivo gobierno provincial y la DIPROSE, las adquisiciones y contrataciones serán realizadas por los Organismos Ejecutores o Unidades de Administración Central, y supervisadas y aprobadas mediante No objeción de la Autoridad Provincial que haya aprobado el PMC mediante acto administrativo, o quien este designe mediante acto administrativo. El Equipo Adquisiciones y Contrataciones de la DIPROSE, brindará el apoyo necesario a las Autoridades Provinciales para la correcta implementación del procedimiento.

### **Elegibilidad, Postulación, y Proceso de Selección de Proyectos de Segunda Generación de Apoyo a la Competitividad para Iniciativas de Desarrollo de Clústers Preexistentes.**

22. El Equipo Desarrollo Competitivo trabajará con los Equipos Técnicos (ET) de los Clústers preexistentes que hayan mostrado una buena performance y un cierto cúmulo

de capital social y que por lo tanto, hayan sido seleccionados para ser apoyados en el marco del presente préstamo.

23. En este intercambio con los ET se analizarán los resultados alcanzados en la ejecución de los PMC, las lecciones aprendidas y los desafíos actuales que enfrenta el Clúster. Seguidamente se difundirá la convocatoria a la presentación de proyectos de segunda generación de apoyo a la competitividad.
24. Los proyectos de segunda generación propios de la fase de consolidación de los clústers, se caracterizarán por financiar nuevas inversiones productivas, generación de nuevos servicios para el sector privado integrante del clúster, proyectos de desarrollo y transferencia tecnológica e innovación. Estos proyectos deberán ser superadores a los de la etapa anterior por lo que no podrán financiar actividades ya contempladas en etapas previas del trabajo con DIPROSE. El monto de ANR máximo por proyecto será DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$ 100.000). Los proyectos que soliciten un ANR superior deberán contar con al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de contraparte privada y deberán contar con una doble aprobación la del CEIDC y del BID.
25. La formulación de los proyectos de segunda generación deberá tener claramente identificados los siguientes aspectos:
  - Objetivo general de proyecto.
  - Componentes y objetivo específico de cada componente.
  - Actividades por componente.
  - Insumos por actividades.
  - Cronograma de actividades
  - Descripción del aporte de contraparte e identificación del actor que lo realizará.
  - Productos verificables técnicos por actividad.
  - Análisis de Viabilidad Económico Financiera y Sostenibilidad futura para proyectos que generan nuevas unidades de negocio o amplían unidades de negocios existentes (ya sean productivas o de prestación de servicios para la mejora competitiva).
  - Indicadores de impacto.
26. Se priorizarán los proyectos que:
  - Cuenten con un mayor porcentaje de contraparte local
  - Tengan un impacto directo en la productividad/rentabilidad de los productores
  - Promuevan la incorporación de tecnología (a través de maquinarias o transferencia tecnológica)
  - Agreguen valor en origen

**Elegibilidad, Postulación, y Proceso de Selección de Proyectos para la constitución de un Fondo Rotatorio para Iniciativas de Desarrollo de Clústers Preexistentes y jurídicamente constituidas.**

27. El Equipo Técnico de Desarrollo Competitivo difundirá de manera virtual y presencial esta línea de proyectos entre las Iniciativas de Desarrollo de Clusters apoyadas previamente por el programa.
28. Podrán presentar proyectos los clusters que hayan sido previamente apoyados por el PROSAP y que estén jurídicamente constituidos al momento de formular y presentar el proyecto. El proyecto podrá presentarse durante la vigencia del Programa. No habrá convocatorias específicas, sino que la presentación será mediante la modalidad de ventanilla abierta.
29. Los proyectos para la constitución de fondos rotatorios se caracterizan por otorgar un ANR a la institución representativa del cluster, con el fin de que constituya un instrumento de crediticio mediante el cual brindar créditos a los productores y pymes que integran la Iniciativa. Si bien la asociación representativa del Clúster o Micro Región recibirá un subsidio, los productores deberán devolver el monto otorgado por la asociación para lo cual existirá un reglamento de crédito que establecerá las pautas de tal devolución. Estos créditos podrán aplicarse a capital de trabajo o a inversiones, según las necesidades de cada beneficiario.
30. La formulación de estos proyectos deberá contener una propuesta el reglamento de crédito que regirá la operatoria crediticia del Cluster. En el mismo quedarán estipuladas mínimamente las siguientes variables:
  - condiciones de accesibilidad para los beneficiarios
  - monto tope de crédito a otorgar (podrá definirse en términos generales o por tipo de beneficiario: Ejemplo, un tope para productor familiar, un tope para pyme, etc.
  - período de gracia
  - plazo de pago
  - modalidad de pago (valor producto o capital + tasa de interés);
  - modelo y requisitos que deberá cumplir el contrato de mutuo (afianzado con un pagaré y contener una cláusula de ejecución) entre el beneficiario y la institución.
31. El monto de ANR máximo por proyecto será DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$ 100.000). Y la contraparte requerida será del 20%. La misma deberá ser un aporte monetario.

### **Procedimiento de Financiación y Gastos Elegibles para los Proyectos en la Etapa de Implementación de PMCs y en la Fase de Consolidación.**

32. Los Proyectos establecidos en el marco de los PMC y la Fase de Consolidación, podrán ser financiados con recursos específicos de este componente cuando se trate de los gastos elegibles listados a continuación, o a través de los restantes componentes del PROSAP. En este último caso, seguirán los criterios establecidos en este reglamento para proyectos de inversión pública y/o privada (Aportes No Reembolsables).
33. La ejecución del PMC requerirá la designación de un Organismo Representativo del Clúster y de Organismos ejecutores de proyectos.

34. A los efectos del presente Anexo del Reglamento Operativo se considerarán Organismos Representativos del Clúster, Asociaciones formalmente constituidas vinculadas específicamente a la actividad del clúster o Asociaciones Ad Hoc (asociaciones de hecho) conformadas por los actores del clúster con el propósito de ejecutar el PMC.
35. A los efectos del presente Anexo del Reglamento Operativo se considerarán Organismos ejecutores de Proyectos: Centros de Capacitación, de Desarrollo Tecnológico, Universidades, Cooperativas, Cámaras, Asociaciones formalmente constituidas y Municipalidades directamente vinculadas con la actividad del Clúster.
36. Los gastos elegibles referidos son bienes y/o servicios no apropiables individualmente, sino que deben ser usados por un conjunto relevante de agentes del clúster generando externalidades positivas, y provocando un aumento de la cohesión e identidad interna del clúster.
37. En tal sentido, se considerarán como gastos elegibles para la implementación de los PMCs y los proyectos de segunda generación:
- Servicios de consultoría para la formulación de planes de mejora competitiva en los clústers o para la actualización de los mismos; y para la realización de estudios de mercado, pre-factibilidad, factibilidad y otro tipo de estudios vinculados a la actividad productiva del Clúster que pudieran surgir.
  - Servicios de asistencia técnica.
  - Investigación para innovaciones en los servicios y formatos de producto, cercanos a nuevos requerimientos de las demandas: estudios y desarrollo de nuevos *packaging*, desarrollo de formatos de cuarta gama (frescos listos para consumir).
  - Servicios de laboratorio.
  - Capacitación en nuevas tecnologías y asesoría técnica para: el desarrollo de nuevos productos, dispositivos, materiales, procesos o servicios, modificación o mejoras de tecnologías de productos o procesos en uso e introducción de tecnologías de gestión de la producción, logística y distribución, imagen corporativa, estrategia comercial, servicios de post venta.
  - Gastos de patentes o registro de propiedad industrial.
  - Certificación. Gastos de normalización: código de barras, certificaciones en buenas prácticas de manufacturas (BPM); certificaciones HACCP.
  - Investigación.
  - Catálogos de productos y servicios de las empresas beneficiarias resultantes del desarrollo del proyecto.
  - Participación en ferias y eventos: Alquiler de piso y stands, material publicitario, traducciones.
  - Misiones empresariales de reconocimiento y contacto con canales de comercialización (mercados de abasto, *category managers*, distribuidores mayoristas), diferentes formatos de comercialización.
  - Material para la promoción y difusión de los resultados del proyecto.
  - Materiales, diseño y construcción de prototipos, equipos y plantas piloto, para uso colectivo de las empresas beneficiarias.
  - Inversión en equipos informáticos y de laboratorio, Hardware y Software.
  - Inversiones productivas asociativas.

- Generación de nuevos servicios productivos.
- Sistemas de información y estudios de seguimiento de precios, tendencias de productos, oferta.
- Estudios ambientales.

38. Para los proyectos de segunda generación propios de la Fase de Consolidación se considerarán como gastos elegibles todos los mencionados en el punto anterior excepto:

- Servicios de consultoría para la formulación de planes de mejora competitiva (sólo será elegible la actualización de los planes existentes).
- Equipos informáticos de oficina como computadoras, impresoras, proyectores y otros equipos de este tipo.
- Material de difusión institucional del clúster (folletería, banners, páginas web etc.)
- Toda actividad que haya estado incluida en el PMC formulado e implementado durante la primera etapa de intervención del PROSAP.

39. Los siguientes gastos se considerarán como no elegibles tanto para la implementación de los PMCs como para los proyectos de la fase de consolidación:

- Gastos no relacionados con los objetivos de mejora de competitividad del clúster.
- Gastos en personal y generales de administración.
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos.
- Compra de bienes usados.
- Gastos de reparación y mantenimiento de bienes

40. Los proyectos resultantes de las iniciativas de clúster, a ser financiados por el componente de clústers, pueden ser de dos tipos: 1) Proyectos Estructuradores de Clúster y 2) Proyectos de Subgrupos Asociativos.

1) Proyectos Estructuradores de Clúster: son proyectos consensuados por los actores del clúster, de interés común, que crean amplias externalidades positivas o “bienes club” (entendidos estos como bienes públicos dirigidos a todo el clúster), donde existen fallas de mercado para que empresas individuales inviertan, dada la dificultosa apropiación de los resultados de estas inversiones. Ejemplo de ello son los desarrollos tecnológicos o servicios tecnológicos, posicionamiento de mercados genéricos como los regionales o de productos-región, ampliación de la oferta de recursos humanos, diverso tipo de infraestructuras colectivas como centros logísticos o de procesamiento y agregado de valor, entre otros. Estos proyectos serán premiados con un subsidio mayor, pero es necesario demostrar la sostenibilidad de los mismos, más allá del período del proyecto.

2) Proyectos de Subgrupos Asociativos: se trata de proyectos que son de interés de un grupo particular, segmento de negocios, fase de la cadena productiva, etc., dentro del Clúster, y que por lo tanto es necesario estimular el asociativismo, pero existe cierta apropiación de los beneficios resultantes.



41. Durante la Fase de implementación del PMC, el cofinanciamiento de los gastos elegibles de cada proyecto, por parte de los beneficiarios y/u Organismos Responsables, se regirá por los siguientes porcentajes:

Rango de Monto Aprobado del proyecto en US\$	Proyectos estructuradores del clúster Porcentaje de cofinanciamiento	Proyectos Subgrupos Asociativos Porcentaje de cofinanciamiento
0 a 400.000	90%	70%

42. Durante la Fase de Consolidación los porcentajes de subsidio serán inversamente proporcionales al grado de desarrollo del Clúster y mayores para los proyectos con mayores externalidades (es decir los estructurantes). El cofinanciamiento de los gastos elegibles de cada proyecto, por parte de los beneficiarios y/u Organismos Responsables, se regirá por los siguientes porcentajes:

Cuadro 3. Porcentajes de Apoyo por Tipo de Clúster y Tipo de Proyecto

Rango de Monto Aprobado del proyecto en US\$	TIPOLOGÍA	ESTRUCTURANTES		ASOCIATIVOS	
		APORTE DIPROSE	CONTRAPARTE	APORTE DIPROSE	CONTRAPARTE
Hta 100.000	P. Articulado	70%	30%		
Hta 100.000	Proto Clúster	70%	30%	60%	40%
Hta 100.000	Emergente	90%	10%	70%	30%
Más de 100.000	P. Articulado, Proto Cluster o Emergente	50%	50%	50%	50%

43. La contraparte o aporte local podrá ser integrada en especies y deberán ser aportes realizados con posterioridad a la aprobación del proyecto. Su rendición deberá realizarse *pari passu* a los desembolsos de los recursos que aporte el PROSAP y constar de documentación respaldatoria que acredite dicho aporte. Tal documentación será presentada por los Organismos Ejecutores (OE) o Unidades de Administración Central (UAC):

- Ante la DIPROSE en los casos de ejecución centralizada.
- Ante la Autoridad Provincial que aprobó el Plan o Proyecto mediante acto administrativo, en caso de ejecución descentralizada. Luego la Autoridad Provincial deberá elevar copia de dicha rendición a la DIPROSE.

44. Algunos ejemplos posibles de aportes en especies son: recursos humanos, mano de obra afectada a la construcción de infraestructura o equipos, insumos productivos o de gestión, movilidad, uso de vehículos, horas máquina. En todos los casos deberá constatar que dichos aportes han sido afectados a actividades del proyecto.
45. Debido al grado de desarrollo institucional del sector privado y al perfil productivo de los productores característico de los Clúster Parcialmente Articulados, los proyectos asociativos de este segmento se atenderán exclusivamente a través del Componente Fondo para la modernización tecnológica, mediante las líneas asociativas.

### **Procedimiento de Financiación y Gastos Elegibles para los Proyectos en la Etapa de Implementación de Proyectos para la constitución de un fondo rotatorio.**

46. La ejecución de los Proyectos para la constitución de un fondo rotatorio requerirá que la IDC esté constituida jurídicamente ya que será esta figura jurídica la que deberá actuar como Organismo Ejecutor del proyecto en cuestión.
47. El único gasto elegible para este tipo de proyectos es la constitución de un fondo de crédito rotatorio, que cual podrá ser monetario, de insumos o mixto.
48. La contraparte o aporte local deberá ser monetario y del 20% del total del proyecto en todos los casos. Su rendición deberá realizarse *pari passu* a los desembolsos de los recursos que aporte el PROSAP y constar de documentación respaldatoria que acredite dicho aporte. Tal documentación será presentada por el Organismo Ejecutor (OE):
  - Ante la DIPROSE en los casos de ejecución centralizada.
  - Ante la Autoridad Provincial que aprobó el Plan o Proyecto mediante acto administrativo, en caso de ejecución descentralizada. Luego la Autoridad Provincial deberá elevar copia de dicha rendición a la DIPROSE.

### **Evaluación de PMC y Proyectos de Segunda Generación financiados por el Componente de Clústers, asignación de recursos. Criterios**

49. Una vez formulados, los PMC o Proyectos de segunda generación, los mismos serán elevados al Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clústers (CEIDC) para su evaluación. La DIPROSE notificará al BID dicho dictamen y en caso de ser positivo, solicitará la no Objeción para su ejecución.
50. Aquellos PMC y Proyectos de segunda generación que cuenten con la No Objeción del BID, podrán ser ejecutados bajo un esquema centralizado, o bien descentralizado, instrumentado a través de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario. En estos últimos casos, los gobiernos provinciales y la DIPROSE suscribirán Convenios de Préstamo Subsidiarios/Anexos, a los efectos de asignar una parte de los recursos provenientes del Programa. Asimismo, los Subprestatarios deberán designar a la Autoridad Provincial competente que apruebe, mediante acto administrativo, el Plan o Proyecto, que habilita la firma de los correspondientes contratos con los OE/UAC -de los cuales la autoridad provincial designada será parte integrante. En estos casos DIPROSE evaluará la Solicitud de Fondos presentada por la provincia y le transferirá el correspondiente "Aporte PROSAP" del PMC o Proyecto.

51. Por otro lado, en caso de ejecución centralizada, los PMC y Proyectos de segunda generación, serán aprobados por medio de una Disposición del Director General de la DIPROSE y podrán comenzar la firma de los correspondientes contratos, de los cuales la DIPROSE será parte integrante. En estos casos DIPROSE evaluará la Solicitud de Fondos presentada por los OE/UACs y le transferirá el correspondiente “Aporte PROSAP” del PMC o Proyecto.

### **Evaluación del Proyectos para la constitución de un Fondo Rotatorio financiados por el Componente de Clústers, asignación de recursos. Criterios.**

52. Una vez formulados, los Proyectos para la constitución de un fondo rotatorio, los mismos serán elevados al Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Territorial (clusters y micro regiones) para su evaluación. La DIPROSE notificará al BID dicho dictamen y en caso de ser positivo, solicitará la no Objeción para su ejecución.
53. Aquellos Proyectos que cuenten con la No Objeción del BID, podrán ser ejecutados bajo un esquema centralizado, o bien descentralizado, instrumentado a través de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario. En estos últimos casos, los gobiernos provinciales y la DIPROSE suscribirán Convenios de Préstamo Subsidiarios/Anexos, a los efectos de asignar una parte de los recursos provenientes del Programa. Asimismo, los Subprestatarios deberán designar a la Autoridad Provincial competente que apruebe, mediante acto administrativo, el Proyecto, que habilita la firma de los correspondientes contratos con los OE/UAC -de los cuales la autoridad provincial designada será parte integrante. En estos casos DIPROSE evaluará la Solicitud de Fondos presentada por la provincia y le transferirá el correspondiente “Aporte PROSAP” del Proyecto.
54. Por otro lado, en caso de ejecución centralizada, los Proyectos de Constitución de Fondos Rotatorios, serán aprobados por medio de una Disposición del Director General de la DIPROSE y podrán comenzar la firma de los correspondientes contratos, de los cuales la DIPROSE será parte integrante. En estos casos DIPROSE evaluará la Solicitud de Fondos presentada por los OE/UACs y le transferirá el correspondiente “Aporte PROSAP” del Proyecto

### **Tramitación, Formas de Pago y Rendiciones de los proyectos financiados por el Componente de Clústers**

55. Una vez aprobado el PMC, el Organismo Representativo del Clúster firmará un contrato marco con la DIPROSE o la Autoridad Provincial, según corresponda, en base a la modalidad de ejecución.
56. Dicho contrato incluirá los siguientes puntos:

- composición y funciones del Organismo representativo del Clúster;
  - compromiso financiero;
  - mecanismo de transferencia de los fondos;
  - mecanismos de seguimiento y evaluación;
  - causales de suspensión y de resolución anticipada.
57. Una vez firmado el referido contrato, el Organismo Representativo del Clúster firmará contratos individuales con la DIPROSE o la Autoridad Provincial según corresponda, en base al tipo de ejecución, con los OE de proyectos, y en los casos que fuera necesario, se incorporará como parte del contrato a la UAC.
58. En el primer caso, los organismos ejecutores tienen a cargo tanto los aspectos técnicos como administrativos de la ejecución de actividades de los proyectos. En el segundo caso son responsables únicamente por la evaluación técnica mientras que el manejo de los recursos es potestad de la UAC.
59. Dichos contratos incluirán los siguientes puntos:
- objetivo del contrato
  - objetivo del proyecto
  - plazo y cronograma de ejecución (el cual no podrá superar la fecha de cierre del Préstamo)
  - derechos y obligaciones
  - compromiso financiero
  - mecanismo de transferencia de fondos
  - incumplimiento de obligaciones por parte del OE
  - propiedad de los bienes y propiedad intelectual
  - causales de suspensión y de resolución anticipada
60. Cabe destacar que en el caso de Proyectos de Segunda Generación a ejecutarse en el marco de Clústers que cuentan con Personería Jurídica será posible firmar un único contrato que integre el espíritu de los contratos marco e individual descriptos precedentemente.
61. Los contratos indicarán asimismo la sanción en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral precedente, o bien de los requisitos establecidos en el Instructivo elaborado por la DIPROSE (Apéndice 1 del presente Anexo).
62. La verificación del uso de los recursos se realizará a través de los gastos incurridos y el cumplimiento de las metas acordadas entre el Organismo Representativo del Clúster y la DIPROSE o Autoridad Provincial en el contrato.
63. Responsabilidades contractuales de la DIPROSE o Autoridad Provincial, según corresponda:
- Asignar los recursos de acuerdo con la naturaleza de los gastos y desembolsos, provenientes del Préstamo BID.

- Realizar a través de la DIPROSE o de Autoridad Provincial, según corresponda, la ejecución de contrataciones, el control financiero de los recursos y el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco del Convenio.
- Aprobar los informes presentados por el Organismo Representativo del Clúster.

64. Compromisos del Organismo Representativo del Clúster:

- Cumplir los estatutos, los reglamentos, disposiciones vinculadas a la reglamentación de la DIPROSE y de la Provincia en caso de ejecución descentralizada, y las suyas propias;
- Asignar un coordinador dedicado tiempo completo a gestionar las acciones estipuladas por el PMC o que surjan durante la fase de consolidación;
- Ratificar los informes de resultados alcanzados;
- Controlar la calidad técnica de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos por parte de los organismos ejecutores de proyectos emergentes del PMC o de la fase de consolidación;
- Solicitar y gestionar ante la DIPROSE o Autoridad Provincial, según corresponda, la transferencia de recursos a organismos ejecutores de proyectos para el pago de erogaciones específicas, previa revisión de la pertinente documentación de respaldo en virtud del cumplimiento de las acciones que el PMC o los proyectos de segunda generación les confiere;
- Velar por el adecuado uso de los recursos adjudicados por DIPROSE o Autoridad Provincial para la gestión e implementación de acciones emergentes del PMC o de los proyectos de segunda generación;
- Controlar el cumplimiento del planeamiento anual establecido por el PMC o por los proyectos de segunda generación;
- Formalizar la vinculación con los organismos ejecutores de proyectos a los efectos de la implementación de los proyectos previstos;
- Velar por el fiel cumplimiento del Contrato de Préstamo, su Reglamento Operativo y los lineamientos del BID como Banco Financiado.

65. Compromisos del Organismo Ejecutor de Proyectos

- Identificar y seleccionar a los/las especialistas nacionales y/o internacionales a ser contratados/as para el cumplimiento de las actividades emergentes del contrato, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Banco para tales efectos.
- Brindar a la DIPROSE o Autoridad Provincial toda la información que ésta crea pertinente, relacionada con la debida ejecución del Contrato.
- Mantener una contabilidad separada para el contrato, de acuerdo a prácticas y principios determinados por el BID. Dicha contabilidad deberá ser compatible con el ROP pudiendo ser auditada por la DIPROSE, Autoridad Provincial, y/o por la auditoría externa del Programa.
- Revisar los informes de los consultores, aprobarlos y elevarlos a consideración del Organismo representativo del Clúster.
- Ejecutar los gastos que le compete, de acuerdo a la naturaleza de cada contrato.

66. Los gastos a efectuarse con los recursos del préstamo BID estarán sujetos a las condiciones que mantiene ese Organismo de Crédito con la DIPROSE. Es decir,

elegibilidad del gasto, procedimientos para la selección, contratación y pago de honorarios de los servicios de consultoría, concordantes con lo establecido en el presente Reglamento Operativo. Por tanto dichos gastos estarán sujetos a revisión ex-post; normas y procedimientos de desembolso y registros, idénticos a los que se utilizan para los demás gastos incurridos por el PROSAP.

67. En relación a los procedimientos de adquisición de los clústers, se establece que para montos menores a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS (US\$ 7.500), será suficiente la presentación de un presupuesto para efectuar la compra correspondiente. Para montos superiores, se utilizarán los procedimientos establecidos en este Reglamento Operativo.
68. Para el caso de que en la revisión ex-post realizada a los procedimientos administrativos-financieros se rechazara alguno de los gastos realizados, el mismo deberá de ser reembolsado al Programa por parte del Organismo Representativo del Clúster u organismo Ejecutor de Proyectos, en caso de ejecución centralizada, o por la Autoridad Provincial en caso de ejecución descentralizada. En su defecto, dependiendo de la cuantía del monto, será descontado de la cuota final.
69. En caso de ejecución centralizada, el Organismo Representativo del Clúster presentará a la DIPROSE una rendición de los gastos con cargo al desembolso de fondos efectuados, a los fines de la reposición o justificación.
70. En caso de ejecución descentralizada en el marco de la suscripción de Convenios Marco de Préstamo Subsidiario/Anexo, el Organismo Representativo del Clúster presentará a la Autoridad Provincial una rendición de los gastos con cargo al desembolso de fondos efectuados, a los fines de la reposición o justificación. Y será esta Autoridad Provincial la responsable de rendir ante DIPROSE el monto total transferido para la ejecución del correspondiente Plan o Proyecto.
71. En caso de ejecución centralizada, al término del acuerdo o en caso de disolución del mismo, los saldos remanentes en poder de los Organismos ejecutores de Proyectos, que no se encuentren comprometidos, deberán ser reintegrados a la DIPROSE.
72. En caso de ejecución descentralizada en el marco de la suscripción de Convenios Marco de Préstamo Subsidiario/Anexo, al término del acuerdo o en caso de disolución del mismo, los saldos remanentes en poder de la Autoridad Provincial, que no se encuentren comprometidos, deberán ser reintegrados a la DIPROSE.

### **Especificidades para la Tramitación, Formas de Pago y Rendiciones de los proyectos para la constitución de un fondo rotatorio financiados por el Componente de Clústers**

73. Una vez aprobado el Proyecto, la personería jurídica representativa del Clúster que actuará como Organismo Ejecutor del proyecto firmará un contrato con la DIPROSE o la Autoridad Provincial, según corresponda, en base a la modalidad de ejecución. Dicho contrato incluirá los siguientes puntos:
  - objetivo del proyecto
  - plazo y cronograma de ejecución
  - derechos y obligaciones
  - compromiso financiero

- mecanismo de transferencia de fondos
  - causales de suspensión y de resolución anticipada
74. Los contratos indicarán asimismo la sanción en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral precedente.
  75. Luego de la firma de contratos, la Institución representativa del Clúster deberá presentar la versión final, validada y aprobada formalmente por Comisión Directiva del Reglamento de Crédito que regirá la operatorio del fondo.
  76. Asimismo deberá acreditar la disponibilidad de los fondos de contraparte en su cuenta bancaria.
  77. Una vez presentado ante la DIPROSE el Reglamento de Crédito con su aprobación formal y la documentación que acredite la disponibilidad de la contraparte, la se iniciará el proceso de ejecución de fondos.
  78. La DIPROSE transferirá la totalidad del financiamiento en un mínimo de 2 desembolsos y en un máximo de 4 desembolsos. En el caso se trate de un fondo monetario, para el desembolso inicial bastará con cumplir los requisitos detallados anteriormente (Reglamento de Crédito y disponibilidad de contraparte). Si el fondo fuera de insumos, deberán realizar el correspondiente procedimiento de adquisiciones y la transferencia de fondos estará sujeta a la entrega de los mismos y presentación de correspondiente factura.
  79. En todos los casos los desembolsos subsiguientes estarán sujetos a la correcta rendición del desembolso anterior, la cual constará de las copias fieles de los contratos de mutuo correspondientes a cada crédito otorgado, como así también de un informe técnico sobre el funcionamiento del Fondo Rotatorio con sus respectivos indicadores de desempeño en términos de rotación y sostenibilidad.

#### **Desarrollo de recursos humanos especializados en análisis estratégico y gerenciamiento de Clústers en cadenas de base agropecuaria.**

80. Esta línea de acción tendrá por objetivo la formación de recursos humanos en *análisis estratégico de la competitividad* y en *gerenciamiento* de Clústers.
81. A fin de alcanzar este objetivo, la DIPROSE creará un ámbito de formación y actualización de recursos humanos provenientes de instituciones públicas y/o privadas, vinculadas al desarrollo de iniciativas de desarrollo de Clústers.

#### **Mecanismos e instrumentos para la sostenibilidad del clúster**

82. La presente línea de acción tendrá como objetivo formular mecanismos e instrumentos que, teniendo presentes las particularidades productivas e institucionales, otorguen sostenibilidad financiera e institucional a los distintos tipos de Clústers.

#### **Incumplimiento, Cancelación de Apoyo**

83. En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos del contrato, la DIPROSE procederá al cese del apoyo, independientemente de la evaluación del desempeño individual de sus miembros.



## Apéndice 1

### **OPERACIONES DE PLANES DE MEJORA COMPETITIVA Y PLANES DE DESARROLLO Y MEJORA COMPETITIVA CORRESPONDIENTES A LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO TERRITORIAL**

#### MARCO REGULATORIO

Los Planes Estratégicos de Mejora Competitiva (PMC) y Planes de Desarrollo y Mejora Competitiva (PDMC) administrados en el marco del Subcomponente 2. 2. “Iniciativas de Desarrollo Territorial” del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados mediante el Contrato de Préstamo BID 3806/OC-AR se regirán por el Reglamento Operativo del PROSAP y el presente Manual de Operaciones.

#### GASTOS NO ELEGIBLES.

No podrán utilizarse los recursos de aporte externo del subcomponente “Iniciativas de Desarrollo Territorial” para cubrir erogaciones en:

- Gastos no relacionados con los objetivos de mejora de competitividad y desarrollo del cluster o la microrregión.
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos.
- Compra de bienes usados.

*Si se detectaran durante la ejecución gastos de dicha naturaleza no serán considerados elegibles y serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.*

En el caso de que existan gastos administrativos inherentes a la ejecución de proyectos por parte de los Organismos Ejecutores (OE) o Unidades de Administración Central (UAC), para poder ser estos reconocidos por la DIPROSE-PROSAP deberán; 1) encontrarse contemplados dentro de los respectivos contratos individuales suscritos entre la DIPROSE-PROSAP, la Asociación Ad Hoc (u otra forma jurídica que adquiera el clúster o la microrregión para su representación), el OE y, si correspondiera, la UAC, o 2) encontrarse contemplados en contratos complementarios suscritos, a tal fin, entre la DIPROSE y el OE o UAC correspondiente. Estos gastos podrán ser sufragados únicamente con fondos provenientes de Fuente Local, ya que los mismos no resultan elegibles para ser financiados con Fuente Externa.

#### SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN

El Equipo Desarrollo Competitivo de la DIPROSE/PROSAP supervisará la ejecución de los proyectos financiados, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- Avance de la ejecución de los proyectos.
- Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones.

#### RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES/UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Los mismos deberán velar por el buen uso de los recursos que les sean asignados para su administración y deberán cumplir fielmente con la normativa de la DIPROSE/PROSAP.

#### DESEMBOLSOS

La Dirección de Ejecución y Gestión Operativa de la DIPROSE/PROSAP efectuará los desembolsos correspondientes al beneficio conforme al plan establecido, previa verificación de:

- La solicitud del Equipo de Desarrollo Competitivo de la DIPROSE/PROSAP.
- La presentación de *las notas de elevación, los Informes: Técnico y Contable* del Organismo Ejecutor/Unidad de Administración Central validados por la Asociación Ad Hoc u otra forma jurídica que adopte el clúster o lamicrorregión.
- La presentación de copia autenticada de la *documentación respaldatoria* correspondiente a cada caso (procedimientos de compra y/o contrataciones, contratos u órdenes de compra, actas de recepción de bienes o remitos, facturas y comprobante de validez del CAI en los casos que corresponda).

En los apartados subsiguientes se detallan los requerimientos estipulados para cada uno de los documentos a presentar por la Asociación Ad Hoc u otra forma jurídica que adquiera el clúster o la microrregión, al momento de la solicitud de fondos (desembolsos)

#### NOTA DE ELEVACIÓN

En original, firmada por el responsable de la Asociación Ad Hoc u otra forma jurídica que adquiera el clúster o la microrregión para su representación.

Toda presentación que se efectúe deberá ser dirigida a:

DESARROLLO COMPETITIVO  
DIPROSE-PROSAP

AV. BELGRANO 456 1º PISO  
CAPITAL FEDERAL

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

#### INFORME TÉCNICO

Es el informe en el cual se detalla el avance de las etapas y las actividades ejecutadas en el período del que se está rindiendo cuenta. El mismo debe estar firmado por el Organismo Ejecutor del proyecto y explicitar la fecha de su confección así como el período al cual hacen referencia las actividades realizadas.

En el caso de locaciones de obra contratadas para la generación de productos específicos, el informe técnico deberá acompañarse de los productos verificables estipulados en los Términos de Referencia de la contratación.

#### INFORME CONTABLE

El Organismo Ejecutor/Unidad de Administración Central deberá presentar, a través de la Asociación Ad Hoc u otra forma jurídica que adquiera el clúster o la microrregión para su representación, una *planilla* con un detalle de facturas a pagar y la fotocopia de las mismas conteniendo la leyenda “es copia fiel” y la firma del responsable del proyecto en el Organismo Ejecutor/Unidad de Administración Central.

En los casos de compra de bienes, se deberá presentar toda la documentación del procedimiento realizado (invitaciones, ofertas, no objeción del Equipo de Adquisiciones y Contrataciones de la DIPROSE, etc.).

En los casos de honorarios, para el primer pago se deberá adjuntar toda la documentación de contratación del consultor (terna, contrato, etc.). En los pagos sucesivos, sólo se requerirá la factura, el comprobante de pago de monotributo correspondiente al mes facturado y comprobante de validez del CAI. En todos los casos, la presentación de facturas de honorarios deberá estar acompañada de los informes técnicos correspondientes según lo establecido en los términos de referencia de la contratación. Estos informes actuarán como producto verificable técnico de la tarea realizada por el consultor contratado y deberán estar firmados por este último.

Si faltase alguna de la documentación requerida o se encontrase alguna inconsistencia (invalidez del CAI/CAE, error al momento de la verificación de la CUIT), los pagos serán retenidos hasta tanto se complete la referida documentación o se subsane la inconsistencia.

Las planillas con el detalle de facturas a pagar deberán contemplar los siguientes aspectos.

- En cada solicitud de fondos se deberá indicar el nombre del Proyecto y del Organismo Ejecutor/Unidad de Administración Central.

- Las planillas deberán tener una apertura por cada factura presentada, donde se detallarán uno por uno, los comprobantes que justifican el pedido de desembolso.
- Se deberá consignar la información fiscal de los comprobantes, a saber: razón social y CUIT del proveedor, número de factura y fecha de emisión, número de CAI/CAE y fecha de vencimiento de la factura.
- Las solicitudes de desembolsos indicadas se realizarán en pesos argentinos.
- En la columna “País de Origen/Residencia” indicar el nombre del país de origen del producto o de residencia de la persona o entidad que recibirá el pago. En el caso de compra de bienes se entiende como país de origen el país de fabricación de los mismos.

#### DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LOS DESEMBOLSOS

La documentación respaldatoria de las rendiciones, en original, deberá estar disponible para ser revisada, en cualquier momento, a requerimiento de la DIPROSE/PROSAP, del Banco Interamericano de Desarrollo y/o Evaluadores Externos designados a tal efecto.

El Organismo Ejecutor/Unidad de Administración Central conservará dicha documentación original por el término DIEZ (10) años.

Los comprobantes deben cumplir con las normas legales e impositivas vigentes y contener:

- Datos del proveedor correspondiente.
- Fecha de emisión.
- Deben estar emitidos a nombre del Organismo Ejecutor/Unidad de Administración Central.
- Domicilio del Organismo Ejecutor/Unidad de Administración Central.
- Detalle de los bienes y/o servicios adquiridos.
- En el caso de facturas, precios unitarios y totales.
- Total de la factura.
- En caso de factura “B” o “C” el CAI/CAE debe estar vigente al momento de emisión de la factura.
- En caso de honorarios la factura/recibo debe llevar firma y aclaración del consultor.
- En el caso de bienes retirados en el domicilio del proveedor, deberá presentarse la factura con sello de entrega, firma del proveedor y fecha de la entrega.
- En el caso de bienes entregados en el domicilio del beneficiario, remito con el conforme de recepción de los bienes por parte del beneficiario.

En caso que el comprobante sea un Ticket, el mismo debe contener:

- Datos del proveedor correspondiente.
- Fecha de emisión.
- Detalle de los bienes que se adquieren.
- Precios unitarios y totales.
- Total del comprobante.

Los datos de los comprobantes deben ser correctamente volcados en el informe contable.

### CANCELACION DE PAGOS

Para cada uno de los pagos efectuados, el Organismo Ejecutor/Unidad de Administración Central deberá presentar por medio de una nota a la DIPROSE/PROSAP, en un plazo no mayor a 30 días de recibidos los fondos por parte esta, el comprobante de cancelación de pago respectivo.

En el caso de pago a proveedores responsables inscriptos deberán presentar recibo oficial. En el caso de pago de honorarios será suficiente copia de un mail donde conste la recepción del pago por parte del consultor.

Al momento de la Solicitud de un nuevo desembolso, el Equipo de Desarrollo Competitivo revisará que los comprobantes de cancelación de pagos correspondientes a desembolsos anteriores estén presentados ante DIPROSE/PROSAP. Asimismo, elevará copia de esta rendición a la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa para su revisión y archivo en el legajo del pago correspondiente.

El cumplimiento de este requisito será condición para la liberación del desembolso solicitado.

### INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

La DIPROSE/PROSAP efectuará inspecciones técnicas y contables en cualquier momento durante la vigencia del Plan Estratégico de Mejora Competitiva o Plan de Desarrollo y Mejora Competitiva, a efectos de comprobar la ejecución del mismo. Asimismo tendrá acceso irrestricto a los libros, documentación e instalaciones, pudiendo requerir toda información que juzgue necesaria.

## Apéndice 2

### FORMULARIOS DESARROLLO DE CLUSTER<sup>10</sup>

#### 1. Formulario para la presentación de Iniciativas de Desarrollo de Clúster

##### FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA DE DESARROLLO DE CLUSTER

Datos de Contacto del Interlocutor técnico que presenta la ficha: *(nombre y apellido, mail y teléfono)*  
.....

1. Tipo de Presentación (marque el tipo de presentación respecto a la autoridad solicitante, en el caso de tildar "Institución local" aclare de qué institución se trata).

Tipo de Presentación	
Gobierno Nacional	
Gobierno Provincial	
Gobierno Municipal	
Institución local	

Nombre de la Institución	Actividad Principal

2. Datos Generales:

Provincia/s:	
Nombre del cluster:	
Actividad principal:	
Nº total de productores / empresas / cooperativas involucrados en la actividad	
Superficie implicada en la producción:	

<sup>10</sup> Los formularios modelo del presente apartado se ajustan según las características de cada convocatoria.

Volumen de Producción estimado del clúster:	
---	--

¿El cluster presentado se encuentra incluido en la estrategia provincial para el sector agroalimentario? (en caso afirmativo, adjuntar antecedentes de la misma).	Si	No
Comentarios		

3. Existencia de obra de infraestructura pública PROSAP en el entorno geográfico del Clúster:

Existencia y grado de avance de la obra de infraestructura pública PROSAP	Marque con una cruz la opción correspondiente
No Existe	
En formulación	
En ejecución	
Finalizada	

En caso de existir obra pública PROSAP con algún grado de avance, mencionar de qué obra se trata y dónde se encuentra ubicada:

...

4. Facturación bruta anual de las Unidades de Negocios de la actividad principal, dentro del Clúster

Unidad de Negocio	Moneda	Montos	Fuente de información

5. Mercados actuales y potenciales. (Incluir las exportaciones de las Unidades de Negocios de la actividad principal)

Unidad de Negocio	Moneda	Montos Exportados	Fuente

6. Nivel de Empleo generado por el cluster. (Cantidad de puestos de trabajo que genera el cluster en forma directa y en forma indirecta.)

Empleos	Cantidad estimada
Empleos directos generados por el sector primario	
Empleos directos generados por el sector industrial	
Empleos directos generados por el sector servicios	
Empleos generados en forma indirecta por el cluster	
Total:	

7. Identifique y cuantifique los actores vinculados a las actividades presentes en el territorio: (Agregue el número de actores involucrados para: productores / pymes del eslabón primario; emprendedores / pymes del eslabón de transformación - industria; proveedores de insumos, maquinaria, servicios, logística etc.; instituciones técnicas de apoyo al sector, instituciones de financiamiento etc.)

Tipo de actores involucrados	Cantidad
TOTAL	



8. Enumere las Instituciones de Apoyo especializadas (públicas y/o privadas) que prestan servicios dentro del cluster. (Tecnológicas, educativas, financieras, gremial-empresaria, etc.).

Institución	Sector de pertenencia

9. Segmente el tipo de actores. (Indique cantidad de actores y % de participación para cada segmento, por cada eslabón de la cadena productiva)

Segmento	Primario		Transformación		Servicios	
	N°	%	N°	%	N°	%
Pequeño						
Mediano						
Grande						
Total*						

\*Los números totales deberán coincidir con los indicados en el punto N°7.

10. Empresarialidad. (Describa para el segmento de actores más representativo del cluster propuesto los niveles de formalidad -en términos de inscripciones, registros y habilitaciones productivas, sanitarias e impositivas- y capitalización -en términos de disponibilidad de instalaciones, equipamientos, infraestructura, maquinarias, implementos, software, etc.- del productor promedio).
11. Describa el área geográfica donde se localiza el cluster. (Describa brevemente el área de localización del cluster, las distancias entre los actores involucrados, la distribución de los actores en el territorio, los departamentos, municipios y ciudades de referencia y la superficie aproximada, disponibilidad de infraestructura, equipamiento y servicios existentes para la producción y comercialización/logística. Anexe mapas y/o gráficos que aclaren el tema de referencia, etc.).
12. Calcule la máxima distancia entre extremos geográficos del cluster (en Km.):

13. Antecedentes de actividades colaborativas entre los actores del cluster (se trata de relatar acciones concebidas y ejecutadas con la participación de grupos o subgrupos asociativos de actores del cluster. Describa si hubo este tipo de acciones, qué actores se involucraron y los resultados obtenidos).
14. Liderazgos institucionales y/o individuales entre los actores del cluster (Se trata de identificar instituciones e individuos que cuenten con un amplio reconocimiento técnico y/o empresarial de la comunidad de cluster y, en consecuencia, sean determinantes en los cursos de acción que se adoptan. Enumere dichos actores -institucionales y/o individuales- y enuncie el tipo de liderazgo que ejercen).
15. Descripción de los desafíos que se han relevado en el cluster (motivos principales que justifican las acciones en el territorio con el objeto de generar una mejora competitiva en el cluster).
16. Mencione problemas o factores críticos para la continuidad de la actividad productiva, que puedan amenazar la estabilidad del cluster (factores exógenos o disturbios que puedan poner en riesgo la actividad, sin considerar efectos climáticos. Ej. regulaciones inminentes, tendencias de consumo, baja participación o inconvenientes con instituciones clave.)
17. Impacto esperado en el desarrollo económico y social de la región (describa brevemente el impacto estimado de la iniciativa de desarrollo del cluster respecto a indicadores de desarrollo económico y social como ser el aumento del PBG, la generación de empleo, el aumento en las exportaciones, incremento en la participación de mujeres y jóvenes en actividades productivas, efectos climáticos, impacto y sustentabilidad ambiental etc.).

ACOMPÑAR EL PRESENTE FORMULARIO CON UNA NOTA SOLICITANDO EL APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES Y SECTORIALES A LA INICIATIVA DE DESARROLLO DEL CLUSTER FIRMADA POR LA AUTORIDAD SOLICITANTE.

Lugar y fecha:

Firma de la Autoridad Solicitante:

Aclaración:

Cargo:

DNI:

## 2. Formulario de Proyectos para PMC en el marco del Desarrollo de Clústers

### **PROYECTO (Nombre y número de proyecto)**

**Se sugiere poner nombre corto y concreto.**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

En no más de una carilla explicar el contexto en el que se formula el proyecto, la problemática o la oportunidad que lo origina, la solución planteada y los resultados esperados.

## **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

### **ANTECEDENTES**

Explicar cómo este Proyecto se articula con la estrategia general del Clúster volcada en el Plan de Mejora Competitiva (PMC). Asimismo, desarrolle brevemente si existieran acciones previas vinculadas a la temática abordada por el Proyecto.

### **JUSTIFICACIÓN**

Describir el problema o la oportunidad que origina el Proyecto y la solución que se propone.

### **BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

Describir quiénes son los beneficiarios del Proyecto y la cantidad. Además diferenciar entre Beneficiarios directos y Beneficiarios indirectos.

- I. Beneficiarios directos:
  
- II. Beneficiarios indirectos:

## **Objetivos del proyecto**

### **OBJETIVO GENERAL**

Enunciar un único Objetivo General del proyecto en infinitivo.

## COMPONENTES Y ACTIVIDADES

### COMPONENTES

Llamamos “Componentes” al conjunto de Actividades cuya realización se orienta a concretar un **Objetivo específico**, y a su vez el cumplimiento aporta al logro del Objetivo general del Proyecto. Los Componentes incluyen las obras, adquisiciones, estudios, servicios y capacitaciones que se requieren para lograr el Objetivo del Proyecto. Deben ser explicitados claramente en este recuadro, describiendo la localización, los insumos requeridos para su ejecución y los productos que se esperan alcanzar.

Cada componente deberá entonces describir el objetivo específico del proyecto, las actividades que se espera desarrollar con sus respectivos insumos y detalles técnicos y cómo se las abordará.

Se sugiere que se prevean **no más de 3 componentes**. Asimismo, se sugiere plantear las actividades bajo la modalidad “**llave en mano**” a fin de acotar la cantidad de procedimientos administrativos.

### ACTIVIDADES

Completar el cuadro de abajo indicando resultados esperados y productos verificables por cada actividad. En vías de simplificar los procedimientos administrativos, se sugiere, siempre que sea posible, plantear las actividades bajo la modalidad “llave en mano”.

Componente 1:	
Actividades (1)	Productos Verificables (2)
1.1.	
1.2.	
1.3.	
Componente 2:	
2.1.	
2.2.	
2.3.	
Componente 3:	
3.1.	
3.2.	
3.3.	

- (1) Toda Actividad tiene un correlato en la estructura de costos del Proyecto, sea que se materialice en moneda corriente o en especies, y más allá de quien efectúe el aporte (PROSAP o la contraparte local). La denominación que se asigne a tales Actividades será la que continuará utilizándose en el resto del formulario.
- (2) Los Productos verificables son todos aquellos “entregables” que permiten verificar el avance o la culminación de una Actividad o conjunto de ellas (por ejemplo: informes, fotos, certificado de avance/final de obra). Estos Productos verificables serán requeridos al momento de solicitar los desembolsos al Programa.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Marcar con una cruz en el cuadro de abajo el mes en el cual se estima se desarrollará cada

actividad. Considerar que el mes 1 es el primer mes luego de la firma del Contrato Individual del Proyecto. Asimismo tener presente que las actividades se efectivizan luego de aprobados los procedimientos administrativos y antes de realizados los desembolsos.

Actividades / Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Componente 1:</b>												
1.1.	X	X										
1.2.		X	X									
1.3.				X								
<b>Componente 2:</b>												
2.1.	O	O										
2.2.					O	O						
2.3.												
<b>Componente 3:</b>												
3.1.			X							X		
3.2.						X	X	X				
3.3.								O	O	O	O	O

\* En caso de que existan Actividades cuyo comienzo de ejecución dependa de la finalización de otras, identificarlas en el cuadro con algún símbolo diferente. En el ejemplo, la Actividad 3.N depende de la finalización de la Actividad 2.2, y a su vez ésta depende de la finalización de la Actividad 2.1 (todas ellas identificadas con una "O"). Las Actividades marcadas con "X" son independientes entre sí.

## **COSTOS DEL PROYECTO**

### **COSTOS POR COMPONENTE, ACTIVIDADES E INSUMOS**

Gastos Corrientes: bienes y servicios consumibles, consultoría y movilidad y otros gastos.

Gastos de Capital: Bienes y obras

El inciso "Bienes y servicios consumibles" hace referencia a bienes no inventariables, que se consumen íntegramente en un período de uso, a diferencia de los bienes de capital que son inventariables y cuyo uso genera un desgaste gradual

Durante la ejecución del proyecto pueden requerirse reasignaciones de fondos entre los insumos. Las mismas sólo podrán realizarse entre insumos del mismo tipo (corriente – corriente; capital – capital). Para solicitar dichas reasignaciones, el cluster deberá presentar con debida antelación, una nota con la justificación técnica correspondiente al Jefe de la Unidad de Desarrollo Competitivo para su evaluación.

Actividad	Insumo	Tipo de Insumo	Total	Aporte DIPROSE	Aporte Contraparte
Componente 1:					
1.1.	1.1.1				
	1.1.2				
1.2.	1.2.1				
	1.2.2				
1.3.	1.3.1				
	1.3.2				
Subtotal Componente 1			0	0	0
Componente 2:					
2.1.	2.1.1				
	2.1.2				
2.2.	2.2.1				
	2.2.2				
2.3.	2.3.1				
	2.3.2				
Subtotal Componente 2			0	0	0
Componente 3:					
3.1.	3.1.1				
	3.1.2				
3.2.	3.2.1				
	3.2.2				
3.3.	3.3.1				
Subtotal Componente 3			0	0	0
			TOTAL	0	0
			%		

Tipo de insumo	Monto Total	Aporte PROSAP	Contraparte
1. Obra Civil			
2. Bienes			
3. Bienes y serv. Consumibles			
4. Consultoría			
5. Movilidad y otros gastos			
TOTAL PROYECTO			
%	100		
6. Gastos administrativos*			

### **ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION**

#### **CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

Colocar el monto que corresponda por tipo de insumo en el trimestre que se estima se devengará el gasto que origina la actividad. Considerar que para que el gasto pueda devengarse, el procedimiento administrativo debe estar aprobado, la actividad debe estar realizada y rendida tanto técnica como administrativamente, y su rendición debe estar aprobada para la Unidad Ejecutora Central de DIPROSE.

Actividad / Desembolso	1					2					3					4				
Concepto	B	O	C	BS	M /OG	B	O	C	BS	M /OG	B	O	C	BS	M /OG	B	O	C	BS	M /OG
<b>Componente 1:</b>																				
1.1.																				
1.2.																				
1.3.																				
<b>Componente 2:</b>																				
2.1.																				
2.2.																				
<b>Componente 3:</b>																				
3.1.																				
3.2.																				
<b>Subt. Desembolso</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DESEMBOLSO</b>	0					0					0					0				



**UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL (UAC).** ES LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS (SOLICITUD DE DESEMBOLSOS, RENDICIONES, GESTIÓN).

### Información General

Nombre de la Institución:		
¿Tiene experiencia en ejecución de proyectos? SI NO		
<b>Tipo de Entidad (seleccionar con una X. En caso de "otros" detallar.</b>		
Agencia de Desarrollo (517/524)	<input type="checkbox"/>	Fundación Argeninta (516/523)
Asociación (517/524)	<input type="checkbox"/>	Municipio (576/586)
Cámara Empresaria (517/524)	<input type="checkbox"/>	Universidad (561/562)
Cooperativa (518/525)	<input type="checkbox"/>	Otros:
Federación (517/524)	<input type="checkbox"/>	
Actividad Principal:		
CUIT / CUIL:		
Dirección:		
Persona de contacto:		
Cargo:		
Teléfono:		
E-mail:		
CBU de Cuenta bancaria :		
Número de Cuenta bancaria:		
Tipo de Cuenta bancaria:		
¿La cuenta bancaria asignada es general de la institución o específica para el proyecto?		

#### Anexar:

- Copia de estatuto y última acta de designación de autoridades vigentes (se exceptúa de este requerimiento a Universidades, Municipios y Fundación Argeninta).
- Constancia de AFIP y Constancia de CBU emitida por el banco en todos los casos.

### **ORGANISMO EJECUTOR TÉCNICO (OET).**

Es la institución u organismo encargado del seguimiento técnico durante la ejecución del proyecto. Puede coincidir con la unidad administradora central. Se sugiere elegir una institución idónea en las temáticas que aborda el proyecto. Completar sólo si el OET es diferente a la UAC.

### Información General

Nombre de la Institución:

¿Tiene experiencia en ejecución de proyectos?	SI	NO
Tipo de Entidad:		
Actividad Principal:		
CUIT / CUIL:		
Dirección:		
Persona de contacto:		
Cargo:		
Teléfono:		
E-mail:		

Anexar:

- Copia de estatuto y última acta de designación de autoridades vigentes (se exceptúa de este requerimiento a Universidades, Municipios, Fundación Argeninta u otras instituciones públicas).
- Constancia de AFIP.

Personal

Cantidad total de personal de la Institución:	
Cantidad de personal técnico afectado al proyecto:	
Cantidad de personal administrativo-contable afectado al proyecto:	

**PROPIEDAD DE LOS BIENES (INCLUIDA LA PROPIEDAD INTELECTUAL)**

En el caso en que el Clúster no cuente con Personería Jurídica o bien por motivos técnicos se decida ejecutar el proyecto a través de otra institución/organización integrante del Clúster, los bienes adquiridos pertenecerán formalmente al organismo receptor de los fondos. Por lo que deberá desarrollarse en este apartado cómo se apropiará el Cluster/IDEMI de los beneficios generados por la inversión realizada y qué instrumentos se aplicarán para implementar dicha apropiación hasta tanto los bienes consigan cederse formalmente.

**PLAN DE CONTINGENCIA**

Indicar y describir cuáles son los principales riesgos (inflación, tipo de cambio, condiciones climáticas, etc.) que podrían llegar a interrumpir, atrasar o dificultar la correcta ejecución del proyecto y qué estrategias se proponen para afrontar posibles escenarios desfavorables.

**ARTICULACION CON OTRAS AREAS y programas DE DIPROSE y/u otras dependencias del estado nacional, provincial y local.**

En caso de que el proyecto contemple acciones de otros sectores de la Unidad de Desarrollo Competitivo (ANR; Comercialización, Finanzas Rurales, Educación y Formación para el Trabajo) o apoyo de otras Unidades o Programas de la DIPROSE (Unidad Ambiental y Social, Obras Menores, Programas de Desarrollo Productivo, etc.), especificar aquí cuáles serán las articulaciones que se generarán. Asimismo desarrollar si existieran articulaciones entre el proyecto y otras áreas del gobierno nacional, provincial y/o local necesarias para el proyecto

**indicadores de procesos, resultados e impacto del proyecto.**

Se enunciará **un Indicador de impacto y tantos Indicadores de producto como Componentes generadores** de bienes y/o servicios posean el Proyecto.

El **Indicador de impacto** deberá desprenderse de la enunciación del Objetivo general del Proyecto, y deberá expresar de qué modo se modifica la situación problemática de partida, que da origen al Proyecto. El momento de medición de este Indicador se ubica más allá del ciclo de vida del Proyecto.

Los **Indicadores de Producto** deberán dar cuenta de los resultados obtenidos por el proyecto a lo largo de su ciclo de vida. Ejemplo: cantidad de productores capacitados, cantidad de parcelas demostrativas puestas en marcha

Indicador N°1:

Nombre Descriptivo:

Frecuencia de Medición:

Medio de verificación:

Línea de Base:

Año:

Meta:

Año:

Responsable de la medición (institución y persona):

Indicador N°2:

Nombre Descriptivo:

Frecuencia de Medición:

Medio de verificación:

Línea de Base:

Año:

Meta:

Año:

Responsable de la medición (institución y persona):

**ANEXO I  
FLUJO DE FONDOS**

Para proyectos que generen nuevas unidades de negocio o amplíen unidades de negocios existentes (ya sean productivas o de prestación de servicios para la mejora competitiva) anexar flujo de fondos al menos a 5 años (año 0 – línea de base previa a la inversión -; año 1 – año en que se realiza la inversión-; años 2, 3, 4 y 5 posteriores a la realización de la inversión). En estos casos el impacto esperado descrito en este apartado deberá ser consistente con los datos y resultados del flujo de fondos anexo

	<b>0</b>	<b>año 1</b>				
<b>S/último balance</b>	Situación pre inversión	(año de la Inversión)	<b>año 2</b>	<b>año 3</b>	<b>año 4</b>	<b>año 5</b>
<b>Ingresos</b>						
Ventas (*)						
Otras ventas						
<b>Total Ingresos (1)</b>						
<b>Egresos (sin impuestos)</b>						
Costos fijos de producción						
Costos variables de producción						
Gastos de comercialización						
Gastos de Administración						
<b>Total Egresos (2)</b>						
<b>Inversión inicial</b>						
Inversión activo fijo descontando ANR						
Inversión sin descontar ANR						
<b>Flujo Económico <math>A=((1) - (2) - (3))</math> con ANR</b>		-				
<b>Flujo Económico <math>A'=((1) - (2) - (3))</math> Sin ANR</b>		-				

\* Las inversiones y los recursos para su adquisición serán considerados a partir del primer periodo

(a) Costos de Producción: Materias primas, Insumos, Sueldos y cargas sociales afectados a la producción, Combustibles/Energía, Alquileres planta, Servicios de terceros, otros vinculados directamente con la producción.

(b) Costos de Administración: Sueldos y cargas sociales de administración, Alquileres oficinas, Servicios de terceros, Teléfonos, gastos generales de administración.

(c) Gastos de Comercialización: Sueldos y cargas sociales de comercialización, comisiones vendedores, marketing, publicidad, Servicios de terceros, gastos generales de comercialización

(d) Gastos Financieros: Intereses, comisiones y gastos bancarios, diferencias de cambio, otros.

## ANEXO II DETALLE DE COSTOS DEL PROYECTO

Indicar la unidad de medida, el costo unitario, la cantidad necesaria y el costo total.

Actividad	Insumo	Tipo de Insumo	Costo Unitario	Unidad de Medida	Cantidad
Componente 1:					
1.1.	1.1.1				
	1.1.2				
1.2.	1.2.1				
	1.2.2				
1.3.	1.3.1				

	1.3.2				
Subtotal Componente 1					
Componente 2:					
2.1.	2.1.1				
	2.1.2				
2.2.	2.2.1				
	2.2.2				
2.3.	2.3.1				
	2.3.2				
Subtotal Componente 2					
Componente 3:					
3.1.	3.1.1				
	3.1.2				
3.2.	3.2.1				
	3.2.2				
3.3.	3.3.1				
	3.3.2				
Subtotal Componente 3					
					TOTAL
					%

### ANEXO III ANÁLISIS AMBIENTAL-SOCIAL

- 1) ¿Qué estrategias propone el proyecto para promover una participación equitativa de hombres y mujeres en el desarrollo de sus actividades?
- 2) ¿Participarán los jóvenes activamente de las actividades del proyecto o se verán beneficiados por ellas?
- 3) ¿Existen escuelas agro-técnicas que participen o se vinculen con alguna de las actividades del proyecto? ¿Cuáles?
- 4) ¿Existen pueblos indígenas o comunidades de pueblos originarios dentro del ámbito productivo y geográfico del Clúster/Microrregión? En caso afirmativo, ¿Participarán activamente de las actividades del proyecto o se verán beneficiados por ellas? ¿Está prevista la realización de inversiones productivas dentro de los territorios de dichas comunidades?
- 5) ¿El proyecto se desarrolla sobre un sitio con alguna de las siguientes problemáticas ambientales? (marcar con una X)

Suelos y/o aguas contaminadas o de baja calidad para fines productivos y de consumo	
---	--

Áreas deforestadas	
Suelo desertificado, compactado, salinizado o erosionado	
Deslizamientos o derrumbes	
Sequías, inundaciones, olas de calor, lluvias torrenciales intensificadas con la variabilidad climática. Especificar:	
Otros. Especificar:	

- 6) ¿El proyecto contribuye a la adaptación y resiliencia de los productores ante el impacto del cambio climático y su variabilidad?
- 7) El proyecto ¿tiene previsto realizar alguna producción ambientalmente diferenciada? (completar con una X)

Producción orgánica o agroecológica		Manejo sustentable de flora y/o fauna	
Denominación de origen		Reutilización de residuos	
Eco-etiquetado		Generación y/o uso de bioenergía	
BPA-BPM		Manejo integrado de plagas	
Otros:			

### 3. Formulario de Proyectos de Segunda Generación

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

En no más de 1 carilla explicar la **problemática** o la **oportunidad** que origina el proyecto, la **solución** planteada y los **resultados esperados**. Enunciar también el **objetivo general** del proyecto, el **nombre de los componentes**, el **organismo ejecutor** seleccionado y el **monto total del proyecto**.

#### **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

##### **Antecedentes**

Explicar cómo este Proyecto se articula con la **estrategia general del Clúster/IDEMI** volcada en el Plan de Mejora Competitiva (PMC)/PDMC<sup>11</sup>. Asimismo, desarrolle brevemente si existieran **acciones previas** vinculadas a la temática del proyecto, desarrolladas por el Clúster/Microrregión y/o el Organismo Ejecutor. (Extensión sugerida: no más de 1 carilla)

##### **Justificación**

Describir el problema o la oportunidad que origina el proyecto y la solución que se propone.

##### **Beneficiarios**

Describir quiénes son los beneficiarios del Proyecto y la cantidad. Diferenciar entre Beneficiarios directos y Beneficiarios indirectos.

Beneficiarios directos:

Beneficiarios indirectos:

#### **OBJETIVO GENERAL**

Enunciar **un único Objetivo General** del proyecto en infinitivo.

Los objetivos específicos se desarrollarán en cada componente.

---

<sup>11</sup>Plan de Desarrollo y Mejora Competitiva

## **COMPONENTES y ACTIVIDADES**

### **COMPONENTES**

Un **Componente** es un conjunto de Actividades cuya realización se orienta a concretar un objetivo específico, y a su vez su cumplimiento aporta al logro del objetivo general del Proyecto. Los Componentes incluyen las obras, adquisiciones, estudios, servicios, capacitaciones, contrataciones etc. que se requieren para lograr el objetivo del Proyecto.

Los componentes deben ser explicados claramente en este apartado, **describiendo las actividades** que se desarrollarán en él, los **insumos requeridos** para su ejecución y los **productos** que se esperan alcanzar.

Incluir en esta sección los **detalles técnicos generales**<sup>12</sup> de los Componentes, remitiendo a tantos Anexos como sea necesario para la exposición detallada de los **aspectos específicos**<sup>13</sup>. La información contenida en tales **Anexos** debe ser suficientemente detallada a nivel técnico, de modo tal que sirva de guía para la confección equivalente de los distintos procedimientos de compras y contrataciones que se deberán realizar para su ejecución.

Cada componente deberá entonces describir el **objetivo específico del proyecto**, las **actividades** que se espera desarrollar con sus respectivos **insumos y detalles técnicos** y cómo se las abordará.

***Se sugiere que se prevean no más de 3 componentes. Asimismo, se sugiere plantear las actividades bajo la modalidad “llave en mano” a fin de acotar la cantidad de procedimientos administrativos.***

Componente 1:

Objetivo específico:

1.1 Actividad y descripción de cómo se desarrollará

1.2

1.3

Componente 2:

2.1

---

<sup>12</sup>**Ejemplo:** régimen de tenencia del inmueble donde se hará la inversión, superficie a construir, denominación genérica de la maquinaria, cantidad de capacitaciones a impartirse y finalidad de las mismas, tareas de asistencia técnica a desenvolverse, etc.

<sup>13</sup>**Ejemplo:** currícula de un plan de capacitación, especificidades técnicas de la maquinaria a adquirir, croquis de las obras civiles a realizarse, términos de referencia de la asistencia técnica que se vaya a contratar, etc.



2.2

2.3

Componente 3:

3.1

3.2

## ACTIVIDADES

Componente 1:		
Actividades (a)	Productos Verificables (b)	Ubicación de los PV (c)
1.1.		
1.2.		
1.3.		
Componente 2:		
Actividades		
2.1.		
2.2.		
2.3.		
Componente 3:		
Actividades		
3.1.		
3.2.		
3.3.		

(3) Toda **Actividad** tiene un correlato en la estructura de costos del Proyecto, sea que se materialice en moneda corriente o en especies, y más allá de quien efectúe el aporte (DIPROSE o la contraparte local). La denominación que se asigne a tales Actividades será la que continuará utilizándose en el resto del formulario. La misma debe ser breve y concisa.

(4) Los **Productos Verificables** son todos aquellos “entregables” que permiten verificar el avance o la culminación de una Actividad o conjunto de ellas (por ejemplo: informes, fotos, certificado de avance / final de obra, listado de asistentes a

capacitaciones, etc.) Estos Productos Verificables serán requeridos al momento de solicitar los desembolsos al Programa.

- (5) Lugar donde se encontrará el producto verificable (por ejemplo, si es un manual especificar si estará subido a una página web o en la biblioteca de alguna institución; si es una máquina de uso colectivo, si estará en el campo de alguno de los socios, o en un galpón de la Asociación, etc.)

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Marcar con una cruz el mes en el cual se estima se desarrollará cada actividad. Considerar que el mes 1 es el primer mes luego de la firma del contrato individual del proyecto. Asimismo tener presente que las actividades se efectivizan luego de aprobados los procedimientos administrativos y antes de realizados los desembolsos.

Ejemplo:

Actividades / Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Componente 1:</b>												
1.1.	X	X										
1.2.		X	X									
1.3.				X								
<b>Componente 2:</b>												
2.1.	O	O										
2.2.					O	O						
2.3.												
<b>Componente 3:</b>												
3.1.			X							X		
3.2.						X	X	X				
3.3.								O	O	O	O	O

\* En caso de que existan Actividades cuyo comienzo de ejecución dependa de la finalización de otras, identificarlas en el cuadro con algún símbolo diferente. En el ejemplo, la Actividad 3.N depende de la finalización de la Actividad 2.2, y a su vez ésta depende de la finalización de la Actividad 2.1 (todas ellas identificadas con una "O"). Las Actividades marcadas con "X" son independientes entre sí.

## **COSTOS DEL PROYECTO**

<b>Tipo de Cambio Vigente</b>	
<b>Fecha</b>	

Completar con una cruz según corresponda, en los recuadros coloreados en gris. Se sugiere completar el siguiente Cuadro con apoyo del Facilitador DIPROSE.

TIPOLOGÍA	ESTRUCTURANTES			ASOCIATIVOS			
	Marca r X	APORTE DIPROSE	CONTRAPARTE	Marca r X	APORTE DIPROSE	CONTRAPARTE	Marca r X
Cluster Parcialmente Articulado		70%	30%				
Proto Clúster		70%	30%		60%	40%	
Cluster Emergente		90%	10%		70%	30%	

## COSTOS POR COMPONENTES E INSUMOS

Anexar a este apartado, un listado con el detalle de los insumos, la unidad de medida, costo unitario, la cantidad necesaria y el costo total. Si se colocara en el cuadro a continuación "Tipo de insumos: bienes" detallar en el cuadro anexo de qué tipo de bien se trata. Ejemplo: Tanques de acero inoxidable / 2 unidades / precio unitario \$100, precio total \$200).

- Gastos Corrientes: bienes y servicios consumibles, consultoría y movilidad y otros gastos.
- Gastos de Capital: Bienes y obras.
- El inciso "Bienes y servicios consumibles" hace referencia a bienes no inventariables, que se consumen íntegramente en un período de uso, a diferencia de los bienes de capital que son inventariables y cuyo uso genera un desgaste gradual.
- Durante la ejecución del proyecto pueden requerirse reasignaciones de fondos entre los insumos. Las mismas sólo podrán realizarse entre insumos del mismo tipo (corriente – corriente; capital – capital). Para solicitar dichas reasignaciones, la iniciativa deberá presentar con debida antelación, una nota con la justificación técnica correspondiente al Jefe de la Unidad de Desarrollo Competitivo para su evaluación.

Actividad	Tipo de Insumo	Aporte PROSAP en pesos	Contraparte en pesos	Monto Total en pesos
<b>Componente 1</b>				
1.1	Elija un elemento.			
	Elija un elemento.			
1.2	Elija un elemento.			
	Elija un elemento.			
1.3	Elija un elemento.			
	Elija un elemento.			
<b>Componente 2</b>				
2.1	Elija un elemento.			
2.2	Elija un elemento.			
2.3	Elija un elemento.			
	Elija un elemento.			
<b>Componente 3</b>				
3.1	Elija un elemento.			
3.2	Elija un elemento.			
3.3	Elija un elemento.			
<b>TOTAL</b>				
<b>%</b>		0	0	100

Tipo de insumo	Monto Total	Aporte PROSAP	Contraparte
1. Obra Civil			
2. Bienes			

3. Bienes y serv. Consumibles			
4. Consultoría			
5. Movilidad y otros gastos			
<b>TOTAL PROYECTO</b>			
%	100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
6. Gastos administrativos*			

\*Los gastos administrativos corresponden al 3% del Aporte PROSAP. Se liquidan sobre el monto efectivamente ejecutado.

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Colocar el monto que corresponda por tipo de insumo en el trimestre que se estima se devengará el gasto que origina la actividad. Considerar que para que el gasto pueda devengarse, el procedimiento administrativo debe estar aprobado, la actividad debe estar realizada y rendida tanto técnica como administrativamente, y su rendición debe estar aprobada para la Unidad Ejecutora Central de DIPROSE.

Para la solicitud del **primer desembolso** se deberá presentar la siguiente documentación:

- Contemplar **productos técnicos verificables** requeridos, **auditorías físicas de las inversiones realizadas** y **rendición de contraparte** parcial estipulada según cronograma de actividades.

Para la solicitud del **segundo desembolso** se deberá presentar la siguiente documentación:

Actividad Desembolso /	1					2					3					4				
Concepto	B	O	C	B	M/O	B	O	C	B	M/O	B	O	C	B	M/O	B	O	C	B	M/O
	G			S	G	G			S	G	G			S	G	G			S	G
<b>Componente 1:</b>																				
1.1.																				

1.2.																				
1.3.																				
<b>Componente 2:</b>																				
2.1.																				
2.2.																				
<b>Componente 3:</b>																				
3.1.																				
3.2.																				
<b>Subt. Desembolso</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DESEMBOLSO</b>	0				0				0				0							

### **ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION**

#### **ORGANISMO EJECUTOR TÉCNICO (OET)**

Es la institución u organismo encargado del seguimiento técnico durante la ejecución del proyecto. Puede coincidir con la unidad administradora central. Se sugiere elegir una institución idónea en las temáticas que aborda el proyecto.

#### Información General

Nombre de la Institución:	
¿Tiene experiencia en ejecución de proyectos?	SI      NO
Tipo de Entidad:	
Actividad Principal:	
CUIT / CUIL:	
Dirección:	
Persona de contacto:	
Cargo:	
Teléfono:	
E-mail:	

#### Anexar:

- Copia de estatuto y última acta de designación de autoridades vigentes (se exceptúa de este requerimiento a Universidades, Municipios, Fundación Argentina u otras instituciones públicas).

- Constancia de AFIP.

#### Personal

Cantidad total de personal de la Institución:	
Cantidad de personal técnico afectado al proyecto:	
Cantidad de personal administrativo-contable afectado al proyecto:	

#### UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL (UAC).

Es la institución u organismo encargado de la gestión, recepción, administración y rendición de los fondos. Información obligatoria incluso si la UAC coincidiera con el OET asignado.

#### Información General

Nombre de la Institución:	
¿Tiene experiencia en ejecución de proyectos? SI NO	
<b>Tipo de Entidad (seleccionar con una X. En caso de "otros" detallar.</b>	
Agencia de Desarrollo (517/524)	Fundación Argentina (516/523)
Asociación (517/524)	Municipio (576/586)
Cámara Empresaria (517/524)	Universidad (561/562)
Cooperativa (518/525)	Otros:
Federación (517/524)	
Actividad Principal:	
CUIT / CUIL:	
Dirección:	
Persona de contacto:	
Cargo:	
Teléfono:	
E-mail:	
CBU de Cuenta bancaria :	
Número de Cuenta bancaria:	
Tipo de Cuenta bancaria:	
¿La cuenta bancaria asignada es general de la institución o específica para el proyecto?	

Anexar:

- Copia de estatuto y última acta de designación de autoridades vigentes (se exceptúa de este requerimiento a Universidades, Municipios y Fundación Argentina).
- Constancia de AFIP y Constancia de CBU emitida por el banco en todos los casos.

### **Propiedad de los Bienes (incluida la propiedad intelectual)**

En el caso en que el Clúster no cuente con Personería Jurídica o bien por motivos técnicos se decida ejecutar el proyecto a través de otra institución/organización integrante del Clúster, los bienes adquiridos pertenecerán formalmente al organismo receptor de los fondos. Por lo que deberá desarrollarse en este apartado cómo se apropiará el Cluster/IDEMI de los beneficios generados por la inversión realizada y qué instrumentos se aplicarán para implementar dicha apropiación hasta tanto los bienes consigan cederse formalmente.

### **Plan de Contingencia**

Indicar y describir cuáles son los principales riesgos (inflación, tipo de cambio, condiciones climáticas, etc.) que podrían llegar a interrumpir, atrasar o dificultar la correcta ejecución del proyecto y qué estrategias se proponen para afrontar posibles escenarios desfavorables.

### **ARTICULACIÓN CON OTRAS ÁREAS DE DIPROSE / INSTITUCIONES U OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O LOCAL**

En caso de que el proyecto contemple acciones de otros sectores de la Unidad de Desarrollo Competitivo (ANR; Comercialización, Finanzas Rurales, Educación y Formación para el Trabajo) o apoyo de otras Unidades o Programas de la DIPROSE (Unidad Ambiental y Social, Obras Menores, Programas de Desarrollo Productivo, etc.), especificar aquí cuáles serán las articulaciones que se generarán. Asimismo desarrollar si existieran articulaciones entre el proyecto y otras áreas del gobierno nacional, provincial y/o local necesarias para el proyecto.

### **RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO**

#### **IMPACTO ESPERADO**

**Describir el impacto esperado del proyecto.** Identificar las principales variables sobre las cuales se espera obtener resultados y detallar qué se espera que suceda. Por ejemplo: aumentar las pariciones en un X%; mejorar



las ventas del Cluster/IDEMI en X%; procesar un X% más de producto por campaña, promover una determinada innovación, generar determinados aprendizajes, desarrollos tecnológicos etc.

Para proyectos que generen nuevas unidades de negocio o amplíen unidades de negocios existentes (ya sean productivas o de prestación de servicios para la mejora competitiva) anexar flujo de fondos al menos a 5 años (año 0 – línea de base previa a la inversión -; año 1 – año en que se realiza la inversión-; años 2, 3, 4 y 5 posteriores a la realización de la inversión). En estos casos el impacto esperado descrito en este apartado deberá ser consistente con los datos y resultados del flujo de fondos anexo.

## INDICADORES

Se enunciará **un Indicador de impacto y tantos Indicadores de producto como Componentes generadores** de bienes y/o servicios posea el Proyecto.

El **Indicador de impacto** deberá desprenderse de la enunciación del Objetivo general del Proyecto, y deberá expresar de qué modo se modifica la situación problemática de partida, que da origen al Proyecto. El momento de medición de este Indicador se ubica más allá del ciclo de vida del Proyecto.

Los **Indicadores de Producto** deberán dar cuenta de los productos obtenidos por el proyecto a lo largo de su ciclo de vida. Ejemplo: cantidad de productores capacitados, cantidad de parcelas demostrativas puestas en marcha etc.

### Indicador N° 1:

Nombre Descriptivo:

Frecuencia de Medición:

Medio de verificación<sup>14</sup>:

Línea de Base:

Año:

Meta:

Año:

Responsable de la medición (institución y persona):

### Indicador N° 2:

Nombre Descriptivo:

Frecuencia de Medición:

---

<sup>14</sup>Medio de verificación. Señalar aquí cuál será la fuente informativa a la que se recurrirá para recabar los datos que permitan la observación del indicador.

Medio de verificación:

Línea de Base<sup>15</sup>:

Año:

Meta<sup>16</sup>:

Año:

Responsable de la medición (institución y persona):

---

<sup>15</sup>Línea de base: expresa el punto de partida, en la situación sin proyecto, del indicador seleccionado.

<sup>16</sup>Meta: expresa los valores que se propone alcanzar en la medición del indicador al cabo de un tiempo determinado.

## ANEXOS DEL FORMULARIO

### I – BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Completar este anexo en caso de Proyectos Asociativos

#### IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS

Nombre	Edad	Sexo	Principal Actividad	Ubicación	Es parte de la iniciativa

#### II ANEXO ANÁLISIS AMBIENTAL y SOCIAL

- 1) ¿Qué estrategias propone el proyecto para promover una participación equitativa de hombres y mujeres en el desarrollo de sus actividades?
- 2) ¿Participarán los jóvenes activamente de las actividades del proyecto o se verán beneficiados por ellas?
- 3) ¿Existen escuelas agro-técnicas que participen o se vinculen con alguna de las actividades del proyecto? ¿Cuáles?
- 4) ¿Existen pueblos indígenas o comunidades de pueblos originarios dentro del ámbito productivo y geográfico del Clúster/Microregión? En caso afirmativo, ¿Participarán activamente de las actividades del proyecto o se verán beneficiados por ellas? ¿Está prevista la realización de inversiones productivas dentro de los territorios de dichas comunidades?
- 5) ¿El proyecto se desarrolla sobre un sitio con alguna de las siguientes problemáticas ambientales? (marcar con una X)

Suelos y/o aguas contaminadas o de baja calidad para fines productivos y de consumo	
Áreas deforestadas	
Suelo desertificado, compactado, salinizado o erosionado	
Deslizamientos o derrumbes	
Sequías, inundaciones, olas de calor, lluvias torrenciales intensificadas con la variabilidad climática. Especificar:	
Otros. Especificar:	

6) ¿El proyecto contribuye a la adaptación y resiliencia de los productores ante el impacto del cambio climático y su variabilidad?

7) El proyecto ¿tiene previsto realizar alguna producción ambientalmente diferenciada? (completar con una X)

Producción orgánica o agroecológica		Manejo sustentable de flora y/o fauna	
Denominación de origen		Reutilización de residuos	
Eco-etiquetado		Generación y/o uso de bioenergía	
BPA-BPM		Manejo integrado de plagas	
Otros:			

## FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE CLUSTER

### 1. Grilla de Evaluación de Clúster

#### GRILLA DE EVALUACIÓN CLUSTER .....

Variable Excluyente: VIABILIDAD AGROECOLÓGICA Y DE MERCADO					
DIMENSIONES	VARIABLES	CATEGORÍAS	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje asignado	Subtotal por dimensión
(1) Apoyo político institucional (27)	Grado de apoyo por parte de instituciones científico tecnológica (17)	ALTO	17		
		MEDIO	10		
		BAJO	5		
	Instrumentos de apoyo financiero disponibles a nivel provincial para el sector (10)	EXISTEN	10		
		EXISTEN PERO NO SON ALCANZABLES PARA EL SEGMENTO MAYORITARIO DEL CLÚSTER	5		
		NO EXISTE	0		
(2) Capital Social (27)	Masa crítica de PYMES (10)	EXISTE	10		
		NO EXISTE	0		
	Grado de desarrollo de la cadena productiva en el territorio (10)	PRIMARIO, TRANSFORMACIÓN Y SERVICIOS	10		
		PRIMARIO Y TRANSFORMACIÓN	7		
		PRIMARIO	0		
	Grado de desarrollo institucional del sector privado (5)	ALTO	5		
		MEDIO	3		
		BAJO	0		
	Potencialidad para la comercialización conjunta (2)	EXISTE	2		
		NO EXISTE	0		
(3) Empresarialidad (26)	Nivel de compromiso y participación (5)	ALTO	5		
		MEDIO	3		
		BAJO	0		
	Nivel de formalización del productor isotípico (7)	ALTO	7		
		MEDIO	4		

		BAJO	0		
	Nivel de capitalización del productor isotópico (7)	ALTO	7		
		MEDIO	4		
		BAJO	0		
	Nivel tecnológico del productor isotópico (7)	ALTO	7		
		MEDIO	4		
		BAJO	0		
(4) Relevancia Económica (10)	Tipo de relevancia (10)	MAGNITUD ECONÓMICA	10		
		OPORTUNIDAD DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA EN EL TERRITORIO	5		
(5) Existencia de obra de infraestructura pública (10)	Existencia y grado de avance de la obra pública PROSAP	NO EXISTE	0		
		EN FORMULACIÓN	4		
		EN EJECUCIÓN	10		
		FINALIZADA	7		
		TOTAL	100	0	0

Para completar esta Grilla y llevar adelante el proceso de selección se recomienda: (1) Lectura de la Ficha de Presentación del Clúster (2) Viaje a territorio, entrevista con actores locales claves de la iniciativa propuesta (3) entrevista a compradores "globales"\* - ¿cuál es su percepción del producto ofrecido por el clúster? - ¿la zona presenta ventajas comparativas y/ competitivas respecto a otros polos productivos en el mercado local o internacional? (4) consulta a instituciones científico-tecnológicas ¿cuál es la potencialidad del sector en términos de su desarrollo tecnológico a nivel nacional? (5) consulta con referentes del Gob. Provincial - ¿cuál es la importancia estratégica del clúster/sector en la provincia?

\* El término de compradores globales hace referencia a compradores del producto ofrecido en el clúster, pero que no necesariamente operan en su zona de influencia sino que lo hacen de forma ampliada a nivel nacional y/o internacional

## 2. Grilla de Evaluación de Proyectos de Segunda Generación

Grilla evaluación proyectos de Segunda Generación						
IDT	Nombre del evaluador :					
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	EVALUACIÓN	CATEGORÍAS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE EVALUACIÓN	Subtotal por criterio	Comentarios
1) Institucionalidad y Ejecución PMC	Se evaluará el desarrollo alcanzado a nivel jurídico, los niveles de ejecución económico-financiera y la implementación práctica de los proyectos del PMC.					
	Nivel de Formalidad del Clúster (personería jurídica):	NO TIENE	0	4	14	
		TIENE	4			
	Monto ejecutado (aporte DIPROSE) sobre Monto comprometido en el PMC formulado	<50%	0	5		
		50% < x < 75%	3			
		>75%	5			
	Implementación y apropiación del o los proyectos (luego de adquisición): puesta en marcha y gestión de nuevos servicios o unidades de negocios financiadas en el marco de los proyectos	< 30%	0	5		
		30% < x < 70%	3			
		>70%	5			

	ejecutados. Uso Bienes Club como tales					
2) Viabilidad / Sostenibilidad de la inversión	Se evaluará el lineamiento propuesto para sostener la nueva tecnología, servicio o proceso (Ref. punto 12 del Formulario de Idea Proyecto)					
	Modelo de negocios/Factibilidad Económica desde lo técnico, organizacional y económico (Bajo: una variable; Medio: dos variables; Alto: tres variables). La viabilidad técnica es excluyente	Bajo	0	10	10	
		Medio	5			
		Alto	10			
3) Aporte contraparte	Se evaluará cuantitativa y cualitativamente el aporte de recursos de contraparte, sobre proyectos ejecutados y el presentado					
	Aportes Contraparte en PMC				10	
	Rendición de aportes de contraparte del PMC	INCOMPLETO	0	3		
		COMPLETO	3			
	Aportes Contraparte en P2G					
Aporta mayor porcentaje al	< 5%	0	4			
	5% < x <	2				



	mínimo solicitado, según tipo de Cluster (se mide según la distancia respecto del mínimo requerido)	10%			
		> 10%	4		
	Calidad: incluye Adquisición de Bienes y Servicios (aclaración: no se valora en este punto el aporte de recursos humanos como contraparte)	NO	0	3	
		SI	3		
4) Integración de la idea proyecto	Se evaluará la continuidad de la idea proyecto con los ejes estratégicos del PMC, la integralidad de la idea proyecto y la capacidad de ser monitoreada				
	Inserción en los ejes estratégicos del PMC /dimensiones/ factores críticos de éxitos (Ref. punto 7 del Formulario de Idea Proyecto) ó Replanificación de ejes estratégicos debidamente documentados	NO	0	4	12
		SI	4		
	Integralidad (coherencia interna, relación medios-objetivos-metas, análisis de pre-factibilidad)	BAJA	0	4	
		MEDIA	2		
		ALTA	4		
Calidad y pertinencia de los	Bajo	0	4		
	Medio	2			

	indicadores del Cluster /PMC (Ref. Anexo de la Nota de Convocatoria a P2G)	Alto	4			
5) Innovación	Se evaluará la modernización de las capacidades actuales, la generación de nuevos procesos, productos o servicios, de nuevos canales comerciales, etc.					
	Nuevas Inversiones productivas	NO	0	4	22	
		SI	4			
	Nuevos servicios que trasciendan la ejecución del proyecto en sí (que el servicio siga prestándose)	NO	0	4		
		SI	4			
	I+D (Por ej.: ensayos nuevas variedades; desarrollo de prototipos, etc)	NO	0	6		
		SI	6			
	Capacitación y Transferencia	NO	0	4		
SI		4				
Procesos comerciales	NO	0	4			
	SI	4				
6) Impacto Económico	Se evaluará el proyecto sobre distintas variables económico-productivas					
	Agregado de valor en origen	BAJO	0	7	32	
		MEDIO	3			
		ALTO	7			
Impacto en	BAJO	0	7			

productividad (puede contemplar capacitaciones, incorporación de tecnología, etc)	MEDIO	3		
	ALTO	7		
Impacto en rentabilidad en el corto plazo o inmediatamente finalizado el proyecto	BAJO	0	7	
	MEDIO	3		
	ALTO	7		
Cantidad de beneficiarios del proyecto				
Beneficiarios del proyecto / integrantes del clúster	< 30%	0	6	
	30% < x < 70%	3		
	>70%	6		
Tiempo				
Plazo esperado del impacto (corto plazo - fin ejecución proyecto -; mediano plazo - entre 1 y 3 años del cierre de ejecución del proyecto -; largo plazo - más de tres años del cierre de ejecución del proyecto)	Corto	5	5	
	Mediano	3		
	Largo	1		
PUNTAJE TOTAL				100

Categoría a)

SOCIALES	Individual	asociativo	CLASIFICACION CATEGORIA a)
Alcance Problemática	0	0	0

Categoría b)

AMBIENTALES	Mejora	Agrava	No modifica	PUNTAJE
Generación de ruido	0			0
Generación de olor	0			0

Generación de residuos y efluentes	0			0
Consumo de agua	0			0
Contaminación atmosférica	0			0
Contaminación del suelo	0			0
Contaminación de cursos de agua	0			0
Otros, especificar:	0			0

SOCIALES	Mejora	Agrava	No modifica	PUNTAJE
Relaciones con vecinos y comunidad	0			0
Toxicidad, peligrosidad y demás riesgos asociados a materiales	0			0
Otros, especifique:	0			0
			sumatoria CATEGORIA b)	0

## **ANEXO N° 6: Iniciativas de Desarrollo de Micro regiones (IDeMis)**

### **Introducción, Objetivo, Definiciones**

1. Las IDeMis tienen como objetivo promover el desarrollo económico en regiones de base productiva rural incrementando la productividad y expandiendo la aplicación productiva de los factores económicos locales, mediante el fortalecimiento institucional y la definición de acciones incrementales coordinadas de inversión pública y privada, que conjuntamente pueden describirse como acciones de mejora competitiva regional.
2. Para efectos de este Anexo se entenderá por:

**Beneficiarios:** Personas jurídicas de derecho público y/o privado que se configuran como actores de una región, tales como entidades empresariales o de productores primarios, de productores, cooperativas, grupos asociativos de empresas, consorcios de desarrollo regional, instituciones de formación, ONG, instituciones educativas y de investigación, siendo esta enumeración dada a modo de ejemplo y no taxativa.

**Asociación Ad Hoc:** institución pública, privada o mixta que impulsa la implementación del Plan de Mejora Competitiva y Desarrollo Regional, y que tiene como finalidad la sostenibilidad en el largo plazo del proceso de desarrollo regional. La Asociación Ad Hoc, como sociedad de hecho, debe estar integrada y/o representar a los distintos sectores (productivos, públicos y científicos y tecnológicos) que participan del proceso de planificación del desarrollo que se busca impulsar.

**Organismo Responsable:** según la etapa del proceso, lo serán la Asociación Ad Hoc o la figura jurídica que esta adopte.

**Plan de Desarrollo y Mejora Competitiva (PDMC):** plan de mejora competitiva de las actividades económicas y de desarrollo regional, formulado con el apoyo de asistencia técnica externa y consensuado por los actores locales. Contiene proyectos de inversión o fortalecimiento institucional consensuados con los actores locales.

**Proyectos de Segunda Generación (P2G):** Proyectos que apuntan a consolidar el proceso de mejora competitiva en micro regiones, que cuentan con una experiencia previa de trabajo con DIPROSE, que hayan tenido una buena performance en ella y que hayan alcanzado un cierto cúmulo de capital social.

**Proyectos para la constitución de Fondos Rotatorios:** estos proyectos están destinados a Iniciativas de Desarrollo de Micro Regiones que tengan una experiencia previa de trabajo con DIPROSE y que se encuentren jurídicamente constituidas al momento de formular el proyecto. Mediante ellos se fondeará a la micro región para que constituya un instrumento de crédito autogestionado. Los recursos que conformen dicho instrumento serán destinados a otorgar créditos a los productores y pymes que integran la micro región, quienes podrán aplicarlos a capital de trabajo o inversiones según las necesidades de cada beneficiario.

**Región:** zona donde se concentra el conjunto de actores empresariales o institucionales que comparten un territorio común y mantienen vínculos y voluntad de actuar cooperativamente.

### **Elegibilidad, Postulación y Proceso de Selección de Iniciativas de Desarrollo de Micro regiones y Organismos Responsables**

3. El Equipo Desarrollo Competitivo promocionará y presentará las características de las IDEMIs a las provincias, y realizará las actividades de difusión y explicación de modo que los potenciales beneficiarios reconozcan claramente los requisitos y las condiciones necesarias para postularse como beneficiarios.
4. Las regiones, a través de los gobiernos provinciales o locales se postularán ante la DIPROSE mediante la presentación de una solicitud en la que se exprese el alcance territorial de la región y las características socio - productivas básicas.
5. El Equipo Desarrollo Competitivo diseñará Fichas Regionales de presentación de las propuestas de IDEMIs, y brindará apoyo a los Gobiernos Provinciales e instituciones locales para presentar la documentación requerida por las mismas e iniciar el proceso de selección.
6. Las propuestas de IDEMIs deberán ser presentadas mediante las mencionadas Fichas Regionales definidas por la DIPROSE, con la información necesaria que permita establecer la elegibilidad y aplicar los criterios de evaluación definidos. La presentación de estas Fichas será condición necesaria para poder ingresar al proceso de selección de propuestas de IDEMIs.
7. El componente IDEMIs se ejecutará en dos fases. Una de apoyo a iniciativas nuevas y otra en la cual se trabajará consolidando las Iniciativas ya apoyadas previamente por la DIPROSE y que hayan mostrado evidencias de resultados positivos.
8. En la fase de apoyo a iniciativas nuevas, la DIPROSE recibirá las Fichas Regionales postuladas por las provincias y las evaluará aplicando los siguientes criterios básicos de evaluación.
  - Criterios de Calificación: (i) antecedentes y/o “voluntad regional” de actuación conjunta; (ii) base productiva común, con cierta homogeneidad de problemáticas o fuerte identidad regional; (iii) participación de la totalidad de los actores institucionales críticos y una alta proporción del total de los actores.
9. Estos criterios de calificación estarán contenidos en una grilla de evaluación que confeccionará la DIPROSE y pondrá en conocimiento del BID y los organismos públicos que presenten potenciales IDEMIs.

### **Elegibilidad, Postulación, y Proceso de Selección de Proyectos de Segunda Generación de Apoyo a la Competitividad para Iniciativas de Desarrollo de Micro Regiones Preexistentes.**

10. El Equipo Desarrollo Competitivo trabajará con los Equipos Técnicos (ET) de las Micro Regiones preexistentes que hayan mostrado una buena performance y un cierto cúmulo de capital social y, que por lo tanto, hayan sido seleccionados para ser apoyados en el marco del presente préstamo.
11. En este intercambio con los ET se analizarán los resultados alcanzados en la ejecución de los PDMC, las lecciones aprendidas y los desafíos actuales que enfrenta la micro región. Seguidamente se difundirá la convocatoria a la presentación de proyectos de segunda generación de apoyo a la competitividad.
12. Los proyectos de segunda generación propios de la fase de consolidación de las micro regiones, se caracterizarán por financiar nuevas inversiones productivas, generación de nuevos servicios para el sector privado integrante de la iniciativa, proyectos de desarrollo y transferencia tecnológica e innovación. Estos proyectos deberán ser superadores a los de la etapa anterior por lo que no podrán financiar actividades ya contempladas en etapas previas del trabajo con DIPROSE. El monto de ANR máximo por proyecto será DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$ 100.000). Los proyectos que soliciten un ANR superior deberán contar con al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de contraparte privada y deberán contar con una doble aprobación, la del CEIDC y del BID.
13. La formulación de los proyectos de segunda generación deberá tener claramente identificados los siguientes aspectos:
  - Objetivo general de proyecto.
  - Componentes y objetivo específico de cada componente.
  - Actividades por componente.
  - Insumos por actividades.
  - Cronograma de actividades
  - Descripción del aporte de contraparte e identificación del actor que lo realizará.
  - Productos verificables técnicos por actividad.
  - Análisis de Viabilidad Económico Financiera y Sostenibilidad futura para proyectos que generan nuevas unidades de negocio o amplían unidades de negocios existentes (ya sean productivas o de prestación de servicios para la mejora competitiva).
  - Indicadores de impacto.
14. Se priorizarán los proyectos que:
  - Cuenten con un mayor porcentaje de contraparte local
  - Tengan un impacto directo en la productividad/rentabilidad de los productores
  - Promuevan la incorporación de tecnología (a través de maquinarias o transferencia tecnológica)
  - Agreguen valor en origen

**Elegibilidad, Postulación, y Proceso de Selección de Proyectos para la constitución de un Fondo Rotatorio para Iniciativas de Desarrollo de Micro Regiones Preexistentes y jurídicamente constituidas.**

15. El Equipo Técnico de Desarrollo Competitivo difundirá de manera virtual y presencial esta línea de proyectos entre las Iniciativas de Desarrollo de Micro Regiones apoyadas previamente por el programa.
16. Podrán presentar proyectos las micro regiones que hayan sido previamente apoyados por el PROSAP y que estén jurídicamente constituidas al momento de formular y presentar el proyecto. El proyecto podrá presentarse durante la vigencia del Programa. No habrá convocatorias específicas, sino que la presentación será mediante la modalidad de ventanilla abierta.
17. Los proyectos para la constitución de fondos rotatorios se caracterizan por otorgar un ANR a la institución representativa de la micro región, con el fin de que constituya un instrumento crediticio mediante el cual brindar créditos a los productores y pymes que integran la Iniciativa. Si bien la asociación representativa de la Micro Región recibirá un subsidio, los productores deberán devolver el monto otorgado por la asociación para lo cual existirá un reglamento de crédito que establecerá las pautas de tal devolución. Estos créditos podrán aplicarse a capital de trabajo o a inversiones, según las necesidades de cada beneficiario.
18. La formulación de estos proyectos deberá contener una propuesta del reglamento de crédito que regirá la operatoria crediticia de la Micro Región. En el mismo quedarán estipuladas mínimamente las siguientes variables:
  - condiciones de accesibilidad para los beneficiarios
  - monto tope de crédito a otorgar (podrá definirse en términos generales o por tipo de beneficiario: Ej un tope para productor familiar, un tope para pyme, etc.)
  - período de gracia
  - plazo de pago
  - modalidad de pago (valor producto o capital + tasa de interés);
  - modelo y requisitos que deberá cumplir el contrato de mutuo entre el beneficiario y la institución.
19. El monto de ANR máximo por proyecto será DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$ 100.000). Y la contraparte requerida será del 20%. La misma deberá ser un aporte monetario.

**Procedimiento de Financiación y Gastos Elegibles para los Proyectos en la Etapa de Implementación de PDMCs y en la Fase de Consolidación.**



20. Las IDEMIs financiarán específicamente las actividades de apoyo al proceso de formulación de los PDMCs y la ejecución de los proyectos comprendidos en el marco de los mismos hasta un máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000). Los PDMCs que superen ese monto de apoyo deberán contar con una aprobación especial por parte del BID.
21. Por otra parte se financiarán proyectos de segunda generación hasta un máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$ 100.000). Las actividades de apoyo al proceso de formulación de los PDMCs se financiarán al CIEN POR CIENTO (100%), en tanto que los proyectos que resultan de la fase de planificación o bien de la fase de consolidación se financiarán al NOVENTA POR CIENTO (90%), debiendo los integrantes de la Micro región aportar un DIEZ POR CIENTO (10%), pudiendo dicho aporte ser en especie.
22. Algunos ejemplos posibles de aportes en especies son: recursos humanos, mano de obra afectada a la construcción de infraestructura o equipos, insumos productivos o de gestión, movilidad, uso de vehículos, horas máquina. En todos los casos deberá constatarse que dichos aportes han sido afectados a actividades del proyecto.
23. Una vez que se cuente con el PDMC y que se encuentre aceptado por la DIPROSE, se procederá a enviarlo al Banco a los efectos de solicitar la no objeción para la ejecución de dicho plan.
24. Tomando en cuenta las descripciones realizadas anteriormente, los gastos elegibles en el marco de la ejecución del PDMC son:
  - Consultorías, por ejemplo: de Formulación de PDMC, de Preparación de Proyectos u otras surgidas de la intervención como pueden ser consultoría para definir planes de comunicación o marketing territorial.
  - Consultores que integran el Grupo de Gestión que apoyará a la Asociación Ad Hoc en la ejecución de las acciones, co-financiados por la DIPROSE en forma decreciente, para finalmente transferir este costo a la Asociación Ad Hoc o la figura jurídica que eventualmente ésta adopte.
  - Gastos de preparación o presentación de regiones: reembolsos de gastos de preparación o presentación de regiones ante la DIPROSE, en el caso de que la región sea admitida como beneficiaria. Estos gastos serán reconocidos hasta un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (US\$ 10.000).
  - Gastos de apoyo a la ejecución de la intervención incurridos por las Entidades Promotoras, como movilidad y viáticos, comunicaciones, impresiones y publicidad, hasta un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (US\$ 10.000).
  - Equipamiento informático, de comunicaciones, y otro que se justifique para un adecuado funcionamiento de la Asociación Ad Hoc, a ser provistos a éstos según el Plan de Fortalecimiento.
  - Capacitación, actividades de formación ejecutadas por las Asociaciones Ad Hoc.
  - Organización de eventos, seminarios, ferias y exposiciones, en el marco del plan de desarrollo.

- Edición de materiales o folletos elaborados por la Asociación Ad Hoc.
- Viáticos y pasajes, destinados a la movilidad de los consultores y el Grupo de Gestión.
- Publicidad en medios gráficos, radios y televisión.
- Preinversión o preparación de proyectos, con fondos a obtener de las áreas correspondientes de la DIPROSE. Servicios de asistencia técnica.
- Investigación para innovaciones en los servicios y formatos de producto cercanos a nuevos requerimientos de las demandas: estudios y desarrollo de nuevo *packaging*, desarrollo de formatos de cuarta gama (frescos listos para consumir).
- Investigación y estudios de mercados.
- Participación en ferias y eventos: alquiler de piso y stands, material publicitario, traducciones.
- Misiones empresariales de reconocimiento y contacto con canales de comercialización (mercados de abasto, *category managers*, distribuidores mayoristas), diferentes formatos de comercialización.
- Material para la promoción y difusión de los resultados del proyecto.
- Inversión en equipos informáticos y de laboratorio, Hardware y Software.
- Sistemas de información y estudios de seguimiento de precios, tendencias de productos, oferta.
- Estudios ambientales.
- Inversión en maquinaria y equipamiento para proyectos de beneficio colectivo definidos en el marco del PDMC.
- Inversiones en pequeñas obras de infraestructura colectiva directamente vinculadas con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo y Mejora Competitiva regional. El monto destinado al financiamiento de este tipo de proyecto no podrá superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de recursos aportados por el PROSAP al PDMC. En todos los casos, los proyectos que involucren este tipo de gasto deberán ser priorizados en el marco de un proceso participativo y contar con la no objeción del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE.

25. Para los proyectos de segunda generación propios de la Fase de Consolidación se considerarán como gastos elegibles todos los mencionados en el punto anterior excepto:

- Servicios de consultoría para la formulación de planes de mejora competitiva (sólo será elegible la actualización de los planes existentes).
- Equipos informáticos de oficina como computadoras, impresoras, proyectores y otros equipos de este tipo.
- Material de difusión institucional del clúster (folletería, banners, páginas web etc.)
- Toda actividad que haya estado incluida en el PMC formulado e implementado durante la primera etapa de intervención del PROSAP.

26. Se considerarán gastos no elegibles, los siguientes:

- Gastos de inversiones no relacionados con los objetivos de mejora de competitividad regional.
  - Gastos recurrentes de administración.
  - Compra o alquiler de inmuebles.
  - Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos.
  - Pago de cualquier cargo o comisión aplicado a sus cuentas bancarias
  - Actividades ya financiadas por la DIPROSE, mediante otros préstamos (sobre todo en el caso de IDEMIs ya apoyadas por la DIPROSE y que están en la fase de consolidación).
27. Los proyectos comprendidos en el marco de los PDMC podrán ser financiados y ejecutados ya sea a través de las Áreas de Intervención o del componente de ANRs del PROSAP, de otras líneas de apoyo del Gobierno Argentino o inclusive con participación privada.

**Procedimiento de Financiación y Gastos Elegibles para los Proyectos en la Etapa de Implementación de Proyectos para la constitución de un fondo rotatorio.**

28. La ejecución de los Proyectos para la constitución de un fondo rotatorio requerirá que la IDEMI esté constituida jurídicamente ya que será esta figura jurídica la que deberá actuar como Organismo Ejecutor del proyecto en cuestión.
29. El único gasto elegible para este tipo de proyectos es la constitución de un fondo de crédito rotatorio, que cual podrá ser monetario, de insumos o mixto.
30. La contraparte o aporte local deberá ser monetario y del 20% del total del proyecto en todos los casos. Su rendición deberá realizarse pari passu a los desembolsos de los recursos que aporte el PROSAP y constar de documentación respaldatoria que acredite dicho aporte. Tal documentación será presentada por el Organismo Ejecutor (OE):
31. Ante la DIPROSE en los casos de ejecución centralizada.
32. Ante la Autoridad Provincial que aprobó el Plan o Proyecto mediante acto administrativo, en caso de ejecución descentralizada. Luego la Autoridad Provincial deberá elevar copia de dicha rendición a la DIPROSE.

**Evaluación de PDMC y Proyectos de Segunda Generación financiados por el Componente de IDT, asignación de recursos. Criterios**

33. Una vez formulados, los PDMC o Proyectos de segunda generación, los mismos serán elevados al Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo Territorial para su evaluación. La DIPROSE notificará al BID dicho dictamen y en caso de ser positivo, solicitará la no Objeción para su ejecución.

34. Aquellos PDMC y Proyectos de segunda generación que cuenten con la No Objeción del BID, podrán ser ejecutados bajo un esquema centralizado, o bien descentralizado, instrumentado a través de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario. En estos últimos casos, los gobiernos provinciales y la DIPROSE suscribirán Convenios de Préstamo Subsidiarios/Anexos, a los efectos de asignar una parte de los recursos provenientes del Programa. Asimismo, los Subprestatarios deberán designar a la Autoridad Provincial competente que apruebe, mediante acto administrativo, el Plan o Proyecto, que habilita la firma de los correspondientes contratos con los OE/UAC -de los cuales la autoridad provincial designada será parte integrante. En estos casos DIPROSE evaluará la Solicitud de Fondos presentada por la provincia y le transferirá el correspondiente “Aporte PROSAP” del PDMC o Proyecto.
35. Por otro lado, en caso de ejecución centralizada, los PMC y Proyectos de segunda generación, serán aprobados por medio de una Disposición del Director General de la DIPROSE y podrán comenzar la firma de los correspondientes contratos, de los cuales la DIPROSE será parte integrante. En estos casos DIPROSE evaluará la Solicitud de Fondos presentada por los OE/UACs y le transferirá el correspondiente “Aporte PROSAP” del PMC o Proyecto.

#### **Tramitación, Formas de Pago y Rendiciones**

36. Cuando la región cuente con un PDMC o proyecto de segunda generación formulado deberá definir de forma consensuada un Organismo Responsable en el cual delegará la responsabilidad de ejecutar los proyectos identificados y sostener en el largo plazo el proceso de desarrollo regional.
37. A los efectos del presente Anexo del Reglamento Operativo se considerarán Organismos Responsables: Asociaciones formalmente constituidas, centros de capacitación, de desarrollo tecnológico, Municipios o Asociaciones Ad Hoc (asociaciones de hecho) directamente vinculados con el desarrollo de la Iniciativa de desarrollo de una micro región, y reconocidos por las instituciones y agentes del territorio.
38. La DIPROSE y el Organismo Responsable acordarán mediante un contrato la ejecución del PDMC. El mismo incluirá los siguientes puntos:
  - Monto total a financiar
  - Proyectos a ejecutar
  - Programa de desembolsos (los cuales nunca podrán extenderse más allá de la fecha de cierre del Préstamo BID)
  - Plan de actividades y seguimiento
  - Cumplimiento de metas, precisas y verificables

- Mecanismo financiero para la transferencia de los fondos, cuando sea necesario
- La documentación respaldatoria a remitir a la DIPROSE que demuestre que los recursos han sido asignados correctamente y de conformidad con la legislación vigente.

39. El contrato mencionado en el punto anterior contemplará:

- Las sanciones en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral precedente. Igualmente determinará que las rendiciones se efectuarán de acuerdo con Manual de Operaciones de Iniciativas de Desarrollo de Micro regiones Regional elaborado por la DIPROSE.
- La verificación del uso de los recursos se realizará a través de los gastos incurridos y el cumplimiento de las metas acordadas en el contrato firmado entre la Asociación Ad Hoc y la DIPROSE. La documentación relativa a gastos a efectuar se presentará acorde lo indique el Manual de Operaciones de Iniciativas de Desarrollo de Micro regiones elaborado por la DIPROSE.

40. Responsabilidades contractuales de la DIPROSE:

- Asignar los recursos de acuerdo con la naturaleza de los gastos y desembolsos.
- Realizar a través de la DIPROSE el control financiero de los recursos y el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco del contrato.
- Aprobar los informes presentados por la Asociación Ad Hoc.

41. Además la DIPROSE deberá:

- Informar y asesorar a las regiones interesadas en la iniciativa.
- Evaluar que las regiones cumplan con los criterios requeridos para ser elegidas y seleccionar a las regiones que resultarán beneficiarias de una IDEMI.
- Contratar directamente o a través de la Asociación Ad Hoc los bienes y servicios requeridos por los proyectos incluidos en el PDMC y acordados en el contrato de Ejecución de la IDEMI.
- Firmar con la Asociación Ad Hoc un Convenio de ejecución, donde se definan las acciones a financiar en la implementación de los PDMCs.
- Velar por los aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos.

Asociación Ad Hoc

42. Al momento de ejecutar el PDMC se requiere que la región proponga un marco institucional que gestione el mismo (Asociación Ad Hoc, etcétera). Este debe definir una forma de gobierno o toma de decisiones, y una estructura administrativa a través de la cual operará. El mismo puede adquirir diferentes formas institucionales, desde un convenio entre los actores que define una tercera institución como operador administrativo (asociación de hecho), la constitución de una persona jurídica específica, o asignar el rol a alguna institución preexistente.
43. La DIPROSE evaluará la existencia de una mínima capacidad institucional de cualquiera de estas formas, tomando en cuenta los siguientes criterios:
- capacidad de gestión y ejecución de las acciones del PDMC, en aquellas áreas donde las instituciones locales no tienen capacidad o competencia
  - capacidad de sostener en el tiempo el proceso de desarrollo (que normalmente atravesará cambios político institucionales, manteniendo el *momentum* logrado con la animación territorial de los PDMC)
  - capacidad de consolidar el aprendizaje acumulado en el proceso de los IDRs
44. Para ser reconocido como entidad a fortalecer por parte de la DIPROSE, el marco institucional (Asociación Ad Hoc, etc.) deberá demostrar:
1. Acta de Creación acordada por los actores críticos de la región.
  2. Forma de gobierno y modalidad de toma de decisiones.
  3. Objetivos de Mejora Competitiva definidos y explicitados, y un plan de trabajo en base a los PDMC, los Proyectos consensuados y las acciones de fortalecimiento surgidos de la gestión.
  4. Capacidad administrativa de gestión, contratación de consultores, servicios y equipamiento. Estas capacidades pueden ser gestionadas a través de un tercero, una institución técnica, una organización empresarial, etc.
  5. Equipo de gestión previsto (a contratar y/o existente), perfiles y funciones.
45. Los Consultores contratados como Equipo de Gestión reportarán a la Asociación Ad Hoc.
46. Compromisos del Organismo Responsable de ejecutar el PDMC (Marco institucional consensuado):
- Asignar un coordinador, dedicado tiempo completo, a la gerencia de la IDEMI.
  - Definir organismos responsables de ejecución de los proyectos comprendidos en el

PDMC.

- Administrar los fondos asignados por la DIPROSE para los gastos elegibles.
  - Ejecutar los gastos que le compete de acuerdo a la naturaleza de cada contrato.
  - Promover la participación de otras instituciones que aporten para la consecución de los objetivos del proyecto.
  - Identificar y seleccionar a los/las especialistas nacionales y/o internacionales a ser contratados/as, para el cumplimiento de las actividades emergentes del contrato, en el marco del PROSAP, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Banco para tales efectos.
  - Brindar a la DIPROSE toda la información que ésta crea pertinente, relacionada con la debida ejecución del Contrato.
  - Mantener una contabilidad separada para el contrato de acuerdo a prácticas y principios determinados por el BID en el marco del PROSAP. Dicha contabilidad deberá ser compatible con el Reglamento Operativo, siendo objeto de auditoría anual, conforme esas pautas.
  - Revisar los informes de los consultores, aprobarlos y elevarlos a consideración de la DIPROSE.
47. Los gastos a efectuarse con los recursos del préstamo BID estarán sujetos a las condicionalidades que mantiene este Organismo de Crédito para con el PROSAP, es decir, elegibilidad del gasto, procedimientos para la selección, contratación y pago de honorarios de los servicios de consultoría, concordantes con lo establecido en el presente Reglamento Operativo. Por tanto dichos gastos estarán sujetos a revisión, normas y procedimientos de desembolso y registros idénticos a los que se realizan a los demás gastos incurridos por la DIPROSE en la ejecución del PROSAP.
48. En relación a los procedimientos de adquisición de las IDEMIs, se establece que para montos menores a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS (US\$ 7.500), será suficiente la presentación de un presupuesto para efectuar la compra correspondiente. Para montos superiores, se utilizarán los procedimientos establecidos en este Reglamento Operativo.
49. Para el caso de que en la revisión realizada a los procedimientos administrativo-financieros se rechazara alguno de los gastos realizados, el mismo deberá ser reembolsado al Programa por parte del Organismo Responsable de su ejecución. O en su caso, dependiendo de la cuantía del monto, será descontado de la cuota final.
50. El Organismo Responsable de ejecutar el PDMC presentará a la DIPROSE una rendición

de los gastos con cargo al anticipo de fondos efectuados, a los efectos de la reposición o justificación.

**Especificidades para la Tramitación, Formas de Pago y Rendiciones de los proyectos para la constitución de un fondo rotatorio financiados por el Componente de IDT**

51. Una vez aprobado el Proyecto, la personería jurídica representativa de la Micro Región que actuará como Organismo Ejecutor del proyecto firmará un contrato con la DIPROSE o la Autoridad Provincial, según corresponda, en base a la modalidad de ejecución. Dicho contrato incluirá los siguientes puntos:
  - objetivo del proyecto
  - plazo y cronograma de ejecución
  - derechos y obligaciones
  - compromiso financiero
  - mecanismo de transferencia de fondos
  - causales de suspensión y de resolución anticipada
52. Los contratos indicarán asimismo la sanción en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral precedente.
53. Luego de la firma de contratos, la Institución representativa de la Micro Región deberá presentar la versión final, validada y aprobada formalmente por Comisión Directiva del Reglamento de Crédito que regirá la operatorio del fondo.
54. Asimismo deberá acreditar la disponibilidad de los fondos de contraparte en su cuenta bancaria.
55. Una vez presentado ante la DIPROSE el Reglamento de Crédito con su aprobación formal y la documentación que acredite la disponibilidad de la contraparte, se iniciará el proceso de ejecución de fondos.
56. La DIPROSE transferirá la totalidad del financiamiento en un mínimo de 2 desembolsos y en un máximo de 4 desembolsos. En el caso se trate de un fondo monetario, para el desembolso inicial bastará con cumplir los requisitos detallados anteriormente (Reglamento de Crédito y disponibilidad de contraparte). Si el fondo fuera de insumos, deberán realizar el correspondiente procedimiento de adquisiciones y la transferencia de fondos estará sujeta a la entrega de los mismos y presentación de correspondiente factura.
57. En todos los casos los desembolsos subsiguientes estarán sujetos a la correcta rendición del desembolso anterior, la cual constará de las copias fieles de los contratos de mutuo



correspondientes a cada crédito otorgado, como así también de un informe técnico sobre el funcionamiento del Fondo Rotatorio con sus respectivos indicadores de desempeño en términos de rotación y sostenibilidad. Al término del acuerdo o en caso de disolución del mismo, los saldos remanentes en poder del Organismo Responsable de ejecutar el PDMC, que no se encuentren comprometidos, deberán ser reintegrados a la DIPROSE.

#### **Incumplimiento, Penalidades, Suspensión, Cancelación del Subsidio**

58. En caso de incumplimiento de cualquier punto del contrato, la DIPROSE procederá al cese del apoyo con desembolsos al Organismo Responsable de ejecutar el PDMC, independientemente de la evaluación del desempeño individual de sus miembros. Las penalidades se consignarán en el contrato respectivo.

## APÉNDICE

### Formularios para IDEMI<sup>17</sup>

#### 1. Formulario para la presentación IDEMI

**Datos de Contacto del Referente técnico que presenta la ficha:** (*nombre y apellido, mail y teléfono*): .....

18. Tipo de Presentación (marque el tipo de presentación respecto a la autoridad solicitante, en el caso de tildar "Institución local" aclare de qué institución se trata).

Tipo de Presentación	
Gobierno Nacional	
Gobierno Provincial	
Gobierno Municipal	
Institución local	

Nombre de la Institución	Actividad Principal

#### SECCIÓN A. NOMBRE Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA MICRO REGIÓN

##### 1. Nombre de la Micro Región:

**2. Área geográfica en la que se localiza la Micro Región:** (describa brevemente el área geográfica donde se localiza la Micro Región, los departamentos o partidos, municipios y ciudades de referencia, superficie aproximada, etc.)

2. Calcule la máxima distancia entre extremos geográficos de la Micro Región (en Km.) (distancia en km de norte a sur y de este a oeste)

#### SECCIÓN B. DIMENSIÓN ECONÓMICO-PRODUCTIVA

**1. Datos generales:** (ingrese el nombre de la/s producción/es identificada/s, la cantidad de productores vinculados a dicha/s producción/es, la superficie agrícola en producción en hectáreas (o lo que corresponda según la producción. Por ej. Colmenas para apicultura, cabezas para tambo, *feedlot*, etc., galpones para avicultura, etc.) y su volumen físico total anual (señale unidad utilizada). Todos los datos y cifras volcados en el cuadro deberán referirse a un mismo año o período de tiempo.

---

<sup>17</sup> Los formularios modelo del presente apartado se ajustan según las características de cada convocatoria.

Producción	N° de productores	Superficie agrícola (has) en producción (o lo que corresponda según producción: cant. de colmenas, cabezas de ganado, otros.)	Volumen de producción	Localización (provincia, departamento o partido y localidad)	Otras observaciones

Período de tiempo considerado: .....

**2. Señale la evolución de la/s producción/es identificada/s en términos de volumen:** (refiere al volumen de producción para cada actividad identificada en los últimos cinco años).

Producción	Año (señale año correspondiente)	Volumen de producción
Ej.: ganadera bovina	2014	
	2015	
	2016	
	2017	
	2018	
hortícola	2014	
	2015	
	2016	
	2017	
	2018	
apicultura	2014	
	2015	
	2016	
	2017	
	2018	

**3. Señale la distribución geográfica de las ventas de la/s producción/es identificada/s.**

Producción	Producto	Destino	Porcentaje de las ventas
		Local	
		Provincia	
		Resto del país	
		Exportación	
		Local	

		Provincia		
		Resto del país		
		Exportación		
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
			Local	
		Local		
		Provincia		
		Resto del país		
		Exportación		
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
		Local		
		Provincia		
		Resto del país		
		Exportación		
		Local		
		Provincia		
		Resto del país		
		Exportación		
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
		Local		
		Provincia		
		Resto del país		
		Exportación		

**4. Identifique y cuantifique a los actores vinculados a la/s producción/es:** (señale el número total de actores vinculados a la/s producción/es identificadas)

Producción	Proveedores de servicios e insumos	Proveedores de tecnología	Acopiadores	Industria	Comercializadores	Instituciones técnicas	Grupos asociados VOS (asociaciones empresarias, cooperativas, etc.)

**5. Ubique en un mapa de la Micro Región a los actores vinculados a la producción señalados en el punto precedente:**

**6. Nivel de empleo generado por la/s producción/es:** (cantidad de puestos de trabajo permanentes y transitorios que genera/n la/s producción/es identificadas en la Micro Región en forma directa -sectores primario, industrial y servicios-. En el caso de empleos transitorios se deberá contabilizar tanto la cantidad de puestos de trabajo como el número de jornales).

Producción/Cadena	Empleos generados por la producción	Empleos permanentes		Empleos transitorios	
		Cantidad		Cantidad	Jornales
	Empleos directos generados por el sector primario				
	Empleos directos generados por el sector industrial				
	Empleos directos generados por el sector servicios				
	Total:				
	Empleos directos generados por el sector primario				
	Empleos directos generados por el sector industrial				
	Empleos directos generados por el sector servicios				
	Total:				
	Empleos directos generados por el sector primario				

	Empleos directos generados por el sector industrial			
	Empleos directos generados por el sector servicios			
	Total:			

**7. En el caso de existir la posibilidad, identifique: nuevas cadenas dentro de la Micro Región, productos que aún no tienen valor comercial pero lo podrían tener, cultivos o productos agroindustriales existentes a nivel aún experimental y que podrían convertirse en un futuro cercano en productos competitivos en el mercado.**

**8. Existencia de obra de infraestructura pública PROSAP en el entorno geográfico de la Micro región:**

Existencia y grado de avance de la obra de infraestructura pública PROSAP	Marque con una cruz la opción correspondiente
No Existe	
En formulación	
En ejecución	
Finalizada	

*En caso de existir obra pública PROSAP con algún grado de avance, mencionar de qué obra se trata y dónde se encuentra ubicada:*

## **SECCIÓN C. DIMENSIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL**

**1. Enumere las principales instituciones localizadas en la Micro Región con impacto en el desarrollo de las actividades productivas identificadas:** (asociaciones empresariales o de productores, instituciones técnicas o de investigación, sanitarias o de riego, públicas de promoción de la actividad productiva, Universidades, etc.)

Producción	Institución	Actividad
	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	1.	
	2.	
	3.	

Producción	Institución	Actividad
	4.	
	1.	
	2.	
	3.	
	4.	

**2. Señale los antecedentes en materia colaborativa que presenta la Micro Región** (ej: grupos de Cambio Rural del INTA, actividad de transferencias tecnológicas entre Universidad y empresas o productores, proyectos realizados en base a asociatividad entre agentes, emprendimientos agroindustriales recientes, la creación de un parque industrial para incentivar la creación de agroindustrias, entre otros. Describa tanto las experiencias colaborativas exitosas como aquellas que no lo han sido. En este último caso, enumere los problemas encontrados)

**3. Describa brevemente las principales políticas públicas de apoyo a la Micro Región:** (señale las inversiones o programas recientemente realizados en pos del desarrollo competitivo de la Micro Región, detallando si es posible: nombre del programa o proyecto, el presupuesto invertido, los objetivos, el estado actual de la iniciativa y el impacto alcanzando -si es que ha concluido-)

## SECCIÓN D. DIMENSIÓN SOCIO-AMBIENTAL

**1. Descripción climática:** (brinde una breve descripción de la situación climática de la Micro Región, brindar la mejor información disponible incluyendo las tendencias de variabilidad climática y conocimiento de registros históricos del territorio. Posible fuente de información: Segunda Comunicación Nacional. Identificar la existencia de algún sistema de monitoreo de variables climatológicas meteorológicas y/o calidad de aguas en la Micro Región.)

**2. Identifique amenazas climáticas y problemáticas ambientales en la Micro Región, su impacto en el entorno y su efecto en la productividad:** (Ejemplos de *amenazas climáticas*: mayor frecuencia de extremos climáticos, disminución de los caudales de los ríos en el territorio, estrés hídrico, sequías, inundaciones, granizo, aludes, otros. Ejemplos de *problemáticas ambientales*: deficientes sistemas de riego o drenaje, aumento del ingreso de agroquímicos en el ámbito natural, pobre gestión de residuos, sobrepastoreo y compactación del suelo, desmedido desmonte de especies leñosas, plagas, otros. Ejemplos de *impactos*: erosión del suelo, desertificación, pérdida de cultivos o ganado, salinización del suelo, contaminación del suelo, agua y/o aire, otros)

Amenaza climática	Impacto	Efecto
Ejemplo: SEQUÍA	Deficiente disponibilidad de agua para consumo y actividades agrícola-ganaderas.	Pérdida de cabezas de ganado. Afecciones a la salud de la población de bajos recursos. Disminución en la producción de leche.
	Manifestación de incendios	Pérdidas económicas.
	Insuficiente producción de forraje	Pérdida de peso y calidad de la carne del ganado, con consiguiente disminución de la productividad de la actividad. Aumento en los costos productivos por alimentar a los animales con alimento balanceado u otras fuentes alimenticias complementarias.
	Erosión del suelo	Pérdidas productivas

Amenaza climática	Impacto	Efecto

### 3. Nivel de educación de la Micro Región:

Educación alcanzada	Porcentaje
Sin instrucción	
Sin primario completo	
Con nivel superior al secundario	

### 4. Características habitacionales de la Micro Región:

Condición habitacional	Porcentaje
Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)	
Hogares con materiales no resistentes	

### 5. Características de empleo de la Micro Región:

Empleo por sector	Porcentaje
Sector público	
Sector privado	
Patrón	
Cuentapropista	
Familiar	

6. En caso que existan pueblos originarios: señale la información disponible sobre su tamaño, composición y actividades productivas principales.

## SECCIÓN E. PERSPECTIVAS



- 1. Descripción de los desafíos que se han relevado en la micro región** (motivos principales que justifican acciones en el territorio con el objeto de generar una mejora competitiva en el territorio).
- 2. Impacto esperado en el desarrollo económico y social de la región** (describa brevemente el impacto estimado de la iniciativa de desarrollo respecto a indicadores de desarrollo económico y social como ser el aumento del PBG, la generación de empleo, el aumento en las exportaciones, incremento en la participación de mujeres y jóvenes en actividades productivas, efectos climáticos, impacto y sustentabilidad ambiental etc.).

Lugar y fecha:

Firma del representante provincial

Aclaración:

Cargo:

DNI:

---

**ACOMPÑAR ACTA DE APOYO A LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN FIRMADA POR LOS RESPECTIVOS GOBIERNOS LOCALES QUE INTEGRAN LAS MICRO REGIONES PROPUESTAS.**

## 2. Formulario de Proyecto en el marco de una IDEMI

### PROYECTO (Nombre y número de proyecto)

Se sugiere poner nombre corto y concreto.

### RESUMEN EJECUTIVO

En no más de media carilla explicar el contexto en el que se formula el proyecto, la problemática o la oportunidad que lo origina, la solución planteada y los resultados esperados.

## ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

### **ANTECEDENTES**

Explicar cómo este Proyecto se articula con la estrategia general de la IDEMI volcada en el Plan de Desarrollo y Mejora Competitiva (PDMC). Asimismo, desarrolle brevemente si existieran acciones previas vinculadas a la temática abordada por el Proyecto.

### **JUSTIFICACIÓN**

Describir el problema o la oportunidad que origina el Proyecto y la solución que se propone. Describir el perfil de beneficiarios directos del proyecto y el perfil de los beneficiarios indirectos.

## OBJETIVOS DEL PROYECTO

### **OBJETIVO GENERAL**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

## COMPONENTES Y ACTIVIDADES

### **COMPONENTES**

Llamamos "Componentes" al conjunto de Actividades cuya realización se orienta a concretar un

Objetivo específico, y a su vez el cumplimiento aporta al logro del Objetivo general del Proyecto. Los Componentes incluyen las obras, adquisiciones, estudios, servicios y capacitaciones que se requieren para lograr el Objetivo del Proyecto. Deben ser explicitados claramente en este recuadro, describiendo la localización, los insumos requeridos para su ejecución y los productos que se esperan alcanzar.

## ACTIVIDADES

Completar el cuadro de abajo indicando resultados esperados y productos verificables por cada actividad. En vías de simplificar los procedimientos administrativos, se sugiere, siempre que sea posible, plantear las actividades bajo la modalidad "llave en mano".

<b>Componente 1:</b>		
Actividades (1)	Resultado esperado	Productos Verificables (2)
1.1 Capacitaciones en manejo animal.	20 clases impartidas y 20 asistentes en la localidad de Cangrejillos.	Lista de asistencia y trabajos prácticos.
1.2		
...		
<b>Componente 2:</b>		
Actividades	Resultado esperado	Productos Verificables
2.1		
2.2.		
...		
<b>Componente 3:</b>		
Actividades	Resultado esperado	Productos Verificables
3.1		
3.2		
...		

Toda Actividad tiene un correlato en la estructura de costos del Proyecto, sea que se materialice en moneda corriente o en especies, y más allá de quien efectúe el aporte (DIPROSE o la contraparte local). La denominación que se asigne a tales Actividades será la que continuará utilizándose en el resto del formulario.

Los Productos verificables son todos aquellos "entregables" que permiten verificar el avance o la culminación de una Actividad o conjunto de ellas (por ejemplo: informes, fotos, certificado de avance/final de obra). Estos Productos verificables serán requeridos al momento de solicitar los desembolsos al Programa.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Marcar con una cruz en el cuadro de abajo el mes en el cual se estima se desarrollará cada actividad. Considerar que el mes 1 es el primer mes luego de la firma del Contrato Individual del Proyecto.

		TRIMESTRES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Componente 1	Actividad 1.1	X	X						
	Actividad 1.2		X	X					
	Actividad 1.N								
Componente 2	Actividad 2.1	O	O						
	Actividad 2.2				O	O			
	Actividad 2.N					X	X	X	X
Componente 3	Actividad 3.1	X	X						
	Actividad 3.2				X	X			
	Actividad 3.N					O	O	O	O

\* En caso de que existan Actividades cuyo comienzo de ejecución dependa de la finalización de otras, identificarlas en el cuadro con algún símbolo diferente. En el ejemplo, la Actividad 3.N depende de la finalización de la Actividad 2.2, y a su vez ésta depende de la finalización de la Actividad 2.1 (todas ellas identificadas con una "O"). Las Actividades marcadas con "X" son independientes entre sí.

## DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Describir quiénes son los beneficiarios del Proyecto y la cantidad. Además diferenciar entre Beneficiarios directos y Beneficiarios indirectos.

III. Beneficiarios directos:

IV. Beneficiarios indirectos:

## COSTOS DEL PROYECTO

### COSTOS POR COMPONENTE, ACTIVIDADES E INSUMOS

\* El cuadro de abajo permite identificar al sector contable de DIPROSE de qué forma registrar las inversiones previstas en el Proyecto, agilizando el procedimiento administrativo. A tal fin, sugerimos desagregar los Insumos en dos tipos de Incisos, "Gastos Corrientes" (con 4 subtipos) y "Gastos de Capital", como muestra el ejemplo en color azul.

\* Los "Insumos" hacen referencia al conjunto de acciones (compra de bienes, contrataciones de servicios) que componen la actividad.

\* En el caso de que el Insumo se pueda desagregar en un conjunto de ítems, sugerimos indicarlo de manera genérica como "Equipamiento", "Herramientas varias", "Materiales" etc., y detallar en el "**ANEXO II – Destalle de Costos del Proyecto**" la unidad de medida, el costo unitario, la cantidad necesaria y el costo total.

\* El inciso "Bienes y servicios consumibles" hace referencia a bienes no inventariables, que se consumen íntegramente en un período de uso, a diferencia de los bienes de capital que son inventariables y cuyo uso genera un desgaste gradual.

	Insumo	Gastos Corrientes			Gastos de capital	Aporte PROSAP Préstamo BID 3080 (Fuente 22)	Contraparte
		Bienes y servicios consumibles	Consultoría	Movilidad y otros gastos	Bienes		
<b>COMPONENTE 1:</b>							
Actividad 1.1	aa	30.000				30.000	3.000
	bb						
	cc						
Actividad 1.2	dd		15.000			15.000	1.500
	ee						
	ff						
Actividad 1.3	gg			150.000		150.000	15.000
	hh						
	ii						
<b>TOTAL COMPONENTE 1</b>						<b>195.000</b>	<b>19.500</b>
<b>COMPONENTE 2:</b>							
Actividad 2.1	aa	20.000				20.000	2.000
	bb						
	cc						
Actividad 2.2	dd		78.000			78.000	7.800
	ee						
	ff						
Actividad 2.3	gg			98.400		98.400	9.840
	hh						
	ii						
<b>TOTAL COMPONENTE 2</b>						<b>196.400</b>	<b>19.640</b>
<b>TOTAL PROYECTO 1</b>						<b>391.400</b>	<b>39.140</b>
<b>TOTAL PROYECTO 2</b>						<b>430.540</b>	<b>43.054</b>
<b>TOTAL PROYECTO 3</b>						<b>90,0</b>	<b>10,0</b>
<b>TOTAL PROYECTO 4</b>						<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

### **ORGANISMO EJECUTOR TÉCNICO (OET).**

Es la institución u organismo encargado del seguimiento técnico durante la ejecución del proyecto. Puede coincidir con la Unidad Administradora Central. Se sugiere elegir una institución idónea en las temáticas que aborda el proyecto. Completar sólo si el OET es diferente a la UAC.

Nombre de la Institución:

¿ Tiene experiencia en la ejecución de proyectos?                      SI •                      NO •

Tipo de Entidad: (seleccionar con una X y detallar)

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| * Agencia de Desarrollo (517/524) | • |
| * Asociación (517/524)            | • |
| * Cámara Empresaria (517/524)     | • |
| * Cooperativa (518/525)           | • |
| * Federación (517/524)            | • |
| * Fundación ArgenINTA (516/523)   | • |
| * Municipio (576/586)             | • |
| * Universidad (561/562)           | • |

* Otros:	•
Actividad Principal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Persona de contacto asignada para la función:	
Cargo:	
E-mail:	

**UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL (UAC).** ES LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS (SOLICITUD DE DESEMBOLSOS, RENDICIONES, GESTIÓN).

Nombre de la Institución:	
¿Tiene experiencia en la ejecución de proyectos?	SI • NO •
Tipo de Entidad (seleccionar con una X y detallar)	
* Agencia de Desarrollo (517/524)	•
* Asociación (517/524)	•
* Cámara Empresaria (517/524)	•
* Cooperativa (518/525)	•
* Federación (517/524)	•
* Fundación ArgenINTA (516/523)	•
* Municipio (576/586)	•
* Universidad (561/562)	•
* Otros:	•
Actividad Principal:	
Teléfono:	
Persona de contacto asignada para la función:	
Cargo:	
E-mail:	

\* Presentar constancia de CBU emitida por el Banco.

### PROPIEDAD DE LOS BIENES (INCLUIDA LA PROPIEDAD INTELECTUAL)

En el caso en que la Micro Región no cuente con Personería Jurídica o bien por motivos técnicos se decida ejecutar el proyecto a través de otra institución/organización integrante de la Micro Región, los bienes adquiridos pertenecerán formalmente a la UAC. Deberá desarrollarse en este apartado cómo se apropiará la IDEMI de los beneficios generados por la inversión realizada y qué instrumentos se aplicarán para implementar dicha apropiación hasta tanto los bienes se cedan formalmente.

### PLAN DE CONTINGENCIA

Indicar y describir cuáles son los principales riesgos (inflación, tipo de cambio, condiciones climáticas, etc.) que podrían llegar a interrumpir, atrasar o dificultar la correcta ejecución del

proyecto y qué estrategias se proponen para afrontar posibles escenarios desfavorables.

**ARTICULACIÓN CON OTRAS ÁREAS y programas DE DIPROSE y/u otras dependencias del estado nacional, provincial y local.**

Especificar si este Proyecto requerirá articular (o articuló) con Áreas o Sectores transversales de la Unidad de Desarrollo Competitivo de PROSAP (ANR, Comercialización y Mercados, Finanzas Rurales, Educación y Formación para el Trabajo) o apoyo de otras Unidades o Programas de la DIPROSE (Gestión Ambiental y Social, Obras Menores, Programas de Desarrollo Productivo, etc.). Asimismo contemplar las articulaciones con otras áreas de gobierno nacional, provincial y local.

**Indicadores de procesos, Resultados e impacto del proyecto.**

PROYECTO	INDICADOR DE PROCESO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
N° 1: Productividad de pequeños y medianos productores caprinos	*Nombre descriptivo: N° Cursos de capacitación para técnicos agropecuarios brindados. *Momento de medición: *Medio de verificación: *Línea de base: *Meta: *Fecha:	*Nombre descriptivo: N° de tutores formados. *Momento de medición: *Medio de verificación: *Línea de base: *Meta: *Fecha:	*Nombre descriptivo: Sistemas de extensión para la mejora productiva funcionando. *Momento de medición: *Medio de verificación: *Línea de base: *Meta: *Fecha:
	*Nombre descriptivo: N° Visitas a productores realizadas. *Momento de medición: *Medio de verificación: *Línea de base: *Meta: *Fecha:	*Nombre descriptivo: N° de productores asistidos. *Momento de medición: *Medio de verificación: *Línea de base: *Meta: *Fecha:	*Nombre descriptivo: Incremento en el índice de preñez de la mallada. *Momento de medición: *Medio de verificación: *Línea de base: *Meta: *Fecha:
	*Nombre descriptivo: N° Diagnósticos de productores realizados. *Momento de medición: *Medio de verificación: *Meta: *Línea de base: *Fecha:	*Nombre descriptivo: N° de proyectos ANR formulados. *Momento de medición: *Medio de verificación: *Línea de base: *Meta: *Fecha:	*Nombre descriptivo: Incremento en el número de animales producidos/comercializados. *Momento de medición: *Medio de verificación: *Línea de base: *Meta: *Fecha:

Indicadores de Procesos y de Resultados: identificar al menos 1 indicador de proceso y no más de 3 indicadores de resultado.

Indicadores de Impacto Esperado: identificar las principales variables sobre las cuales se espera obtener resultados y detallar qué se espera que suceda (por ejemplo, aumento de pariciones en un X%; mejorar las ventas de x producto en X%; mejora del procesamiento por campaña en un

X%, etc.).

Para la elaboración de indicadores sugerimos los criterios de objetividad (no ambigüedad), accesibilidad, relevancia y especificidad. Este cuadro contempla sólo la línea de base y la meta a alcanzar. Considerar que el seguimiento y la evaluación técnica del proyecto, a cargo del Organismo Ejecutor Técnico, va a requerir una serie de mediciones intermedias durante el período de implementación del Proyecto.

## ANEXO I FLUJO DE FONDOS

Para proyectos que generen nuevas unidades de negocio o amplíen unidades de negocios existentes (ya sean productivas o de prestación de servicios para la mejora competitiva), anexar un Flujo de fondos a 5 años (año 0 – línea de base previa a la inversión-; año 1 –año en que se realiza la inversión-; años 2, 3, 4 y 5 –años posteriores a la realización de la inversión-). Abajo se adjunta un modelo de Flujo de fondo.

CONCEPTO	Año 0	Año 1				Año 2				Año 3			
	S/último balance	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Saldo al Inicio		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>INGRESOS</b>													
Ventas													
Otros Ingresos (detallar):													
-													
<b>TOTAL INGRESOS (1)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>EGRESOS</b>													
Costos de Producción (a)													
Gastos de Administración (b)													
Gastos de Comercialización (c)													
Otros egresos (detallar)													
Impuestos													
<b>TOTAL EGRESOS (2)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>INVERSION INICIAL</b>													
Inversión activo fijo (*)													
Otras inversiones (detallar) (*)													
	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>													
Préstamo solicitado													
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS (4)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Devolución del capital													
Pago Intereses del préstamo													
Gastos Financieros (d)													
<b>TOTAL EGRESOS FINANCIEROS (5)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>FLUJO NETO DE FONDOS (1)-(2)-(3)+(4)-(5)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>FLUJO NETO DE FONDOS ACUMULADO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

\* Las inversiones y los recursos para su adquisición serán considerados a partir del primer periodo  
(a) Costos de Producción: Materias primas, Insumos, Sueldos y cargas sociales afectados a la producción, Combustibles/Energía, Alquileres planta, Servicios de terceros, otros vinculados directamente con la producción.  
(b) Costos de Administración: Sueldos y cargas sociales de administración, Alquileres oficinas, Servicios de terceros, Teléfonos, gastos generales de administración.





¿El proyecto se desarrolla sobre un sitio con alguna de las siguientes problemáticas ambientales? **(Marcar con una x)**

Suelos y/o aguas contaminadas o de baja calidad para fines productivos y de consumo	
Áreas deforestadas	
Suelo desertificado, compactado, salinizado o erosionado	
Deslizamientos o derrumbes	
Sequías, inundaciones, olas de calor, lluvias torrenciales intensificadas con la variabilidad climática	
Especificar	
Otros	
Especificar	

Identificar las actividades del proyecto que puedan generar impactos negativos en el ambiente y las medidas de prevención/mitigación propuestas para cada una.

Acción del Proyecto	Si/No	Medida de mitigación o prevención
Generación de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos.		
Manejo de sustancias peligrosas (agroquímicos, pinturas, solventes, baterías, aceites, etc.)		
Tala o desmonte de vegetación para la realización de las obras, extracción intensiva de leña.		
Movimiento de suelo (excavaciones o rellenos).		
Perforación nueva (con riesgo de contaminación o sobre uso).		
Aplicación de agroquímicos o zoo fitosanitarios cerca de viviendas o poblados.		
Intensificación en el uso del suelo.		
Aumento en el consumo de energía o combustibles.		
Incremento en la captación o extracción de agua superficial o subterránea.		
Otras acciones particulares del proyecto.		

¿Se encuentra el proyecto dentro de un área de bosques nativos o de un Área Protegida, Sitio de Patrimonio Mundial, o sensible ambientalmente? En caso afirmativo indicar el nombre del área. Indicar la compatibilidad de las actividades del subproyecto con los objetivos del área.

--

Si fuera necesario desmontar o realizar limpieza de terreno, ¿qué tipo de vegetación sería extraída? ¿Qué superficie de cada tipo de vegetación deberá afectarse?

--

**¿Se incrementará el uso de agroquímicos? En caso afirmativo, ¿cuáles tipos y cuáles serán sus usos? Indicar si es necesaria una capacitación para asegurar la adecuada gestión de los residuos derivados.**

**¿Cuentan con permisos de la autoridad ambiental de aplicación, planteados en los puntos precedentes o está prevista su tramitación? ¿Hace falta algún otro permiso no mencionado anteriormente?**

**¿El proyecto contribuye a la adaptación y resiliencia de los productores ante el impacto del cambio climático y su variabilidad?**

## **ANEXO N° 7: Criterios de Elegibilidad Económico – Sociales**

### **Criterios Económico-Sociales para la Elegibilidad de los Proyectos**

1. El proceso de evaluación económica y social de los proyectos de inversión será un proceso dinámico y agregativo que tendrá como fin principal, determinar no sólo la rentabilidad de los mismos, sino también demostrar que todos los intervinientes en los proyectos obtendrán beneficios o ventajas que justifiquen su adhesión y, de esta manera, le den sustentabilidad social a los mismos.
2. La evaluación económica y social de los proyectos de inversión es básicamente una estimación cuantitativa del impacto económico del proyecto, y como tal se basa, en la mayoría de los casos, en la comparación entre la expresión simulada de la situación sin proyecto (línea de base o situación actual) y la de la situación con proyecto (resultados esperados o resultados obtenidos).
3. Para que el proceso de evaluación económica pueda ser realizado correctamente durante toda la vida del proyecto, es necesario que el mismo se base en criterios y métodos uniformes y controlables que aseguren la confiabilidad del mismo a la vez que eviten la realización de engorrosos e innecesarios procedimientos de cálculo en proyectos cuya rentabilidad o características no lo justifiquen.

#### **Indicadores Básicos a ser Presentados en los Perfiles de Proyectos.**

4. Para facilitar el análisis de los perfiles de proyectos se deberá incluir en la presentación de los mismos, los siguientes datos básicos que permitirán aplicar los indicadores de evaluación.

##### **A) Datos Básicos**

5. Los 8 datos básicos que deberán tener los proyectos, a partir de la presentación del perfil, serán:
  - 1) **Inversión Total del Proyecto (ITP):** deberá incluir el valor total de la inversión pública. Para los proyectos de riego y para aquellos que se decida ofrecer ANRs, también se debe sumar al monto de la inversión pública, el monto de la inversión privada que es apoyada con los ANR del Programa.
  - 2) **Valor Bruto de la Producción del área del proyecto (VBP):** será igual al valor bruto de las ventas anuales que realizan los productores considerados como beneficiarios de los proyectos, en la situación sin proyecto.
  - 3) **Cantidad Total de Beneficiarios del Proyecto:** será igual al número de productores existentes en el área que será beneficiada por el proyecto en la situación sin proyecto.
  - 4) **Superficie Total del Proyecto:** será igual a la cantidad de hectáreas cultivadas y/o explotadas con actividades agrícolas y pecuarias en el área del proyecto en la situación sin proyecto.
  - 5) **Superficie Total del 10% de los Productores Menores del Proyecto:** será igual a la cantidad de hectáreas cultivadas y/o explotadas con actividades agrícolas y pecuarias por los productores más pequeños del área del proyecto que sumen el DIEZ POR CIENTO (10%) de la Cantidad Total de Beneficiarios del Proyecto.

**6) Superficie Total del DIEZ POR CIENTO (10%) de los Productores Mayores del Proyecto:** será igual a la cantidad de hectáreas cultivadas y/o explotadas con actividades agrícolas y pecuarias por los productores más grandes del área del proyecto que sumen el DIEZ POR CIENTO (10%) de la Cantidad Total de Beneficiarios del Proyecto.

**7) Valor Bruto de la Producción por Hectárea del producto más cultivado o la explotación de mayor cobertura del área del proyecto.**

**8) Porcentaje de la Superficie Total del Proyecto dedicada a cultivos y/o explotaciones cuyo valor bruto de la producción anual por hectárea supere los DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (US\$ 1.000)**

6. Los proyectos que en su etapa de perfil no cuenten con datos detallados sobre la estructura de tenencia del área del proyecto, los mismos deberán estimar las superficies cultivadas y/o explotadas por el DIEZ POR CIENTO (10%) de los productores menores y mayores del proyecto. Igualmente, estos datos deberán perfeccionarse en la etapa de preparación de los mismos.

#### B) Relaciones e Indicadores

7. **Datos de la relación ITP/VBP e indicador 1.** El indicador 1 se construirá en base al resultado de la relación entre la Inversión Total del Proyecto (ITP) y el Valor Bruto de la Producción del área del proyecto (VBP), de acuerdo a la siguiente escala:

Inversión del proyecto (ITP)	Valor bruto de la producción (VBP)	Relación ITP / VBP	Indicador 1
(a)	(b)	(a)/(b) menor o igual a 1	1
(a)	(b)	(a)/(b) entre 1,1 y 1,5	0,75
(a)	(b)	(a)/(b) entre 1,6 y 2	0,5
(a)	(b)	(a)/(b) entre 2,1 y 3	0,25
(a)	(b)	(a)/(b) mayor a 3	0

8. **Cantidad de beneficiarios, área ocupada por beneficiarios menores y mayores e indicador 2.** Este será el indicador básico de los aspectos sociales de los proyectos, se elaborará según el procedimiento descrito en el cuadro que se acompaña y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

Cantidad total beneficiarios	Area ocupada 10% beneficiarios menores	Area ocupada 10% beneficiarios mayores	Cantidad ajustada beneficiarios	Indicador 2
(c)	(d)	(e)	(c)x((d)/(e)) mayor de 1.000	1
(c)	(d)	(e)	(c)x((d)/(e)) entre 500 a 999	0,75
(c)	(d)	(e)	(c)x((d)/(e)) entre 100 a 499	0,5
(c)	(d)	(e)	(c)x((d)/(e)) entre 1 a 99	0,25

9. **Superficie del proyecto, área ocupada por beneficiarios menores y mayores e indicador 3.** Este indicador básico de los aspectos espaciales de los proyectos se elaborará según el procedimiento descrito en el cuadro que se acompaña y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

Superficie total proyecto has.	Área ocupada 10% beneficiarios menores	Área ocupada 10% Beneficiarios mayores	Superficie ajustada proyecto has.	Indicador 3
(f)	(d)	(e)	$(f) \times ((d)/(e))$ mayor de 1.000	1
(f)	(d)	(e)	$(f) \times ((d)/(e))$ entre 500 a 999	0,75
(f)	(d)	(e)	$(f) \times ((d)/(e))$ entre 200 a 499	0,5
(f)	(d)	(e)	$(f) \times ((d)/(e))$ entre 1 a 199	0,25

10. **Vocación productiva e indicador 4.** El indicador 4 se elaborará en base al valor bruto de producción anual por hectárea que tenga el producto o actividad de mayor ocupación del área del proyecto, de acuerdo a la siguiente escala:

Producto o actividad de mayor ocupación de área	Valor bruto de la producción por hectárea	Indicador 4
(g)	Valor por ha. de (g) mayor a US\$ XX	1
(g)	Valor por ha. de (g) entre US\$ XX a US\$ XX	0,75
(g)	Valor por ha. de (g) entre US\$ XX a US\$ XX	0,5
(g)	Valor por ha. de (g) entre US\$ XX a US\$ XX	0,25
(g)	Valor por ha. de (g) menor de US\$ XXX	0

11. **Grado de innovación e indicador 5.** El indicador 5 se obtendrá de la siguiente forma:

% Área ocupada con productos con VBP por ha. mayor a US\$ XXX	Indicador 5
(h)	(h)/100

## II) Aplicación de los criterios:

12. Si bien la priorización final de los perfiles presentados estará a cargo de la DIPROSE, el CTE deberá preparar la matriz con los indicadores descriptos que acompañen a los perfiles para su selección.

## III) Criterios para determinar el alcance de la evaluación económica en los proyectos:

13. En los proyectos que por sus características o tipologías no sea posible determinar la cantidad de beneficiarios, la superficie del área total y el valor bruto de la producción de la misma, la evaluación económica financiera se realizará mediante el método de Costo/Eficiencia.
14. En aquellos donde si puedan obtenerse o estimarse los datos mencionados, la evaluación económica financiera se realizará aplicando el método Costo/Beneficio.
15. En los proyectos donde el indicador UNO (1) tenga el valor máximo previsto de UNO (1), o cuando la relación entre la superficie ocupada por el DIEZ POR CIENTO (10%) de los productores menores sobre la del DIEZ POR CIENTO (10%) de los productores mayores, sea superior a CINCO DÉCIMOS (0.5), la evaluación económica financiera podrá ser realizada en forma global. En estos proyectos no será necesario detallar o definir modelos de fincas individuales que simulen la situación real del área, dado que ella será considerada, para la simulación de los resultados, como una sola finca.
16. Por el contrario, en el resto de los proyectos, será necesario detallar o definir modelos de fincas individuales que simulen la situación real del área del proyecto en la situación sin y con proyecto.

## **ANEXO N° 8: Estrategias Provinciales para el Sector Agroalimentario (EPSA)**

### **A. Definiciones**

1. La Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA) es un documento que expresa en forma coherente e integral, la visión de la conducción política provincial sobre el desarrollo agroalimentario para un lapso no menor de diez años.
2. Las EPSA expresarán el conjunto de lineamientos estratégicos que permitirán identificar y orientar inversiones relacionadas con agro negocios de fuerte impacto en la economía sectorial.
3. La identificación y priorización de actividades, junto al esbozo de intervenciones estratégicas que incrementen la capacidad productiva y eficiencia del sector, constituyen a la EPSA en un instrumento clave para promover un proceso de desarrollo con mayor compromiso de los distintos actores intervinientes y complementando actividades y recursos.
4. Se identificarán las cadenas productivas y los agro negocios de mayor potencial, precisando su alcance territorial, sus problemáticas locales y especificidades, así como también los principales obstáculos para su desarrollo.
5. Asimismo, también contemplarán: i) cuestiones de inclusión y equidad social; ii) preservación del ambiente y de sus recursos naturales, en especial suelo y agua y iii) tener desagregación territorial de acuerdo a los desarrollos espaciales diferentes que posee cada provincia.
6. Las EPSA deberán identificar las líneas claves para el desarrollo del territorio y de la economía agropecuaria provincial, para diseñar proyectos de integración del territorio rural y de incorporación de actividades impulsoras de la productividad, considerando la utilización de los factores trabajo y capital. Para ello, integrarán el desarrollo de análisis realizados por los equipos provinciales expresando la planificación integral de la provincia para el sector, desbordando los alcances del PROSAP para constituirse como una herramienta de articulación estratégica territorial.
7. Las EPSA deberán tener un definido compromiso de responsabilidad por parte de las autoridades sectoriales provinciales y una amplia difusión y conocimiento entre los principales actores involucrados.
8. De esta manera, la EPSA identificará las líneas claves para el desarrollo del territorio y de la economía agropecuaria provincial, lo que permitirá diseñar proyectos de integración del territorio rural y de incorporación de actividades impulsoras de la productividad. Los senderos estratégicos identificados en la EPSA facilitarán la identificación, selección, formulación y financiamiento de iniciativas de inversión, así como la articulación de herramientas de gestión pública que potencien la integralidad de las políticas públicas sectoriales.
9. Las diversas transformaciones tecnológicas, productivas, sociales e institucionales experimentadas por el sector proponen un nuevo esquema enriquecido para las EPSA. La jerarquización en 2009 de la SAGPyA como Ministerio, así como la posterior creación de la entonces Unidad para el Cambio Rural, actual Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), como entidad responsable de la coordinación de todos los programas y proyectos cofinanciados con



recursos externos ejecutados por el MAGyP configuraron un nuevo ámbito de trabajo, integrando diferentes herramientas y capacidades para el desarrollo rural.

10. Los objetivos de los programas y proyectos que integran la DIPROSE, que cubren amplios perfiles de la inversión pública para el desarrollo, desde la infraestructura y los servicios necesarios para la producción, a la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales, pasando por el fortalecimiento de las instituciones rurales públicas o privadas y el incremento de la competitividad sectorial agropecuaria, lo cual configura una mirada estratégica integral de las herramientas y proyectos de inversión pública en el territorio.
11. La articulación de políticas y recursos con base en el territorio se torna en el eje estratégico de la implementación de las iniciativas de la DIPROSE, y de aquellas impulsadas desde organismos nacionales y provinciales, para potenciar aún más su impacto y alcance. La progresiva articulación operativa promovió la elaboración de estrategias que tomaron como punto de partida la base territorial para facilitar la convergencia y coordinación de políticas sectoriales de las provincias.
12. Las EPSA integran en su abordaje las diversas perspectivas de manera transversal en todas sus secciones: género, cambio climático, pueblos originarios y jóvenes desafían las concepciones segmentadas del territorio y del desarrollo.

## **B. Implementación**

13. La presentación de la EPSA es condición de elegibilidad provincial, de acuerdo a lo expresado en este Reglamento.
14. La DIPROSE brindará asistencia técnica a los equipos provinciales responsables de la preparación de la EPSA. Si bien los documentos reflejarán situaciones provinciales heterogéneas, deberán contemplar una estructura similar de contenidos.
15. El BID facilitará recursos para la asistencia técnica requerida por las provincias, tal como se expresa en el Apartado IV de este Reglamento.
16. El Equipo Relaciones Institucionales será el responsable de supervisar las actividades de asistencia a las provincias así como acompañar la preparación, evaluación y seguimiento de las EPSA.
17. Los perfiles de proyectos presentados por las provincias deberán estar contemplados en las respectivas EPSA. La DIPROSE no analizará aquellos perfiles no incluidos en la estrategia provincial.

## **ANEXO N° 9: Modelos de Convenios Marco y de Préstamo Subsidiario**

### **PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES**

#### **CONVENIO MARCODE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO**

##### **PROVINCIA XXXXXXXXXX**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el Señor Ministro, XXXXXXXXXXXX, autorizado para este acto mediante Decreto N° XXXXXXXXXXXX por una parte, denominado en adelante el “GOBIERNO NACIONAL”, y el Gobierno de la Provincia de XXXXXX, en adelante denominado la "PROVINCIA", representado por su Señor XXXXXXXX, por la otra parte, en conjunto aludidos como “LAS PARTES INTERVINIENTES”, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3806/OC-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por Decreto N° 235 de fecha 6 de abril de 2017, para la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES IV (PROSAP IV), se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO:

#### **TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1º:** A los efectos de la interpretación del presente y para su mejor comprensión se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera: a) Contrato de Préstamo: Es el Convenio suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3806/OC-AR; b) El Programa: Es el PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES IV (PROSAP IV); c) Prestatario: La REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) en su carácter de Gobierno Nacional; d) Subprestatario: Suscriptores de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario; e) Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: Contrato suscripto por las Provincias y/o Organismos Participantes del PROSAP IV con la Nación, a través del MAGyP, en el que se establecen las condiciones de los subpréstamos, las que son uniformes a todos los proyectos para los cuales las Provincias/Organismos Participantes soliciten su financiamiento y el monto máximo de endeudamiento provincial que variará conforme la Provincia/Organismo Participante involucrada/o; f) Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo: Es el documento que forma parte integrante del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, en el que se consignan las particularidades atinentes a cada proyecto provincial/nacional declarado elegible y que establece el monto del crédito aprobado para ese proyecto; g) UEC: Es la Unidad Ejecutora Central, responsable de la ejecución, supervisión y evaluación del Programa a nivel nacional, ubicada en el ámbito del MAGyP; h)

EE: Entidades de Enlace: Son entidades existentes en el seno del gobierno provincial u organismo participante que serán designadas por el mismo Gobierno Provincial/Organismo Participante como responsables para el contacto y diálogo con el PROSAP, en lo que respecta a la formulación y programación de proyectos cuyo financiamiento solicita la Provincia/Organismo Participante. Serán también responsables de coordinar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de los proyectos aprobados; i) EPDA: Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario en las Provincias que, ya creadas, cumplirán la función de Entidad de Enlace; j) EPAF: Entidad Provincial de Administración Financiera: Tienen la responsabilidad por la administración financiera de los proyectos en ejecución; k) UEP.: Unidad Ejecutora de Proyectos: Órgano responsable de la ejecución y seguimiento de cada proyecto; l) Banco: Banco Interamericano de Desarrollo (BID); m) Banco Designado: Banco de la Nación Argentina o el que en su caso se designe; n) Proyecto: Conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado o) Reglamento Operativo versión 2020: Es el documento que establece los términos, condiciones y procedimientos que regirán la ejecución del PROSAP como receptor y asignador de los recursos de préstamos en cartera; p) MPA: Manual de Procedimientos Administrativos: Define las principales funciones y responsabilidades que debe cumplir la estructura organizativa de la UEC del PROSAP y establece además las normas y circuitos que deben adoptarse en el desarrollo de los principales trámites relacionados con la gestión, administración, seguimiento y control de la ejecución del Programa.

Todos los términos definidos en el/los Contrato/s de Préstamo tendrán el mismo significado a menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente.

## **DEL/LOS PRÉSTAMOS Y SUS CONDICIONES**

**ARTÍCULO 2º:** Los recursos provenientes del Contrato de Préstamo pertinente hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES XXXXXXXX (U\$S XXXXXXXX) serán asignados en calidad de préstamo, que la PROVINCIA acepta de manera inmediata y en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo, conforme a las solicitudes que formule la PROVINCIA en relación a los proyectos debidamente aprobados.

**ARTÍCULO 3º:** Los términos y condiciones financieras de elegibilidad y de ejecución de este Convenio, relacionados con el procedimiento de transferencias de fondos de origen externos a la Provincia, los plazos de su utilización, como asimismo el pago de los gastos financieros y cuotas de amortización que se le liquiden en el marco del Programa, son los establecidos en los Contratos de Préstamo respectivos, en el Reglamento Operativo versión 2020 y en el MPA.

## **DESEMBOLSOS**

**ARTÍCULO 4º:** Los montos que se transfieran en virtud del presente Convenio se efectuarán en pesos equivalentes a la moneda en que están expresados los Contratos de Préstamo.

Respecto del BID, sólo podrán usarse los recursos del financiamiento para el pago de obras, bienes y servicios originarios de los países miembros de ese Banco.

**ARTÍCULO 5º:** La PROVINCIA deberá asumir el riesgo de la diferencia de cambio entre monedas y los gastos cobrados por la intermediación cambiaria serán cargados a esa jurisdicción por su exacta incidencia.

**ARTÍCULO 6º:** La primera transferencia de fondos estará condicionada a que se cumplan, a satisfacción del Banco, los requisitos enumerados en el Reglamento Operativo versión 2020. Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del presente, la Provincia deberá enviar a la UEC solicitudes de “Adelanto de Fondos” o de “Reintegro de Fondos” para ser acreditados en la cuenta bancaria abierta a esos efectos.

**ARTÍCULO 7º:** La PROVINCIA podrá solicitar el primer desembolso de los fondos asignados en el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario de conformidad a los plazos establecidos en el Capítulo V, Numeral 5.1 del Reglamento Operativo. Si cumplidos dichos plazos, los montos no fueran solicitados en términos aceptables para el Prestatario y para el Banco, los mismos se pondrán a disposición de otros proyectos del PROSAP IV, salvo que el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario haya establecido, con la no objeción del/los Banco/s, situaciones excepcionales que ameriten la prórroga.

#### **COMPROMISOS FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 8º:** La PROVINCIA depositará en la cuenta que el Prestatario indique, los pagos de los gastos financieros (comisión de crédito e intereses) y las cuotas de amortización que se le liquiden semestralmente, dentro de los quince días posteriores a la recepción de la liquidación enviada por la UEC. Además, los gastos bancarios que surjan de la ejecución del Convenio con los Bancos Designados serán solventados por la PROVINCIA.

**ARTÍCULO 9º:** Los semestres para la PROVINCIA comenzarán a computarse a partir de la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, siguiendo las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo versión 2020.

**ARTÍCULO 10º:** La UEC del PROSAP, con la información proporcionada por el Banco, será la responsable de efectuar las liquidaciones semestrales de los gastos financieros y cuotas de amortización del capital adeudado, a cargo de la PROVINCIA. En tal sentido, la UEC remitirá las mismas a la EE/EPDA, a los efectos de que ésta proceda a la tramitación de su pago, o en su defecto, deberá informar a la UEC, para que ésta tramite el débito de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos.

Vencido el plazo establecido en el Artículo 8º para el pago de la obligación y la PROVINCIA no lo hubiere efectuado, la UEC informará a la Oficina Nacional de Deuda Pública tal situación a los efectos de que se proceda a descontar los montos adeudados mediante la afectación de los fondos de la coparticipación federal de impuestos dada en garantía, conforme surge del artículo 12º.

**ARTÍCULO 11º:** Los intereses netos ganados por la PROVINCIA por la tenencia de saldos asignados a ella en la/s cuenta/s del Banco Designado, si los hubiere, deberán ser utilizados única y exclusivamente para los Proyectos involucrados. Caso contrario deberán ser reintegrados al Programa.

## **GARANTÍA**

**ARTÍCULO 12º:** A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la PROVINCIA autoriza de manera irrevocable al MINISTERIO DE ECONOMÍA, para que proceda a debitar automáticamente de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace, los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses y amortizaciones que le sean liquidados en cada semestre, como asimismo, los gastos financiados con aporte BID que luego fueren declarados “no elegibles” y no reembolsados por la PROVINCIA.

## **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA Y ADICIONALES**

**ARTÍCULO 13º:** La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos adicionales al Préstamo que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos previstos en los Convenios Subsidiarios de Préstamo/Anexos. Estos aportes deberán ser concretados conforme al paripassu establecido para cada uno de ellos en el proceso de ejecución precitado.

**ARTÍCULO 14º:** La PROVINCIA tendrá la posibilidad de acceder hasta el porcentaje del financiamiento en el marco del presente convenio, de acuerdo a lo que el Banco apruebe para cada proyecto.

## **OTROS COMPROMISOS**

**ARTÍCULO 15º:** La PROVINCIA mantendrá vigente a la EE o en su caso a la EPDA, a los fines de la coordinación, seguimiento de la programación del desarrollo agropecuario y de la supervisión local de la ejecución del Programa; a la EPAF, a los fines de la coordinación administrativa, contable y financiera y a la UEP, a los fines de la ejecución y coordinación de los Proyectos que se le asignen, todas ellas con los alcances establecidos en el MPA.

Salvo que el Prestatario, en acuerdo con el BANCO conviniere lo contrario, la PROVINCIA no modificará, anulará y/o derogará el o los Decretos/Resoluciones que establecieron la EE (o en su caso a la EPDA), la EPAF y las UEP's.

**ARTÍCULO 16º:** La PROVINCIA, a través de la EE o de la EPDA, preparará y remitirá a la UEC, en los plazos establecidos para su aprobación por el Banco correspondiente, un Plan detallado de operaciones e inversiones anuales (POA). Dicho Plan tendrá el alcance y los detalles establecidos en los Reglamentos y en los Manuales correspondientes, comprometiéndose la PROVINCIA a cumplirlo.

**ARTÍCULO 17º:** La PROVINCIA se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que los procedimientos licitatorios de obras o de adquisición de bienes y contratación de servicios, se realicen siguiendo las disposiciones establecidas en los Contratos de Préstamo

pertinentes y las Políticas, Procedimientos y Normas para la Adquisición de Bienes y Servicios de los Bancos. En la selección y contratación de firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales (consultores), la Provincia deberá regirse por las disposiciones explicitadas en las Políticas para la selección y contratación de consultores establecidas por los Bancos.

**ARTÍCULO 18º:** La PROVINCIA se compromete a asegurar y hacer que se mantengan las obligaciones relacionadas con el aseguramiento y el uso prefijado de los bienes, servicios y tierras adquiridos. Como asimismo, cumplir con los planes y cronogramas, registros e informes relacionados con el mantenimiento de dichos bienes.

**ARTÍCULO 19º:** La UEP en su carácter de ejecutora del Proyecto, se compromete a cumplir y a hacer cumplir, en cuanto de ella dependa, la legislación vigente tanto nacional como provincial, así como las recomendaciones de los Bancos en materia de impacto ambiental y de medidas de mitigación de impactos ambientales negativos. En caso de contradicciones prevalecerá el siguiente orden: a) las recomendaciones de los Bancos, b) la legislación nacional y c) la legislación provincial.

**ARTÍCULO 20º:** El Gobierno de la provincia de XXXXXXXX manifiesta su voluntad de cooperar con el Prestatario, toda vez que sean de aplicación los Procedimientos Arbitrales establecidos en los Contratos de Préstamo en el marco del PROSAP.

**ARTÍCULO 21º:** La PROVINCIA mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separados que sean apropiados para reflejar, de acuerdo al sistema contable homogéneo establecido para la totalidad del Programa, las operaciones, recursos y gastos correspondientes a los proyectos ejecutados por la Provincia.

#### **AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 22º:** Los registros y cuentas a que se hace mención en el artículo 21º de este Convenio, deberán ser verificados de conformidad con adecuados principios de auditoría, cuyo control será ejercido por la Auditoría General de la Nación y/o por firmas auditoras independientes que serán seleccionadas por la UEC, mediante el procedimiento de licitación. La Provincia acepta que la Auditoría General de la Nación y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto, sea la encargada de la ejecución de la auditoría de la totalidad del Programa y que la realice con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el MPA o en el Reglamento Operativo, versión 2020, establecidos en los Contratos de Préstamo. No obstante ello, la PROVINCIA podrá hacer auditar las operaciones de sus proyectos financiados por el PROSAP, sus cuentas y registros por el organismo auditor que legalmente tenga competencia para ello, pero esta verificación no podrá sustituir a la de la Auditoría General de la Nación y/o Entidad Auditora Independiente contratada por el PROSAP.

**ARTÍCULO 23º:** A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la UEC en lo referente al seguimiento de la ejecución del Programa y al uso de los fondos transferidos, la PROVINCIA se compromete a suministrar la información pertinente que le sea debidamente

requerida, en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo versión 2020 y MPA. La UEC podrá suspender la transferencia de fondos en los casos que se produzcan incumplimientos por parte de la PROVINCIA con relación a lo mencionado precedentemente y al cumplimiento de las rendiciones de anticipos de fondos que se le hayan efectuado anteriormente.

### **CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA**

**ARTÍCULO 24°:** El subpréstamo otorgado podrá suspenderse o considerarse exigible, sin perjuicio de las previsiones incluidas en el Manual o en el Reglamento Operativo sobre el compromiso de los recursos, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias: a) Si se comprobare la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por el Subprestatario, previas a la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario; b) si el Subprestatario se opusiera a la inspección de las inversiones o de los bienes o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio o de afectar las actividades del Programa; c) si el Subprestatario faltare al pago total o parcial de las cuotas de amortización y/o gastos financieros que se le hayan liquidado, en las fechas en que debiera hacerlo; d) si el Subprestatario no aportare los fondos de contrapartida comprometidos; e) en todos los casos de incumplimiento contractual por parte del Subprestatario a lo establecido en el/los Contrato/s de Préstamo y f) si el/los Banco/s suspendiera/n los desembolsos al Prestatario.

### **DOCUMENTOS INTEGRANTES E INTERPRETACIÓN**

**ARTÍCULO 25°:** Los Anexos/Convenios de Préstamo Subsidiario que para cada proyecto se firmen, en los que se consignarán las particularidades y presupuesto por fuente de financiamiento para cada uno de ellos, formarán parte integrante del presente, siendo de aplicación exclusiva para el proyecto que involucren.

**ARTÍCULO 26°:** Forman parte integrante del presente Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: la Ley de Endeudamiento Provincial N° XXXXX y los siguientes instrumentos legales, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar: a) Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina; b) Decreto N° 235/2017, aprobatorios del Contrato de Préstamo; c) Reglamento Operativo (versión 2020), y d) MPA.

**ARTÍCULO 27°:** En caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este Convenio Marco de Préstamo Subsidiario y el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y/o aquellos que en el futuro los complementen o reemplacen prevalecerá la disposición de estos últimos, del Reglamento Operativo versión 2020 y/o MPA, si correspondiere.

**ARTÍCULO 28°:** La vigencia contractual – para ejecución de proyectos – finalizará en la fecha estipulada en el/los Contrato/s de Préstamo para gestionar el último desembolso, mientras que la vigencia contractual – para el pago de las obligaciones emergentes del

presente convenio – finalizará al momento del pago de la última cuota de amortización fijada por el calendario de amortizaciones estipulado en el/los Contrato/s de Préstamo.

### **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**ARTÍCULO 29º:** En el caso que se susciten controversias entre las partes con motivo de la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV en la PROVINCIA, las mismas serán solucionadas mediante un procedimiento arbitral, cuyo mecanismo será establecido de mutuo acuerdo por las partes para la ocasión.

Previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año .....

XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca



## **PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES**

### **CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO / ANEXO**

**“XXXXXXXXXX”**

**PROVINCIA DE XXXXXXXXX**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el Señor Ministro, XXXXXXXXX, autorizado para este acto mediante Decreto N° 235 de fecha 6 de abril de 2017 por una parte, denominado en adelante el “GOBIERNO NACIONAL”, y el Gobierno de la PROVINCIA XXXXXXXXX, en adelante denominado la “PROVINCIA”, representado por su Señor XXXXXXXXX, por la otra parte, en conjunto aludidos como “LAS PARTES INTERVINIENTES”, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3806/OC-AR, suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por Decreto N° 235 de fecha 6 de abril de 2017 para el financiamiento de la ejecución del Proyecto “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, se acuerda celebrar el presente Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo:

**PRIMERA:** El Prestatario asignará a la PROVINCIA, una parte de los recursos provenientes del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) – Préstamo BID N° 3806/OC-AR, que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES XXXXXXXXXXXXX (US\$ XXXXXX.-).

**SEGUNDA:** La asignación a que se refiere la cláusula primera, será aplicada al Proyecto “XXXXXXXXXXXX”, en adelante denominado el “PROYECTO” conforme a los Apéndices "A", Aspectos Técnicos; "B", Costos del Proyecto y “C”, Plan de Recuperación de Costos, que forman parte integrante del presente y cuyo plazo de ejecución es de XX (X) años.

Se deja expresamente establecido que sólo se deberá proceder a efectuar una addenda al Apéndice B “Costos del Proyecto” precitado, cuando el monto total indicado sufriera modificaciones, habilitándose a la UEP – a través de la EPDA o la EE – para gestionar directamente ante la UEC, modificaciones en los importes de las subcategorías de gastos que integran el monto total, siempre y cuando no modifique ese monto total del Convenio de Préstamo Subsidiario.

**TERCERA:** Las Condiciones financieras bajo las que se transfieren los fondos mencionados en la cláusula primera son las establecidas en el Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR y en el Reglamento Operativo (versión 2020).

**CUARTA:** La PROVINCIA deberá abrir dos cuentas en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco designado a tales efectos por la PROVINCIA. Una de esas cuentas será denominada "Subpréstamo-PROSAP- APORTE BID N° 3806/OC-AR ", sobre la que se librarán los pagos a efectuar con los recursos provenientes del Préstamo BID y otra denominada "Subpréstamo PROSAP- APORTE PROVINCIAL", para efectuar los pagos con recursos de Aporte Local/Provincial, correspondientes a las operaciones del Proyecto.

**QUINTA:** A los fines de complementar los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES XXXXXXXXXXXX (U\$S XXXXXX) necesarios para atender a la totalidad del costo del presente Proyecto, la PROVINCIA se compromete a aportar los fondos de contraparte local provincial, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES XXXXXXXXXXXX (U\$S XXXXXX).

**SEXTA:** La PROVINCIA dispondrá de las sumas necesarias para el pago de las cargas impositivas y demás gastos adicionales que recaigan sobre el PROYECTO y no resulten elegibles.

**SÉPTIMA:** El Proyecto "XXXXXXXXXXXXXXXX" será coordinado y evaluado por la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA)/ Entidad Enlace (EE), creada por decreto XXXXX, de fecha XXXX.

**OCTAVA:** El Proyecto citado ut supra será ejecutado por la XXXXXXXXXXXX en su carácter de Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).

**NOVENA:** La PROVINCIA se compromete a aplicar los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios del BID y en todos los casos utilizar la documentación tipo de procedimientos de contratación elaborados por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

**DÉCIMA:** El presente, una vez firmado, formará parte integral del Convenio Marco celebrado con fecha XXXXXXXX entre las PARTES INTERVINIENTES.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año .....

XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX  
Provincia de XXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y  
Pesca

**APÉNDICE A – ASPECTOS TÉCNICOS**

**APÉNDICE B – COSTOS DEL PROYECTO**

**APÉNDICE C – PLAN DE RECUPERACIÓN DE COSTOS**

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y PRÉSTAMO SUBSIDIARIO / ANEXO**  
**“FONDO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA”**  
**PROVINCIA DE XXXX**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el Señor Ministro, XXXXXXXXXXXXX, en virtud de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, en adelante denominado “EL GOBIERNO NACIONAL”, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de XXXX, representado en este acto por el señor Gobernador, XXXXXX, en adelante “LA PROVINCIA”, con domicilio en XXXXX, por la otra parte, en conjunto aludidas como “LAS PARTES”, reunidas con el fin de concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales ejecutarán el Subcomponente 2.1 “FONDO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA” del Componente 2 “SERVICIOS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD” del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV), de acuerdo al Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por el Decreto N° 235 de fecha 6 de abril de 2017, se acuerda celebrar el presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Prestatario, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DIPROSE) de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA (MAGYP), asignará a LA PROVINCIA, una parte de los recursos provenientes del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV) – Préstamo BID N° 3806/OC-AR, que asciende hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES XXXXXX (USD XXXX.-).

**SEGUNDA:** Los recursos provenientes del Contrato de Préstamo, mencionados en la cláusula precedente, serán asignados en calidad de subpréstamo, que LA PROVINCIA acepta de manera inmediata y en la medida que se produzcan los desembolsos del Préstamo, conforme a las solicitudes que formule LA PROVINCIA, para ser aplicados a la ejecución del Subcomponente 2.1 “FONDO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA” del Componente 2 “SERVICIOS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD” del mencionado Contrato de Préstamo, en adelante el “PROYECTO”, en conformidad con lo establecido en el Apéndice A “Síntesis Ejecutiva”, y en el Anexo N° 4 “Aportes No Reembolsables (ANR)” del Reglamento Operativo (ROP) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), versión 2020, y cuyo plazo de ejecución es de xxxx (x) años.

**TERCERA:** Las Condiciones financieras bajo las que se transfieren los fondos mencionados en la cláusula PRIMERA, son las establecidas en el Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR y en el ROP del PROSAP, versión 2020.

**CUARTA:** La PROVINCIA deberá abrir UNA (1) cuenta en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco que designe a tales efectos, la cual deberá ser denominada "SUBPRÉSTAMO-PROSAP- APORTE BID N° 3806/OC-AR ", sobre la que se librarán los pagos a efectuar con los recursos provenientes del Préstamo BID N° 3806/OC-AR, correspondientes a las operaciones del PROYECTO.

**QUINTA:** El PROYECTO, objeto del presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo, será ejecutado por XXXXXX bajo la órbita de XXXXXX de la Provincia de XXXXXX, en su carácter de Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).

**SEXTA:** La Unidad Ejecutora Central (UEC), a través de la DIPROSE, además de las responsabilidades atribuidas a esta mediante el Convenio Marco de fecha xx xxx, tendrá a su cargo: a) la transferencia a LA PROVINCIA de los recursos establecidos en el presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo, en conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR y en el ROP del PROSAP, versión 2020; b) la validación de los perfiles de los posibles beneficiarios del ANR, que hayan presentado la Propuesta de Inversión; c) otorgar las elegibilidades técnicas efectuadas a las Propuestas de Inversión para la adjudicación de ANR presentadas; d) la validación de los set de inversiones a promover para cada Iniciativa de Desarrollo Territorial (IDT) y Obra de Riego; e) el análisis de la rendición de gastos junto con la documentación respaldatoria efectuada por el beneficiario hacia la PROVINCIA; f) el apoyo técnico a LA PROVINCIA, para la correcta ejecución del PROYECTO; g) la asistencia técnica a LA PROVINCIA, para la suscripción de los actos administrativos necesarios para la ejecución del PROYECTO, como así también de los Convenios de Adjudicación de ANR a ser suscriptos con los beneficiarios; h) garantizar que la ejecución del PROYECTO, se realice de conformidad con las normas definidas en el Contrato de Préstamo y en el ROP del PROSAP, versión 2020; i) realizar auditorías técnicas y administrativas aleatorias de verificación de la ejecución de las inversiones aprobadas.

**SÉPTIMA:** La PROVINCIA, a través de la UEP, será la encargada de la ejecución del presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo y tendrá a su cargo, además de las responsabilidades atribuidas a esta mediante el Convenio Marco de fecha xx xxx: ;a) la evaluación del perfil de los posibles beneficiarios del ANR que hayan presentado la Propuesta

de Inversión; b) la correcta ejecución del PROYECTO dentro de la PROVINCIA; c) la suscripción de los actos administrativos necesarios para ejecución del PROYECTO, como así también de los Convenios de Adjudicación de ANR a ser suscriptos con los beneficiarios; d) la remisión de la rendición de gastos, realizada por el beneficiario, con la documentación de respaldo correspondiente, a la DIPROSE para su análisis; e) la remisión oportuna a la DIPROSE de toda información y documentación inherente a la ejecución del PROYECTO; f) el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo, obligándose a no dispensar ninguna obligación derivada del mismo; g) realizar auditorías técnicas aleatorias de verificación de la ejecución de las inversiones aprobadas .

**OCTAVA:** La PROVINCIA se compromete a aportar, como contraparte local provincial, el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo, establecidas en la Cláusula SÉPTIMA.

Asimismo, dispondrá de las sumas necesarias para el pago de las cargas impositivas y demás gastos adicionales que recaigan sobre el PROYECTO y no resulten elegibles.

**NOVENA:** El presente, una vez firmado, formará parte integral del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario celebrado con fecha..... de..... de 2020 entre las PARTES.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los..... días del mes de..... del año 2020.

XXXXXXXXX  
Gobernador de la Provincia  
XXXXXXX

XXXXXXXXXXX  
Ministro de Agricultura, Ganadería Pesca

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y PRÉSTAMO SUBSIDIARIO / ANEXO**  
**“INICIATIVAS DE DESARROLLO TERRITORIAL (IDT)”.**  
**PROVINCIA DE XXXXX**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el Señor Ministro, XXXXXXXXXXXXXXXX, en virtud de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto 438/92) y sus modificaciones, en adelante denominado “EL GOBIERNO NACIONAL”, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y el Gobierno de la Provincia deXXXX, representado en este acto por el señor Gobernador, XXXXXXXX, en adelante denominado “LA PROVINCIA”, con domicilio en XXXXXXX por la otra parte, en conjunto aludidos como “LAS PARTES”, reunidas con el fin de concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales ejecutarán el Subcomponente 2.2 “INICIATIVAS DE DESARROLLO TERRITORIAL (IDT)” del Componente 2 “SERVICIOS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD” del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV), de acuerdo al Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por el Decreto N° 235 de fecha 6 de abril de 2017, se acuerda celebrar el presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Prestatario, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DIPROSE) de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MAGYP), asignará a LA PROVINCIA, una parte de los recursos provenientes del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV) – Préstamo BID N° 3806/OC-AR, que asciende hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES XXXXXXX (U\$S XXXX.-).

**SEGUNDA:** Los recursos provenientes del Contrato de Préstamo, mencionados en la cláusula precedente, serán asignados en calidad del subpréstamo que la PROVINCIA acepta de manera inmediata y en la medida que se produzcan los desembolsos del Préstamo, conforme a las solicitudes que formule LA PROVINCIA, para ser aplicados a la ejecución del



Subcomponente 2.2 “INICIATIVAS DE DESARROLLO TERRITORIAL (IDT)” del Componente 2 “SERVICIO DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD” del mencionado Contrato de Préstamo, en adelante el “PROYECTO”, en conformidad con lo establecido en el Apéndice A “Síntesis Ejecutiva”, y en el Anexo N° 5 “Componente de Iniciativas de Desarrollo de Clústers” del Reglamento Operativo (ROP) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) versión 2020, y cuyo plazo de ejecución es de xxxx (x) años.

**TERCERA:** Las condiciones financieras bajo las que se transfieren los fondos mencionados en la cláusula PRIMERA son las establecidas en el Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR y en el ROP PROSAP, versión 2020.

**CUARTA:** La PROVINCIA deberá abrir UNA (1) cuenta en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco que designe a tales efectos, la cual deberá ser denominada “SUBPRÉSTAMO – PROSAP – APORTE BID N° 3806/OC-AR”, sobre la que se librarán los pagos a efectuar con los recursos provenientes del PRÉSTAMO BID N° 3806/OC-AR, correspondientes a las operaciones del PROYECTO.

**QUINTA:** El PROYECTO objeto del presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo será ejecutado por XXXXXXXX bajo la órbita XXXXXX de la Provincia de XXXXXX, en su carácter de Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).

**SEXTA:** La Unidad Ejecutora Central (UEC), a través de la DIPROSE, además de las responsabilidades atribuidas a esta mediante el Convenio Marco de fecha xx xxx, tendrá a su cargo: a) la transferencia a LA PROVINCIA de los recursos establecidos en el presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo en conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID 3806/OC-AR y en el ROP del PROSAP, versión 2020; b) la difusión del PROYECTO, explicitando a potenciales beneficiarios y gobiernos provinciales los requisitos y condiciones necesarias para poder acceder a los beneficios que este otorga; c) en conjunto con la provincia, el seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y el grado de cumplimiento de sus objetivos; d) el análisis de la solicitud de desembolsos y la rendición de gastos junto con la documentación respaldatoria efectuada por los Organismos Ejecutores o Unidades de Administración Central hacia la PROVINCIA; e) el apoyo técnico a la PROVINCIA para la correcta ejecución del PROYECTO; f) la asistencia técnica a la PROVINCIA para la suscripción de los actos administrativos necesarios para la ejecución del PROYECTO, como así también de los Convenios de Adjudicación de Iniciativas de

Desarrollo de Clúster (IDC) a ser suscriptos con los beneficiarios; g) garantizar que la ejecución del PROYECTO se realice de conformidad con las normas definidas en el Contrato de Préstamo y el ROP del PROSAP, versión 2020.

**SÉPTIMA:** LA PROVINCIA, a través de la UEP, será la encargada de la ejecución del presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/ Anexo y tendrá a su cargo, además de las responsabilidades atribuidas a esta mediante el Convenio Marco de la fecha xx xx xxxx: a) la suscripción de los actos administrativos necesarios para la ejecución del PROYECTO, como así también de los Convenios de Adjudicación de Iniciativas de Desarrollo de Clúster (IDC) a ser suscriptos con los beneficiarios; b) la supervisión y remisión de la solicitud de desembolsos y rendición de gastos realizadas por el Organismo Ejecutor o Unidad de Administración Central, con la documentación de respaldo correspondiente, a la DIPROSE para su análisis; c) la remisión oportuna a la DIPROSE de toda información y documentación inherente a la ejecución del PROYECTO; d) el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/Anexo, obligándose a no dispensar ninguna obligación derivada del mismo.

**OCTAVA:** LA PROVINCIA se compromete a aportar, como contraparte local provincial, el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario/anexo establecidas en la cláusula SÉPTIMA.

**NOVENA:** El presente, una vez firmado, formará parte integral del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario celebrado con fecha..... de..... de 20xx entre las PARTES INTERVINIENTES.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los..... Días del mes de..... del año 2020.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gobernador de la Provincia  
XXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Ministro de Agricultura Ganadería y  
Pesca

## APÉNDICE A

### SÍNTESIS EJECUTIVA

#### *A. PROYECTO*

Prevé la ejecución del Subcomponente 2.2: “INICIATIVAS DE DESARROLLO TERRITORIAL (IDT)” del Componente 2: “SERVICIOS DE APOYO PARA LA COMPETITIVIDAD” del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV)

#### *B. UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO (UEP)*

Entidad de la respectiva administración provincial responsable de la aprobación del Plan de Mejora Competitiva o Proyecto de Segunda Generación y de la supervisión de las adquisiciones y contrataciones realizadas en el marco de dichos Planes o Proyectos.

La contraparte nacional que facilitará la formulación de los Planes o Proyectos y conducirá el proceso de evaluación por parte del Comité de Evaluación y el Banco Financiado, será la Unidad de Desarrollo Competitivo de la DIPROSE. Posteriormente a la aprobación del Plan o Proyecto por parte de la autoridad provincial, esta Unidad brindará apoyo en la ejecución de los proyectos y brindará la asistencia técnica necesaria a la provincia para la suscripción de los contratos marco y/o individual según corresponda.

#### *C. PLAZO DE EJECUCIÓN*

El periodo de ejecución previsto es de x (xxxx) años.

#### *D. ÁREA DE INFLUENCIA*

El área de influencia del proyecto son las provincias del territorio nacional que suscriban convenio de endeudamiento provincial.

#### *E. SUPERFICIE BENEFICIARIOS*

Área de influencia definida en el marco de la planificación territorial plasmada en el documento Plan de Mejora Competitiva (PMC)

#### *F. OBJETIVOS*

84. Este componente tiene como objetivo poner en marcha un proceso de trabajo estratégico en cadenas de base agropecuaria del país, involucrando a las empresas y productores rurales, a las industrias de procesamiento, a las empresas proveedoras de insumos y servicios, a las firmas comercializadoras y de logística, a los principales actores privados, instituciones empresariales, universidades y organismos de apoyo tecnológico y entidades gubernamentales, con el fin de:
- definir una visión estratégica de mediano plazo, programar un conjunto de acciones y proyectos para la mejora de la competitividad;

- establecer en dichos Clúster un mecanismo de trabajo permanente y dinámico para atender, de manera eficaz y sistémica, los futuros desafíos competitivos, tecnológicos y de mercado;
- conformar un ambiente institucional activo que ejerza la representación del conjunto, realice el seguimiento de las acciones programadas, la revisión periódica del curso estratégico, la difusión permanente de información y la evaluación futura del desempeño del clúster.

#### *G. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBCOMPONENTE 2.B*

II. Beneficiarios: Personas jurídicas de derecho público y/o privado, actores de un clúster agroalimentario tales como: entidades empresariales; cooperativas; empresas agroindustriales o de servicios; productores primarios; gobierno e instituciones; redes de empresas; instituciones de capacitación; ONG; instituciones educativas y de investigación; siendo esta enumeración ejemplificativa y no taxativa.

III. Clúster: Aglomeraciones de entidades empresariales, cooperativas, productores primarios, empresas agroindustriales o de servicios, gobierno e instituciones, relacionados entre sí, formal o informalmente, por vínculos comerciales, productivos y de flujos de conocimientos, localizados en un área geográfica determinada.

#### *H. ALCANCE, MODALIDAD DE INGRESO Y EVALUACIÓN Y MONTOS TOPES DEL FINANCIAMIENTO DEL SUBCOMPONENTE 2.B*

La ejecución del presente componente se orientará tanto a la promoción de nuevas Iniciativas de Desarrollo de Clúster, como a la consolidación de Clúster ya apoyados por la DIPROSE y que presentan señales de sostenibilidad.

Para la promoción de nuevas iniciativas el componente facilitará los procesos de planificación participativa y co-financiará un conjunto de proyectos hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (US\$ 400.000).

Para el caso de iniciativas preexistentes que obtuvieron resultados positivos en etapas de apoyo anteriores y muestran señales de sostenibilidad, se abrirán convocatorias para la presentación de nuevos proyectos a ser co-financiados con aportes que realice el PROSAP, ya sea a través de un esquema de ejecución centralizada o descentralizada. Los aportes que realice el PROSAP para este tipo de proyectos ascenderán hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$ 100.000). Los proyectos que soliciten un Aporte No Reembolsable(ANR) superior deberán contar con al menos el 50% de contraparte privada y deberán contar con una doble aprobación la del CEIDC y del BID. En ningún caso podrán exceder la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MIL (US\$ 300.000) de ANR.

#### *Ingreso de las propuestas de Nuevas Iniciativas de Desarrollo de Clúster*

La DIPROSE realizará la difusión del componente, explicitando a potenciales beneficiarios y gobiernos provinciales, los requisitos y condiciones necesarias para poder

acceder al beneficio del Componente de Iniciativas de Desarrollo de Clúster. Asimismo les brindará asistencia técnica en esta etapa y durante la ejecución de los planes.

El Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, así como los gobiernos y organizaciones locales, identificarán los “clúster” de interés, de acuerdo con las estrategias productivas de cada región y atendiendo la posibilidad de articulación de diversos instrumentos para su desarrollo, buscando contar con el consenso de las instituciones empresariales de los clúster propuestos.

La DIPROSE diseñará los formularios e instructivos, para la presentación de las propuestas de iniciativas de clúster, brindando apoyo a los posibles organismos responsables para recopilar la información y presentar la documentación requerida para iniciar el proceso de selección de beneficiarios. La presentación de dicha información será condición necesaria para poder ingresar al proceso de selección.

Las solicitudes recibidas por la DIPROSE, en la modalidad de ventanilla abierta, serán elevadas a Desarrollo Competitivo.

El Equipo de IDC tendrá en cuenta las siguientes dimensiones de análisis para la selección de clústers: (i) viabilidad agroecológica y de mercado de la cadena propuesta (la única con poder de veto en caso de carecer de ella); (ii) apoyo político institucional (reflejado en la presencia de instituciones científicas y tecnológicas en el territorio y con voluntad manifiesta de apoyo a la iniciativa y en el apoyo con recursos humanos y materiales de los gobiernos municipales o provinciales); (iii) capital social (evalúa la presencia de pequeños productores primarios y empresas pequeñas y medianas en las fases de transformación manufacturera, provisión de insumos, servicios empresariales y logísticos y su nivel de articulación y voluntad de trabajo conjunto); (iv) empresariedad (nivel tecnológico, capitalización, formalidad, compromiso con la iniciativa); (v) relevancia económica (por la magnitud del sector o potencial para una diversificación productiva) y presencia de intervenciones públicas (se ponderará positivamente que la planificación sea en el entorno de proyectos de obra u otros priorizados en el actual préstamo o en anteriores).

Las variables a considerar en cada dimensión quedarán reflejadas en una grilla para la evaluación y selección de Clústers que confeccionará el Equipo de Desarrollo Competitivo de la DIPROSE. Esta grilla contendrá una propuesta de calificación para cada una de las variables mencionadas y será elevada para su conocimiento al BID y difundida entre los organismos nacionales, provinciales y municipales que presenten iniciativas al Componente IDC.

La aplicación de esta grilla no sólo será un instrumento que permitirá seleccionar aquellas iniciativas a ser apoyadas por el programa sino que también será un insumo para clasificar a la iniciativa propuesta según tipología (Clúster Emergente, Proto Clúster, Parcialmente Articulado, Maduro o Autosuficiente)

85. Las solicitudes recibidas y las evaluaciones realizadas en función de las dimensiones expresadas anteriormente, serán elevadas por el Equipo de Desarrollo Competitivo al Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clústers (CEIDC) para su consideración. La DIPROSE notificará al BID los resultados de la evaluación del CEIDC.

86. Por lo tanto, la identificación de las propuestas pasará por un proceso de selección tripartito, en el que participarán la DIPROSE (que se nutrirá de la opinión de

operadores de mercado y representantes de la academia e instituciones científicas y tecnológicas), el Comité de Evaluación de IDC (CEIDC), y el propio banco financiador.

87. Las IDC se desarrollarán en dos etapas: la de Formulación (donde se formula el plan de mejora competitiva –PMC- y los proyectos que se ejecutarán en el marco del mismo) y la de implementación de la IDC (donde se ejecutan los proyectos formulados en el marco del PMC).

#### Ingreso de las propuestas de Proyectos de Segunda Generación.

88. El Equipo de Desarrollo Competitivo trabajará con los Equipos Técnicos (ET) de los Clústers preexistentes que hayan mostrado una buena performance y un cierto cúmulo de capital social y, que por lo tanto, hayan sido seleccionados para ser apoyados en el marco del presente préstamo.

89. En este intercambio con los ET se analizarán los resultados alcanzados en la ejecución de los Planes de Mejora Competitiva, las lecciones aprendidas y los desafíos actuales que enfrenta el Clúster. Seguidamente se difundirá la convocatoria a la presentación de proyectos de segunda generación de apoyo a la competitividad.

90. Los proyectos de segunda generación propios de la fase de consolidación de los clústers, se caracterizarán por financiar nuevas inversiones productivas, generación de nuevos servicios para el sector privado integrante del clúster, proyectos de desarrollo y transferencia tecnológica e innovación. Estos proyectos deberán ser superadores a los de la etapa anterior por lo que no podrán financiar actividades ya contempladas en etapas previas del trabajo con DIPROSE. El monto de ANR máximo por proyecto será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$ 100.000). Los proyectos que soliciten un ANR superior deberán contar con al menos el 50% de contraparte privada y deberán contar con una doble aprobación, la del CEIDC y del BID.

91. La formulación de los proyectos de segunda generación deberá tener claramente identificados los siguientes aspectos:

- Objetivo general de proyecto.
- Componentes y objetivo específico de cada componente.
- Actividades por componente.
- Insumos por actividades.
- Cronograma de actividades
- Descripción del aporte de contraparte e identificación del actor que lo realizará.
- Productos verificables técnicos por actividad.
- Análisis de Viabilidad Económico Financiera y Sostenibilidad futura para proyectos que generan nuevas unidades de negocio o amplían unidades de negocios existentes (ya sean productivas o de prestación de servicios para la mejora competitiva).
- Indicadores de impacto.

92. Se priorizarán los proyectos que:

- Cuenten con un mayor porcentaje de contraparte local
- Tengan un impacto directo en la productividad/rentabilidad de los productores

- Promuevan la incorporación de tecnología (a través de maquinarias o transferencia tecnológica)
- Agreguen valor en origen

#### *I. INSTRUMENTO DE ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO*

93. Una vez aprobado el PMC, el Organismo Representativo del Clúster firmará un contrato marco con la DIPROSE o la Autoridad Provincial, según corresponda, en base a la modalidad de ejecución.
94. Dicho contrato incluirá los siguientes puntos:
- composición y funciones del Organismo representativo del Clúster;
  - compromiso financiero;
  - mecanismo de transferencia de los fondos;
  - mecanismos de seguimiento y evaluación;
  - causales de suspensión y de resolución anticipada.
95. Una vez firmado el referido contrato, el Organismo Representativo del Clúster firmará contratos individuales con la DIPROSE o la Autoridad Provincial según corresponda, en base al tipo de ejecución, con los Organismos ejecutores de proyectos, y en los casos que fuera necesario, se incorporará como parte del contrato a la Unidad de Administración Central (UAC).
96. En el primer caso, los organismos ejecutores tienen a cargo tanto los aspectos técnicos como administrativos de la ejecución de actividades de los proyectos. En el segundo caso son responsables únicamente por la evaluación técnica mientras que el manejo de los recursos es potestad de la UAC.
97. Dichos contratos incluirán los siguientes puntos:
- objetivo del contrato
  - objetivo del proyecto
  - plazo y cronograma de ejecución (el cual no podrá superar la fecha de cierre del Préstamo)
  - derechos y obligaciones
  - compromiso financiero
  - mecanismo de transferencia de fondos
  - incumplimiento de obligaciones por parte del Organismo Ejecutor
  - propiedad de los bienes y propiedad intelectual
  - causales de suspensión y de resolución anticipada
98. Cabe destacar que en el caso de Proyectos de Segunda Generación a ejecutarse en el marco de Clústers que cuentan con Personería Jurídica será posible firmar un único contrato que integre el espíritu de los contratos marco e individual descriptos precedentemente.

## J. FINANCIAMIENTO

99. Durante la Fase de implementación del PMC, el cofinanciamiento de los gastos elegibles de cada proyecto, por parte de los beneficiarios y/u Organismos Responsables, se regirá por los siguientes porcentajes:

Rango de Monto Aprobado del proyecto en us\$	Proyectos estructuradores del clúster Porcentaje de cofinanciamiento	Proyectos Asociativos Porcentaje de cofinanciamiento	Subgrupos de
0 a 400.000	90%	70%	

100. Durante la Fase de Consolidación los porcentajes de subsidio serán inversamente proporcionales al grado de desarrollo del Clúster y mayores para los proyectos con mayores externalidades (es decir los estructurantes). El cofinanciamiento de los gastos elegibles de cada proyecto, por parte de los beneficiarios y/u Organismos Responsables, se regirá por los siguientes porcentajes:

Cuadro 3. Porcentajes de Apoyo por Tipo de Clúster y Tipo de Proyecto

Rango de Monto Aprobado del proyecto en us\$	TIPOLOGÍA	ESTRUCTURANTES		ASOCIATIVOS	
		APORTE DIPROSE	CONTRAPART E	APORTE DIPROSE	CONTRAPART E
Hta 100.000	P. Articulado	70%	30%		
Hta 100.000	Proto Clúster	70%	30%	60%	40%
Hta 100.000	Emergente	90%	10%	70%	30%
Más de 100.000	P. Articulado, Proto Cluster o Emergente	50%	50%	50%	50%

101. La contraparte o aporte local podrá ser integrada en especies y deberán ser aportes realizados con posterioridad a la aprobación del proyecto. Su rendición deberá realizarse *parípasso* a los desembolsos de los recursos que aporte el PROSAP y constar de documentación respaldatoria que acredite dicho aporte. Tal documentación será presentada por los Organismos Ejecutores o Unidades de Administración Central:

- Ante la DIPROSE en los casos de ejecución centralizada.



- Ante la Autoridad Provincial que aprobó el Plan o Proyecto mediante acto administrativo, en caso de ejecución descentralizada. Luego la Autoridad Provincial deberá elevar copia de dicha rendición a la DIPROSE.
102. Algunos ejemplos posibles de aportes en especies son: recursos humanos, mano de obra afectada a la construcción de infraestructura o equipos, insumos productivos o de gestión, movilidad, uso de vehículos, horas máquina. En todos los casos deberá constatarse que dichos aportes han sido afectados a actividades del proyecto.
103. Debido al grado de desarrollo institucional del sector privado y al perfil productivo de los productores isotípicos de los Clúster Parcialmente Articulados, los proyectos asociativos de este segmento se atenderán exclusivamente a través del Componente Fondo para la modernización tecnológica, mediante las líneas asociativas.

#### *K. RESULTADOS ESPERADOS Y BENEFICIOS*

- Construcción de capital social
- Aumento de la eficiencia productiva.
- Desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías. Innovación.
- Mejora de la calidad del producto. Diferenciación de productos.
- Mejoras en las condiciones de comercialización y el acceso a mercados.

#### *L. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN*

Los proyectos que conformen el PMC o el proyecto de segunda generación serán ejecutados por el OE o UAC con supervisión de la autoridad provincial y aprobación final de los desembolsos por parte de DIPROSE

## **ANEXO N° 10: Disposiciones sobre Adquisiciones y Contrataciones**

### **A. Aspectos generales**

1. Las contrataciones destinadas al Proyecto propuesto se realizarán de conformidad con los siguientes documentos: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID (GN-2349-9), Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN - 2350-9), ambas de Marzo 2011, y las disposiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo antes mencionados firmados entre la Nación Argentina y el BID y el Acuerdo Legal entre la Nación Argentina. Más adelante se describen, en términos generales, los diversos procedimientos correspondientes a las diferentes categorías de gastos. Para cada contrato que se financie con el Préstamo, los diferentes métodos de contratación o de selección de consultores, la necesidad de procesos de precalificación, las estimaciones de costos, los requisitos en materia de revisión previa y el calendario, se acuerdan entre el Prestatario y el Banco correspondiente, en sendos Planes de Adquisiciones y Contrataciones. Dichos Planes se actualizarán en el SEPA al menos dos veces al año o siempre que se requiera para reflejar las necesidades reales de la ejecución del Proyecto y las mejoras de la capacidad institucional.
2. En todos los casos, la aplicación de los principios de la Política de Adquisiciones del BID, tendrá prioridad sobre la legislación local, la cual no podrá oponerse a los principios de economía, eficiencia y transparencia u a otros aspectos dispuestos en las políticas del Banco.
3. Ejecución de las contrataciones. El Proyecto será ejecutado por el MAGyP a través de la DIPROSE, la que será responsable de las actividades de contratación a nivel central y de la coordinación y supervisión de las actividades de contratación que serán realizadas por las provincias u organismos participantes, durante la ejecución de los subproyectos de inversión.
4. Contratación de obras. Las obras consistirán en diversas obras civiles incluidas en los subproyectos de inversión, como la construcción y rehabilitación de infraestructura básica para riego, desagües y control de inundaciones, transporte, comunicaciones y energía en inversiones productivas; sistemas de sanidad y calidad; e infraestructura de servicios para el desarrollo y la mejora del comercio. Se prevé el uso de Licitación Pública Internacional (LPI) en contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES (US\$ 25.000.000), las que serán licitadas mediante el empleo de los Documentos Estándar de Licitación (DEL) o Documentos Estándar de Proyecto (DEP), emitidos por el Banco. La contratación de obras cuyo valor estimado sea inferior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES (US\$25.000.000) pero igual o superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (US\$350.000) se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN), y conforme a DEL o DEP que sean satisfactorios para el Banco. En caso de obras cuyo costo estimado sea inferior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (US\$350.000), se seguirá el procedimiento de Comparación de Precios (CP).
5. Adquisición de bienes. Los bienes a ser adquiridos a nivel central, incluirán entre otros, equipos informáticos y de oficina tales como computadoras, impresoras, fotocopiadoras,

muebles de oficina, vehículos. En el marco de los subproyectos de inversión, los bienes consistirán en una amplia gama de equipos, como maquinaria y equipamiento agrícola, vehículos, motocicletas, computadoras, herramientas y otros bienes detallados en cada plan de adquisiciones previamente aprobadas por el Banco. En la medida de lo posible y dentro de cada proyecto, los bienes y los servicios diferentes de la consultoría se agruparán en paquetes con un costo estimado igual o superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (US\$ 1.500.000) serán adquiridos a través del procedimiento de LPI, y se ejecutarán utilizando los Documentos Estándar de Licitaciones (DEL o DEP) emitidos por el Banco. Las adquisiciones de bienes cuyo valor estimado sea igual o superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$100.000), pero inferior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (US\$ 1.500.000), se realizarán de conformidad con el procedimiento de LPN, y conforme a DEP o DEL que sean satisfactorios para el Banco. Una vez que se acuerden los DEP o DEL para la LPN, los mismos deberán ser adoptados por las entidades provinciales y organismos participantes, responsables de la implementación de los subproyectos. Estos documentos serán de uso obligatorio en todos los procedimientos de licitación y no podrán sufrir modificaciones, salvo que cuenten con la aprobación del Banco. Todos los elementos que sirvan para precisar las características de cada licitación en particular deberán incluirse en los datos de la licitación y en las especificaciones técnicas propias de cada proceso de adquisición. En el caso de bienes cuyo valor estimado sea inferior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$100.000), se seguirá el procedimiento de Comparación de Precios. La DIPROSE entregará a los ejecutores los modelos de documentos que deberán aplicarse para llevar adelante estos procesos.

6. Contratación de servicios diferentes de consultoría. Todos los servicios no relacionados con servicios de consultoría, necesarios para la logística, organización y facilitación de seminarios, talleres, eventos, promoción institucional, reuniones y servicios de imprenta a nivel central y provincial, entre otros, podrán contratarse siguiendo los mismos métodos y límites descriptos precedentemente para el caso de los bienes.
7. Selección de firmas consultoras. Los servicios de consultoría a ser financiados en virtud del Proyecto comprenderán estudios institucionales, asistencia técnica para la preparación de propuestas de subproyectos, promoción, valoraciones y evaluaciones de propuestas, así como servicios prestados por consultores individuales contratados a largo plazo para las actividades de coordinación y supervisión de la DIPROSE. Todos estos servicios se contratarán utilizando las Políticas y Normas de los Bancos sobre la contratación de firmas consultoras. Para los servicios a ser contratados mediante procedimiento de Selección Basada en la Calificaciones de los Consultores (SCC) no deberán superar la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (US\$200.000). Para los servicios de consultoría (firmas) que cumplan con las condiciones establecidas en los párrafos 3.9 a 3.11 de la Sección III “Otros Métodos de Selección” de las citadas Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID podrán, con la previa no objeción del Banco, ser contratados mediante el empleo de procedimientos de Selección Directa (SD) o única fuente (SUF), respectivamente. Se podrán utilizar otros procedimientos de selección permitidos por las políticas o normas del BID y con previa autorización de los mismos.

8. Las listas de consultores para servicios cuyo costo se estima en menos del equivalente de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (US\$1.000.000) por contrato podrán estar compuestas en su totalidad por firmas nacionales, de acuerdo con el Contrato de Préstamo y disposiciones de las Políticas y Normas sobre Contratación de Consultores del BID.
9. Los servicios de consultoría relacionados con la implementación de subproyectos nacionales y provinciales por parte de las provincias participantes y los organismos descentralizados, a ser provistos por empresas consultoras, serán contratados mediante el empleo de cualquiera de los métodos de selección establecidos anteriormente en el párrafo 7 y según lo acordado en los respectivos Acuerdos Legales y lo, según quede establecido en los Planes de Adquisiciones y Contrataciones y en el Reglamento Operativo.
10. Los servicios de asesoría especializada serán prestados por consultores individuales seleccionados por oposición de antecedentes de al menos tres candidatos y contratados de conformidad con las disposiciones de las Políticas y Normas sobre Contratación de Consultores. Los consultores individuales, en el caso de aquellas tareas que cumplan con los requisitos establecidos las Políticas y las Normas para Selección y Contratación de consultores podrán contratarse, por selección directa con la aprobación previa del BID o por una única fuente. Lo anterior, de conformidad con la Sección V. Selección de Consultores Individuales, de las Políticas y Normas del Banco.
11. La selección de consultores individuales para la prestación de servicios en el marco de subproyectos nacionales o provinciales implementados por organismos del sector público, se basará en la evaluación de los antecedentes y aptitudes para la tarea, de al menos tres candidatos comparables y deberá cumplir con las disposiciones y requisitos descritos en las Políticas y en las Normas de Selección y Contratación de Consultores del Banco, Sección V. Selección de Consultores Individuales.
12. Costos operativos. Se financiarán los costos asociados a los términos de referencia de cada consultor.
13. Sector Privado. Además de financiar inversiones en infraestructura pública y servicios, el proyecto también financiará inversiones privadas.
14. El BID continuará financiando propuestas de inversión de cadenas agroproductivas, a través de aportes no reembolsables (ANR). Estos serán otorgados por el gobierno nacional a las propuestas de inversión de grupos asociativos plasmadas en una Propuesta de Inversión que será presentada a la DIPROSE.
15. Para los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de consultores, se seguirán las prácticas establecidas del comercio o del sector privado, de conformidad con el Apéndice 4. "Políticas para las Adquisiciones con Préstamos al Sector Privado" de las políticas GN-2350-9.

**B. Organismos responsables de realizar las contrataciones de bienes, obras y consultoría.**

16. Las actividades de contratación serán desarrolladas por las Unidades Ejecutoras Provinciales y por la DIPROSE a través del Equipo de Adquisiciones y Contrataciones de

la DIPROSE y del Equipo de Infraestructura del PROSAP. Todas las adquisiciones contarán con la asistencia de la DIPROSE, que remitirá a las UEP y a los organismos participantes, los Documentos Estándar de Licitación y de Solicitud de Propuestas, una vez que las especificaciones ambientales y sociales hayan sido aprobadas por la EAS, y dichos documentos hayan sido acordados con los Bancos.

17. Los documentos licitatorios a utilizar estarán disponibles en la página Web del PROSAP junto con los instructivos respectivos.

### **C. Plan de adquisiciones y contrataciones**

18. Será actualizado por el ejecutor y presentado para acuerdo con el Equipo del Proyecto del BID en forma anual o semestral o en cuanto se requiera a fin de reflejar las necesidades reales de la ejecución del proyecto y las mejoras de la capacidad institucional.

### **D. Disposiciones especiales sobre adquisiciones.**

19. Se aplicarán a las compras efectuadas en el marco del Proyecto las siguientes disposiciones:

- Todas las compras se efectuarán utilizando documentos de licitación estándar, invitaciones a cotizar estándar, formatos modelo de evaluación de ofertas, formatos modelo de evaluación de propuestas y modelos de contrato acordados previamente con los Bancos. Con respecto a los contratos para servicios de consultores (firmas), sólo podrán utilizarse los tipos de contratos detallados en las Políticas y en las Normas para la Selección y Contratación de Consultores. Los modelos de contratos según el tipo de servicio a prestar se encuentran en la Solicitud Estándar de Propuesta. Para el caso de servicios a ser prestados por consultores individuales, el modelo de contrato a utilizar será el que se acuerde entre el ejecutor y el Banco.
- Los contratistas, prestadores de servicios, firmas consultoras y proveedores extranjeros y nacionales no estarán obligados a: (i) registrarse; (ii) establecer su residencia en Argentina; ni (iii) asociarse con otros oferentes nacionales o internacionales; (iv) cumplir con carácter previo con obligaciones fiscales locales (sellados); (v) Para los nacionales no podrá exigirse residencia en el lugar de presentación de la documentación como condición previa para presentar ofertas o propuestas.
- En las licitaciones públicas nacionales o internacionales, las invitaciones a presentar ofertas (llamados a licitación), solicitudes de expresiones de interés, documentos de licitación, circulares, actas de apertura de ofertas e informes sintéticos de adjudicación para todos los bienes, obras y servicios (con inclusión de los servicios de firmas consultoras), según sea el caso, se publicarán en la página web de los gobiernos provinciales respectivos, en la página web del PROSAP y en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones. El período para licitar se iniciará en la fecha de publicación de la invitación a ofertar o del documento de licitación, la que sea posterior, y finalizará en la fecha de la apertura de las ofertas. Como fecha de inicio del período de licitación se tomará en el caso de los proyectos provinciales la publicación en la página web del PROSAP y en el caso de los proyectos nacionales la publicación en la página web de la Oficina Nacional de

Contrataciones y en el caso de los internacionales la publicación en el sitio de Internet del *United Nations Development Business*.

- Para los procedimientos internacionales de adquisición de bienes y obras y para la contratación de servicios de consultoría que superen los DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000) también se deberá anunciar en el sitio de Internet del *United Nations Development Business* (UNDB Online).
- No se permitirá a los oferentes o consultores revisar (tomar vista) ni hacer ni solicitar copias de las ofertas de otros oferentes ni de las propuestas de otros consultores, según sea el caso.
- Para los contratos de bienes, en los documentos de licitación pública internacional, se podrá establecer la preferencia de precio para los bienes fabricados en la República Argentina, hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%). Los contratos de bienes y servicios (que no sean servicios de consultoría) no se adjudicarán a la oferta "más conveniente" sino a aquella respecto de la cual se haya determinado que es la que mejor responde al pedido y la más económica (oferta evaluada como la más baja), siempre que se determine que el oferente está calificado para cumplir satisfactoriamente con el contrato.
- Todos los contratos por obras civiles contendrán la metodología de ajuste de costos acordada entre el Banco y el Gobierno de Argentina.

**Tabla A: Límites para los métodos de contratación y revisión previa por parte del BID**

Categoría de gastos	Valor del Contrato (Límites miles de US\$)	Método de Contratación	Tipo de Revisión del BID (Valores en miles de US\$)
<b>1. Obras</b>			Revisión previa anual o semestral del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea necesario).
DIPROSE, Provincias Participantes y Entidades Descentralizadas	Contrato $\geq 25.000$	LPI	-Revisión previa: Todos los contratos.
	$\geq 350$ Contrato $< 25.000$	LPN	-Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
	Contrato $< 350$	Comparación de precios (3 Cotizaciones validas)	-Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
<b>2. Bienes y servicios diferentes de la consultoría</b>			Revisión previa anual o semestral del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea necesario).
DIPROSE, Provincias Participantes y Entidades Descentralizadas	$\geq 1.500$	LPI	- Revisión previa: Todos los contratos.
	$\geq 100 < 1.500$	LPN	- Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
	$< 100$	Comparación de precios (3 Cotizaciones validas)	-Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
<b>3. ANR</b>			Revisión previa anual o semestral del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea

			necesario).
Organizaciones privadas (i.e., pequeños y medianos productores y agroindustrias/agro-negocios)	Obras	Aplican los métodos y/o procedimientos de contratación de las firmas privadas, siguiendo principios de competencia, eficiencia y transparencia.	-Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
	Bienes		
	Empresa Consultoras		
	Consultores Individuales		
<b>4. Servicios de Consultoría</b>			Revisión previa anual o semestral del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea necesario).
DIPROSE, Provincias Participantes y Entidades Descentralizadas	Empresas > 200	SBCCSBCC, SBC, SBPF, SBMC. (publicidad local e internacional)	-Revisión previa: Todos los contratos. La lista corta podrá ser de firmas locales hasta 500.
	Empresas ≤200	SBCC, SBC, SBPF, SBMC, SCC. (publicidad local)	-Revisión posterior por muestreo al azar.
	Consultores individuales (CI)	CI (Al menos tres candidatos).	- Revisión previa: Contratos con la misma persona cuyo valor acumulado ≥ 50
			-Revisión previa: Contratos individuales ≥ 50.
			-Revisión posterior por muestreo al azar: Demás contratos.
			Nota: Se exceptúan de la revisión previa los contratos de consultores individuales que trabajan en la planta de la DIPROSE los cuales se revisarán anualmente de manera posterior por muestreo, independientemente de los montos.

## **ANEXO N° 11: Plan de Cuentas y Auditorías**

1. Los Estados Financieros de cada préstamo se realizan por separado.
2. El UEPEX tiene dos módulos (vinculados entre sí), uno de gestión y otro de contabilidad. El modo en que se imputan los gastos en el módulo de gestión es a través de los subejecutores, mientras que en la contabilidad se ingresan por centro de costos. Esto quiere decir que habrá tantos coejecutores/centros de costo como proyectos existan.
3. Desde el módulo de gestión se puede controlar, entre otras cosas, que:
  - El gasto de un componente/categoría de inversión, no supere lo establecido en el "Cuadro de Costo/Matriz de Financiamiento"
  - La Ejecución registrada al cierre de cada ejercicio más el POA del ejercicio vigente no supere los totales establecidos en cuadro de Costo/Matriz de Financiamiento
4. El Plan de cuentas realizado por la DIPROSE será enviado a las jurisdicciones para su aplicación.
5. Este "plan de cuentas" inicial de carácter general, que se describe a continuación, permite obtener un balance específico por proyecto.



## Plan de Cuentas Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0

Todos los Centros de Costos

Cuenta	Imputable	Saldo Típico
1.0.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>ACTIVO</b>		
1.1.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Caja y Bancos</b>		
1.1.1.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Caja</b>		
1.1.2.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Bancos</b>		
1.1.2.1.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Fuente BID</b>		
1.1.2.1.10.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Débito
Cuenta Especial U\$S		
1.1.2.1.20.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Débito
Cuenta Corriente \$ BID Nación		
1.1.2.1.30.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Débito
Cuenta Corriente \$ BID Provincias		
1.1.2.2.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Fuente Local</b>		
1.1.2.2.10.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Débito
Cuenta Corriente \$ Nación		
1.1.2.2.20.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Débito
Cuenta Corriente \$ Provincias		
1.2.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Cuentas a Cobrar</b>		
1.2.1.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Fondos a Recaudar</b>		
1.2.1.1.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Fondos a Recaudar</b>		
1.2.1.2.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Créditos</b>		
1.2.1.2.10.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Débito
Créditos con Convenios		
1.2.1.2.11.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Débito
Anticipos viáticos y otros gtos a rendir		
1.3.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Inversiones</b>		
1.3.1.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Inversiones</b>		
1.3.1.1.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Obras Civiles</b>		
1.3.1.1.01.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Irrigación y Drenaje		
1.3.1.1.02.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Electrificación Rural		
1.3.1.1.03.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Caminos Rurales		
1.3.1.1.04.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Otras Obras		
1.3.1.2.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Bienes y Servicios</b>		
1.3.1.2.01.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Equipos de Computación		
1.3.1.2.02.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Equipos de Oficina		
1.3.1.2.03.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Otros Equipos		
1.3.1.2.04.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Vehículos		
1.3.1.3.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Consultoría y Capacitación</b>		
1.3.1.3.01.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Consultores Nacionales		
1.3.1.3.02.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Viáticos		
1.3.1.3.03.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Pasajes		
1.3.1.3.04.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Movilidad y Otros Gastos		
1.3.1.3.05.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Firmas Consultoras		
1.3.1.3.06.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Cursos y Seminarios		
1.3.1.4.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>Costos Recurrentes</b>		
1.3.1.4.01.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Operación y Mantenimiento		
1.3.1.4.02.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Otros Gastos		
1.3.1.4.03.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Publicación y Folletería		
1.3.1.5.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
Cargos Financieros		
2.0.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Crédito
<b>PASIVO</b>		
2.1.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Crédito
<b>Pasivo</b>		
2.1.1.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Crédito
<b>Pasivo del Programa</b>		
2.1.1.1.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Crédito
<b>Pasivos con el BID</b>		
2.1.1.1.01.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito
Desembolsos Recibidos		
2.2.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Crédito
<b>Cuentas por Pagar</b>		
2.2.2.0.00.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito
Deudas Fiscales		
2.2.3.0.00.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito
Otras Deudas		
2.2.4.0.00.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito
Depósitos en Garantía		
3.0.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Crédito
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
3.1.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Crédito
<b>Aporte Contrapartida Local</b>		
3.1.1.0.00.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito
Aporte del Gobierno Nacional		
3.1.2.0.00.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito
Aporte del Gobierno Provincial		
4.0.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Crédito
<b>INGRESOS</b>		
4.1.0.0.00.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito
Intereses Ganados Nación		
4.2.0.0.00.0.0.0	<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito
Diferencia de Cambio		
5.0.0.0.00.0.0.0	<input type="checkbox"/>	Débito
<b>EGRESOS</b>		

## **ANEXO N° 12: Modelos de Estados Financieros Auditados**

Se tomarán como Modelos los establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo

## **ANEXO N° 13: Reglamento del Programa de Becas**

### **Objeto.**

ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento tiene como objetivo, establecer el marco regulatorio en el que se llevarán a cabo las actividades relativas al Programa de Becas de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE).

El propósito del Programa de Becas es la actualización, perfeccionamiento y capacitación de profesionales en los sectores específicos de la DIPROSE, *inter alia* agricultura, medio ambiente, economía, administración, asesoría normativa, desarrollo organizacional, adquisiciones y contrataciones y que fundamentalmente aborden temas estratégicos para el desarrollo regional e institucional.

ARTÍCULO 2º: Se denomina beca a la asistencia financiera total o parcial que se otorgue a aquellos consultores que por su mérito, trayectoria e idoneidad y bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento, realicen las actividades conforme a alguna de las siguientes modalidades:

- Postgrado: tiene como finalidad la obtención de grados académicos en Universidades/Centros de reconocido prestigio académico.

- Perfeccionamiento y actualización: tiene como objetivo la participación en cursos de especialización, asistencia técnica y otros eventos que comprendan un componente de formación.

La beca incluye el costo de la matrícula y las cuotas anuales de las capacitaciones. No cubre los costos de transporte ni viáticos para aquellos que soliciten cursos fuera del área de residencia.

### **Destinatarios.**

ARTÍCULO 3º: Las becas están destinadas a profesionales de la DIPROSE, las jurisdicciones adscriptas y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y/u otros organismos vinculantes, que hayan demostrado capacidad para el estudio, interés, dedicación y compromiso en la actualización de sus habilidades y competencias laborales.

### **Requisitos.**

ARTÍCULO 4º:

- I. Completar Ficha de capacitación (únicamente para consultores de la DIPROSE)
- II. Presentar Ficha Personal completa firmada por el postulante;
- III. Currículum Vitae actualizado con las actividades realizadas durante los últimos CINCO (5) años, con indicación de estudios realizados, funciones y competencias laborales;
- IV. Nota de Aval indicando nombre de la capacitación, institución, duración, motivaciones y relevancia del curso solicitado, firmada por Responsable y convalidada por el Coordinador Ejecutivo en su caso, Subsecretario, Secretario o cargo asimilable. En las provincias, la Nota de Aval deberá contar con el refrendo del Coordinador de la Entidad de

Enlace (EE) / Entidad de Programación para el Desarrollo Agropecuario (EPDA) y/o Ministro o Secretario de la cartera ministerial pertinente;

V. Programa y plan de estudios provisto por la Institución Académica en el que figure: temarios, objetivos, duración y costos;

VI. Carta Compromiso firmada;

VII. En solicitudes de becas relativas a maestrías, será obligatoria la presentación del anteproyecto de investigación de la tesis antes de que finalice el primer año lectivo.

### **Duración.**

ARTÍCULO 5º: Las becas tendrán una duración de un (1) año, pudiendo, de acuerdo al tiempo académico previsto por cada Institución, solicitarse su renovación.

ARTÍCULO 6º: La DIPROSE, a través del Equipo de Desarrollo Organizacional (DO) en forma conjunta con la Dirección General y el Equipo de Asesoría Normativa, podrán resolver la cancelación de las becas en los siguientes casos:

I. Simple vencimiento académico del plazo estipulado para la beca, perfeccionamiento y/o actualización de la actividad aprobada;

II. Fallecimiento o inhabilitación del becario;

III. Terminación o cancelación del contrato de trabajo del becario;

IV. Solicitud justificada del propio beneficiario: a) Si la misma se realizara una vez comenzado el curso, el becario deberá efectuar la devolución de los montos comprometidos en la capacitación; b) En caso de cancelación o pretensión de renuncia injustificada, el becario no podrá volver a postularse, debiendo además devolver los montos ya otorgados;

V. Desaparición o modificación, debidamente justificadas, de alguna de las causas que justificaron su postulación por parte del Organismo;

VI. Informe de avance de la Institución Académica con calificaciones no satisfactorias;

VII. Abandono injustificado de los estudios;

VIII. Incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento;

IX. Omisión de información en el proceso de solicitud o una vez otorgado el beneficio.

### **Criterios de Selección.**

ARTÍCULO 7º: Los postulantes que cumplan los requisitos del ARTÍCULO N° 4 y entreguen los documentos establecidos en el presente Reglamento serán evaluados según los criterios generales listados a continuación:

I. Formación académica

II. Pertinencia de la capacitación solicitada

III. Relación contractual con el organismo de pertenencia no menor a un (1) año.

IV. Aval del Superior, conforme indicado en el ARTÍCULO N° 4, punto IV.

**Seguimiento.**

ARTÍCULO 8º: Será responsabilidad del becario la obtención y presentación de la documentación requerida semestralmente por el Equipo DO que acredite sus estudios, calificaciones y avance en la capacitación. Al término de los estudios, el becario deberá presentar un informe de evaluación final.

Además, una vez finalizados los estudios respectivos, deberá entregar una copia –en formato electrónico- de la Tesis/Tesina y/o Trabajo Final, como también responder a cualquier convocatoria del Equipo DO para desarrollar actividades de capacitación vinculadas a la temática de los estudios realizados.

El Equipo DO será responsable del monitoreo de las becas, coordinando la gestión de la información sobre el desempeño de los becarios para ser enviada semestralmente a los bancos financiadores así como al Equipo DO.

**Permanencia.**

ARTÍCULO 9º: El beneficiario de la beca deberá comprometerse a permanecer en el Organismo no menos de DOS (2) años, desde la fecha de culminación de la capacitación, caso contrario deberá devolver al mismo el monto íntegro abonado por la DIPROSE, conforme indicado en la Carta Compromiso ARTÍCULO N° 4, punto VI.

**Exclusiones.**

ARTÍCULO 10º: No se financiarán doctorados.

**ANEXO N° 14: Manual Ambiental y Social**

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES  
(PROSAP IV BID)**

**MANUAL AMBIENTAL Y SOCIAL**

**2020**

## ÍNDICE

---

<a href="#">1.0</a>	<a href="#">ABREVIATURAS Y DEFINICIONES</a>	287
<a href="#">2.0</a>	<a href="#">OBJETIVO</a>	291
<a href="#">3.0</a>	<a href="#">RESPONSABILIDADES</a>	292
<a href="#">4.0</a>	<a href="#">PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PROYECTOS PROSAP</a>	303
<a href="#">5.0</a>	<a href="#">EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS)</a>	315
<a href="#">6.0</a>	<a href="#">INSTANCIAS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN</a>	321
<a href="#">7.0</a>	<a href="#">OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS</a>	321
<a href="#">8.0</a>	<a href="#">APÉNDICES</a>	328

## ÍNDICE DE TABLAS

---

<a href="#">Tabla 1. Resumen del Procedimiento Ambiental y Social</a>	305
<a href="#">Tabla 2. Instrumento de Evaluación Ambiental y Social por tipo de Proyecto</a>	307

## ÍNDICE DE FIGURAS

---

<a href="#">Figura 1. Organigrama</a>	292
<a href="#">Figura 2. Esquema del procedimiento ambiental y social</a>	304

## 1.0 ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

**AID:** Área de influencia directa. Comprende la superficie donde tendrán lugar los impactos ambientales y sociales directos, causados por alguna acción del proyecto. Las áreas de influencia ambiental y social directas suelen ser distintas.

**AII:** Área de influencia indirecta. Comprende la superficie donde tendrán lugar los impactos ambientales indirectos, que son causados por los efectos de alguna acción del proyecto.

**ANR:** Aporte no Reembolsable.

**ANR-BID:** otorgado a las Propuestas de Inversión que resulten seleccionados en el marco de las convocatorias realizadas.

**BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.

**Bosque Nativo:** ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea -suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias.

**Clúster:** agrupación de empresas e instituciones relacionadas entre sí, pertenecientes a un mismo sector o segmento de mercado, que se encuentran próximas geográficamente y que colaboran para ser más competitivos.

**COSTAB:** Sistema Informático que sirve para organizar los costos del proyecto. Fue creado por el Banco Mundial y el Centro de Inversiones de la FAO con el objetivo de estandarizar el costeo de los proyectos a nivel mundial y permite la carga de datos en forma sistemática y la exportación y visualización de información cruzada. Produce cuadros de costos detallados y sumariales para ser incluidos en los informes de preparación y evaluación, calcula planes de financiamiento y desembolso, es insumo para producir



cuadros de adquisición, convierte costos financieros en costos económicos y calcula imprevistos físicos y contingencias de precios, impuestos y conversiones de moneda extranjera.

**DIA:** Declaración de Impacto Ambiental. Denominación que le dan algunas provincias, al permiso ambiental para la ejecución de un proyecto.

**DEyGO:** Dirección de Ejecución y Gestión Operativa, en el ámbito de la DIPROSE.

**DIPROSE:** Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Administrativa.

**DGMPPSE:** Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, en el ámbito de la DIPROSE.

**EIAS:** Evaluación de Impacto Ambiental y Social. Documento en el que, con el soporte de una línea de base ambiental y social del área de influencia del proyecto, se identifican y valoran los impactos sociales y ambientales, directos e indirectos, que éste podría provocar. Incluye un PGAS con medidas de prevención y mitigación y/o compensación para aplicar durante la ejecución del proyecto y durante la vida útil de las obras de infraestructura y los programas y planes específicos que requiera su ejecución (Planes de Pueblos Indígenas, Planes de Reasentamiento Involuntario y/o Afectación de Activos, Procedimiento de Protección de Patrimonio Cultural, Plan Manejo de Plagas, Plan de Gestión Social del Territorio, etc.).

**EE:** Entidad de Enlace. Su misión y funciones están definidas en el Reglamento Operativo del PROSAP.

**EFP:** Equipo Formulación de Proyectos de la DGMPPSE.

**EAS:** Equipo Ambiental y Social.

**EPDA:** Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario. Su misión y funciones están definidas en el Reglamento Operativo del PROSAP.

**EPNO:** Equipo Planificación y Nuevas Operaciones de la DGMPPSE.

**Grupos vulnerables:** Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por la implementación del proyecto y cuya capacidad para efectuar reclamos o aprovechar la asistencia y los beneficios del mismo pueda ser limitada.

**GST:** Gestor Social del Territorio. Profesional responsable de implementar el Plan de Gestión Social del Territorio y de la vinculación con los diversos actores sociales e

institucionales del área de influencia del proyecto. Forma parte de la UEP y reporta al EAS.

**Hábitat natural:** Son entornos biofísicos donde: (i) las comunidades biológicas de los ecosistemas estén fundamentalmente configuradas por especies de plantas y animales nativos, y (ii) donde la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas básicas del área. Los hábitats naturales pueden ser sitios que (a) proporcionen los servicios ecológicos críticos requeridos para un desarrollo humano sostenible (por ejemplo áreas de recarga de acuíferos, o áreas que sostiene pesquerías, manglares u otros ecosistemas que ayudan a prevenir o mitigar peligros naturales), (b) sean vitales para asegurar la integridad funcional de los ecosistemas (como por ejemplo corredores biológicos, manantiales naturales), (c) estén dotas de altos niveles de endemismo<sup>18</sup>.

**Hábitats naturales críticos:** Son (i) áreas protegidas existentes u oficialmente propuestas por los gobiernos como tales o sitios que mantienen condiciones que son vitales para la viabilidad de las áreas anteriormente mencionadas; y (ii) áreas no protegidas pero a las cuales se les reconoce un elevado valor de conservación. Entre las áreas protegidas existentes figuran las reservas que satisfacen los criterios de las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas I a VI de la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN), Sitios de Patrimonio Mundial, áreas protegidas bajo la Convención RAMSAR sobre Humedales, áreas núcleo de las Reservas Mundiales de la Biosfera, áreas incluidas en la lista de Parques y Áreas Protegidas de las Naciones Unidas. Áreas no protegidas pero a las que se les reconoce un alto valor de conservación, son aquellas que en opinión del Banco pudieran ser sitios que (i) sean altamente compatibles con la conservación de la biodiversidad, (ii) cruciales para especies amenazadas, en peligro crítico, vulnerables o casi amenazadas y que aparecen como tales en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN, o bien (iii) críticas para la viabilidad de rutas o especies migratorias<sup>19</sup>.

**IASO:** Inspector Ambiental y Social de Obra. Es el responsable de monitorear el cumplimiento de las medidas y programas y planes específicos propuestos en el PGAS. Forma parte de la UEP y reporta al EAS. Su contraparte en la obra es el Responsable Ambiental (RA) del Contratista.

**MAGyP:** Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**MAS:** Manual Ambiental y Social.

**OM:** Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local. El Programa Obras Menores brinda financiación de proyectos de Infraestructura Pública básica cuyo

---

<sup>18</sup> Definición del BID – Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias

<sup>19</sup> Definición del BID - Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias

monto no supere el valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (US\$ 1.000.000).

**PAA:** Plan de Afectación de Activos.

**PAS:** Planilla Ambiental y Social del Programa Obras Menores.

**PGAS:** Plan de Gestión Ambiental y Social.

**PGST:** Plan de Gestión Social del Territorio.

**PMA:** Plan de Manejo Ambiental.

**PMP:** Plan de Manejo de Plagas.

**PPI:** Plan de Pueblos Indígenas.

**PRI:** Plan de Reasentamiento Involuntario.

**PROSAP:** Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.

**RA:** Responsable Ambiental del Contratista. Forma parte de la empresa contratista. Es el responsable de ejecutar y supervisar la implementación del PMA.

**Reasentamiento Involuntario:** privación involuntaria de tierras, que de por resultado a) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; b) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, y/o c) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no. El primer caso será identificado como “Desplazamiento Físico”, mientras que los dos restantes serán mencionados como “Afectación de Activos”.

**TDR:** Términos de Referencia.

**UEP:** Unidad Ejecutora Provincial.

## **2.0 OBJETIVO**

El objetivo del presente Manual es establecer las condiciones mínimas a cumplir por los/las funcionarios/as, consultores/as, técnicos/as y empresas involucrados/as en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos a financiar a través del PROSAP; para que aquellas actividades, productos y servicios que puedan generar impactos ambientales y sociales, se ejecuten en forma sustentable, observando las Salvaguardas del BID, las políticas de la DIPROSE, la Política Ambiental y Social de la DIPROSE y cumplan la legislación ambiental y social de la República Argentina.

Las salvaguardas del BID son las siguientes: Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias; Gestión de riesgo de desastres naturales; Reasentamiento involuntario; Pueblos Indígenas; Igualdad de Género en el Desarrollo y Acceso a la información.

### **3.0 RESPONSABILIDADES**

Todos los Equipos de trabajo relacionados a los Proyectos y Programas PROSAP son responsables de cumplir y hacer cumplir el presente Manual Ambiental y Social (MAS).

#### **3.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DIPROSE)**

Las responsabilidades de la DIPROSE son:

- Monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público-privada para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
- Desarrollar programas y proyectos de innovación en los sectores agropecuarios, pesqueros y de los alimentos y sus productos transformados, en los diferentes sistemas productivos regionales.
- Entender, en lo que es materia de su competencia, en el seguimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales.
- Intervenir en la implementación de proyectos para el FONDO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO y el FONDO VERDE PARA EL CLIMA, ambos de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Participar en las actividades de apoyo legal, administrativo y respecto de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos que se desarrollen en la Jurisdicción, a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Entender en la planificación de las actividades llevadas a cabo para la innovación rural con financiamiento externo a nivel nacional, regional y provincial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Entender en el desarrollo y gestión de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión con financiamiento externo y participación público-privada.

- Participar en la elaboración de programas y proyectos de participación público-privada con financiamiento externo en la materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, con los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
- Dirigir el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en la órbita de la Jurisdicción.

**Figura 1. Organigrama**



### **3.2 Equipo Ambiental y Social (EAS)**

Las responsabilidades generales del Equipo Ambiental y Social (EAS) son:

- Proponer a la Coordinación Ejecutiva de la DIPROSE la estrategia ambiental, socio-cultural y de género.
- Coordinar y supervisar la implementación del Manual Ambiental y Social (MAS) en la etapa de ejecución de los proyectos.
- Asesorar a las provincias en la aplicación de este Manual.
- Promover la capacitación de las provincias, dentro de la cartera de proyectos del PROSAP, en las normas y el uso de este Manual.
- Recomendar la aprobación de los proyectos a los organismos financiadores, a través de los dictámenes técnicos.
- Realizar el control y el seguimiento de la ejecución de los PGAS de los proyectos.
- Realizar auditorías ambientales y sociales sobre muestras de la cartera de proyectos.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados con el organismo financiador en la ejecución de los Programas y Proyectos de la DIPROSE.
- Elaborar documentos de lineamientos y procedimientos de intervención de la DIPROSE en los temas de su competencia.
- Participar en la elaboración de los manuales y reglamentos operativos, en los temas de su competencia, de cada Programa y/o Proyecto a ejecutarse producto de nuevas operatorias de préstamo acordadas.
- Promover nuevas operaciones, vinculando la misión y objetivos de la DIPROSE con iniciativas y fondos orientados a la temática ambiental y social.
- Representar a la DIPROSE en su rol como Entidad Nacional de Implementación de proyectos para el Fondo de Adaptación al Cambio Climático de las Naciones Unidas.
- Representar a la DIPROSE en su rol como Entidad Nacional Acreditada para el Fondo Verde.
- Reportar al Organismo Financiador la aplicación del Manual en los proyectos que financia.

#### ***a.1.1. Proyectos de Competitividad***

Las responsabilidades del EAS en relación a los Proyectos de Desarrollo Competitivo son:

- Llevar adelante instancias de revisión de los documentos técnicos de los proyectos que se encuentren en preparación.

- Colaborar en el diseño de estrategias e instrumentos de competitividad a desarrollar en los territorios.
- Brindar apoyo técnico al Equipo Desarrollo Competitivo de la DGMPPSE acerca de los aspectos ambientales y sociales de los Programas y/o Proyectos a cargo de dicho Equipo.
- Asistir al Equipo Desarrollo Competitivo en la evaluación ambiental y social de los Programas y/o Proyectos a su cargo.

#### ***a.1.2. Iniciativas de Desarrollo de Micro Regiones***

Las responsabilidades del EAS en relación a las iniciativas de desarrollo de Micro Regiones son:

- Participar de la instancia de análisis técnico durante la elaboración del Plan de Mejora Competitiva de las micro regiones. Aportar soluciones a posibles limitaciones productivas vinculadas a las problemáticas ambientales y climáticas con el fin de apoyar el desarrollo de la micro región.
- Acompañar en la selección de las micro regiones en función de criterios ambientales y sociales.
- Revisar y evaluar los aspectos ambientales y sociales de la ficha de la micro región y la ficha ambiental y social para las ideas proyectos.

Se adjunta el [Apéndice I – Criterios para la selección de Micro Regiones](#), el [Apéndice II – Ficha de la Micro Región](#); y el [Apéndice III - Ficha Ambiental y Social para Ideas de Proyecto IDEMI](#).

#### ***a.1.3. Iniciativas de Desarrollo de Clusters***

La responsabilidad del EAS en relación a las iniciativas de desarrollo de Clusters es:

- Asistir al Equipo Desarrollo Competitivo y ANR en la evaluación ambiental y social de los Programas y/o Proyectos.

#### ***a.1.4. Proyectos de Aporte No Reembolsable (ANR)***

Las responsabilidades del EAS en relación a los Proyectos de ANR son:

- Colaborar en el diseño de los documentos técnicos de evaluación de las Propuestas de Inversión.
- Asistir al Equipo Desarrollo Competitivo en la revisión y evaluación de Propuestas de Inversión individuales o asociativas cuyo objetivo sea la mitigación, adaptación al cambio climático o reducción del impacto ambiental.



### **3.3 Equipo Formulación de Proyectos (EFP)**

El Equipo de Formulación de Proyectos (EFP) desarrolla las fases de Identificación y Formulación de todos los Programas y Proyectos a ejecutarse, asegurando su elegibilidad, calidad, sostenibilidad ambiental y social y posibilidades de ejecución. Así como también, controlando y mejorando tanto los aspectos sustantivos, como de forma para su adecuada implementación, a través de un asesoramiento y consulta permanente con todas aquellas instancias involucradas. A continuación se describen las unidades que componen el EFP.

#### ***a.1.5. Responsabilidades del EFP***

Las responsabilidades del Equipo Formulación de Proyectos son:

- Gestionar las diferentes etapas de identificación (Estudio- Idea- perfil) y formulación de Proyectos Provinciales y Nacionales.
- Gestionar el proceso de formulación de proyectos hasta la presentación de la Solicitud de No Objeción a los Organismos Financiamiento Externo.
- Elaborar informes a ser presentados en los Comités pertinentes, en base al análisis de la cartera de proyectos formulados, para la priorización y aprobación de los mismos.
- Prestar asistencia técnica a los interlocutores nacionales y provinciales para la identificación y formulación de Proyectos Provinciales y Nacionales.
- Colaborar en la confección y/o supervisión de los Perfiles y Documentos de Proyectos, efectuando las observaciones correspondientes.
- Ingresar en el SIIG, durante toda la etapa de formulación, la información relativa a cada uno de los Proyectos.
- Recibir y analizar las solicitudes de formulación de proyectos provenientes de las diversas áreas de la DIPROSE.
- Elaborar, cuando corresponda, los términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría para la formulación de los proyectos.
- Brindar asistencia técnica a organismos provinciales, nacionales e internacionales en la formulación de proyectos de infraestructura rural agropecuaria y forestal, de energía renovable, de desarrollo rural y de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros.
- Evaluar la factibilidad técnica, socioeconómica y ambiental de los proyectos formulados y proponer las modificaciones que considere adecuadas.
- Apoyar y asesorar a las provincias en la presentación de solicitudes y en la asistencia a la pre-inversión.
- Velar por el cumplimiento durante la etapa de formulación y en las temáticas de su competencia, de las exigencias previstas en los diversos reglamentos operativos de los Programas y Proyectos de la DIPROSE.

En lo que respecta a la incorporación de los **aspectos ambientales y sociales** en la formulación de los proyectos, el Equipo será responsable de las siguientes actividades:

- Asesorar, tanto a organismos provinciales, nacionales, como a equipos de formulación, en los aspectos ambientales y sociales de los proyectos y corroborar que los mismos se ajusten a los estándares establecidos por la legislación nacional y provincial, así como también a los lineamientos establecidos por el presente Manual y por los organismos de financiamiento.
- Asistir y supervisar la elaboración de EIAS a nivel de factibilidad para proyectos categoría A y B u otros documentos técnicos y, eventualmente, elaborar los mismos.
- Verificar si el proyecto o parte del mismo se encuentra encuadrado en la Lista Negativa que presenta los tipos de proyectos que están excluidos de financiación por parte del mismo (Apéndice IV – Lista Negativa).
- Identificar la activación de salvaguardas ambientales y sociales y, en los casos que éstas sean activadas, asegurar la inclusión de los planes y programas específicos correspondientes a cada una de ellas (Plan de Manejo de Plagas, Plan de Reasentamiento Involuntario y/o Afectación de Activos, Plan Pueblos Indígenas, etc.).
- Asistir y supervisar la elaboración de las Planillas Ambientales y Sociales para la evaluación de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos del Programa Obras Menores (Apéndice V)
- Asistir a los organismos provinciales y al equipo de formulación en el desarrollo de actividades de participación y consulta vinculadas a proyectos específicos, con el objetivo de que éstas sean socialmente incluyentes y culturalmente adecuadas, de modo que garanticen la participación de mujeres, jóvenes, grupos vulnerables y comunidades originarias de las localidades afectadas.

Para cada programa y/o proyecto, se conformará un Grupo de Trabajo (GT) específico para la formulación integrado por profesionales de distintas disciplinas, quienes trabajarán inter e intra-disciplinariamente en el diseño y la elaboración del Documento de Factibilidad y sus anexos (Evaluación Económica, Evaluación Ambiental y Social, etc.). La coordinación de todas las tareas estará a cargo del Jefe de Equipo que designe el responsable a cargo de dicha unidad.

### **Responsable del GT**

A continuación se detallan las responsabilidades del Responsable del GT:

- Coordinar la preparación del proyecto en forma integral, formulando y supervisando el desarrollo del plan de trabajo del equipo en terreno y gabinete y asegurando que los miembros del equipo interactúan y comparten información en la medida necesaria para alcanzar los fines del trabajo común.

- Supervisar los documentos y/o informes técnicos elaborados por los consultores del equipo de formulación, y coordinar la elaboración del Documento de Factibilidad y sus correspondientes Anexos.
- Redactar y presentar el informe de inicio de la preparación del proyecto, realizar entrevistas con funcionarios provinciales de los organismos de contraparte para coordinar todas aquellas decisiones y actividades que sean necesarias para el desarrollo del proyecto y redactar el informe final consolidado con sus respectivos anexos.
- En los casos de los proyectos que requieran un EIAS o la elaboración de otros documentos ambientales, aquellos responsables de estos documentos forman parte del Equipo, y el/la Responsable de Equipo es quien supervisa su trabajo.
- Con la asistencia de un/una especialista social deberá velar por la incorporación de aspectos de género tanto en la definición de las/os beneficiarias/os como en el desarrollo de todos los componentes del proyecto en las actividades a desarrollar durante el proceso de formulación (Taller árbol de problemas y soluciones, encuestas socio productivas, etc.) Se prestará especial atención a los lineamientos para generar convocatorias sensibles a género (Apéndice VI).
- En los casos que el proyecto tenga entre sus beneficiarios a comunidades originarias o genere impactos sobre las mismas, deberá coordinar con la provincia la implementación de instancias de consulta y participación, siguiendo los lineamientos sobre pueblos indígenas.
- Con la asistencia del equipo ambiental y social, deberá asegurar la incorporación de aspectos de cambio climático, tanto de adaptación como de mitigación en el proyecto.
- Desarrollará sus tareas bajo la supervisión del Responsable del proyecto.

### **3.4 Comité Técnico de Evaluación de la DIPROSE**

Su principal función, en los términos del presente Manual, es la de la emisión del dictamen técnico de cada proyecto. Se encuentra conformado por los siguientes Equipos: Infraestructura Productiva, Desarrollo Competitivo, Ambiental y Social, Formulación de Proyectos; Gestión Financiera y Contable, Gestión Presupuestaria y Operativa, Desembolsos y Rendición de Cuentas, Asesoría Normativa, Adquisiciones y Contrataciones, ya sea a través de sus responsables o bien representantes designados por estos.

### **3.5 Entidad de Enlace (EE) / Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA)**

Son entidades pertenecientes a los gobiernos provinciales a ser designadas por cada uno de ellos como responsables del contacto y diálogo con la DIPROSE. Su función básica es

llevar a cabo la coordinación y supervisión general de la implementación de los proyectos de la respectiva Provincia.

### **3.6 Unidad Ejecutora de Programas y/o Proyectos (UEP)**

Entidad de la respectiva administración provincial, o dependencia u organismo descentralizado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca responsable de la ejecución y seguimiento de cada programa o proyecto específico.

Para cada programa y/o proyecto, las autoridades pertinentes designarán una UEP. Estas unidades tienen a su cargo la ejecución integral de las distintas actividades que integran cada programa y/o proyecto individual de inversión pública provincial o nacional. Las UEPs serán designadas dentro de las dependencias u organismos del Poder Ejecutivo Provincial, de las secretarías y organismos descentralizados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca u otra unidad de participación mixta o privada que se hubiera creado para el propósito del programa y/o proyecto.

### **3.7 Inspector Ambiental y Social de la Obra (IASO)**

El IASO es el/la especialista de la UEP a cargo de la inspección ambiental y social de las obras, con las capacidades necesarias para asumir las siguientes responsabilidades y tareas:

Responsabilidades:

- Supervisión completa del Proyecto respecto de los aspectos ambientales y sociales de obra durante toda la duración del mismo.
- Verificar el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y provincial aplicable, del PGAS de la EIAS, PMA y pliego de licitación.
- Asegurar que el Contratista, a través de su RA, ejecute las medidas establecidas en el PMA.
- Informar al Inspector de Obra, al RA del Contratista, y al EAS del PROSAP, sobre todo incumplimiento del PGAS y el PMA.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con el EAS y el RA designado por el Contratista.

Tareas:

- Elaborar en conjunto con el RA y el GST el “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales”, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
- Verificar la implementación de medidas de salud, seguridad e higiene laboral para todos los operarios (contratistas y subcontratistas) involucrados en el Proyecto, en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable.

- Aprobar, junto con el EAS y previo al inicio de la obra, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) definitivo con el cual el Contratista realizará el monitoreo y seguimiento de las cuestiones ambientales y sociales.
- Verificar el cumplimiento de la obtención por parte del RA de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra (por ejemplo: certificado de aptitud ambiental, permiso de erradicación de forestales, autorización de extracción de áridos, inscripción del Contratista en el registro de residuos peligrosos, autorización para disponer residuos en el vertedero municipal, etc.).
- Aprobar el Programa de Capacitación al personal de obra presentado por el RA previo al inicio de las obras.
- Realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigidos al personal de la obra y en conjunto con el RA.
- Realizar junto con el RA y el GST el taller de comunicación previo inicio de obra dirigido a la población.
- Si lo hubiere, realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades contempladas en el PMP elaborado en la etapa de formulación.
- Realizar, como mínimo, visitas semanales a cada frente de obra del proyecto.
- Elaborar informes mensuales de las visitas realizadas por proyecto y elevarlos al EAS. Los informes deberán ser presentados hasta el día 10 del mes siguiente. En caso de no poder presentarlos en formato papel y firmados por Mesa de Entradas, los mismos deberán ser adelantados vía correo electrónico.
- Elaborar informes semestrales y elevarlos al EAS. Los mismos deben incluir fotografías y las correspondientes verificaciones del cumplimiento de las medidas indicadas en el PGAS, el PMA y el pliego de licitación. El punto correspondiente al avance del PGST será completado por el GST. Por lo que el IASO deberá coordinar con éste la elaboración del informe para su posterior envío al EAS.
- Confeccionar y enviar al EAS un informe de cierre de obra, el cual deberá incluir fotografías y reflejar el estado del terreno y los aspectos ambientales impactados, como así también, si se han producido pasivos ambientales y las medidas de mitigación adoptadas. Los temas sociales que hayan surgido durante la ejecución de la obra serán completados por el GST. Por lo tanto, el IASO deberá coordinar con éste la elaboración del informe para su posterior envío al EAS.
- Informar al EAS, de inmediato, cualquier novedad sobre contingencias ambientales y/o sociales que se pudieran producir, que identificara o le fueran notificadas.
- Informar de inmediato al EAS y a la autoridad de aplicación provincial cualquier novedad que se produjera en relación con hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico que le fuera notificada por el Responsable Ambiental. En caso que no se pueda contactar a la autoridad provincial en forma inmediata, se dará aviso a la autoridad policial más cercana y luego a la autoridad provincial competente.

- Supervisar el cumplimiento y aplicación de las medidas que se indiquen en el PGAS para cada una de las contingencias sociales y ambientales y/o los hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico, que se pudieran producir.
- Articular con el GST la gestión y el seguimiento de la implementación de las medidas que se indiquen en el PGAS para cada una de las novedades y/o contingencias sociales que se pudieran producir.

Las tareas que deberá desarrollar el IASO podrán ser adaptadas (en su TDR) al marco administrativo de la provincia y ajustado con mayor especificidad de acuerdo a las características del Proyecto a estudiar.

En el presupuesto del PGAS deben preverse fondos para los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del IASO.

### **3.8 Gestor Social del Territorio (GST)**

En el marco del PGAS se desarrollará un plan específico denominado Plan de Gestión Social del Territorio (PGST), que articula todos los planes, programas y medidas de gestión social propuestas para el proyecto.

La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) tiene la responsabilidad de implementar el PGST y para ello contratará a un GST. Deberá ser preferentemente graduado universitario en el campo de las Ciencias Sociales, privilegiándose un perfil con experiencia de trabajo en el ámbito regional del proyecto, con conocimiento de la problemática local y que, entre sus habilidades, posea la capacidad de generar buenas relaciones políticas e interpersonales. Trabajará en la órbita de la UEP y de forma coordinada con el IASO.

Sus Términos de Referencia deberán contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades y tareas:

- Implementar el PGST durante todo el periodo de ejecución del proyecto. En caso que dicho Plan no estuviese desarrollado en el PGAS, el GST deberá elaborarlo previamente, y el mismo será aprobado por el EAS.
- Elaborar en conjunto con el RA y el IASO el “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales”, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
- Realizar los ajustes necesarios a los planes y programas específicos elaborados en la etapa de formulación (PPI, PAA/PRI, Programa de Comunicación Social, Programa de Acción de Género, Programa de Capacitaciones específicas, etc.) y coordinar su ejecución.
- Ejecutar/gestionar y darle seguimiento a las actividades comprometidas en el/los plan/es y programas específicos salvo que se prevea la contratación de un profesional *ad hoc*; en cuyo caso actuará únicamente como supervisor.

- Interactuar en todo momento con los coordinadores de los componentes de obra, capacitación y fortalecimiento de la UEP, el organismo promotor del proyecto, entre otros actores institucionales que considere pertinente.
- Instrumentar el Mecanismo de Gestión de Consultas e Inquietudes y Conflictos (MGIyC) en todas las zonas afectadas por la obra.
- Llevar un registro de las inquietudes y/o quejas ingresadas a través del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGIyC), con el correspondiente seguimiento y registro de la resolución de casos.
- Colaborar en la incorporación de un enfoque transversal de género, identificando situaciones adversas y riesgos de exclusión que pudieran generar una brecha entre hombres y mujeres como producto de la implementación del proyecto.
- Organizar, junto a los coordinadores de los componentes de Capacitación y Fortalecimiento Institucional, todas las actividades vinculadas a la participación, comunicación y/o consulta a la población (convocatorias, disposición de lugar de encuentro, preparación de materiales, traslados, etc.).
- Asegurar que todos los eventos de capacitación y/o difusión del proyecto cuenten con registros de participación, con información diferenciada por género.
- Articular con el IASO la gestión y seguimiento de la implementación de las medidas que indique el PGAS ante contingencias sociales y eventos de hallazgo de patrimonio físico, arqueológico o paleontológico que se pudieran producir.
- Presentar al EAS un informe bimestral (Apéndice XI) de las actividades realizadas en el marco de implementación del PGST que contenga registro de actas, fotografías y listados de asistencia de las reuniones informativas, capacitaciones, talleres. Dicho informe deberá contener un detalle de las acciones realizadas en el marco del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGIyC) del Programa de Comunicación Social del PGAS.
- Completar los puntos sociales del informe semestral y del informe de cierre de obra que el IASO elevará al EAS.

Las tareas de los TDR del Gestor/a Social del Territorio podrán ser adaptadas al marco administrativo de la provincia y ajustado con mayor especificidad de acuerdo a las características del Proyecto.

Entre los actores sociales con los que deberá establecer interacción (previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución del proyecto) se cuentan los beneficiarios directos e indirectos, la Contratista, autoridades municipales, personal de instituciones educativas, de salud, técnico-productivas presentes en el área de influencia del proyecto.

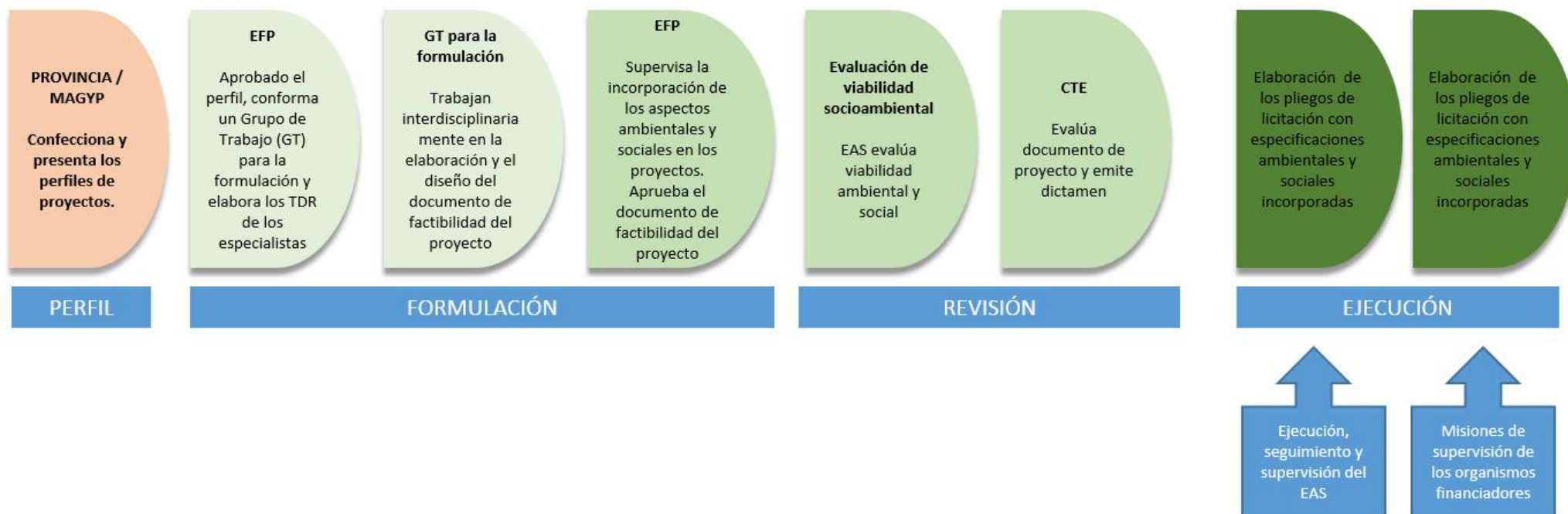
En el presupuesto del PGAS deben preverse fondos para los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del GST, así como fondos para la implementación de las actividades previstas (incluyendo la elaboración de material didáctico y de difusión y campaña en medios gráficos y radiales).

#### **4.0 PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PROYECTOS PROSAP**

El procedimiento Ambiental y Social para proyectos PROSAP se enmarca en el Procedimiento de presentación, selección, formulación y aprobación de Proyectos Públicos Provinciales y Nacionales del PROSAP. Ambos procedimientos se presentan en el siguiente esquema.



**Figura 2. Esquema del procedimiento ambiental y social.**



**Tabla 1. Resumen del Procedimiento Ambiental y Social.**

Etapas de Proyecto	Etapa del Procedimiento Ambiental y Social	Entidad Responsable	Herramienta Metodológica	Resultado	Entidad Supervisora
Identificación y Clasificación Ambiental y Social del proyecto	1. Identificación de aspectos ambientales y sociales y del proyecto	EPDA	Procedimiento MGAS y Legislación Nacional y Provincial sobre EIAS	Perfil del proyecto, puntos 9 y 10 aspectos ambientales y socioculturales	EFP
	2. Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales y del proyecto	EFP	Procedimiento MGAS	Perfil del proyecto con los aspectos ambientales y socioculturales incorporados y proyecto clasificado	---
Análisis y Evaluación	3. Realización de la EIAS, Informe Ambiental y Social y/o Planilla Ambiental y Social (OM)	EFP	Procedimiento MGAS y Legislación Nacional y Provincial sobre EIAS	EIAS / Informe Ambiental y Social	EAS
	4. Revisión y aprobación de la EIAS y otros instrumentos aplicados por el PROSAP	EFP	MGAS	EIAS / Informe Ambiental y Social y/o nilla Ambiental y Social aprobada por la DIPROSE/Bancos	EAS
	5. Audiencias Públicas (en los casos en que la legislación provincial lo requiera)	EPDA/EE	Legislación nacional y provincial de EIAS	Consulta formalizada	EAS
	6. Solicitud y seguimiento del Permiso Ambiental y Social	EPDA/UEP	Legislación nacional y provincial de EIAS	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)/ Certificado/Autorización/ Permiso Ambiental obtenido de la Autoridad de Aplicación Provincial	EAS
Ejecución, Seguimiento y Supervisión	7. Elaboración de especificaciones ambientales y sociales aplicables a la obra para incluir en pliegos de licitación	EAS	MGAS/PGAS de la EIAS	Pliego Licitatorio	---
	8. Implementación de las medidas ambientales y sociales de control (PGAS)	UEP	PGAS, Informes de inspección y supervisión ambiental y social de las obras. Auditorías periódicas, independientes, cuando aplique	PGAS aplicado plenamente verificado a través de Informes de inspección, auditorías periódicas y de cierre.	EAS

## 4.1 Procedimiento Ambiental y Social durante la Formulación de Proyectos

### *a.1.6. Identificación y Clasificación Ambiental y Social*

El proceso se inicia cuando una Provincia define un determinado proyecto como prioritario y lo presenta a la DIPROSE. Para la elaboración de los documentos ambientales y sociales de los proyectos elegibles debe utilizar las instrucciones y procedimientos presentados en este Manual, sin perjuicio de lineamientos más específicos que sean dados en el momento de la preparación y ejecución de los proyectos.

Son condiciones previas de identificación, verificar si el proyecto o parte del mismo se encuentra encuadrado en la Lista Negativa que presenta los tipos de proyectos que están excluidos de ser financiados.

La EE/EPDA de la Provincia presenta el Perfil Ambiental y Social del Proyecto ante el EFP. Su elaboración, por parte de la EE/EPDA, requiere una visita previa al campo y debe estar acompañada de información gráfica (fotos y georreferenciación - kmz) que ayuden a visualizar los aspectos ambientales y sociales más relevantes.

La elaboración de los aspectos ambientales y sociales contenidos en los puntos 9 y 10 del mencionado Perfil, constituye la primera etapa de la evaluación ambiental y social y tiene por fin realizar una estimación inicial del impacto socio ambiental del Proyecto y su categorización, y en consecuencia, definir la necesidad de elaborar la EIAS. Los proyectos de acuerdo con sus características, ubicación, dimensión y condicionantes técnicos, así como también la estimación de sus impactos ambientales y sociales serán clasificados por el EFP en las siguientes categorías:

Tipo A<sup>20</sup>: proyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos o de mediano a largo plazo, que involucren un hábitat natural crítico o que afecten significativamente áreas habitadas por pueblos indígenas vitales para su supervivencia o recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia. Estos impactos deben ser reversibles o sobre los cuales se puedan diseñar medidas mitigatorias o acuerdos de compensación adecuados.

Tipo B: proyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos de magnitud moderada y de extensión parcial o localizada.

---

<sup>20</sup> No serán financiados los proyectos categoría A según la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias OP-703.

Tipo C: proyectos con mínima o nula intervención de obra y que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos y diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales.

De la misma manera, su clasificación deberá considerar la complejidad de los mismos que vendrá dada por la activación de las Salvaguardas Ambientales y Sociales.

**La clasificación de los proyectos se verificará según los Criterios de clasificación ambiental y social de proyectos:** Antes de cualquier decisión relativa a la continuación de la elaboración del análisis ambiental y social del proyecto, el EFP debe evaluar y aprobar el contenido de los puntos 9 y 10 del referido Perfil.

La categorización del proyecto se incorpora al dictamen del Comité de Evaluación de la DIPROSE según los criterios del presente Manual y demás procedimientos del PROSAP, y dicha decisión técnica es definitiva.

La clasificación del proyecto determina el instrumento/herramienta de evaluación ambiental y social a presentar; siempre siendo prioritario el cumplimiento legal:

**Tabla 2. Instrumento de Evaluación Ambiental y Social por tipo de Proyecto<sup>21</sup>.**

PROYECTOS	INSTRUMENTO / HERRAMIENTA
<b>A</b>	EIAS completa e integrada, contemplando todos los aspectos ambientales y sociales según los contenidos indicados en la sección 5.0 del presente Manual. Se deberán realizar los relevamientos y estudios de campo necesarios. Se incluirán los Planes específicos que correspondan como Apéndices según las salvaguardas que sean activadas con las actividades del Proyecto.
<b>B</b>	EIAS completa e integrada, de forma similar a los de tipo A, con la profundidad que corresponda según las salvaguardas que sean activadas con las actividades del Proyecto. Se incluirán los Planes específicos que correspondan como Apéndices, según las salvaguardas que sean activadas con las acciones del Proyecto.
<b>C</b>	Informe Ambiental y Social que contemple los aspectos ambientales y sociales relevantes del Proyecto. No requiere planes específicos.

<sup>21</sup> Si bien la clasificación determina el instrumento / herramienta de evaluación ambiental y social, en primer lugar, se deberá cumplir con las exigencias de la legislación ambiental y social vigentes en cada provincia. Esto implica que la Evaluación de Impacto a realizar podrá variar en su forma, metodología y contenido con el objeto de cumplir con los requisitos normativos.

Los contenidos mínimos y el alcance y profundidad de cada evaluación ambiental y social, estará determinada por el tipo de proyecto, las características del área de influencia, las Salvaguardas activadas, la clasificación de los proyectos y las características específicas de proyectos.

En los casos en los que las acciones propuestas por el proyecto activen alguna de las Salvaguardas Ambientales y Sociales del presente Manual, la Evaluación Ambiental y Social deberá contener Planes y Programas Específicos para cada Salvaguarda activada, a saber: Plan Pueblos Indígenas, Plan de Reasentamiento Involuntario y/o Afectación de Activos, Plan de Manejo de Plagas.

En todos los casos el PGAS deberá contener un Programa de Acción de Género orientado a identificar las principales exclusiones y/o brechas de género así como oportunidades de intervención en la temática generadas a partir de la implementación del proyecto.

La clasificación de los proyectos en categorías A, B y C no es aplicable a los proyectos OM. En este caso la incorporación del proyecto al programa viene dada por la consideración de su valor económico (no debe superar el millón de dólares) y en todos los casos la herramienta utilizada para realizar la evaluación de los aspectos ambientales y sociales es la Planilla de Evaluación Ambiental y Social (Apéndice V).

#### ***a.1.7. Análisis y Evaluación***

En esta etapa se define el equipo formulador. Se elabora una propuesta de pre inversión donde se determina el detalle de las consultorías necesarias, con sus términos de referencia, el cronograma de actividades y los costos. El equipo estará conformado por: un Responsable de Equipo y distintos consultores (economistas, agrónomos, especialistas ambientales y sociales, etc.). Todas estas acciones deben realizarse articuladamente con el/la Responsable de Equipo que corresponda dentro de EFP.

La EIAS/Perfil forma parte integral del proyecto y, como tal, deberá prepararse de manera simultánea. Estará integrada a los aspectos técnicos, económicos, financieros, institucionales, ambientales y sociales del proyecto. La misma debe ser realizada por los/as consultores/as que podrán ser contratados especialmente y formarán parte del equipo de formulación.

Según la naturaleza y complejidad del proyecto se contemplará la necesidad de profundizar el análisis y realizar una inspección al sitio del proyecto por parte del AFP.

El EFP deberá orientar la elaboración de los TDR para la contratación de los/as consultores/as que integrarán el equipo de formulación, elaborarán la EIAS y Planes y Programas específicos como los PPI, PRI/PAA y PMP en los casos que correspondan.

En los casos que el proyecto involucre a pueblos indígenas el EFP confeccionará los TDR para la elaboración de un PPI, con base en: (i) la identificación de los pueblos indígenas potencialmente afectados/beneficiados; (ii) la implementación de procesos socio-culturalmente apropiados y efectivos de consulta con dichos pueblos; y (iii) el diseño de las medidas y actividades complementarias mediante negociaciones de buena fe con pueblos indígenas afectados.

En el caso de reasentamiento involuntario será necesario elaborar los TDR para la elaboración de un PRI/PAA, según corresponda, considerando: (i) evitar el reasentamiento o reducirlo al mínimo; (ii) dar tratamiento equitativo a todos los afectados por el proyecto, en correspondencia al grado de afectación y su situación jurídica con respecto a los bienes afectados; (iii) evitar el empobrecimiento de los afectados y restablecer y -de ser posible- mejorar las condiciones socioeconómicas previas; (iv) propiciar la participación de todos los afectados en la selección de alternativas para tal fin. En la medida que sea posible, se considerará que los PPI y los PRI/PAA se diseñen también de manera que los Pueblos Indígenas y las personas afectadas por acciones de reasentamiento involuntario o afectación de activos reciban beneficios que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género, convirtiéndose en oportunidades de mejoramiento de sus condiciones de vida.

En los casos que se haya definido la necesidad de formular un PPI, deberá realizarse la consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas involucradas, incluyendo en el documento final del plan las consideraciones resultantes del proceso de consulta, las acciones incluidas acordadas y las que no hayan podido incorporarse con sus correspondientes justificaciones. Este proceso se realizará mediante mecanismos social y culturalmente adecuados y obteniendo el apoyo de las comunidades involucradas. Se deberán seguir los lineamientos detallados en el Apéndice XIII “Lineamientos Generales para la Preparación e Implementación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI)”.

En el caso de los PRI/PAA, éstos requieren que sean puestos a disposición del público. Tanto los PPI como los PRI/PAA serán publicados a nivel local y en la página web de PROSAP (<https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/prosap/>).

En cada uno de los proyectos el APFP deberá elaborar los TDR del responsable de la elaboración de un Programa de Acción de Género, a ser ejecutado en el marco del PGAS con base a i) un diagnóstico de la situación social de mujeres y hombres en el área de influencia del proyecto ii) un programa de acción que podrá contener actividades de sensibilización,

capacitaciones y/o difusión (ver Apéndice VI Lineamientos generales para la inclusión de la perspectiva de género)

Todos los proyectos financiados bajo el PROSAP deberán ser objeto de instancias de participación y consulta. Las Audiencias Públicas se realizarán toda vez que la legislación provincial así lo requiera, pero esto no excluye ni sustituye la necesidad de procesos participativos de información y consulta durante la etapa de formulación. Tanto el documento del proyecto como la EIAS incorporarán los resultados y acuerdos surgidos de dicho proceso de consulta y participación.

El costo de la implementación del PGAS incluido en la EIAS/Perfil, debe ser incorporado en los costos de ejecución del proyecto a los efectos de que se evalúe la viabilidad total del mismo.

## **4.2 Procedimiento Ambiental y Social durante la Ejecución de Proyectos**

### ***a.1.8. Ejecución, Seguimiento y Supervisión del EAS***

Con base en las características y categorización del proyecto y a la EIAS/Perfil realizado, la DIPROSE recomienda la ejecución del proyecto mediante el dictamen del Comité Técnico de Evaluación.

Los proyectos con su documentación ambiental y social respectiva son enviados al Organismo Financiado para su No Objeción. Éste revisa el proyecto en todos sus alcances técnicos, ambientales y sociales. Las observaciones serán enviadas de regreso a la DIPROSE.

Las especificaciones ambientales y sociales de los pliegos de licitación serán aprobadas por el EAS previo a su publicación.

La EE/EPDA responsable del proyecto deberá realizar los trámites, consultas y estudios de evaluación determinados por la ley provincial y solicitar la autorización del organismo ambiental y social provincial correspondiente. Una vez que cuente con toda la información y definiciones pertinentes, que normalmente se genera durante o al finalizar la etapa de preparación, deberá remitir al EAS las autorizaciones/permisos y/o certificados correspondientes.

Previamente a la autorización de ejecución de la obra, la misma deberá contar con las factibilidades emitidas por los organismos competentes, sean técnicos, sectoriales o ambientales.

La EIAS/Perfil del proyecto será puesta a disposición del público por parte de la Provincia y en la página web del PROSAP <https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/prosap/>

El organismo provincial responsable del Proyecto (EE, EPDA u Organismo de Gobierno) realizará la convocatoria a una Audiencia Pública, toda vez que la legislación provincial vigente así lo requiera. El procedimiento deberá realizarse de acuerdo a las pautas, requerimientos y procedimientos establecidos en la normativa provincial que le dio origen. Se espera que este tipo de instancias garanticen la participación de la población del área del proyecto y de los organismos públicos competentes.

En el caso de proyectos en los que la legislación provincial no requiera la realización de una Audiencia Pública, una vez obtenida la no objeción y previo al inicio de las obras, el organismo provincial promotor del proyecto y/o las autoridades provinciales competentes realizarán un Taller de Presentación del Proyecto dirigido a todos los actores involucrados. Contarán con la asistencia y acompañamiento del EAS.

Durante la etapa de ejecución del proyecto la UEP ejecutará el PGAS, siendo el EAS la responsable de supervisar y monitorear su cumplimiento.

La UEP deberá contratar, durante todo el periodo de ejecución del proyecto a un IASO quien verificará el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales de obra del PGAS y elaborará informes mensuales y semestrales que elevará al EAS para su aprobación. Si la EIAS, incluye un PMP el IASO será el responsable de darle seguimiento e informar sobre su cumplimiento al EAS en sus informes mensuales y semestrales, como así también si el proyecto incluye otros planes o programas ambientales específicos.

La UEP deberá contratar, durante todo el periodo de ejecución del proyecto, a un GTS quien verificará el cumplimiento de los aspectos sociales del PGAS y elaborará informes bimestrales y semestrales que elevará al EAS para su aprobación. Si la EIAS incluye planes especiales como PPI o PAA/PRI será el responsable de su ejecución e informar sobre su cumplimiento al EAS en informes trimestrales específicos, salvo que se prevea la contratación de un profesional *ad hoc*; en cuyo caso actuará únicamente como supervisor.

El IASO y el GST serán los representantes de la UEP en la obra y durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Los proyectos categorizados como C deberán tener un IASO siempre que el proyecto incluya una obra; y un GST en aquellos casos que el proyecto involucre un proceso o aspecto social de envergadura (por ejemplo ordenamiento territorial, titulación de tierras, etc.).

Será responsabilidad de la EE/EPDA/UEP elaborar los Términos de Referencia (TDR) del IASO y del GST y de cualquier otro profesional contratado durante todo el periodo de ejecución del proyecto para dar apoyo ambiental y social a la EE/EPDA/UEP. Los TDR del IASO y el GST deberán, como mínimo, incluir las funciones indicadas en este Manual y los



productos que deben presentar. EIEAS deberá aprobar dichos TDR previamente a la contratación.

Tanto el IASO como el GST deben conocer la legislación provincial así como las medidas de gestión ambiental y social incorporadas en los PGAS correspondientes.

La UEP delegará en el IASO y el GST el seguimiento de las acciones contempladas en el PGAS, pero se mantendrá como responsable ante la DIPROSE por el cumplimiento del mismo.

A su vez el EAS tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución del PGAS y proveerá asesoramiento al IASO y GST, a la UEP y a la EE/EPDA sobre temas de manejo y supervisión ambiental y social cuando éstos lo requieran. Asimismo, como parte del fortalecimiento institucional y capacitación permanente previstos en el Programa, el EAS realizará talleres de actualización y capacitación en materia ambiental, social y de transversalización de género con temas pertinentes a los proyectos financiados por el PROSAP.

Para los proyectos que incluyan un PPI y/o un PRI/PAA o cualquier otro plan o programa específico social, la UEP/EPDA/EE podrá designar un responsable *ad hoc* para la gestión de las actividades incluidas en los planes y programas, aparte del GST. Este profesional será supervisado por el GST y deberá elaborar informes trimestrales específicos que deberán ser revisados y aprobados por el GST y posteriormente elevados al EAS. Los TDR para la contratación de dichos profesionales serán elaborados y/o revisados por la UEP/EPDA/EE y aprobados por el EAS.

EIEAS realizará visitas a los proyectos en ejecución y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PGAS.

Al término de la obra, el IASO deberá remitir al EAS un Informe de Cierre de obra que deberá reflejar el estado del terreno y la situación de los aspectos ambientales y sociales impactados, para esto último requerirá la colaboración del GST, como así también, si se han producido pasivos ambientales y las medidas de mitigación adoptadas.

El IASO deberá enviar al EAS informes mensuales y semestrales (para éste último requerirá la colaboración del GST) con el objetivo de informar los hechos y avances relevantes de la obra. Dichos informes deberán contener, mínimamente, la siguiente información: (i) detalle de las inspecciones realizadas por el IASO (indicando fechas de inspección) y especificando los puntos ambientales y sociales relevantes observados, (ii) indicar fecha de los informes presentados por el RA y hechos relevantes si los hubiese, (iii) casos de inquietudes o reclamos

por parte de la comunidad o beneficiarios<sup>22</sup>, (iv) todo hallazgo cultural físico, arqueológico y/o paleontológico y toda contingencia ambiental y social identificada, etc.<sup>23</sup>, (v) fotografías, (vi) actividades ejecutadas en relación al PMP o cualquier otro Plan o Programa ambiental específico, (vii) gestión de residuos (domiciliarios y peligrosos), y (viii) gestión de forestales (relevamiento inicial, registro de extracción y plan de reforestación) y otros.

El GST deberá enviar al EAS informes bimestrales con el objetivo de informar los hechos y avances relevantes en relación a la gestión de los aspectos sociales del PGAS y planes y programas específicos. Dichos informes deberán contener, mínimamente, la siguiente información: (i) detalle de las visitas realizadas a los frentes de obra, indicando fechas y especificando los aspectos sociales relevantes observados, (ii) detalle de las reuniones/talleres/instancias de participación y consulta realizados indicando fecha, tema, cantidad de participantes diferenciados por género; (iii) acciones de difusión y comunicación realizadas en el periodo; (iv) casos ingresados a través del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos, incluyendo detalle de seguimiento y registro de resolución, (v) todo hallazgo arqueológico/paleontológico ocurrido, indicando procedimiento aplicado y resultados obtenidos, (vi) detalle de las actividades ejecutadas en relación a los planes y programas específicos (PPI, PRI y/o PAA, Programa de Comunicación Social, Programa de Acción de Género); (vii) registros diferenciados por género de todas las actividades realizadas; y (viii) fotografías. A su vez, deberá colaborar con el IASO en la elaboración del informe semestral sobre el avance en los aspectos sociales a informar.

Los aspectos ambientales de aquellos proyectos de categoría C que incluyan obras, serán controlados por el IASO a partir de lo establecido en el PMA del Contratista. En el caso que los proyectos incluyan entre sus acciones y/o líneas de intervención temas sociales de envergadura (titulación de tierras, etc.), será el GST el encargado de darle seguimiento.

EIEAS preparará un informe semestral de la situación de todos los proyectos indicando:

6.0 Estado de ejecución.

7.0 Si está en ejecución, presentará un resumen que describa la situación de manejo ambiental actual, los informes presentados a la fecha por el IASO y el GST, la evolución de las principales actividades realizadas, impactos y medidas implementadas y la adecuación de las mismas en caso de no haber sido efectivas, los reclamos que se hayan presentado, las medidas adoptadas y la situación de los casos que se hayan presentado, estado de aplicación de los instrumentos de comunicación

---

<sup>22</sup>Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos incluido en el PGST y responsabilidad del GST.

<sup>23</sup>Según lo indicado en el Apéndice XV Lineamientos de Protección del Patrimonio Cultural Físico, Arqueológico y/o Paleontológico.

que tiene la comunidad (sitio web, correo electrónico, reuniones), avance de los planes de acción, etc.

8.0 Si el proyecto está en conclusión o ha finalizado, gestión ambiental de cierre, los pasivos ambientales, los logros ambientales o sociales, el estado de resolución de los conflictos y el resultado de la aplicación de los métodos de participación y consulta que hayan estado disponibles para los beneficiarios y afectados.

#### **4.3 Misiones de Supervisión del Organismo Financiador**

Durante las misiones de supervisión, el EAS presentará un informe del estado completo de la cartera de proyectos, informando la gestión ambiental y social que se está implementado en cada uno, los impactos y medidas, los retos o problemas que se han presentado y las acciones que se proponen para resolverlos, etc.

## **5.0 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS)**

Para la realización de la EIAS se deberá tener en cuenta la legislación ambiental y social que resulte aplicable de acuerdo a la jurisdicción en la que se desarrolle el proyecto, y se considerarán las especificaciones y contenidos mínimos que se describen a continuación:

### **a. Resumen Ejecutivo**

Se requiere que el Resumen Ejecutivo refleje las características principales, los efectos positivos y negativos que se espera que éste produzca sobre el ambiente natural y social en el que se insertará, y también las medidas para optimizar los beneficios y prevenir o minimizar los efectos negativos. Todo ello expresado en un lenguaje claro y llano que permita la comprensión de cualquier persona.

### **b. Introducción**

Incluir breve introducción del Proyecto.

### **c. Descripción del Proyecto.**

Debe incluir:

- Justificación del proyecto.
- Se indicará, sólo en caso de que el Proyecto lo incluya, una Etapa de Cierre o Abandono, especificando sus características para posterior evaluación.
- Detallar el objetivo general y los objetivos específicos del Proyecto incluyendo los cambios que prevé el proyecto. Es necesario comparar la situación con y sin proyecto.
- Describir todos los componentes estructurales (Ej.: Infraestructura) y no estructurales (Ej.: Capacitación y Asistencia Técnica; y Fortalecimiento Institucional) del Proyecto.
- Incluir la identificación de los beneficiarios del Proyecto, indicando las características principales como cantidad, ocupación, cantidad de hectáreas, actividad que desarrolla, localidad (puede ser en tabla).
- Marcar en un mapa las obras a realizar y el Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII) del Proyecto.
- La evaluación de alternativas en aquellos casos que se hayan considerado, y en las que se incluye como opción la alternativa sin proyecto.
- Justificación del Proyecto - si está incluido en plan regional o local de gestión, si hay solicitud presentada, su estado de avance en relación a la tramitación, estudios realizados, etc.
- Caracterización del Proyecto - Presentar información que permita evaluar y localizar el proyecto en términos de las eventuales afectaciones ambientales y sociales, con la

descripción detallada de todos los componentes que lo integran, nuevos y existentes y las distintas etapas en las que se desarrollará. Para los proyectos de infraestructura, siempre que se cuente con la información, describir las obras precisando áreas de préstamo de material y disposición de material excedente, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, cantidad de mano de obra a emplear en la construcción y operación, estimación del costo del proyecto y cronograma de implementación. Deberán ser considerados: (i) los proyectos similares en una misma zona (ej. proyectos de aprovechamiento hídrico en una misma cuenca) para identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona, por ejemplo, infraestructura de electrificación y de caminos, para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios. Para los proyectos que requieran afectación de activos, como por ejemplo los gasoductos, electroductos, canales, etc. precisar tipos, dimensiones y longitud.

#### d. Marco Legal e Institucional

Identificar la legislación ambiental y social, las autoridades de aplicación y las instituciones ambientales y sociales pertinentes y su competencia específica en el marco del proyecto. En los casos en que se requiera, incluir análisis de la legislación y los organismos de aplicación relativos a la afectación de activos y/o reasentamiento involuntario.

Describir el procedimiento de EIAS local (provincial o municipal). Informar si esta legislación requiere audiencia pública, si el Ente Provincial ambiental emite DIAS/Permiso ambiental u otro documento ambiental y social equivalente y si el proceso requerido ya se ha iniciado

De no existir legislación local sobre EIAS o cuando ésta no contemple todos los aspectos ambientales y sociales del proyecto, explicitar la aplicación de las normas del MAS del PROSAP, con una breve descripción del procedimiento a aplicarse.

Demostrar la compatibilidad del proyecto con la legislación nacional, provincial y municipal.

Describir los acuerdos institucionales para la ejecución del proyecto y aquellos relacionados con la implementación del PGAS.

Identificar los permisos requeridos si los hubiese, y su competencia específica en el marco del proyecto. Identificar también si existen requerimientos a tener en cuenta cuando se elabore el PGAS relativo a cada tema/materia.

#### e. Línea de Base

La información a incorporar en este ítem debe posibilitar el conocimiento de la situación ambiental y social del área afectada por el proyecto, de una manera rápida y eficaz, ubicando geográficamente el proyecto en su contexto. Se debe realizar una descripción del área de influencia del Proyecto en primer lugar a nivel regional, y luego con mayor detalle del área de influencia a nivel local con información que lo describa adecuadamente, proveyendo ilustraciones o mapas para facilitar la comprensión. El Diagnóstico debe, como mínimo:

- Delimitar el área de influencia del proyecto y graficar mediante cartografía o esquemas en escala apropiada en función de las características o naturaleza del mismo.
- Describir las características de los aspectos físicos del área de influencia del proyecto, indicando como mínimo: clima, previsiones sobre cambio climático, geología, geomorfología, hidrología. Con respecto al cambio climático, realizar un diagnóstico del área de influencia del proyecto, incluyendo proyecciones futuras e impacto sobre las actividades productivas.
- Describir las características de los aspectos biológicos del área de influencia del Proyecto, indicando como mínimo: flora, fauna, áreas naturales protegidas, bosques nativos. Incluir un mapa y descripción del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) normado por la Provincia (de haber sido sancionada la ley), correspondiente a la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos. Presentar el ordenamiento del área del proyecto. Identificar la categoría de conservación del área de influencia del Proyecto. Describir y caracterizar la infraestructura existente en el área del proyecto (en términos de disponibilidad, capacidad y estado de operación); identificar los equipamientos (salud, educación, deportes, turismo, recreación, transporte, etc.) existentes.
- Incluir una caracterización del uso del suelo; identificar áreas de afectación ambiental, cultural y de degradación ambiental; identificar patrimonio cultural físico (por ej. histórico, arqueológico, paleontológico) presente en el área del proyecto (ver Apéndice XV Lineamientos Generales para la Protección del Patrimonio Cultural Físico, Arqueológico y/o Paleontológico).
- Contener una caracterización de las actividades económicas, socioculturales locales que puedan tener alguna interacción con el proyecto o que sean afectadas por el mismo.
- Identificación y caracterización de la población en el área de influencia del proyecto (beneficiaria y no beneficiaria). La información debe permitir identificar y describir a los diferentes grupos humanos en el área de influencia describiendo el papel de hombres y mujeres en relación con el proyecto, con especial énfasis sobre aquellos que se consideren más vulnerables por su condición socioeconómica e identificando la posible presencia de pueblos indígenas. Se deberá incorporar la perspectiva de género en el análisis de la información, desagregando la misma según sexo e identificando brechas de género (acceso al trabajo, la tierra, participación en el ámbito público) en

las dimensiones analizadas. La información deberá ser consolidada de forma que permita la posterior identificación de impactos diferenciales según género. Finalmente se deberá, determinar si será necesario realizar reasentamientos involuntarios de población o se producirá desplazamiento económico a causa de las actividades del proyecto. Identificar los actores sociales clave, y las instituciones y organizaciones sociales en el área.

#### f. Proceso de Consulta y Participación

El proceso de Consulta y Participación tiene como objetivo dar la necesaria transparencia y oportunidad de participación, garantizando el acceso a la información de acuerdo con las políticas incorporadas al Manual. Tiene, además, como objetivo relevar y registrar información de los beneficiarios y todos los actores clave que participan en diferentes etapas del Proyecto.

En este apartado se describirán las actividades de participación y consulta realizadas (encuestas socio-productivas, relevamiento cualitativo de campo y entrevistas en profundidad, talleres, reuniones informativas) y se adjuntarán los registros del mencionado proceso, tales como (i) lista de los participantes indicando quienes son representantes del proyecto, gobierno provincial, comunidades vecinas, afectados, ONGs, y la desagregación por género, etc., encuestas, transcripción de entrevistas a actores clave, agendas de reunión, nómina de participantes, actas, etc., (ii) resultados de estas actividades (minutas de reunión, conclusiones, acuerdos alcanzados, objeciones, comentarios y recomendaciones ofrecidas por los participantes), (iii) fotos, videos, etc. También se anexará el material informativo que se haya entregado a los consultados, en forma previa o durante las actividades.

Este proceso es adicional a la realización de una Audiencia Pública formal en los casos que corresponda de acuerdo a este Manual (cuando lo exige la legislación provincial).

Ver la sección **¡Error! Argumento de modificador desconocido.** del presente Manual para mayor información y especificaciones sobre estas instancias.

#### g. Evaluación de Impactos ambientales y sociales

Describir la metodología de evaluación de impactos ambientales y sociales adoptada para el estudio. Es importante explicar el criterio utilizado para la valoración de los impactos y para discriminar entre impactos significativos de los no significativos.

Indicar los ítems de la Lista Negativa del PROSAP, y explicar y fundamentar brevemente en cada caso según las características del Proyecto.

En esta sección se deberá indicar el análisis de las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Proyecto.

Identificación, descripción y valoración de impactos ambientales y sociales durante las etapas de construcción y operación.

Describir los resultados de la evaluación realizada indicando los potenciales impactos ambientales y sociales más relevantes y/o significativos del Proyecto.

Describir los resultados de la evaluación realizada identificando potenciales impactos ambientales y sociales diferenciales para hombres y mujeres del área de influencia del proyecto.

Describir la relación del Proyecto con el cambio climático, indicando cómo contribuirá a la adaptación y mitigación.

#### h. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

En el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se incluirán los Planes y Programas específicos y las medidas de protección ambiental y social destinadas a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y a potenciar los impactos positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada del Proyecto.

En primer lugar, se incluirán las especificaciones generales que deberán figurar en el pliego de licitación como tareas específicas a ejecutar por la Contratista. Además, se incluirán las tareas que tendrá a cargo el RA, sus competencias y responsabilidades básicas. Ver la sección 7.2 de este Manual.

Se detallarán las condiciones para que la Contratista elabore el Plan de Manejo Ambiental (PMA) sobre la base de lo establecido en el PGAS; y se identificarán todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo, cuya obtención será responsabilidad de la Contratista.

Asimismo, se deberán enumerar las capacidades, responsabilidades y asignación de tareas que, como mínimo, tendrán el IASO y el GST para cumplir con lo establecido en el PGAS.

En segundo lugar, se desarrollarán los planes y/o programas específicos, y las medidas correspondientes para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los impactos positivos identificados; tanto para la etapa de construcción, como para la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto. Se indicará para cada caso los



responsables, tanto para la ejecución, como para la supervisión de la medida, programa o plan.

Considerando el análisis de salvaguardas, y de acuerdo a aquellas que se vean activadas por el Proyecto, el PGAS debería incluir los siguientes planes específicos:

- Programa de protección del patrimonio cultural físico
- Plan de Pueblos Indígenas
- Plan de Reasentamiento Involuntario
- Plan de Afectación de Activos
- Plan de Manejo de Plagas
- Plan de Gestión Social del Territorio, que incluye, entre otras acciones, un Programa de Comunicación Social y el Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Reclamos.
- Programa de Acción de Género.

Es importante destacar que, en caso de incluir planes específicos, los mismos serán detallados de forma abreviada dentro del PGAS y luego incorporados de forma completa como apéndices de la EIAS.

En todos los casos (planes, programas y medidas) se detallarán los indicadores de cumplimiento y resultado y el período de fiscalización de los mismos. Se deberá indicar el presupuesto para cumplir con las tareas planificadas y éste deberá estar contemplado de igual forma en el COSTAB del Proyecto.

En esta sección se deberá incluir una tabla resumen del presupuesto del PGAS, indicando el periodo de ejecución (preferentemente en trimestres) de cada ítem presupuestado. Por último, se recomienda elaborar una tabla resumen indicando para cada plan, programa y medidas establecidas sus responsables de ejecución, supervisión, indicadores y presupuesto.

#### i. Bibliografía

Toda la bibliografía citada en el texto deberá estar incorporada en esta sección ordenada alfabéticamente por autor. Se deberá indicar: autor, año, título, editorial/revista, ciudad y país, y número de páginas.

#### j. Apéndices

La información anexa a la EIAS podrá incorporarse en Apéndices como por ejemplo, fotos (especialmente cuando son muchas), planos, matrices, protocolos de análisis, listados extensos de especies.

En caso de corresponder, deberá incorporarse un Apéndice para cada plan o registro:

- Plan de Manejo de Plagas (PMP).
- Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

- Plan de Reasentamiento Involuntario y/o Afectación de Activos (PRI/PAA).
- Consulta y Participación.

## **6.0 INSTANCIAS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN**

### 6.1 Durante la Formulación del Proyecto

El proceso de Consulta y Participación tiene como objetivo dar transparencia y oportunidad de participación, garantizando el acceso a la información de acuerdo con las políticas incorporadas al Manual.

Los proyectos PROSAP se desarrollan con la estrategia de formulación participativa, que implica un proceso continuo de intercambio entre los equipos de formulación y los actores institucionales involucrados, beneficiarios directos e indirectos y actores clave a nivel local.

Estas instancias tienen como fin lograr la integración de la comunidad al proyecto, buscando la identificación e incorporación de sus preocupaciones y necesidades; e incluyendo posibles soluciones sugeridas por los distintos actores involucrados en el proceso. Tienen, además, como objetivo relevar y registrar información de los beneficiarios y otros actores que participan en diferentes etapas del Proyecto.

En líneas generales, durante la formulación se busca:

- Llevar a cabo un diagnóstico desde la perspectiva de los actores involucrados, conociendo sus necesidades, intereses, experiencias, saberes y expectativas con respecto al proyecto.
- Informar a los futuros beneficiarios del proyecto sobre las características del mismo propiciando espacios participativos, a fin de favorecer su involucramiento en la toma de decisiones.
- Adecuar la planificación de actividades a los recursos y habilidades locales e incrementar su conveniencia y sostenibilidad garantizando que estén basadas en el conocimiento local.
- Promover instancias de comunicación y participación para lograr acuerdos en cuanto a las intervenciones propuestas (obras de infraestructura, asistencia técnica y fortalecimiento institucional), a fin de prevenir conflictos perjudiciales para la población y la ejecución final del proyecto.

Durante la etapa de formulación esta metodología se concreta a través de diferentes instancias, entre las que se cuentan: a) reuniones e intercambios con áreas técnicas provinciales involucradas en la formulación y posterior gestión del proyecto; b) Taller de Árbol de Problemas y Soluciones, con la participación de un amplio arco de actores institucionales, beneficiarios directos e indirectos y población local; c) Encuestas socio-

productivas; d) Relevamiento Social Cualitativo en terreno, incluyendo entrevistas en profundidad a beneficiarios y actores clave involucrados -directa o indirectamente- en el proyecto; e) reuniones informativas.

## 6.2 Previo a la Ejecución del Proyecto

### ***a.1.9. Audiencia Pública***

En el caso de los proyectos PROSAP categorizados como A o B, se realizará una Audiencia Pública toda vez que así lo requiera la legislación provincial vigente. El procedimiento deberá realizarse de acuerdo a las pautas, requerimientos y procedimientos establecidos en la normativa provincial que le dio origen.

### ***a.1.10. Taller de Presentación del Proyecto***

En el caso de proyectos en los que la legislación provincial no requiera la realización de una Audiencia Pública, una vez obtenida la no objeción y previo al inicio de las obras, se realizará -a modo de actualización- un Taller de Presentación del Proyecto dirigido a todos los actores involucrados. El mismo será desarrollado por las autoridades provinciales competentes u organismo promotor del proyecto, con la asistencia y acompañamiento del EAS.

## **7.0 OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS**

### 7.1 Consideraciones Generales

En esta sección están definidas las especificaciones legales y técnicas ambientales y sociales, que deberán observar las empresas contratistas de obras del PROSAP.

Todas las obras y sus actividades conexas realizadas en el ámbito del PROSAP, deberán ejecutarse siguiendo estas especificaciones para la mitigación de impactos ambientales y sociales por parte de las empresas contratadas; estas especificaciones serán incluidas en los pliegos de licitación.

La Contratista debe permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área de la obra, del IASO, el GST y del personal que éstos designen como así también del personal del EAS o quien ésta designe. Además debe brindar toda la información que éstos requieran para efectuar la inspección ambiental y social de obra.

## 7.2 Responsable Ambiental (RA)

La Contratista deberá designar una persona humana como Responsable Ambiental (RA) al inicio de la ejecución del Contrato. Éste actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista y la UEP.

Sus competencias y responsabilidades básicas son las siguientes:

- Ser un profesional con incumbencia en la materia y poseer un título afín a la Gestión Ambiental. Su contraparte será el IASO.
- Antes del comienzo de la obra contar con la EIAS completa incluyendo el PGAS, y elaborar el PMA definitivo en base a este.
- Elaborar previamente al inicio de obra, en conjunto con el IASO y el GST el “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales” (Apéndice VIII), la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
- Realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con el IASO y el GST. En términos presupuestarios esta actividad es con cargo a la Contratista.
- En los casos que corresponda, el RA junto con todo el personal de la Contratista deberá ser capacitado sobre el procedimiento de hallazgo fortuito de patrimonio histórico, arqueológico y/o paleontológico, antes del inicio de las actividades constructivas. Esta actividad es con cargo a la Contratista.
- Comunicar al IASO sobre el hallazgo realizado, quien dará aviso a la autoridad competente.
- Prevenir accidentes de trabajo mediante la realización de capacitaciones al personal de obra sobre seguridad laboral e higiene y medio ambiente.
- El RA deberá realizar inspecciones por lo menos semanales en cada frente de obra, a fin de verificar el cumplimiento del PMA y entregar informes con los resultados de la situación ambiental de la obra en forma mensual al IASO.
- Participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad a las que el IASO/GST o la UEP lo convoquen.
- Junto con la UEP, -en la figura del Gestor Social del Territorio- y el IASO, deberá implementar durante toda la duración de la obra el Programa de Comunicación Social del PGAS, incluyendo el Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Reclamos.
- Gestionar la obtención de los permisos ambientales y permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes, con supervisión del IASO.
- Implementar toda otra medida o programa indicado en el pliego de licitación.

### 7.3 Penalidades y Formas de Pago

Penalidades - La Contratista deberá ajustarse estrictamente a los tiempos y secuencias establecidos en el pliego de licitación. La UEP-EAS analizará y aprobará o rechazará los informes mensuales según se cumpla o no con cada uno de los ítems de los programas del PGAS y la gestión ambiental y social final resulte eficaz y adecuada para evitar los impactos identificados en la EIAS. La No Conformidad con los informes mensuales de gestión ambiental y social será comunicada formalmente a la Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

El incumplimiento total o parcial del PGAS o la No Conformidad de la Inspección con los informes mensuales darán lugar a la UEP-EAS a retener el pago del Certificado de Obra del mes en que se genere la No Conformidad y de los meses en que la misma no sea corregida por la Contratista. Esto no liberará a la Contratista de pagar en tiempo y forma los honorarios y gastos de la Inspección de Obra si este ítem formara parte de la cotización.

Si la Contratista no ha cumplido con sus responsabilidades en su totalidad, la Supervisión no confeccionará por ningún motivo el certificado final de obra ni el Acta de Recepción Provisoria y/o definitiva.

Formas de pago - Todas las tareas previstas para el cumplimiento de estas especificaciones ambientales y sociales se pagarán conforme lo indicado en las especificaciones legales particulares del pliego de licitación.

### 7.4 Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Los oferentes en las licitaciones de obras deberán considerar las especificaciones incluidas en el PGAS para elaborar un PMA de la obra, que especificará las acciones que llevará a cabo la Contratista para poner en práctica el PGAS (con cronogramas, responsables, ubicaciones de obradores y frentes y demás datos específicos). El PMA definitivo deberá presentarse al menos UN (1) mes antes de iniciarse la obra.

El IASO hará la revisión del PMA y remitirá la versión final al EAS, la que solicitará los ajustes que sean necesarios. El RA coordinará con el IASO y el GST la implementación del PMA.

### 7.5 Permisos Ambientales

El RA obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o en el caso de ser necesaria una

modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. El IASO será el responsable de su supervisión.

La Contratista deberá presentar al IASO un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidas dentro de los gastos generales de la Contratista, no recibiendo pago directo alguno.

Los permisos que debe obtener la Contratista incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial correspondiente.
- Habilitación de yacimientos. Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permiso de extracción de forestales.
- Permisos de captación de agua en la Administración Provincial del Agua.
- Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

#### 7.6 Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Reclamos

El mecanismo tiene como objeto facilitar la interacción entre las partes interesadas del proyecto y la comunidad, recibiendo todo tipo de inquietudes, reclamos o quejas, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación. El

mecanismo será implementado en todas las áreas de influencia del proyecto desde el momento que dé comienzo la obra, y se extenderá hasta el fin de la misma, siendo la UEP, a través del IASO y el GST, el organismo responsable de su implementación.

Debe prever canales de comunicación de fácil acceso (número de teléfono gratuito, buzones de sugerencias, libro de quejas y una dirección de mail específico) y la obligatoriedad de presentar una respuesta por parte de la UEP en un tiempo prudencial a la presentación de la inquietud o reclamo.

La Contratista se comprometerá, a través del RA, a recibir las eventuales inquietudes y reclamos por parte de los beneficiarios y de la comunidad respecto a la obra, registrarlas e informarlas en forma inmediata al GTS y/o IASO y cumplir con lo establecido en el Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Reclamos incluido en PGAS/PMA.

Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, la Contratista deberá tomar aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la inquietud o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deberán ser analizadas junto con el IASO y el GST en forma previa a su implementación.

#### 7.7 Aviso de Obras

Deberá implementarse un procedimiento de aviso de obra coordinado por la UEP/EPDA/EE en conjunto con la Contratista. Se desarrollará un taller de comunicación previo inicio de obra con beneficiarios del proyecto, instituciones de interés social locales y cualquier otro interesado en las que se presentará: a) el proyecto; b) la empresa constructora que llevará adelante las obras de infraestructura; c) un resumen del PGAS y del Programa de Comunicación Social, incluyendo el Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Reclamos.

En este taller la Contratista deberá comunicar toda la información pertinente, como la fecha de inicio de los trabajos, cronograma de actividades, el tipo de tareas a realizar, los lugares que serán afectados y las medidas de seguridad a tener en cuenta.

En caso de que entre los beneficiarios se encuentren integrantes de comunidades indígenas, se deberá contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra considerando todas las pautas culturales necesarias, (por ejemplo: autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc.) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan.

Asimismo, previo al inicio de las obras, la Contratista deberá asegurar que todos los obradores y frentes de obra cuenten con identificación adecuada que incluya, con letra legible y clara lo siguiente: (i) nombre de la empresa; (ii) persona jurídica responsable de la empresa; (iii)

actividad que se desarrolla; y (iv) un número de teléfono de la empresa al cual pueda comunicarse un tercero interesado.

Cualquier cartelera adicional que sea requerida por la comunidad local, que contribuya a un desarrollo más seguro de las obras, deberá ser provista por la Contratista.

#### 7.8 Hallazgo de Patrimonio Cultural

En caso de ser necesario, la Contratista contratará un profesional arqueólogo para que capacite al personal de obra, asesore y asista en terreno previo a y durante la obra.

Se deberá implementar un procedimiento de hallazgo fortuito durante todo el tiempo de duración de la obra. El procedimiento deberá ser conocido por todo el personal afectado a la obra. En caso de hallazgo de patrimonio cultural físico (o sospecha de hallazgo):

- La Contratista suspenderá inmediatamente todas las tareas o trabajos en el sitio del hallazgo.
- Cercará la zona para protección y se notificará al RA y al IASO, quien dará aviso a la autoridad competente. En caso que no se pueda contactar a la autoridad provincial en forma inmediata, se dará aviso a la autoridad policial más cercana y luego a la autoridad provincial competente.
- No se recolectarán ni moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.
- Se prohibirán las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda.
- La Contratista no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del profesional a cargo, si lo hubiese, y la autoridad competente.



## 8.0 APÉNDICES

### APÉNDICE I - Criterios para la Selección de Micro Regiones.

#### Objetivo

El propósito de las Iniciativas de Desarrollo de Micro Regiones (IDEMI) es promover el desarrollo económico en “Micro Regiones” de base productiva rural, con el fin de contribuir a incrementar la competitividad territorial mediante mejoras del entorno socio-productivo y la definición de estrategias que impulsen cadenas de valor.

Las IDEMI buscan catalizar y profundizar el desarrollo interactivo entre los actores privados y públicos con el objeto de lograr una sólida organización institucional que aproveche dichas relaciones y complementariedades hasta lograr constituirse en factores intangibles de competitividad.

#### Definición

Se entiende como “Micro Región” una zona dentro del territorio de una determinada provincia, que concentre un conjunto de actores pertenecientes al sector productivo privado y/o cooperativo, a instituciones del gobierno local, de Ciencia y Tecnología, educativas, asociaciones empresariales, agencias de desarrollo regional, entre otros.

El concepto de “Micro Región” no solamente adquiere significancia por ser un territorio donde habitan dichos actores público-privados, sino que adquiere relevancia porque en el mismo interactúan en torno a las diversas actividades productivas, y además, logran desarrollar acciones coordinadas y de cooperación que constituyen un valor intangible de competitividad.

#### Metodología

Las IDEMI se implementan en dos fases: en la primera, los actores regionales, mediante una metodología participativa, formulan un Plan de Desarrollo y Mejora Competitiva (PDMC) basado en el crecimiento de los sectores productivos existentes y emergentes. La metodología utilizada promueve la conformación de un ambiente institucional activo que gestione el desarrollo competitivo y permita articular las intervenciones de la política pública de un modo eficiente.

Dicho marco institucional, que integra a los estamentos público-político, científico-tecnológico y productivo, es responsable en una segunda fase de ejecutar y actualizar la estrategia de crecimiento consensuada dentro del Plan de Desarrollo y Mejora Competitiva (PDMC).

#### Criterios de Selección

Se priorizará un proyecto por provincia. En el caso que el número de provincias participantes de la Convocatoria signifique una demanda de financiamiento superior al disponible, la selección por provincia se realizará de acuerdo a los siguientes dos criterios:

- 1) Tendrá prioridad aquella provincia que aún no haya sido asistida con financiamiento del Sector de Competitividad, Comercialización y Finanzas Rurales, o bien que haya sido beneficiada con menor financiamiento en términos relativos
- 2) En el caso que el criterio anterior no logre definir la prioridad entre dos o más provincias, se priorizará el financiamiento hacia aquellas provincias de menor desarrollo económico relativo.

Asimismo, al interior de cada provincia se considerarán aquellas Micro Regiones que cumplan con los siguientes atributos:

### **1. Dimensión económico-productiva**

- i. Deberá constatarse la existencia de una masa crítica de productores y/o empresas en torno a un conjunto de actividades productivas de base agropecuaria.
- ii. Será considerado el nivel de eslabonamiento o valor agregado dentro de las actividades productivas. Un factor de selección será la presencia de agroindustrias y/o la viabilidad de avanzar en la industrialización de algunas de las cadenas de producción primaria.
- iii. Deberá tomarse en cuenta la estructura agraria y productiva de Micro Región. Si bien la existencia de una empresa grande en el micro-territorio puede desempeñar una función activa en la organización institucional, el hecho relevante estará dado por la preponderancia de los pequeños y medianos productores en la masa crítica global.
- iv. Otro factor a tener en cuenta será la distribución territorial del sistema productivo, entendiendo las externalidades que supone la aglomeración de empresas especializadas.
- v. Un factor que contribuirá a la selección será la demostración de posibilidades de creación de nuevos sectores o rubros productivos que contribuyan a una mayor diversificación productiva y a la generación de nuevos puestos de trabajo. Del mismo modo la posibilidad de creación de nuevas empresas.
- vi. Los esfuerzos previos realizados en la Micro Región, conducentes a fortalecer la red local de infraestructura social y productiva, serán considerados positivamente en el análisis de la selección de la solicitud de la Micro Región. En efecto, serán priorizadas aquellas Micro Regiones donde la DIPROSE haya efectuado inversiones públicas.

### **2. Dimensión político-institucional**

- i. Deberá tomarse en cuenta la cantidad y tipo de instituciones existentes en la Micro Región: de representación de la producción, de ciencia y técnica, Universidades, escuelas técnicas, de articulación entre delegaciones comunales, de desarrollo regional, etc. Un amplio y variado espectro institucional constituirá un antecedente positivo para la selección.
- ii. La existencia de una organización de tipo cooperativo de la producción, activa y representativa, será un elemento positivo a tomar en cuenta, por la posibilidad de pensar en proyectos que necesiten determinada escala productiva y que derrame hacia una parte considerable de los productores.
- iii. Será un elemento importante al momento de la selección verificar la existencia de algún tipo de interacción previa, como por ejemplo: grupos de Cambio Rural del INTA, actividad de transferencias tecnológicas entre Universidad y empresas o productores, proyectos realizados en base a asociatividad entre agentes,

emprendimientos agroindustriales recientes, la creación de un parque industrial para incentivar la creación de agroindustrias, entre otros.

- iv. Serán también priorizadas aquellas Micro Regiones con antecedentes en materia de política pública con enfoque de territorio (promoción desde los gobiernos locales de acciones orientadas al desarrollo regional).
- v. Otro factor de selección a considerar es si la Micro Región dispone de alguna normativa provincial que propicie el aglutinamiento a nivel territorial y, en este caso, el apoyo público provincial de contraparte que pudiese existir.

### **3. Dimensión socio-ambiental**

- i. Se considerará el grado de vulnerabilidad de la Micro Región en función de *variables climáticas y geográficas*:
  - a. Mayor frecuencia de eventos climáticos extremos.
  - b. Mayor variabilidad interanual de precipitaciones y la consecuente variación de caudal de los cursos de agua.
  - c. Mayor aridez en los terrenos, riesgo de sequías, estrés hídrico y de incendios forestales y de vegetación.
  - d. Riesgo de inundaciones y aluviones, que pueden ocasionar afectaciones a la red de comunicación terrestre y pérdidas productivas.
  - e. Geografía del territorio (posicionamiento estratégico: vías de comunicación, accidentes geográficos, cercanía o distancia a mercados de consumo, pasos fronterizos, etcétera).
- ii. Se considerará el grado de vulnerabilidad de la Micro Región en función de las siguientes *variables socioeconómicas*:
  - a. Diversidad de actividades económicas y productivas que realizan las comunidades del territorio.
  - b. Dependencia de los recursos naturales en función de las actividades productivas que se realizan en la Micro Región.
  - c. Acceso a recursos según tipo de bienes y servicios a los que tienen acceso los hogares, y según la economía regional.
- iii. Serán también priorizadas aquellas Micro Regiones con potencial para involucrar y empoderar a las mujeres, los jóvenes y los pueblos originarios en las actividades agropecuarias o agroindustriales visibilizando su participación en los procesos productivos.

A cada una de las dimensiones mencionadas se le otorgará un puntaje para su selección, siendo CIEN (100) el puntaje máximo a alcanzar y CUARENTA (40) el puntaje mínimo para calificar. Asimismo, se introduce una nueva dimensión denominada “Otros factores para el desarrollo productivo” donde se evaluarán elementos o parámetros que previamente no fueran concebidos en ninguna de las tres dimensiones prefijadas (i.e.: capacidad de liderazgo o de gestión de las instituciones identificadas que constituya un factor importante para la consolidación de la micro región. O bien, historias previas de interacción de actores, provenientes de elementos culturales o de especificidades del capital social de dicho

territorio). Para alcanzar un mínimo de CUARENTA (40) puntos se prevé una distribución de 10 puntos por dimensión.

**Función multicriterio:**

Dimensión económico-productiva: TREINTA (30) puntos (al menos DIEZ (10) puntos para calificar)

Dimensión político-institucional: TREINTA (30) puntos (al menos DIEZ (10) puntos para calificar)

Dimensión socio-ambiental: VEINTE (20) puntos (al menos DIEZ (10) puntos para calificar)

Dimensión otros factores para el desarrollo productivo: VEINTE (20) puntos (al menos DIEZ (10) puntos para calificar).

**APÉNDICE II. FICHA DE MICRO REGIÓN**  
**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca**  
**Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)**  
**Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)**

**FICHA DE LA MICRO REGIÓN**

**SECCIÓN 0. NOMBRE Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA MICRO REGIÓN**

**1. Nombre de la Micro Región:**

**2. Área geográfica en la que se localiza la Micro Región:** (describa brevemente el área geográfica donde se localiza la Micro Región, los departamentos o partidos, municipios y ciudades de referencia, superficie aproximada, etc.)

**SECCIÓN A. DIMENSIÓN ECONÓMICO-PRODUCTIVA**

**1. Datos generales:** (ingrese el nombre de la/s producción/es identificada/s, la cantidad de productores vinculados a dicha/s producción/es, la superficie agrícola en producción en hectáreas (o lo que corresponda según la producción. Por ej. colmenas para apicultura, cabezas para tambo, *feedlot*, etc., galpones para avicultura, etc.) y su volumen físico total anual (señale unidad utilizada). Todos los datos y cifras volcados en el cuadro deberán referirse a un mismo año o período de tiempo.

<b>Producción</b>	<b>N° de productores</b>	<b>Cantidad de unidades productivas</b> (superficie agrícola (ha), cantidad de colmenas, cantidad de cabezas de ganado, otros.)	<b>Volumen de producción</b>	<b>Localización</b> (provincia, departamento o partido y localidad)	<b>Otras observaciones</b>

**2. Señale la evolución de la/s producción/es identificada/s en términos de volumen:** (refiere al volumen de producción para cada producción identificada en los últimos cinco años).

<b>Producción</b>	<b>Año (senile año correspondiente)</b>	<b>Volumen de producción</b>
	2009	

	2010	
	2011	
	2012	
	2013	
	2009	
	2010	
	2011	
	2012	
	2013	
	2009	
	2010	
	2011	
	2012	
	2013	

**3. Señale la distribución geográfica de las ventas de la/s producción/es identificada/s.**

<b>Producción</b>	<b>Producto</b>	<b>Destino</b>	<b>Porcentaje de las ventas</b>	
		Local		
		Provincia		
		Resto del país		
		Exportación		
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
		Local		
		Provincia		
		Resto del país		
		Exportación		
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	
			Local	
			Provincia	
			Resto del país	
			Exportación	

		Resto del país	
		Exportación	
		Local	
		Provincia	
		Resto del país	
		Exportación	
		Local	
		Provincia	
		Resto del país	
		Exportación	
		Local	
		Provincia	
		Resto del país	
		Exportación	
		Local	
		Provincia	
		Resto del país	
		Exportación	
	Local		
	Provincia		
	Resto del país		
	Exportación		

**4. Identifique y cuantifique a los actores vinculados a la/s producción/es:** (señale el número total de actores vinculados a la/s producción/es identificadas)

Producción	Proveedores de servicios e insumos	Proveedores de tecnología	Acopiadores	Industria	Comercializadores	Instituciones técnicas	Grupos asociativos (asociaciones empresarias, cooperativas, etc.)

**5. Ubique en un mapa de la Micro Región a los actores vinculados a la producción señalados en el punto precedente:**

**6. Nivel de empleo generado por la/s producción/es:** (cantidad de puestos de trabajo permanentes y transitorios que genera/n la/s producción/es identificadas en la Micro Región en forma directa -sectores primario, industrial y servicios-. En el caso de empleos transitorios se deberá contabilizar tanto la cantidad de puestos de trabajo como el número de jornales).

Producción	Empleos generados por la producción	Empleos permanentes	Empleos transitorios	
		Cantidad	Cantidad	Jornales
	Empleos directos generados por el sector primario			
	Empleos directos generados por el sector industrial			
	Empleos directos generados por el sector servicios			
	Total:			
	Empleos directos generados por el sector primario			
	Empleos directos generados por el sector industrial			
	Empleos directos generados por el sector servicios			
	Total:			
	Empleos directos generados por el sector primario			
	Empleos directos generados por el sector industrial			
	Empleos directos generados por el sector servicios			
	Total:			

**7. Infraestructura de apoyo a la/s producción/es:** (señale las obras en curso o recientemente finalizadas de apoyo a la producción dentro de la Micro Región. Ej: electrificación, caminos rurales, riego, etc.)

**8. En el caso de posibilidad de nuevos rubros o cadenas dentro de la Micro Región, identifique, de existir, productos que aún no tienen valor comercial pero lo podrían tener. O bien de cultivos o productos agroindustriales existentes a nivel aún experimental en las instituciones de C y T y que podrían convertirse en un futuro cercano en productos competitivos en el mercado.**



## B. SECCIÓN B. DIMENSIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL

**1. Enumere las principales instituciones localizadas en la Micro Región con impacto en el desarrollo de las actividades productivas identificadas:**(asociaciones empresariales o de productores, instituciones técnicas o de investigación, sanitarias o de riego, públicas de promoción de la actividad productiva, Universidades, etc.)

Producción	Institución	Actividad
	5.	
	6.	
	7.	
	8.	
	5.	
	6.	
	7.	
	8.	
	5.	
	6.	
	7.	
	8.	

**2. Señale los antecedentes en materia colaborativa que presenta la Micro Región** (ej: grupos de Cambio Rural del INTA, actividad de transferencias tecnológicas entre Universidad y empresas o productores, proyectos realizados en base a asociatividad entre agentes, emprendimientos agroindustriales recientes, la creación de un parque industrial para incentivar la creación de agroindustrias, entre otros. Describa tanto las experiencias colaborativas exitosas como aquéllas que no lo han sido. En este último caso, enumere los problemas encontrados)

**3. Describa brevemente las principales políticas públicas de apoyo a la Micro Región:** (señale las inversiones o programas recientemente realizados en pos del desarrollo competitivo de la Micro Región, detallando si es posible: nombre del programa o proyecto, el presupuesto invertido, los objetivos, el estado actual de la iniciativa y el impacto alcanzando -si es que ha concluido-)

## C. DIMENSIÓN SOCIO-AMBIENTAL

**1. Descripción climática:** (brinde una breve descripción de la situación climática de la Micro Región, brindar la mejor información disponible incluyendo las tendencias de variabilidad climática y conocimiento de registros históricos del territorio. Posible fuente de información: Segunda Comunicación Nacional. Identificar la existencia de algún sistema de monitoreo de variables climatológicas meteorológicas y/o calidad de aguas en la Micro Región.)

**2. Identifique amenazas climáticas y problemáticas ambientales en la Micro Región, su impacto en el entorno y su efecto en la productividad:** (Ejemplos de *amenazas climáticas*: mayor frecuencia de extremos climáticos, disminución de los caudales de los ríos en el territorio, estrés hídrico, sequías,



<b>Hogares con materiales no resistentes</b>	
--	--

**5. Características de empleo de la Micro Región:**

<b>Empleo por sector</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sector público</b>	
<b>Sector privado</b>	
<b>Patrón</b>	
<b>Cuentapropista</b>	
<b>Familiar</b>	

**6. En caso que existan pueblos originarios: señale la información disponible sobre su tamaño, composición y actividades productivas principales.**

Lugar y fecha:

Firma del representante provincial

Aclaración:

Cargo:

DNI:

---

**ACOMPañAR ACTA DE APOYO A LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN FIRMADA POR LOS RESPECTIVOS GOBIERNOS LOCALES QUE INTEGRAN LAS MICRO REGIONES PROPUESTAS.**

## APÉNDICE III. FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL PARA IDEAS DE PROYECTO - IDEMI

La presente ficha ambiental tiene como objetivo la pre-identificación de los impactos sobre el medio ambiente y las poblaciones de la zona de influencia susceptibles de ser generados por los proyectos e identificar las medidas de mitigación que se adoptarán.

<p><b>1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b></p> <p>Indique la ubicación geográfica del proyecto o áreas a intervenir con respecto a (i) la provincia (ii) centros poblados cercanos y (iii) áreas ambientalmente sensibles<sup>24</sup> a intervenir. Emplear mapas de buena calidad, escalas apropiadas, y acompañarlos con un archivo KMZ que indique en Google Earth la localización de las obras previstas en el proyecto.</p>			
<p><b>2. DESCRIPCIÓN CLIMÁTICA DEL ÁREA</b></p> <p>A partir de la mejor información disponible de fuentes oficiales brinde una breve descripción de la situación climática de la Micro Región, identificando tendencias históricas de variabilidad climática y escenarios posibles de cambio climático. Identificar existencia en la Micro Región de algún sistema de monitoreo y análisis de variables climatológicas meteorológicas (estaciones meteorológicas). Posibles fuentes de información: Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático; estudios regionales del INTA y otras instituciones oficiales</p>			
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DEL PROYECTO</b></p>			
EN EL ÁREA DEL PROYECTO HAY	MARQUE		EXPLIQUE Y DETALLE (cómo es y dónde se encuentra)
	SI	NO	
Recursos hídricos (ríos, arroyos, canales, manantiales) y humedales en general.			Nombre del río y cuenca. Especificar casos de cuerpos de agua limítrofes o que fluyan a través de dos municipios, provincias o con otro país.
Selvas, bosques, hábitats naturales, áreas naturales protegidas o sitios de valor para la conservación.			Por ejemplo, sitios Ramsar, Reservas de Biosfera, sitios de Patrimonio Mundial, AICAs (Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves), etc. Presencia de sitios de valor paleontológico, espeleológico, mineralógico, etc.
Sensibilidad y/o vulnerabilidad del ambiente físico.			Áreas con riesgo esporádico o permanente de inundación, deslizamientos o derrumbes, pendientes marcadas, erosión intensa, incendios, etc. Áreas con contaminación del aire, suelo o agua previas al proyecto.
Presencia de pueblos indígenas			Identificar la presencia en el área del proyecto de pueblos indígenas. Identificar ubicación geográfica de comunidades en el área.

<sup>24</sup> (Ej.: áreas naturales protegidas, áreas de importancia patrimonial cultural, etc.)

Sensibilidad y/o vulnerabilidad social. Presencia de grupos humanos sociales vulnerables.		Identificar presencia en el área del proyecto de grupos humanos sociales vulnerables (grupos que son susceptibles a sufrir desventajas en cuanto a otros grupos por ej. migrantes, situaciones de inequidad de género),
Áreas con patrimonio cultural físico identificado.		Identificar paisajes, objetos, o sitios con importancia histórica, religiosa, arquitectónica, arqueología u otro significado cultural.
Atraviesa propiedad privada o de interés especial para el uso comunitario o con un ordenamiento o zonificación formal del territorio que condicione y/o restrinja su uso.		Por ejemplo, áreas donde se desarrollan actividades turísticas, recreativas, religioso, social o existencia de paisajes de interés especial o de uso restringido, por ejemplo según la Ley de Bosques, etc.
Existen poblaciones en el área de intervención que, como consecuencia del proyecto, podrían verse desplazadas físicamente o ser desplazadas las actividades que realizan.		Por ejemplo, poblaciones que habitan o desarrollan actividades en las zonas limítrofes a un camino y cuyos límites no se encuentran físicamente delimitados.
<p><b>4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO</b></p> <p>Se deben identificar las principales características del proyecto (tipología de obra, etapas, componentes o acciones principales, jerarquía y dimensiones de las intervenciones, uso de recursos naturales, etc.), capaces de producir potenciales impactos ambientales y sociales (negativos y/o positivos).</p>		
<p><b>5. IDENTIFICACION DE ACTORES</b></p> <p>Identificar actores sociales presentes en el área de intervención, o que desarrollan actividades en la misma. En particular aquellos que no se encuentren directamente vinculados con los beneficios de las intervenciones propuestas pero que representen grupos o intereses que podrían verse afectados por las mismas.</p>		
<p><b>6. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b></p> <p>Se deben identificar los potenciales impactos ambientales y sociales (negativos y/o positivos) susceptibles de ser generadas por el <i>proyecto y las principales medidas de mitigación que se proponen.</i></p>		
<b>IMPACTOS AMBIENTALES Y/O SOCIALES SUSCEPTIBLES DE SER GENERADOS</b>	<b>MEDIDAS DE MITIGACIÓN</b>	
<i>Por ej.: Tala o desmonte de vegetación para la realización de las obras.</i>		
<i>Incremento en la captación o extracción de agua superficial o subterránea</i>		
<i>Comunidades indígenas que dependen del recurso agua y que ven afectada su fuente de recurso</i>		

## APÉNDICE IV - Lista Negativa

La presente lista identifica los tipos de proyectos o actividades que no son elegibles para el PROSAP:

- Proyectos que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas.
- Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país pertinente a las actividades del proyecto o sus impactos.
- Proyectos que interfieren con áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.
- Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos.
- Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia.
- Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.
- Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.
- Intervenciones en áreas protegidas nacionales, provinciales o municipales que involucren actividades o generen impactos incompatibles con los usos permitidos por el instrumento de protección.
- Aprovechamiento de especies de la flora o de la fauna en peligro de extinción o vulnerables listadas en las Listas Rojas de Animales y Plantas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, [www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org) o [www.uicn.org.ar](http://www.uicn.org.ar)) o la lista de aves amenazadas de BirdLife ([www.birdlife.org](http://www.birdlife.org)).
- Uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o que estén clasificados como clase IA o IB por la Organización Mundial de la Salud – OMS/WHO.
- Uso de productos prohibidos por la legislación nacional sobre salud pública.
- Aprovechamiento no sustentable, conversión o degradación de bosques naturales, incluyendo la deforestación de áreas boscosas naturales.

- Proyectos de implantación o desarrollo de áreas tabacaleras.

### **Lista Negativa: Definiciones**

**Bosques naturales** son tierras forestales y sus cauces asociados donde las comunidades bióticas de los ecosistemas están integradas básicamente por especies animales y vegetales nativas y donde la actividad del hombre no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área.

**Conversión significativa** consiste en la eliminación o disminución severa de la integridad de un hábitat natural crítico o no, causado por un cambio mayor o de largo plazo en el uso de la tierra o del agua. Puede incluir, por ejemplo, el desmonte, el reemplazo de la vegetación natural (por ej., por cultivos o plantaciones forestales), la inundación permanente (por ej., por un embalse), drenaje, dragado, relleno, o canalización de humedales; o minería a cielo abierto. Tanto en ecosistemas acuáticos como terrestres, la conversión de hábitats naturales puede ocurrir como resultado de la contaminación severa. La conversión puede resultar directamente de la acción de un proyecto o a través de un mecanismo indirecto (por ej., asentamiento inducido a la vera de un camino).

**Degradaciones** la modificación de un hábitat natural, crítico o no, que reduce sustancialmente la habilidad de dicho hábitat para mantener viables a las poblaciones de sus especies nativas.

**Hábitat natural:** áreas acuáticas o terrestres donde (i) las comunidades biológicas del ecosistema están compuestas principalmente por especies de plantas y animales nativos, y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área. (Definición del BIRF PO4.04).

**Hábitats Naturales Críticos** son, esencialmente, áreas protegidas legalmente, propuestas oficialmente para su protección o no protegidas pero reconocidas como de alto valor de conservación. Específicamente se trata de:

(i) áreas protegidas existentes y áreas oficialmente propuestas por gobiernos para ser declaradas áreas protegidas (por ej., reservas que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Mundial para la Naturaleza [IUCN]), áreas inicialmente reconocidas como protegidas por comunidades tradicionales locales (por ej., sitios sagrados) y lugares que mantienen condiciones vitales para la viabilidad de estas áreas protegidas (de acuerdo a lo determinado por el proceso de evaluación ambiental y social); ó

(ii) sitios identificados en listas suplementarias preparadas por el Banco Mundial, BID, u otra fuente competente en el tema de acuerdo a lo determinado por el EAS de PROSAP. Los mencionados sitios pueden incluir áreas reconocidas por comunidades tradicionales locales; áreas consideradas sumamente adecuadas para la conservación de la biodiversidad; sitios críticos para especies raras, vulnerables, migratorias o amenazadas. Los criterios para la categoría se deben basar en evaluaciones sistemáticas de factores tales como la abundancia de

la especie, el grado de endemismo, la rareza, la vulnerabilidad de las especies que la componen; la representatividad; la integridad de los procesos ecosistémicos.

**Aprovechamiento sustentable:** Para ser considerado aprovechamiento sustentable, un componente del proyecto debe:

- a) Contar con certificación de un sistema de certificación forestal independiente aceptable para el PROSAP, en términos de su cumplimiento con estándares de manejo y uso forestal responsable; o
- b) En caso de que una preevaluación realizada bajo el criterio de un sistema de esta índole, se considere que la operación no cumple todavía con los requisitos del punto anterior, éste se adhiera a un plan de acción con un plazo límite establecido y en etapas, aceptable para el PROSAP, para lograr la certificación.

Se podrá financiar un proyecto llevado a cabo por pequeños propietarios o comunidades si cumple con los requisitos de un sistema aceptable de certificación que se listan a continuación:

- a) cumplimiento con todas las leyes aplicables;
- b) reconocimiento y respeto de todo derecho sobre la tenencia de la tierra por documentación legal o por posesión y uso, así como de los derechos de los pueblos indígenas y los empleados;
- c) medidas para mantener y enriquecer relaciones con la comunidad saludables y efectivas;
- d) conservación de la diversidad biológica y las funciones ecológicas;
- e) medidas para mantener o enriquecer beneficios múltiples ambientalmente saludables que provee el bosque;
- f) prevención o minimización de los impactos ambientales y sociales negativos del uso de los bosques;
- g) planificación del manejo efectivo del bosque;
- h) monitoreo y evaluación activos de las áreas de manejo forestal relevantes; y
- i) el mantenimiento de áreas forestales críticas y otros hábitats naturales críticos afectados por la operación.

**Medidas de conservación y mitigación adecuadas:** éstas eliminan o reducen los impactos adversos sobre el hábitat natural o sus funciones, manteniendo tales impactos dentro de los límites aceptables de cambio ambiental definidos por la sociedad. Las medidas específicas dependen de las características ecológicas de un sitio en particular. Pueden incluir la protección total de un área a través del rediseño del proyecto; la retención estratégica de hábitat; la conversión o modificación restringida; la reintroducción de especies; medidas de mitigación para minimizar el daño ecológico; trabajos de restauración posteriores al desarrollo del proyecto; restauración de hábitats degradados; y el establecimiento y mantenimiento de un área protegida, similar en términos ecológicos, de tamaño y contigüidad adecuados. Las mencionadas medidas siempre deberán incluir componentes de y recursos para el monitoreo y evaluación a fin de proveer información sobre la efectividad de las medidas de conservación y proveer una guía para el diseño o mejora de acciones correctivas.

**Grupos vulnerables:** Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el



reasantamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasantamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

***Persona afectada por un proyecto:*** Toda persona que, como resultado de la ejecución de un proyecto, pierda el derecho a poseer, utilizar o de cualquier otra forma sacar provecho de una construcción, una parcela de tierra (residencial, agrícola o de pastoreo), cultivos anuales o perennes y árboles o cualquier otro bien inmueble o mueble, ya sea total o parcialmente, o en forma permanente o temporal.

## APÉNDICE V - Planilla de Evaluación Ambiental y Social Programa de Obras Menores - DIPROSE/PROSAP

### Primera Parte: Información General

#### 4. Datos generales del proyecto

<b>Nombre del Proyecto:</b>
<b>Provincia:</b>
<b>Localidad:</b>
<b>Jefe de Equipo:</b>
<b>Organismo o entidad promotor:</b>
<b>Tipo de proyecto:</b> <i>por ejemplo, caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas, etc.</i>
<b>Identificación de componentes:</b>

#### 5. Área de influencia ambiental y social

- *Definir en un mapa –puede ser una imagen Google Earth- el área de influencia ambiental y social del proyecto y otros aspectos relevantes (ver Apéndice 2 : Consideraciones Generales y Glosario)*
- *En la medida de lo posible, insertar KMZ con la ubicación de la obra y/o del área de influencia ambiental y social (Pasos en word: menú Insertar/ Objeto/ Crear objeto desde archivo)*

#### 6. Resumen de contenidos de la Evaluación Ambiental y Social

La evaluación ambiental y social del presente proyecto de Obras Menores se compone de:

- 7) Primera Parte: Información General
  - a. Características generales del proyecto
  - b. Área de Influencia Ambiental y Social Mapa (kmz o imagen)
- 8) Segunda Parte: Planilla de evaluación ambiental y social de Obras Menores
- 9) Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista
- 10) Anexo I: *Indicar anexos agregados si corresponde, por ejemplo Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas*
- 11) Anexo II, III, etc. *Indicar anexos agregados si corresponde*

- *Al final del documento se indican, como Apéndice 1, un ejemplo de “Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas” u otros involucrados y, como Apéndice 2, algunas consideraciones generales, ejemplos de medidas a tener en cuenta y un glosario con las definiciones*

## APENDICE I – Lineamientos generales para la inclusión de la perspectiva de género.

### Introducción

1. El PROSAP es una herramienta de gestión pública de desarrollo rural que se enmarca en las políticas de género impulsadas por el estado argentino. En ese sentido, el Programa trabaja en forma coordinada, respecto a la consideración en sus actividades de la temática de género, con el Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE especializado en la temática.
2. El concepto de género hace referencia a los modos que tienen de relacionarse varones y mujeres, en un determinado lugar y tiempo, que se fundan en una construcción cultural y se aprehenden en los espacios de socialización primaria y secundaria (familia, escuela, barrio, iglesia, etc.).
3. Para el PROSAP, Igualdad de Género se explica en término de mujeres y hombres que tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. Esta definición reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la equidad, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan las brechas existentes entre hombres y mujeres. Se entiende por empoderamiento de la mujer la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política.
4. La perspectiva de género, como enfoque instrumental, permite identificar cuáles son las desigualdades que se derivan de la división social del trabajo, que estructura funciones productivas y reproductivas de varones y mujeres.
5. La perspectiva de género, entendida desde un enfoque de derechos, implica un Estado en un rol y con un compromiso activo en el diseño, implementación y ejecución de las políticas públicas, de manera transversal a todas ellas.
6. El PROSAP incluye la perspectiva de género de manera transversal a todas sus acciones, basándose en la definición del Consejo Económico y Social de la ONU, que entiende la transversalidad de género como el proceso de examinar las implicaciones para mujeres y varones de cualquier tipo de acción pública planificada, incluyendo legislación, políticas o programas, en cualquier área.
7. Para ello, se considerarán las implicancias analíticas y operacionales de la perspectiva de género en las intervenciones del PROSAP. A modo de ejemplo se citan algunas de las consideraciones de género que pueden involucrarse en el análisis: a. La diversidad de estructuras familiares y de hogares, prestando particular atención a las uniones de hecho, a la presencia de hogares con jefatura femenina y subsidiarios formados por madres o padres solos. b. Las diferencias de género en el uso del tiempo, considerando la dedicación de mujeres y hombres a las tareas domésticas, productivas, actividades económicas en general y otras responsabilidades. c. Los roles productivos de las mujeres, tanto como productoras agrícolas y/o como trabajadoras remuneradas y no remuneradas, para considerarlas en el diseño de actividades que amplíe sus oportunidades económicas, incluyendo mejoras en la productividad y la competitividad. d. Las desigualdades en la capacidad de decisión y en el acceso de las mujeres a la toma de decisiones.

8. El PROSAP adopta un enfoque de género compatible con la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo del BID (OP GN-2531-3 del BID) basada en dos líneas de acción: (i) la acción proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco; y (ii) la acción preventiva, que integra salvaguardas a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras.

En cada caso, de acuerdo a las condiciones del proyecto específico y en el grado adecuado en función del impacto posible que el mismo pueda tener en la igualdad de género, el PROSAP considerará las pautas detalladas en el cuadro sobre “

### **Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género”**

9. La formulación de los proyectos PROSAP deberá incorporar una perspectiva de género que sea transversal a todas las acciones del mismo y se plasme en la elaboración de los distintos documentos que lo componen. De manera específica, la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) contendrá un apéndice con un análisis de género que incluirá un Diagnóstico de Género (DG) para el área de influencia (AI) del proyecto y un Programa de Acción de Género (PAG) que deberá implementarse durante la etapa de ejecución del mismo.

10. La elaboración del Diagnóstico de Género (DG) se realizará durante el proceso de Formulación. En aquellos casos en que esto no sea posible se deberá incluir en los costos del proyecto un presupuesto específico para la elaboración de dicho análisis.

### **Análisis de Género**

11. El análisis de género estará específicamente vinculado al área de intervención del proyecto y al tipo de inversión que se proponga.

12. Este ejercicio deberá proveer de dos productos: un Diagnóstico de Género (DG) y una propuesta sobre un Programa de Acción de Género (PAG) para ser llevado adelante durante la ejecución del proyecto, de manera coordinada con el resto de las actividades previstas.

13. El análisis de género será realizado por un/una especialista en la temática quien deberá trabajar de forma interdisciplinaria y coordinada con el resto del equipo de formulación o con la UEP, según el momento en que se implemente.

14. La información consolidada en el DG será un insumo para la evaluación de impactos diferenciales por razones de género como producto de la implementación del proyecto, así como para el desarrollo de acciones y/o medidas específicas en los componentes de capacitación, transferencia y/o fortalecimiento del proyecto.

15. El proceso será supervisado, apoyado y aprobado por profesionales especialistas del EFP, durante la etapa de formulación y del Equipo Ambiental y Social durante todo el proceso.

16. El/la especialista trabajará interdisciplinariamente con los/as técnicos/as de la Unidad de Asistencia Técnica y Sectorial a cargo del desarrollo de las encuestas a beneficiarios/as, en la incorporación de aspectos de género vinculados al proyecto.

17. De igual manera, el/la especialista asesorará al equipo de formulación y a la UEP en lo relativo a la convocatoria de los/as beneficiarios/as a diferentes instancias de participación y consulta, de manera tal de asegurar la participación de las mujeres.

18. El Diagnóstico de Género (DG) deberá contener lo siguiente:

- a. Descripción del marco analítico-conceptual considerado y de la legislación vigente en la materia, a nivel provincial.
- b. Metodología y herramientas utilizadas para el relevamiento de la información (Por ej.: grupos focales, talleres participativos, relevamientos cuanti/cualitativos, etc.).
- c. Descripción de las actividades y roles de varones y mujeres, en relación al área de intervención del proyecto y al tipo de inversión que realice el mismo.
- d. Análisis de la división sexual del trabajo al interior de las explotaciones agropecuarias (trabajo remunerado y no remunerado), que debe desprenderse de la descripción del punto c.
- e. Elaboración de un esquema sobre el acceso, uso y gestión de los medios de producción, recursos económicos y productivos (acceso a la tierra, insumos de trabajo, servicios, etc.) implicados en el proyecto.
- f. Identificación de empresas y cooperativas con presencia de mujeres.
- g. Análisis sobre la participación de mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura (consorcios camineros, de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.).
- h. Tipificación por género de la participación social (formal e informal) en las instituciones públicas y/u organizaciones de la sociedad civil –consorcios, cooperativas, asociaciones, etc.-, que estén en el ámbito de implementación del proyecto.
- i. Evaluación de las necesidades de género.
- j. Descripción de las capacidades institucionales de la Unidad Ejecutora Provincial y otros organismos provinciales para la implementación del Programa de Acción de Género.
- k. Identificación de las instituciones locales vinculadas a la temática de género (actores económicos y sociales).
- l. Identificación de las principales brechas de género, vinculadas al área de intervención del proyecto y al tipo de inversión.
- m. Identificación de estudios y/o investigaciones necesarios para profundizar el conocimiento acerca de las relaciones de género y el tipo de inversión del proyecto (por ej., acceso al agua, electrificación rural, comercialización, etc.).

19. El Programa de Acción de Género (PAG) deberá elaborarse en base al DG e integrará el apéndice de Análisis de Género incluido en la EIAS.
20. El PAG será aprobado por el EAS y por el EFP Deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - a. Propuesta de capacitación y sensibilización de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto y de los organismos provinciales vinculados al mismo, en función de las capacidades institucionales detectadas en el diagnóstico. La propuesta deberá explicitar los temas principales sobre los que se necesitan capacitaciones y la metodología y cantidad de las mismas.
  - b. Propuesta de capacitación y sensibilización para los actores sociales y económicos identificados en el ámbito del proyecto.
  - c. Propuesta de talleres y/o encuentros para realizar con beneficiarios y beneficiarias del proyecto, en relación a lo que se identifique en el diagnóstico.
  - d. Propuesta para adoptar medidas específicas, procedimientos y metodologías para la participación de las mujeres en las capacitaciones, en las unidades de administración y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al proyecto.
  - e. Propuesta de indicadores específicos, que requieran seguimiento en el marco del PAG.
  - f. El DG y la propuesta de PAG podrán ser presentadas para su discusión a todos aquellos actores interesados y/o que hayan participado en las distintas instancias de su formulación (beneficiarios/as, referentes provinciales y población en general).
21. La persona que esté a cargo de la implementación del PAG será contratada en el marco del proyecto y su principal función será implementar las propuestas que se incluyan en el mismo.
22. Las tareas del o la responsable de la implementación del PAG serán las siguientes:
  - a. Organizar las actividades de capacitación/sensibilización propuestas tanto para los equipos técnicos como para los destinatarios del proyecto siguiendo las recomendaciones del PAG.
  - b. Implementar los mecanismos y procedimientos de participación de las mujeres en las instancias del proyecto.
  - c. Realizar el seguimiento de los indicadores incorporados.
  - d. Coordinar la realización de los estudios/investigaciones que se realicen en el marco del proyecto.

- e. Mantener contacto con las instituciones locales identificadas en el diagnóstico, estableciendo articulaciones de trabajo.
- f. Proponer actividades que no hayan sido identificadas en el PAG, en el caso de ser necesario.
- g. Asistir a los actores involucrados en la ejecución del proyecto en aspectos relacionados al enfoque de género (integrantes de la UEP, técnicos de organismos provinciales, etc.).
- h. Elaborar informes bimestrales y un informe final que serán entregados al EAS, a la UEP y/o al organismo promotor del proyecto. Los mismos deberán contener, como mínimo, un resumen de las actividades realizadas, el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas y recomendaciones generales.

### **Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género**

#### **1. Diseño del proyecto**

- a. Realizar diagnósticos participativos que permitan conocer las necesidades específicas de varones y mujeres
- b. Reconocer la participación de las mujeres como productoras y/o trabajadoras
- c. Incorporar actividades y/o acciones para facilitar el acceso igualitario de varones y mujeres al proyecto
- d. De acuerdo a las condiciones del proyecto y el diagnóstico realizado, promover la participación de las mujeres identificadas en nuevas tecnologías, control de producción y calidad, comercialización, aspectos legales de la actividad económica, etc.

#### **2. Actividades de divulgación y consulta del proyecto**

- a. Considerar la participación específica de las mujeres en las actividades que difundan las oportunidades de capacitación, crédito, mercados y tecnologías que ofrezca el proyecto
- b. Adoptar procedimientos y metodologías de convocatoria que promuevan la participación de las mujeres

#### **3. Actividades de capacitación del**

- a. Diseñar las capacitaciones



<b>proyecto</b>	considerando pautas para facilitar el acceso de las productoras y/o trabajadoras (posibilidad de asistir con hijos, adecuación de horarios y lugares, invitaciones exclusivas para mujeres, etc.)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>b. Incorporar capacitaciones en temáticas de género para beneficiarios/as directos del proyecto</li> <li>c. Realizar capacitaciones en género a los actores sociales y económicos que se identifiquen en el ámbito del proyecto</li> </ul>
<b>4. Área de Infraestructura y Servicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Promover la participación de las mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura (consorcios camineros, de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.)</li> <li>b. Considerar los impactos diferenciados en varones y mujeres de la obra de infraestructura que realice el proyecto</li> </ul>
<b>5. Servicios agrícolas y manejo de recursos naturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Identificar la existencia de empresas y cooperativas con presencia de mujeres</li> </ul>
<b>6. Acceso a recursos y a espacios de decisión y participación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Identificar la participación formal e informal de las mujeres en las organizaciones que participen del proyecto (consorcios, cooperativas, asociaciones, etc.)</li> <li>b. Definir mecanismos y/o medidas para que las mujeres participen en condiciones de igualdad en las posiciones de dirección y toma de decisiones del proyecto</li> <li>c. Fomentar la participación de las productoras y/o trabajadoras en las organizaciones que participen del proyecto</li> <li>d. Promover la igualdad en el acceso a los recursos económicos que genere el proyecto (regularización de la propiedad, tecnologías, créditos, capacitación, etc.)</li> <li>e. Promover el acceso igualitario a los servicios de asistencia técnica y tecnológicos que brinde el proyecto</li> </ul>

**7. Reasentamiento involuntario o expropiación**

- f. Considerar criterios de contratación y promoción dentro de la UEP para no discriminar por género
- a. Asegurar que las compensaciones lleguen a manos de las mujeres del grupo familiar (aunque no sean jefas de hogar)
- b. Garantizar que se incluya en los documentos de titularidad a las mujeres, en los casos de reasentamiento

**8. Monitoreo y evaluación**

- a. Incluir indicadores específicos de género en el marco lógico del proyecto
- b. Recopilar la información primaria y secundaria, durante la preparación y la ejecución del proyecto, para identificar los indicadores de género y realizar el seguimiento de los mismos
- c. Identificar las herramientas de recolección de información que permitan la desagregación por sexo

## **APÉNDICE VII - Lineamientos generales para la preparación e implementación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI).**

### **Introducción**

1. En el caso que se identifique la presencia de pueblos indígenas en el área de influencia de un proyecto y que éstos resulten beneficiarios y/o afectados positiva o negativamente por las actividades previstas, el APFP deberá formular, como parte del proyecto, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).
2. El objetivo del PPI es asegurar que las actividades del proyecto que involucren pueblos indígenas se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades involucradas y que éstas tengan igualdad de oportunidades para recibir los beneficios socio económicos esperados del proyecto, asegurando además que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.
3. En tal sentido, el PPI debe establecer las medidas que se adoptarán para asegurar que: a) las comunidades de pueblos indígenas involucradas en el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural; y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre las mismas, que dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

### **Formulación de los PPI**

4. El PPI deberá ser formulado como parte constitutiva del proyecto, y se presentará como Apéndice de la EIAS.
5. Durante la etapa de formulación el Equipo de Ambiental y Social asistirá al Equipo de Formulación en la identificación de comunidades de pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto y, en caso de activación de la salvaguarda, en el tratamiento de la temática y elaboración del PPI correspondiente, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente apéndice y en el MAS.
6. El APFP deberá orientar y/o confeccionar los TDR para la elaboración del PPI.
7. Como parte constitutiva de proyecto, el PPI estará sujeto en su elaboración a los lineamientos establecidos en el punto 3.1 del MAS “Procedimiento Ambiental y Social durante la Formulación de Proyectos”, específicamente el punto 3.1.2 “Análisis y Evaluación”.
8. Asimismo, deberá realizarse la consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas involucradas, incluyendo en el documento final del PPI las consideraciones resultantes de dicho proceso, las acciones acordadas incluidas y las que no hayan podido incorporarse con su correspondiente justificación. (Ver más adelante punto Consulta y Participación).
9. El PPI de un proyecto contendrá como mínimo la siguiente información:
  - *Evaluación Social*: Descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas.

- *Identificación y evaluación de impactos diferenciales:* Determinación de los posibles efectos positivos o negativos del proyecto sobre las mismas y análisis de alternativas del proyecto cuando los potenciales efectos negativos pueden ser significativos. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del proyecto sobre las comunidades indígenas, ya sean positivos o negativos.
- *Plan de Acción o Plan de Gestión Social:* Propuesta de programas, medidas y/o capacitaciones estimados necesarios para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados. Este Plan puede incluir, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad organizativa y productiva de las comunidades involucradas. Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los pueblos indígenas, el Plan de Acción deberá especificar las medidas necesarias para evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos adversos.
- *Participación, consulta y comunicación:* Resumen de las instancias de participación y consulta celebradas durante la formulación del proyecto incluyendo las consideraciones y acciones resultantes de dicho proceso.
- *Mecanismos de participación y estrategias de comunicación:* Como parte del Plan de Acción se establecerán procedimientos accesibles adecuados al proyecto para resolver quejas de las comunidades involucradas durante la ejecución del proyecto (Mecanismo de Gestión de Reclamos y Consultas); así como estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas que garanticen el pleno conocimiento de las actividades del Proyecto. Al respecto se preverá: (i) elaboración de material en lengua originaria, (ii) capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades.
- *Presupuesto:* Se incluirán estimaciones de costos y el plan de financiamiento para cada una de las actividades establecidas en el Plan del Acción del PPI, incluyendo los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del responsable de la ejecución del mismo y otros gastos de logística y traslado considerados necesarios. Este presupuesto será incluido en el presupuesto del PGAS de la EIAS.
- *Responsable:* El PPI deberá establecer el perfil y las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas en su Plan de Acción, los sistemas de seguimiento y evaluación así como tipo y periodicidad de los informes a elaborar.

10. Una vez aprobada la EIAS del proyecto y el PPI correspondiente, éste será presentado ante el organismo público provincial competente y será puesto a disposición del público, mediante su publicación a nivel local y en la página web de PROSAP.

11. Reasentamiento Involuntario de comunidades indígenas. Si un proyecto implica el desplazamiento físico de comunidades de Pueblos Originarios, deberá asegurarse específicamente que: a) se hayan estudiado otros posibles diseños del proyecto que permitan evitar el desplazamiento físico, y b) se haya obtenido amplio apoyo al mismo por parte de las comunidades indígenas afectadas, en el contexto del proceso de consulta previa, libre e informada. Se desarrollará un Plan de Reasentamiento conforme a lo establecido en el Apéndice “Lineamientos generales para la preparación de Planes de Reasentamiento Involuntario/Afectación de Activos (PRI-PAA)”.

### **Consulta y Participación**

12. Cuando un proyecto involucra a comunidades de pueblos indígenas se deberán celebrar consultas previas, libres e informadas y obtener el amplio apoyo al proyecto por parte de dichas comunidades.

13. El proceso de consulta y participación deberá ser ejecutado por la provincia solicitante del proyecto, a través del/los organismo/s de gobierno con competencia específica en materia indígena, con el asesoramiento del Equipo de Formulación y/o el EAS de la DIPROSE.

14. En estas instancias se deberá contemplar un esquema que asegure que las comunidades indígenas involucradas reciban información relativa a: a) los principales aspectos del proyecto; b) objetivos centrales, sus acciones y alcances; d) principales impactos negativos y/o positivos identificados; e) plan de acción propuesto, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades.

15. Se deberán implementar a través de una metodología simple y acordada con las comunidades indígenas involucradas, de manera tal de garantizar que puedan: i) acceder a información del proyecto, ii) manifestar sus comentarios y sugerencias y, iii) en última instancia, brindar su apoyo al proyecto mediante un mecanismo participativo y documentado.

16. Como **lineamientos generales** de vinculación con las comunidades indígenas del área de influencia del proyecto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

17. Asegurar la participación de la población originaria del área de influencia del proyecto en iguales condiciones que la población no indígena, en todas las instancias de participación y consulta que el Proyecto proponga y/o genere.

18. Asegurar que las actividades del Proyecto se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades indígenas involucradas.

19. Favorecer la participación de organizaciones representativas de pueblos indígenas del área de influencia del proyecto y otras organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con las mismas.

20. Emplear métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de los pueblos indígenas afectados y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos, prestar especial atención a aspectos intergeneracionales y de género. Asegurar que la planificación se haga teniendo en cuenta las preferencias y necesidades manifiestas<sup>25</sup> de los miembros jóvenes de la comunidad y, especialmente, de las mujeres (considerando, por ejemplo, horarios específicos que no interfieran con sus tareas productivas y reproductivas; previsión de recursos para el cuidado de los niños en el horario de las reuniones, encuentros o talleres pautados, y/o cualquier otra sugerencia que realicen las propias mujeres de la comunidad).

21. Las convocatorias para la participación deberán ser culturalmente apropiadas para hacer efectiva la invitación. Para ello: a) Deberán respetar la organización social de las comunidades; b) Deberán considerar que las convocatorias sean claras y entendibles, si fuera necesario elaboradas en lengua originaria; c) Se realizarán con suficiente antelación, para garantizar los tiempos necesarios para la organización de las comunidades para participar, y d) Serán efectivizadas a través de canales y/o medios de difusión a los que las comunidades tengan acceso (por ejemplo: radios comunitarias; tv pública; medios impresos propios de la comunidad, etc.). Deberá considerarse asimismo: a) que el lugar para llevarlas a cabo les sea accesible, en función de sus capacidades de movilidad y pautas de circulación; b) fechas y horarios acordes a patrones culturales.

---

<sup>25</sup> Esto implica buscar activamente su participación y propiciar e incentivar que expresen sus opiniones y preferencias.

22. Facilitar a las comunidades involucradas, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto toda la información pertinente sobre el mismo, incluyendo los canales para la gestión de inquietudes y potenciales quejas durante la ejecución del proyecto.

### **Implementación de los PPI**

23. La responsabilidad institucional por la implementación de los PPI durante la etapa de ejecución de los proyectos corresponde a la UEP. Para ello deberá realizar las adecuaciones y ajustes necesarios para elaborar el PPI definitivo, incluyendo el correspondiente programa de monitoreo. En esta tarea contará con la orientación y el asesoramiento del EAS.

24. La EIAS prevé, en el marco de la UEP, la figura de un/a Gestor/a Social del Territorio (GST) que es el/la profesional responsable de implementar el Plan de Gestión Social del Territorio del PGAS y de la vinculación con los diversos actores sociales e institucionales del área de influencia del proyecto.

25. El GST, entre otras tareas, estará a cargo de la implantación del PPI. De acuerdo a las características del proyecto y de las comunidades indígenas involucradas, durante la etapa de formulación, podrá incluirse en el presupuesto del PGAS-PPI la contratación de un consultor específico para ejecutar las acciones previstas en el PPI, así como la contratación de un consultor idóneo perteneciente al pueblo o comunidad indígena involucrado en el proyecto para actuar como nexo intercultural entre el proyecto y la/las comunidad/es durante la ejecución.

26. En todos los casos, se propiciará la articulación con los organismos e instancias provinciales que corresponda.

27. EIEAS proveerá asesoramiento a la UEP y al GST en el cumplimiento de las medidas y acciones planteadas en el PPI, cuando éstos lo requieran.

28. La UEP, a través de la figura del GTS, se encargará de realizar informes con la frecuencia solicitada por el EAS con los resultados de monitoreo y seguimiento de los PPI y los enviará al EAS.

29. EIEAS realizará visitas a los proyectos y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PPI que se ejecuten.

### **Consultas y Reclamos**

30. El Plan de Acción del PPI establecerá y divulgará procedimientos para atender y canalizar las consultas y reclamos que pudieran recibirse por parte de las comunidades indígenas involucradas durante la etapa de ejecución del proyecto; procurando que estas se diluciden en el ámbito local con la participación de las autoridades, la UEP y las comunidades indígenas, mediante negociaciones que logren consenso.

31. De no lograrse acuerdos en este ámbito y no prosperar los mecanismos de conciliación previstos, se recurrirá a los procedimientos que contemple la legislación local vigente, con la participación directa del EAS.

### **Seguimiento y Monitoreo de los PPI**

32. EIEAS será el responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo del PPI:

- a) Efectuar un seguimiento de la implementación del PPI, haciendo los ajustes necesarios del plan y del cronograma que permitan mantener los objetivos generales.
- b) Monitorear la implementación de los programas de apoyo según lo previsto en cada uno de ellos.
- c) Realizar una auditoría externa del plan si lo considera necesario.

### **Indicadores de cumplimiento**

Serán indicadores de cumplimiento de ejecución de los PPI los siguientes:

33. Una vez aprobado el PPI, la puesta a disposición del documento al público por parte del organismo provincial competente y/o promotor del proyecto; y por parte de la DIPROSE, en la página web de PROSAP.

34. El registro de las instancias de consulta y participación ejecutado por la Provincia solicitante del proyecto.

35. El registro de cumplimiento de los pasos del mecanismo de gestión de inquietudes, quejas o reclamos durante la etapa de ejecución del proyecto, específicos para población de comunidades indígenas involucradas en el proyecto.

- a) Registro de recepción de inquietudes, quejas o reclamos.
- b) Registro de las soluciones ofrecidas.
- c) Registro de la conformidad o inconformidad sobre las respuesta/solución brindada.
- d) Registro de la frecuencia con la que se monitorea la evolución del tema reclamado.

36. Esta información constará en los informes bimestrales y semestrales del GTS.

## APÉNDICE VIII – Modelo de Acta de Inicio sobre Aspectos Ambientales y Sociales de Obra.

Proyecto:

Lugar:

En la ciudad de .....a los .....días del mes de.....de 20\_\_\_, donde se ejecutará la Obra..... se reúnen el Sr....., Coordinador de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos Provinciales Agropecuarios de la Provincia de \_\_\_\_\_(EPDA), el/la Sr/a....., Representante Legal de la Empresa Contratista ".....",el/la Sr/a..... Responsable Ambiental de la Empresa Contratista (RA) ".....", el/la Sr/a....., Responsable de la obra por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), el/la Sr/a. ...., Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO), el/la Sr/a. ...., Gestor Social del Territorio (GST) y el/la Sr/a. ...., en representación del Equipo Ambiental y Social (EAS) dela Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la DIPROSE, todos quienes suscriben la presente Acta a efectos de dejar constancia del compromiso asumido por los puntos referidos a los aspectos ambientales y sociales de la obra que se detallan infra:



RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	CUÁNDO
UEP	1. Ejecutar la obra cumpliendo los lineamientos y actividades que se encuentran establecidas en el PGAS <sup>26</sup> y sus planes, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa provincial y nacional vigente referida a los aspectos ambientales y sociales de la obra, debiendo esta contener como mínimo los lineamientos indicados sobre la materia por parte del BID	Durante la ejecución y cierre de la obra
	2. Contar con los permisos ambientales, sectoriales y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de las obras en cuestión y cuya obtención no esté a cargo de la Empresa Contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato de la obra; remitiendo al EAS las autorizaciones / permisos y /o certificados correspondientes.	Previo al inicio de la obra, manteniendo los mismos vigentes durante la ejecución y cierre de la obra
	3. Contar con un IASO en funciones efectivas y un GST para los proyectos que incluyan un Plan de Gestión Social del Territorio (PGST), y/o PPI y/o un PRI/PAA cuando así sea requerido.	Previo al inicio de la obra hasta la aprobación del cierre de la obra
	4. Elaborar, a requerimiento de la EPDA y/o del EAS, los informes que le sean requeridos sobre la ejecución del PGAS y los planes del proyecto.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	5. Colaborar y asistir en las misiones de supervisión y/o auditorías del proyecto que sean establecidas por el EAS/Ente Financiador.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	6. Contar previo a la realización de cualquier actividad vinculada a la obra en terrenos particulares, con la expresa autorización por escrito de sus propietarios o, en su caso, indicación de los datos del juicio expropiatorio terminado. Las constancias respectivas deberán ser remitidas para su archivo a la EPDA y EAS.	Previo al inicio de la obra
Empresa Contratista	1. Contar con un/a Responsable Ambiental en funciones efectivas.	Previo al inicio de la obra y hasta que se finalicen las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra
	2. Cumplir las medidas ambientales y sociales establecidas en el PGAS <sup>27</sup> y sus planes.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	3. Establecer las acciones necesarias para corregir las observaciones efectuadas mediante órdenes de servicio, por el IASO y/o por el GST.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	4. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el PGAS, sus planes, especificaciones ambientales y sociales establecidas en los pliegos y PMA <sup>28</sup> .	Durante la ejecución y cierre de la obra

<sup>26</sup>Programa de Gestión Ambiental y Social, incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y Social aprobado previo al inicio de la obra

<sup>27</sup>Programa de Gestión Ambiental y Social, incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y Social.

<sup>28</sup>Plan de Manejo Ambiental; el que debe contener cada una de las acciones comprometidas en el PGAS y pliego de licitación y se debe adjuntar a la presente acta.

	5. Verificar con la UEP que se cuenta con la expresa autorización por escrito de sus propietarios, o, en su caso, indicación de los datos del juicio expropiatorio terminado previo a la realización de cualquier actividad vinculada a la obra en terrenos particulares. Si las constancias hubiesen sido gestionadas por la Contratista, las mismas deberán ser remitidas para su archivo a la EPDA.	Previo al inicio de la obra
	6. Recibir las eventuales inquietudes y reclamos por parte de los beneficiarios y de la comunidad respecto a la obra, registrarlas e informarlas en forma inmediata al GTS y/o IASO y cumplir con lo establecido en el Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Reclamos incluido en PGAS/PMA. 7.	Durante la ejecución de la obra
	8. Permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del proyecto del IASO y del GSTo quienes estos designen y del EAS; brindando toda la información que éstos requieran para efectuar la inspección ambiental y social.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	9. Avisar al IASO sobre cualquier hallazgo arqueológico o paleontológico, quien informará de inmediato a la autoridad de aplicación.	Durante la ejecución de la obra
EPDA	1. Supervisar el cumplimiento del PGAS y planes del proyecto.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	2. Asegurar la gestión de los permisos y autorizaciones por parte de la UEP y su envío al EAS.	Previo al inicio de la obra, manteniendo los mismos vigentes durante la ejecución y cierre de la obra
	3. Estar en contacto permanente con la UEP, el GST y el IASO a fin de conocer cualquier hecho relevante que se produjera e informarlo al EAS en forma inmediata.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	4. Enviar mensualmente, bimestralmente y semestralmente al EAS los informes elaborados por el IASO, el GST y el RA; con el detalle de las actividades, los resultados de los monitores y avance de cumplimiento.	Durante la ejecución de la obra
	5. Colaborar y asistir en las misiones de supervisión y/o auditorías del proyecto que sean establecidas por el EAS.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	6. Archivar las constancias de autorizaciones de los propietarios de terrenos particulares en donde se desarrollen las obras o, en su caso, indicación de los datos del juicio expropiatorio terminado.	Diez (10) años desde su obtención.
	7. Permitir a la Auditoría General de la Nación y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto y/o el BID, auditar los documentos mencionados en el punto inmediatamente anterior.	Diez (10) años desde su obtención.
A	1. Controlar la correcta implementación, ejecución y cumplimiento del PGAS y sus planes y del PMA referidos al proyecto, de acuerdo a	Durante la ejecución y cierre de la obra

	lo establecido en el Manual Ambiental y Social del PROSAP.	
	2. Aprobar el PMA.	Previo al inicio de la obra
	3. Brindar asesoramiento al IASO, al GST, a la UEP y a la EPDA sobre temas de manejo y supervisión ambiental y social.	Previo al inicio de la obra y hasta que se finalicen las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra
	4. Elevar informes semestrales del avance de los proyectos al Ente Financiador con la información surgida de los informes del IASO, GST, RA, y auditorías realizadas por el EAS.	Durante la ejecución de la obra
IASO	1. Controlar el cumplimiento del PGAS y sus planes, el PMA y pliego licitatorio por parte de la Contratista.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	2. Inspeccionar la obra, por lo menos semanalmente, y generar los informes mensuales y semestrales de lo relevado, los que remitirá a la EPDA para su posterior envío al EAS.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	3. Estar en permanente contacto con el GST y el RA a fin de coordinar tareas conjuntas, entre las que se citan enunciativamente: (i) capacitaciones al personal de la obra; (ii) implementación del Programa de Comunicación Social con la comunidad eventualmente afectada por la obra; (iii) informarse de cualquier hecho relevante o inquietud/reclamo que pudiese generarse asegurando que se dará la respuesta (Mecanismo de Gestión de Consultas e Inquietudes y Conflictos -MGlyC-).	Previo al inicio, durante la ejecución y cierre de la obra
	4. Remitir al EAS, un informe de Cierre que refleje el estado del terreno y los aspectos ambientales y las medidas de mitigación adoptadas.	Al término de la obra
GST	1. Implementar el Plan de Gestión Social del Territorio (PGST) durante todo el periodo de ejecución del proyecto.	Durante la ejecución de la obra
	2. Instrumentar el Mecanismo de Gestión de Consultas e Inquietudes y Conflictos (MGlyC) en todas las zonas afectadas por la obra.	Durante la ejecución de la obra
	3. Articular con el IASO la gestión y seguimiento de la implementación de las medidas que indique el PGAS ante contingencias sociales y eventos de hallazgo de patrimonio físico, arqueológico o paleontológico que se pudieran producir.	Durante la ejecución de la obra
	4. Implementará junto con el IASO y con la colaboración del RA el Programa de Comunicación Social del PGAS.	Durante la ejecución de la obra
	5. Generar los informes bimestrales sobre los avances del PGST y trimestrales (de corresponder) sobre los avances de los PPI, PRI/PAA, los que remitirá a la EPDA para su posterior envío a la EAS.	Durante la ejecución de la obra

RA	1. Confeccionar y ejecutar el PMA elaborado en base a lo establecido en las especificaciones ambientales y sociales de los pliegos y en el PGAS del EIAS del proyecto.	Previo al inicio de la obra y hasta que se finalicen las tareas
	2. Realizar inspecciones a la obra con una periodicidad al menos semanal, y elaborar informes mensuales, los que deberá entregar al IASO.	Previo al inicio de la obra y hasta que se finalicen las tareas
	3. Asegurar que toda constancia, permiso y demás documentación legal se encuentre en tiempo y forma en el obrador.	Durante la ejecución y cierre de la obra
	4. Asentar cualquier inquietud y/o reclamo en el libro de actas y asegurar se seguimiento, resolución y respuesta. (Mecanismo de Gestión de Consultas e Inquietudes y Conflictos (MGlyC)).	Durante la ejecución y cierre de la obra
	5. Realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con el IASO y el GST. Colaborar con el IASO y el GST y asegurar su participación en aquellos casos que fuera requerida.	Durante la ejecución de la obra

## ANEXO

A fin de establecer las pautas iniciales para el comienzo de la ejecución de la obra, el Responsable Ambiental de la Contratista, el IASO y el GST han elaborado previamente a la firma de la presente Acta, el documento que como Anexo forma parte integral de la misma y que contiene *inter alia*, información sobre:

- a. Localización del obrador: lugar donde se emplazará el obrador. Adjuntar mapa.
- b. Servicios que prestará el obrador.
- c. Localización de talleres, área de acopio de residuos peligrosos, área de acopio de materiales, instalación de tanques de combustible y toda otra área que sea necesaria por las características de la obra.
- d. Manera de gestionar los residuos.
- e. Señalización y cartelería a implementar.
- f. Medidas de higiene y seguridad a implementar.
- g. Identificación de las canteras habilitadas para la extracción de áridos.
- h. Tareas de limpieza, preparación del terreno y movimientos de suelos que se efectuarán.
- i. Identificación de los predios donde se realizarán aperturas de caminos secundarios. Si se trata de predios privados contar con el permiso correspondiente.
- j. Identificación de indicios de alteración del hábitat, identificación de zonas antropizadas.
- k. Identificación de la población que debido a su ubicación pueda verse directamente afectada por la obra.
- l. Verificación de los permisos ambientales, sectoriales, de servidumbre de paso y liberación de traza (documentados por escrito).
- m. Identificación de zonas protegidas.

En prueba de conformidad se suscriben ..... (...) ejemplares de un mismo tenor e iguales efectos en el día y ciudad indicados ut supra.

EPDA	Contratista
UEP	Responsable Ambiental
IASO	EAS DIPROSE-PROSAP
GST	

1. Provincia:
2. Municipalidad/Departamento:
3. Nombre del Proyecto:
4. Banco:
5. Categoría:
6. Responsable del proyecto en de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales:
7. Referente del proyecto en el Equipo Ambiental y Social DIPROSE:
8. Responsable EPDA/EE:
9. Responsable Gerente de Obra (UEP):
10. Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO):
11. Gestor Social del Territorio (GST):
12. Fecha de Audiencia Pública:
13. Fecha licitación obras civiles publicada en la página web:
14. Nombre Empresa contratista:
15. Fecha de inicio de obras:
16. Responsable de obra del contratista:
17. Responsable Ambiental Empresa contratista:

18. Fecha de la firma del Acta de Aspectos Ambientales y Sociales:
19. Planes y estudios incluidos en la EIAS, solicitados por los Bancos y otros requerimientos (PAA, PMP, PRI, PPI, etc.):
20. Avances en la elaboración y ejecución de los planes solicitados por los Bancos:
21. Fecha de aprobación del PMA por el EAS:
22. Fecha de las visitas realizadas por el IASO. Información de hechos relevantes, ejecución de los planes incluidos en el PGAS/EIAS y el PMA:  Detalle de ejecución de las medidas contempladas en el PGAS y PMA.  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramites y permisos</li> <li>- Capacitaciones (temas, cantidad, fecha, constancia)</li> <li>- Gestión de Residuos</li> <li>- Forestales</li> <li>- Libro de quejas y reclamos</li> <li>- Obrador</li>   <li>- Seguimiento de anomalías</li> <li>- Ordenes de Servicio</li> <li>- Notas de Pedido</li> </ul>

**APÉNDICE IX. INFORME MENSUAL DE AVANCE  
AMBIENTAL Y SOCIAL**

Periodo:

- Seguimiento de certificados	
23. Fecha de las visitas realizadas por el Responsable Ambiental y presentación de informes mensuales:	
24. Registro fotográfico:	
<i>Foto: tamaño 4cm x 7cm</i>	
<i>Detalle de la foto.</i>	
25. Conclusiones:	

**APENDICE X. INFORME SEMESTRAL DE AVANCE AMBIENTAL Y SOCIAL**

Periodo:

<b>1. Provincia:</b>
<b>2. Municipalidad/Departamento:</b>
<b>3. Nombre del Proyecto:</b>
<b>4. Banco:</b>
<b>5. Categoría:</b>
<b>6. Responsable del proyecto en el Equipo en de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales:</b>
<b>7. Referente del proyecto en el Equipo Ambiental y Social:</b>
<b>8. Responsable EPDA/EE:</b>
<b>9. Responsable Gerente de Obra (UEP):</b>
<b>10. Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO):</b>
<b>11. Gestor Social del Territorio (GST):</b>
<b>12. Fecha de Audiencia Pública:</b>
<b>13. Fecha licitación obras civiles publicada en la página web:</b>
<b>14. Nombre Empresa contratista:</b>
<b>15. Fecha de inicio de obras:</b>
<b>16. Responsable de obra del contratista:</b>
<b>17. Responsable Ambiental Empresa contratista:</b>



**APENDICE X. INFORME SEMESTRAL DE AVANCE AMBIENTAL Y SOCIAL**

Periodo:

<b>18. Fecha de la firma del Acta de Aspectos Ambientales y Sociales:</b>	
<b>19. Avances en la elaboración y ejecución de los planes particulares solicitados por los Bancos (por ejemplo: plan de acción de un área protegida):-</b>	
<b>20. Fecha de aprobación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) porelEAS:</b>	
<b>21. Fecha de las visitas y auditorías realizadas por parte del EAS al sitio de las obras. Información de hechos relevantes:</b>	
<b>22. Fecha de los informes mensuales del IASO. Información sobre hechos relevantes del último semestre (tramitación de permisos, cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), PMA y pliego de licitación:</b>	
<b>23. Fecha de los informes bimestrales del GST. Avances en la ejecución de lo establecido en el Plan de Gestión Social del Territorio (PGST):</b>	
<b>24. Avances en la ejecución de lo comprometido en planes específicos (PRI/PAA, PPI, PMP):</b>	
<b>25. Fecha del informe de cierre de obra. Información relevante (gestión de cierre, pasivos ambientales, conflictos resueltos, ejecución del PGAS y PGST):</b>	
<b>26. Registro fotográfico (audiencia pública, obra, capacitaciones, reuniones con la comunidad):</b>	
<i>Foto: tamaño 4cm x 7cm</i>	
<i>Detalle de la foto.</i>	
<b>26. Conclusiones:</b>	

1. Provincia:	
2. Nombre del Proyecto:	
3. Gestor Social del territorio (GST):	
4. Responsable EPDA/EE:	
5. Responsable Gerente de Obra (UEP):	
6. Referente del proyecto en el Equipo Ambiental y Social DIPROSE:	
7. Fecha de la firma del Acta de Aspectos Ambientales y Sociales:	
8. Plan de Gestión Social del Territorio (PGST): Documento contenido en el PGAS del Proyecto ( <input type="checkbox"/> ) Documento elaborado por el GST ( <input type="checkbox"/> ) Fecha de aprobación por el EAS:	
9. Listado de los planes, programas y medidas de gestión social propuestas para el proyecto (por ejemplo; Plan de Pueblos indígenas (PPI), Plan de Afectación de Activos (PAA), Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), Programa de Comunicación Social, Programa de Acción de Género, Programa de Capacitaciones específicas, etc.):	
10. Detalle de ejecución de las actividades contempladas en el marco de implementación del PGST que contenga registro de actas y listados de asistencia de las reuniones informativas, capacitaciones, talleres, etc.:	
11. Registros y seguimiento de Inquietudes y Conflictos.	
12. Detalle de ejecución de las actividades contempladas en el marco de la implementación del PPI, PPA, PRI si los hubiese:	
13. Hallazgo arqueológico/paleontológico ocurrido, indicando procedimiento aplicado y resultados obtenidos:	
14. Registro fotográfico:	
<i>Foto: tamaño 4cm x 7cm</i>	
<i>Detalle de la foto.</i>	

14. Conclusiones:

## APÉNDICE XII- Criterios para la Clasificación Ambiental y Social de Proyectos.

Criterio	Clasificación		
	A	B	C
La siguiente clasificación es un complemento de y debe ser considerada conjuntamente con la <u>Lista Negativa</u> , en la cual se encuentran los tipos de proyectos que no son elegibles para financiamiento del PROSAP. <b>Se aplicará la clasificación mayor (A&gt;B&gt;C) que se encuentre relacionada con el proyecto por Salvaguarda o por Tipo de Proyecto, aún si la clasificación surge de un componente del proyecto y no de su actividad principal.</b>			
<b>A. SALVAGUARDA</b>			
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
<b>Control de Plagas</b> Estos criterios deben ser tomados en cuenta no sólo en proyectos que financian control de plagas sino también en aquellos que pueden generar un incremento o modificación en el uso de plaguicidas o que tengan problemas de manejo de plagas			
Proyectos que promueven el uso de métodos de control biológico, ambientales, basados en prácticas agrícolas y/o semillas resistentes y que reducen la dependencia en pesticidas químicos sintéticos.			
Proyectos que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase III o U (clasificación de la OMS).			
Proyectos que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase II (clasificación de la OMS).			
Proyectos que financian aumento de zona productiva /de riego			
<b>Hábitats Naturales</b>			
Proyectos en cuya área de influencia se encuentren <i>hábitats naturales críticos</i> (ver definición en Lista Negativa), aún si no se prevé que serán impactados.			
Proyectos que contemplen la intervención en, conversión, degradación o pérdida de <i>hábitats naturales</i> (ver definición en Lista Negativa).			
Proyectos en cuya área de influencia se encuentren hábitats naturales, aún si no contempla una intervención significativa en ellos.			
Proyectos que intervienen hábitats naturales como humedales (mallines), ríos, lagos, lagunas, etc.			
<b>Bosques y Silvicultura</b>			
Proyectos que, a pesar de no intervenir en <i>bosques naturales críticos</i> (ver definición en Lista Negativa), tengan bosques o hábitats naturales críticos en su área potencial de influencia o en áreas adyacentes o aguas abajo.			
Proyectos que contemplen el aprovechamiento de <i>bosques naturales</i> (ver definición en Lista Negativa) o que puedan afectarlos significativamente.			
Proyectos que contemplen el aprovechamiento o impacto significativo de <i>bosques</i>			

<b>Criterio</b>	<b>Clasificación</b>		
de valor ecológico o social.			
Plantaciones forestales en áreas no forestadas, que no contengan un hábitat natural, o que ya hayan sido convertidas (excluidas las tierras que han sido convertidas como anticipación al proyecto).			
Explotaciones comerciales forestales de pequeña escala certificadas por un sistema independiente de certificación forestal acreditado, de que cumplen las normas de ordenación y uso responsable de los bosques, o en proceso de obtener la certificación.			
Explotaciones de pequeños propietarios o comunidades que cumplan con los principios y criterios del manejo forestal responsable, aún si no cuentan con certificación, o que hayan desarrollado un plan de acción para lograr cumplir con estas prácticas.			
<b>Presas</b>			
Construcción de nuevas presas excediendo los QUINCE (15) m. de alto.			
Construcción de nuevas presas hasta QUINCE (15) m. de alto, sin complejidades de diseño en sitios de baja sensibilidad ambiental y social, sin grandes impactos significativos y de bajo riesgo, que no generan la conversión de ambientes naturales, el reasentamiento de población, la afectación de pueblos indígenas, bosques nativos, propiedad cultural, etc.			
Construcción de nuevas presas de DIEZ (10) a QUINCE (15) m., con complejidades de diseño <sup>29</sup>			
Proyectos de otra índole (irrigación, electrificación) que dependen directamente de presas existentes o en construcción en condiciones de seguridad adecuadas.			
Proyectos de otra índole que dependen directamente de presas existentes o en construcción que requieren medidas de seguridad adicionales u obras correctivas que serán financiadas por el proyecto o terceros.			
<b>Reasentamiento Involuntario</b>			
Proyectos que impliquen el desplazamiento físico <sup>30</sup> involuntario de población.			
Proyectos que impliquen el desplazamiento físico involuntario <sup>31</sup> de un número limitado de familias (menos de DIEZ (10)).			
Proyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras para pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables <sup>32</sup> , que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del			

<sup>29</sup> Presas nuevas, con complejidades de diseño: Son aquellas cuyo diseño presenta aspectos complejos especiales, por ejemplo, la necesidad de contener inundaciones inusualmente grandes, la ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil, o la necesidad de retener materiales tóxicos.

<sup>30</sup> Desplazamiento físico - Pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con un proyecto que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar.

<sup>31</sup> Por "involuntarias" se entienden aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona desplazada consienta en ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.

<sup>32</sup> Grupos vulnerables - Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

<b>Criterio</b>	<b>Clasificación</b>		
acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.			
Proyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.			
<b>Pueblos Indígenas</b>			
Proyectos que impliquen el desplazamiento físico involuntario de pueblos indígenas.			
Proyectos que contemplen la realización de actividades con pueblos indígenas, o en cuya área de influencia directa se encuentren pueblos indígenas, aún si no se contempla realizar actividades con ellos.			
Proyectos que impliquen la afectación de recursos naturales o áreas de uso de pueblos indígenas para su supervivencia.			
Proyectos que prevean la explotación comercial de los recursos culturales y los conocimientos (por ejemplo, farmacológicos o artísticos) de pueblos indígenas.			
<b>Recursos culturales físicos</b>			
Proyectos cuyas obras afecten áreas con sitios de especial interés histórico, cultural, religioso, paleontológico y/o arqueológico, y lugares naturales con valor cultural (por ejemplo: paisajes, cañones, caídas de agua).			
Proyectos en áreas de patrimonio cultural, histórico, religioso, paleontológico y/o arqueológico legalmente protegidas.			
Proyectos en áreas sin sitios de valor histórico, arqueológico y paleontológico identificados.			
<b>Cursos de Aguas Internacionales</b>			
Proyectos que intervengan en (i) cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o (ii) que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en (iii) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas.			
En cualquiera de los casos mencionados en el punto inmediatamente anterior, proyectos que consistan en agregados o modificaciones menores <sup>33</sup> a emprendimientos en curso y que: (i) no modificarán en forma adversa la calidad o cantidad del caudal de agua a los otros Estados ribereños, (ii) ni serán afectados en forma adversa por el posible uso de agua de los otros Estados ribereños.			

33 El proyecto no debe abarcar obras y actividades que excedan el plan original, cambien su naturaleza o alteren o amplíen su magnitud y alcance de tal modo que el emprendimiento parezca nuevo o diferente.

Criterio	Clasificación		
<b>B. TIPO DE PROYECTO</b> (para ser usado conjuntamente con A. SALVAGUARDA en este cuadro) Esta es una guía general y no es la definición final de la clasificación del proyecto, la cual se hará en base a la revisión del tipo de proyecto, su localización, del EAS y de los organismos financieros.			
<b>Infraestructura de energía rural</b>			
Proyectos cuya traza afecte hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia (por ejemplo humedales).			
Proyectos en áreas con características topográficas, de suelos o clima, etc., que puedan causar procesos de erosión hídrica o eólica que requieran medidas de mitigación más allá de las convencionales en la construcción o mantenimiento de la infraestructura.			
Proyectos que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar la erosión.			
Proyectos que puedan generar un impacto negativo significativo debido a la intensificación de la actividad agrícola, incorporación de nuevas tecnologías potencialmente degradantes del ambiente o extensión de la agricultura.			
Proyectos cuya limitada escala no genere una presión significativa sobre los recursos naturales debido a cambios inducidos por la presencia de la infraestructura eléctrica.			
Proyectos cuya traza afecte áreas de propiedad o de uso para su supervivencia de pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables.			
Proyectos cuya traza afecte de forma irreversible áreas de especial importancia para el uso comunitario (p.ej para actividades turísticas y/o recreativas) incluyendo paisajes de interés especial.			
Proyectos cuya traza no afecte propiedades privadas ni áreas de especial interés para el uso comunitario.			
<b>Infraestructura de caminos rurales</b>			
Proyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia para la conservación (por ejemplo humedales, Sitios Ramsar, Reservas de la Biosfera, etc.).			
Proyectos que puedan causar, durante la construcción o vida útil de la infraestructura, procesos de erosión hídrica o eólica de importancia localmente o aguas abajo, irrupciones en sistemas de drenaje subterráneo o superficial, derrumbes, deslizamientos o movimientos de tierra masivos, que requieran medidas de mitigación y manejo específicos y/o más complejos que las convencionales.			
Proyectos de construcción de nuevos caminos en terrenos planos con poco potencial de erosión, que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar impactos ambientales y sociales, más allá de cuidados de la buena práctica en construcción y mantenimiento de caminos.			

<b>Criterio</b>	<b>Clasificación</b>		
Proyectos de mejora de caminos que incorporen nuevos terrenos (por extensión o ancho del camino) o cambien su superficie, en cualquier tipo de terreno.			
Proyectos de mantenimiento o restauración de caminos a su estado original, aún si no incorporan nuevos terrenos			
Proyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten áreas de propiedad o de uso para su supervivencia de pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables.			
Proyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecte propiedades privadas o áreas de especial interés para el uso comunitario.			
<b>Infraestructura de riego y drenaje</b>			
Proyectos que involucren nuevas obras de riego, ya sea canales como obras complementarias o mejoras que requieran intervenciones importantes en el terreno, por ejemplo, para mejorar el diseño, el drenaje o la eficiencia de conducción y distribución, o presas de pequeña magnitud.			
Proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejoras de la infraestructura de riego existente o del drenaje que involucren una afectación menor de terrenos adicionales, o se ubiquen en áreas planas y de características ambientales tales que no requieran medidas de mitigación especiales.			
Proyectos de irrigación que estén conectados a represas existentes aguas arriba y necesiten una inspección de seguridad de represas.			
Proyectos que puedan afectar negativamente i. fuentes de provisión de agua o, ii. terrenos, bienes o servicios de terceros, iii. el medio natural (incluyendo aguas freáticas) o iv. los servicios ambientales provistos por éste, ya sea por cambios en la disponibilidad, estacionalidad, patrones de escurrimiento, velocidades, sedimentación, erosión, calidad del agua, etc.			
Proyectos que por su construcción u operación puedan afectar áreas de propiedad o de uso importante para su supervivencia de pueblos indígenas o grupos socialmente vulnerables.			
Proyectos que por su operación puedan significar la pérdida de áreas actualmente productivas.			
<b>Servicios agroalimentarios</b>			
Proyectos con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que potencialmente induzcan la intensificación o extensión del uso de la tierra, generen contaminación o degradación de los recursos naturales el uso intensivo de plaguicidas o agroquímicos.			
Proyectos de tecnología de información y conectividad rural y de fortalecimiento institucional provincial que no contemplen movimiento alguno de tierra u obras de construcción.			
<b>Negocios agroalimentarios</b>			
<b>Sanidad animal y vegetal</b>			



<b>Criterio</b>	<b>Clasificación</b>		
Todos los proyectos de sanidad animal y vegetal serán clase “A” a excepción de los listados en el ítem siguiente.			
Proyectos que financian productos agroquímicos de clase III o U por la Organización Mundial de la Salud (o de menor peligrosidad) y que contengan medidas para prevenir riesgos para la salud humana o de especies que no se pretende combatir.			
<b>Titulación de tierras</b>			
Proyectos de TT con desarrollo de áreas productivas, movimientos de tierra, intervención en el terreno			
Cualquier proyecto que implique intervención física en el terreno, movimiento de tierras u obras de cualquier escala			

Interpretación de la tabla: el proyecto tendrá la máxima categoría que corresponda de acuerdo a los criterios aplicables descritos.

## **APÉNDICE XIII - Lineamientos generales para la preparación de Planes de Reasentamiento Involuntario/Afectación de Activos (PRI-PAA).**

### **Alcance**

Los lineamientos contenidos en el presente Apéndice abarcan los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos financiados por el Programa y causados por la privación involuntaria de tierras, que den por resultado:

- el desplazamiento o la pérdida de la vivienda;
- la pérdida de los activos o del acceso a los activos, y/o
- la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.

En adelante, el primer caso será identificado como “Desplazamiento Físico” y requerirá de la elaboración de un PRI (Plan de Reasentamiento Involuntario), mientras que los dos restantes serán mencionados como “Afectación de Activos”, lo que generará la necesidad de elaborar el correspondiente Plan de Afectación de Activos (PAA). El término “Reasentamiento” refiere, en el presente documento, a cualquiera de los casos alcanzados.

### **Objetivos**

Será objetivo de los PRI/PAA:

- Minimizar siempre que sea posible la necesidad de reasentar personas e infraestructura.
- Minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto. Restablecer y si fuere posible mejorar sus condiciones de vida.
- Asegurar que las personas afectadas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable y de los principios y prácticas internacionales en la materia.
- Contribuir a establecer resultados sostenibles a largo plazo para las personas afectadas por el reasentamiento.

### **Principios**

- Los impactos negativos del reasentamiento, en la medida de lo posible, deben evitarse. Cada proyecto debe analizar las alternativas técnicas y opciones viables posibles, con el fin de sugerir la que cause menor desplazamiento. En caso de ser necesario el

reasantamiento se diseñarán y ejecutarán PRI/PAA para asistir a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones.

- Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida. Se identificará a la población vulnerable (según criterios establecidos en esta guía) que requiera de apoyos adicionales para adaptarse al reasantamiento.
- Las soluciones de reasantamiento serán suficientes para atender a los impactos causados por el desplazamiento y su adaptación a las nuevas condiciones.
- La población afectada recibirá toda la información pertinente sobre sus derechos y el estado en que se encuentra su proceso.
- La población será informada/consultada sobre las alternativas del reasantamiento y los planes que se formulen para ello.
- Todo el proceso de reasantamiento debe ser manejado con transparencia y solo debe cubrir a la población afectada, mediante la utilización de criterios y procedimientos equitativos.
- Las instituciones involucradas en las acciones y actividades del reasantamiento asignarán los recursos pertinentes en forma oportuna para ejecutar en el tiempo previsto el reasantamiento.
- Se establecerá un sistema de monitoreo del proceso de reasantamiento incluyendo indicadores que permitan evaluar el restablecimiento de las condiciones previas, como mínimo.

## **Instancias**

**PRI/PAA Preliminar:** Este Plan describe los mecanismos a implementar y los pasos a seguir con relación al reasantamiento, con base en la información disponible al momento de su elaboración. Será elaborado por el Equipo de Formulación durante la formulación del proyecto, formará parte del PGAS y será redactado como un Anexo específico de la EIAS. El AFP deberá orientar y/o confeccionar los TDR para la elaboración del PRI/PPA.

**PRI/PAA Definitivo:** será elaborado por la Provincia, sobre la base del PRI/PAA preliminar, una vez aprobado el préstamo, ajustando la información que corresponda. EIEAS orientará y asesorará a la UEP en la elaboración e implementación del PRI/PAA Definitivo y lo aprobará.

## **Actividades y contenido comunes a los PRI/PAA:**

- Identificar y describir las acciones del proyecto posibles de generar reasantamiento.

- Indicar los responsables de su implementación y seguimiento<sup>34</sup>.
- Identificar y caracterizar lo más tempranamente posible a las personas y activos afectados, considerando niveles de vulnerabilidad y riesgo.
- Indicar el mecanismo y oportunidad para la ejecución del censo, a fin de identificar inequívocamente a las personas que resultarán afectadas por el proyecto. Señalar fecha límite.
- Identificar y describir la legislación aplicable, según las afectaciones identificadas.
- Indicar los criterios considerados para establecer la elegibilidad de la población. Tener en cuenta condiciones de vulnerabilidad.
- Describir los programas para la restitución de las condiciones para cada categoría de afectados.
- Describir medidas de asistencia disponibles, para mejorar o restablecer el nivel de vida o los medios de subsistencia de las personas afectadas, considerando condiciones de vulnerabilidad.
- Prever el monto correspondiente en materia de compensación por la pérdida de activos<sup>35</sup> a costo de reposición, asegurando mecanismos transparentes y uniformes a todas las comunidades y personas afectadas.
- Prever los mecanismos para garantizar que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información<sup>36</sup> y consulta, considerando que los procesos de toma de decisiones incluyan opciones y alternativas para los afectados y que el proceso sea diseñado bajo un enfoque de equidad de género.
- Describir los mecanismos para la gestión de quejas y reclamos.
- Establecer responsables y criterios para el monitoreo del Plan.
- Considerar los recursos para la implementación del Plan, tanto humanos como económicos.
- Coordinar el cronograma de manera de asegurar que las acciones en cada predio se realicen con posterioridad a la definición de acuerdos, pago de la indemnización y, cuando corresponda, una vez que se hayan provisto los lugares de reasentamiento.

### **Desplazamiento físico- Consideraciones particulares**

---

<sup>34</sup> El Gestor Social del Territorio ejecutará/gestionará y le dará seguimiento a las actividades comprometidas en el/los plan/es y programas específicos salvo que se prevea la contratación de un profesional ad hoc; en cuyo caso actuará únicamente como supervisor.

<sup>35</sup>En los casos de afectación de activos, se debe tener en cuenta también que el afectado puede optar por la gratuidad de la operación, sobre todo en aquellos casos en los que la afectación es presupuesto para la obtención de los beneficios que implicará el proyecto (por ej: canales de riego y/o franja de servidumbre para el servicio que recibirán sus predios).

<sup>36</sup>Una vez aprobado el EIAS del proyecto y el presente Plan, éste será presentado ante el organismo público provincial con competencia y será puesto a disposición de la población para su consulta pública. Además se prevé que una copia del PRI/PAA esté disponible para la consulta de los beneficiarios, afectados y la población en general desde su aprobación en la página web de Prosap.

Si entre los efectos del proyecto se incluye el desplazamiento físico de personas, se deberán prever e incorporar en los correspondientes PRI/PAA medidas que garanticen que las personas desplazadas:

- reciban viviendas o sitios para vivienda, o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes o más ventajosos a los del sitio de procedencia;
- reciban asistencia (como subsidios de traslado) durante el traslado; y
- reciban apoyo después del desplazamiento, durante un período de transición, basado en una estimación prudente del tiempo que probablemente necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus niveles de vida. Estas medidas serán plasmadas en un Programa de Acompañamiento durante el reasentamiento y, de corresponder, en un Programa de Apoyo a la Población Vulnerable identificada.

Deberá darse preferencia a las estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia dependan de la tierra. En los casos en que se ofrezcan tierras de reemplazo, se proporcionará a los reasentados tierras cuyo potencial productivo, ventajas de ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes o ventajosos en conjunto, a las tierras de las cuales se les privó. Para ello, se deben caracterizar los terrenos seleccionados para la reubicación en relación con, por ejemplo, sus condiciones agroecológicas, disponibilidad de servicios públicos, conectividad (vías) y cercanía a centros poblados.

Se deberá prestar atención especial a las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas, u otras personas desplazadas que no estén protegidas por la legislación nacional sobre indemnización de tierras.

En el caso de poblaciones originarias/indígenas u otros grupos humanos vulnerables deberá asegurarse que se hayan estudiado todas las opciones viables de diseño del proyecto para evitar el desplazamiento físico de esos grupos y elaborar el PRI considerando los lineamientos establecidos en el Apéndice “*Lineamientos generales para la preparación e implementación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI)*”.

### *Censo*

En la definición del censo, se deberá tener en cuenta la necesidad de consignar los siguientes datos:

- Características constructivas de la vivienda y descripción de otros activos a afectar.
- Características de los predios y de las actividades económicas establecidas allí.
- Número de familias a reasentar, el número de integrantes y sus características socioeconómicas. De cada familia se recomienda incluir en el análisis:
  - a. Estructura familiar, número de hijos, edad y miembros.
  - b. Fuentes de ingreso
  - c. Instituciones a las que asisten (escuela, centros de salud, etc.).
  - d. Movilidad.

- e. Relaciones sociales<sup>37</sup>.
- f. Sitio de origen, tiempo de permanencia en la vivienda y en la zona.
- g. Grado de dependencia frente a los recursos naturales del predio y el entorno.
- h. Programas de los que la familia es beneficiaria, identificando las posibles afectaciones que sobre su vinculación a los mismos, puede generar el traslado involuntario.

### *Población receptora*

Cuando el reasentamiento de la población se realice en una comunidad, debe hacerse una caracterización de la comunidad receptora, analizando los aspectos más relevantes que se considere van a facilitar o dificultar la integración del nuevo grupo en la misma.

- Las poblaciones receptoras recibirán de ser necesario los apoyos necesarios para evitar que la reubicación afecte sus condiciones de vida (cupos en las escuelas, servicios de salud, transporte etc.).

### *Participación y consulta*

Se debe propiciar la participación de la población objeto del reasentamiento, en el diseño, ejecución y seguimiento del plan; asimismo, la participación de la población receptora, en los asuntos que les corresponden.

Se deberán identificar conjuntamente con cada unidad social las alternativas de traslado y actividad económica a desarrollar en concordancia con los usos del suelo, teniendo en cuenta las alternativas posibles.

La definición de las alternativas de reasentamiento y restitución será una combinación de: a) las preferencias de los afectados; b) la vulnerabilidad y la capacidad adaptativa, y c) la viabilidad de su implementación establecida por los/las técnicos/as.

### *Monitoreo*

Se deberá considerar:

- Evaluar mensualmente durante seis meses como mínimo la situación y bienestar de la población afectada, establecer un plazo de seguimiento hasta que su bienestar se establezca, y monitorear el restablecimiento de los ingresos y reposición de los bienes perdidos.
- Llevar a cabo evaluaciones anuales de la situación socioeconómica de la población afectada por el reasentamiento.

---

<sup>37</sup>Identificar y analizar el orden espacial, sus redes culturales y redes sociales de apoyo, a fin de evaluar la desarticulación que puede producirse en el territorio por la ejecución del proyecto.

- Definir indicadores de restablecimiento de acuerdo con las condiciones previas tales como: i) familias ubicadas en viviendas con servicios básicos; ii) restablecimiento de ingresos; (iii) negocios restablecidos operando a niveles similares a los previos; (iv) personas ocupadas previamente con acceso al trabajo; (iii) niños y adolescentes en escuelas; iv) acceso al servicio de transporte similar al anterior.

## **Implementación del PRI/PAA**

37. La implementación del PRI/PAA es responsabilidad de la Provincia, generalmente a través de la UEP y de acuerdo a lo que se defina en cada Plan en particular.

38. El GST, entre otras tareas, estará a cargo de la implantación del PRI/PAA (salvo contratación de un profesional ad hoc) independientemente de la contratación de otros profesionales específicos para tareas puntuales (ej. censo) que pudieren identificarse. En todos los casos, se propiciará la articulación con los organismos e instancias provinciales que corresponda. EIEAS proveerá asesoramiento a la UEP y al GST en el cumplimiento de las medidas y acciones planteadas en el PRI/PAA, cuando éstos lo requieran.

Durante la implementación, se asegurarán las siguientes acciones:

### *Comunicación y consulta*

Se desarrollará un proceso de consulta que asegure la participación significativa de las personas afectadas en las decisiones relativas al reasentamiento. Deberá asegurarse que:

- se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;
- se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento.

### *Censo*

Teniendo como plazo máximo la definición del contratista y el consecuente replanteo de la obra, se actualizará y completará la información preliminarmente identificada, a través de la ejecución del censo cuyo mecanismo se haya previsto en el PRI/PAA.

### *Implementación de los Programas*

Se implementarán los programas para la restitución de las condiciones para cada categoría de afectados y se aplicarán las medidas de asistencia siempre que corresponda, de acuerdo a lo diagramado en el PRI/PAA.

### *Seguimiento y Monitoreo*

- En general, será la UEP quien asegurará el seguimiento de las medidas y acciones planteadas, a través del personal que específicamente designe, podrá ser el GST, o el que se haya previsto en el PRI/PAA. EIEAS proveerá asesoramiento cuando ésta lo requiera.
- La persona responsable de la ejecución del plan se encargará de realizar informes con la frecuencia solicitada por el EAS con los resultados de monitoreo y seguimiento del PRI/PAA y los enviará al EAS.
- Adicionalmente, el EAS realizará visitas a los proyectos y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PRI/PAA que se ejecuten.

### **Indicadores de cumplimiento**

Serán indicadores de cumplimiento de ejecución de los PRI/PAA los siguientes:

- Una vez aprobado el PRI/PAA, puesta a disposición del documento al público.
- Identificación definitiva de las parcelas y personas afectadas.
- Acuerdos o procedimientos formalizados con los afectados/reasentamiento efectivo de las personas identificadas, con anterioridad a la efectiva ejecución de las obras en cada predio, de acuerdo a los criterios definidos en el PRI/PAA.
- Esta información constará en los informes bimestrales y semestrales del GTS.



## **APÉNDICE XIV - Lineamientos generales para la preparación del Plan de Manejo de Plagas (PMP).**

### **Justificación y lineamientos del PMP**

Se deberán identificar las razones por las cuales se debe realizar un Plan de Manejo de Plagas (PMP).

Se deberá elaborar un PMP cuando existen importantes problemas de gestión de plagas tales como:

- (a) el desarrollo de nuevos usos del suelo o cambios en las prácticas de cultivo en un área,
- (b) una importante expansión en nuevas áreas,
- (c) la diversificación hacia nuevos cultivos en la agricultura,
- (d) la intensificación de los sistemas de baja tecnología,
- (e) contratación propuesta de compra de productos de control de plagas o métodos relativamente peligrosos, o
- (f) preocupaciones específicas del ambiente o la salud (por ejemplo, la proximidad de las áreas protegidas o importantes recursos acuáticos; seguridad de los trabajadores).

El PMP deberá estar diseñado para monitorear y mitigar los impactos sociales y ambientales negativos que introduzca el proyecto relacionados con las plagas, potenciar los impactos positivos, y para promover el manejo sustentable del ecosistema.

El PMP debería proveer la información básica para establecer mecanismos funcionales que permitan a los productores identificar, entender y manejar las plagas y enfermedades de sus cultivos. Será necesario poner énfasis en la disminución de los riesgos para la salud asociados al uso de pesticidas y la protección de la biodiversidad, especialmente la de la fauna benéfica que actúa como “enemigos naturales” de las plagas y como agentes polinizadores.

El PMP deberá promover el Manejo Integrado de Plagas (MIP) basado en prácticas y sistemas ecológicos, con el objeto de fortalecer la capacidad local para detectar problemas asociados a las plagas y poder controlar las mismas mediante la combinación de aquellos métodos que resulten menos perjudiciales para la salud y el medio ambiente.

### **Manejo Integrado de Plagas**

Es una combinación de prácticas de control de plagas basadas en principios ecológicos implementadas por los agricultores, cuyo objetivo es reducir la dependencia de pesticidas químicos sintéticos.

Involucra:

- a) El manejo de plagas para mantenerlas debajo de niveles que causen daños económicos en vez de intentar erradicarlas;
- b) La aplicación, en la medida de lo posible, de medidas no-químicas para mantener bajas las poblaciones de plagas; y
- c) La selección y aplicación de plaguicidas de una manera tal que minimice los efectos adversos sobre organismos benéficos, los seres humanos y el ambiente.
- d) Deberán mencionarse en caso de que hubiera, las posibles plagas y/o enfermedades cuarentenarias que presentan los cultivos en estudio en otras zonas productivas y que constituirían una amenaza si ingresaran al sistema de cultivo de referencia. En caso de la existencia de las mismas, habrá que proponer barreras fitosanitarias y/o medidas a tomar para evitar su ingreso o propagación.
- e) Deberán identificarse las instituciones públicas con competencia en aspectos de plagas y manejo de plagas y analizar su capacidad de cumplir con sus funciones; podrá incorporarse el fortalecimiento institucional de las mismas. También se deberán identificar organizaciones privadas que tengan objetivos relacionados con el manejo de plagas o puedan influir sobre él (Consortios de riego, Agrolimpio, por ejemplo).
- f) Identificar programas y proyectos relacionados con el presente proyecto en área geográfica, objetivos o resultados en términos de su influencia sobre las plagas o el manejo de plagas.

### **Marco Legal e Institucional**

Se deberá identificar el marco normativo vigente en relación al manejo de plagas, plaguicidas permitidos/prohibidos, normas de protección ambiental y social, y de seguridad e higiene aplicables a la zona de proyecto. Además, identificarán las autoridades de aplicación y las instituciones u organizaciones pertinentes y su competencia específica en el marco del proyecto (si existieran).

Se identificarán instituciones públicas que tengan competencia sobre las plagas y el manejo de plagas.

Se deberán nombrar los planes sanitarios existentes en la zona de proyecto realizando una descripción y un diagnóstico de los mismos en cuanto a su ejecución (si se están llevando a cabo o no, cuánta superficie abarcan, a cuántos productores llega), su operación (si se ejecutan en tiempo y forma, si se cumple con lo proyectado) y su resultado (eficiencia de las

metodologías utilizadas, cumplimiento de los objetivos propuestos, disminución de la incidencia de plagas y/o enfermedades). Mencionar si dichos planes alcanzan a los productores beneficiarios del proyecto.

Se deberán nombrar otros planes, programas y proyectos públicos relacionados con el presente proyecto que puedan tener una influencia sobre las plagas o manejo de plagas.

Se identificarán las organizaciones de productores o empresariales que actúen o cuenten con programas relacionados de alguna forma con las plagas, el manejo de plagas, la prevención de riesgos y buen uso de agroquímicos o que por alguna razón introduzcan riesgos en la localidad del proyecto.

### **Diagnóstico de los Sistemas Productivos**

Se deberá realizar el diagnóstico de los sistemas productivos presentes en el área de proyecto, en referencia a su estado sanitario. Además, habrá que incluir una breve descripción del perfil de los productores beneficiarios, y relacionarlo con su posibilidad de adoptar las prácticas y/o inversiones propuestas. El PMP deberá referirse al caso específico del Proyecto en estudio, evitando por completo un diagnóstico basado en aspectos generales de las plagas y el manejo de plagas.

### **Análisis de Impactos del Proyecto**

Comparar la situación sin y con proyecto en lo que se refiere a la materia del PMP, tomando como base los modelos de finca actuales y proyectados y las modificaciones previstas en las prácticas productivas, extensiones bajo cultivo, tipo de cultivo, etc.

### **Programa de Manejo de Plagas**

Los objetivos del PMP deberán estar alineados con la mitigación de los impactos sociales y ambientales negativos asociados al control de plagas y enfermedades por parte de los productores beneficiarios del proyecto.

Las acciones y actividades a proponer en el PMP deben garantizar el cumplimiento de los objetivos del mismo y el alcance de los resultados propuestos. Por otro lado, las mismas deben adecuarse a las características de los beneficiarios del proyecto y a sus posibilidades socioeconómicas.

Las acciones y actividades del PMP serán específicas de cada proyecto, guardarán mucha relación con la propuesta del Componente de capacitación y asistencia técnica, ya que en gran medida se verán enmarcadas en el mismo. También podrán consistir en el fortalecimiento de instituciones públicas o privadas, la transferencia de tecnología o la adquisición de

equipamiento, todo en tanto se fundamente y justifique como aporte al fin buscado por el PMP en el marco del proyecto.

### **Presupuesto y Cronograma de Ejecución**

Será necesario presentar un cronograma de ejecución del PMP que refleje el momento de ejecución de cada una de las actividades propuestas y su duración.

De igual forma, se presentará un cuadro con el presupuesto de cada una de las actividades consideradas y del total del PMP. Se deberá especificar a qué Componentes del Proyecto fueron asignadas dichas actividades. En general las actividades propuestas en este Plan corresponden al componente de Capacitación y Asistencia Técnica y al componente de Fortalecimiento Institucional, aunque también, podrá haber otros componentes involucrados de acuerdo al Proyecto.

### **Monitoreo y Seguimiento del PMP**

Se deberá desarrollar un Plan de Seguimiento del PMP para seguir los parámetros definidos como pertinentes, determinar la eficiencia de las medidas y realizar correcciones si fuera necesario.

El Plan de Seguimiento del PMP medirá el éxito en el logro de los objetivos del PMP, definiendo los indicadores y medios de verificación para cada actividad del mismo. Las actividades deberán corresponder a aquellas que fueron presupuestadas.

## **APÉNDICE XV-Lineamientos generales para la Protección del Patrimonio Cultural Físico, Arqueológico y/o Paleontológico.**

Es objetivo de la DIPROSE es velar por la protección del patrimonio cultural físico, arqueológico y/o paleontológico en el área de los proyectos y procurar evitar su afectación directa o indirecta por las actividades que ejecute<sup>38</sup>.

Se deberá observar la normativa expresa a nivel Nacional, y la emanada por la Provincia en la que se desarrolla el proyecto.

En el proceso de formulación del proyecto, se identificará si en su área de influencia hay, declarados o con potencialidad de hallarse fortuitamente, recursos patrimoniales culturales físicos, arqueológicos y/o paleontológicos y se definirá la necesidad de contar con un Estudio de Impacto Arqueológico y, en ese caso, el responsable de su preparación.

El PGAS preverá medidas y procedimientos sobre las actuaciones que se deberán observar en caso de hallazgos de Patrimonio Cultural Físico, Arqueológico y/o Paleontológico.

Si la Normativa Provincial lo indica se deberá contar con los permisos correspondientes y con el Estudio de Impacto Arqueológico.

Antes de iniciar cualquier obra que exija movimientos de tierra y/o excavaciones en las áreas que, según se ha determinado, existe potencial arqueológico y/o paleontológico, el personal calificado y diplomado en la materia deberá inspeccionar dicha(s) área(s) con el fin de detectar la presencia de vestigios arqueológicos y/o paleontológicos.

Se tomarán fotografías, se documentarán, se realizarán mapeos y se protegerán todos los vestigios y/o sitios arqueológicos y/o paleontológicos identificados en el área del proyecto.

Estará prohibido que todos los contratistas y empleados perturben, recojan o retiren material arqueológico y/o paleontológico.

Durante la ejecución de las obras de los proyectos todo hallazgo o evidencia de sitios arqueológicos y/o paleontológicos será cercada por protección y se lo notificará al RA de la obra y al IASO, quien denunciará el hallazgo a la autoridad provincial competente. En caso que no se pueda contactar a la autoridad provincial en forma inmediata, se dará aviso a la autoridad policial más cercana y luego a la autoridad provincial competente.

Se prohibirán las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda. Se restringirá el tránsito de vehículos y personas.

---

<sup>38</sup>Se deberá considerar, como mínimo, las siguientes definiciones de la Ley Nacional 25743 :Artículo 2 Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes [La expresión EPOCAS HISTORICAS RECIENTES abarca a los últimos CIEN (100) años contados a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate] – Esto último en la Decreto Reglamentario 1022, de fecha 12 de agosto de 2004.

Forman parte del Patrimonio Paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

Todos los trabajos de rescate serán previamente autorizados por la autoridad competente y no se reanudarán las actividades de la obra, hasta que ésta no lo autorice.

Los materiales que requieran ser rescatados serán tratados, embalados y protegidos para su conservación por personal calificado en la materia y trasladados hasta el lugar de deposición definitiva de acuerdo a lo que disponga la autoridad provincial.

## **APÉNDICE XVI- Evaluación de Impacto Ambiental y Social -**

### **Ejemplo de Términos de Referencia.**

En este apartado se incluyen modelos de términos de referencia (TdRs) para la contratación de consultorías para efectuar los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y Social los cuales se ajustarán de acuerdo con las necesidades y características de cada caso específico.

Éstos TdRs son de carácter orientativo y deben ajustarse según proceda de acuerdo con los componentes, criterios y procedimientos indicados en el presente Manual. La ausencia de algún requisito de este tipo en los modelos no releva al contratante de la responsabilidad de incluirlo cuando realice la contratación.

#### **1. General.**

Los presentes términos de referencia se establecen para la contratación de la consultoría encargada de elaborar el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los proyectos que busquen financiamiento a través de la DIPROSE.

La consultoría deberá trabajar en estrecha relación con los Responsables/Referentes de los Equipos técnicos, económicos, institucionales y legales del proyecto para identificar y evaluar las vinculaciones entre esos aspectos y la conservación del ambiente, los recursos naturales y considerando el ámbito social dentro del área del proyecto.

Los consultores realizarán la EIAS con base en: (i) fuentes primarias (inventarios de campo, entrevistas con pobladores beneficiarios y afectados, inventarios forestales, mediciones de calidad de agua, georeferenciación del sitio evaluado, etc.) (ii) fuentes secundarias (información disponible para el área de influencia del proyecto (cartografía, estudios específicos, información de otros proyectos, etc.), consultas (encuestas, talleres, reuniones informativas) con autoridades y la población local potencialmente afectada; consultas con autoridades ambientales y municipales (entrevistas, revisión de marco regulatorio) y en recorridos completos de la zona de influencia del proyecto.

#### **2. Equipo a contratarse**

La DIPROSE deberá contratar personal que tenga experiencia en la elaboración de estudios de impacto ambiental y social y cumplan con los requisitos provinciales y nacionales y las salvaguardas del Banco y los instrumentos correspondientes. Para la elaboración de los EIAs se contratarán como mínimo un/una especialista en temas ambientales y un/una especialista en temas sociales. Y si el proyecto, por sus características, requiriera la participación de algún otro/a especialista se realizará una contratación específica.

#### **3. Modelo básico para el consultor ambiental:**

El Consultor tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades y tareas:

- a) Realizará los trabajos necesarios tendientes a la elaboración de la Evaluación Impacto Ambiental y Social de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Manual Ambiental y Social de la DIPROSE y la normativa provincial. Será responsable de coordinar el trabajo de los distintos/as especialistas que pudieran participar en la elaboración de la EIAS, de incorporar en la EIAS los resultados de los estudios y evaluaciones ambientales y sociales de otros/as especialistas y de lograr una EIAS preliminar coherente, prolija e integrada.
- b) Constatará que el Proyecto o cualquier componente de él no se encuentra en la “Lista Negativa” de Manual Ambiental y Social de la DIPROSE y analizará la posible activación de las Salvaguardas Ambientales y Sociales (de Manejo de Plagas, Pueblos Indígenas, Patrimonio Físico Cultural, Reasentamiento Involuntario, Hábitats Naturales, Bosques, Presas, Aguas Internacionales), considerándose la Salvaguarda de Evaluación de Impacto desde ya activada. Usará como marco para interpretar las Salvaguardas el MAS y los documentos que indique la Responsable/Referente del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE.
- c) Evaluará y fundamentará la necesidad de contratar especialistas en temas específicos para la preparación de la EIAS, haciéndoselo saber al Responsable del Programa o Proyecto con la debida antelación como para que los estudios puedan concretarse en tiempo y forma.
- d) Considerará con particular atención los temas específicos al impacto ambiental de las obras relacionadas al proyecto en estudio y la mitigación de los mismos, con un enfoque integral. Por ejemplo en un proyecto de riego se analizará la cuenca hídrica y el ciclo del agua, incluyendo temas relacionados con cantidad, calidad y disponibilidad de agua y su estacionalidad natural y del uso humano, tanto aguas arriba como aguas abajo del sitio del proyecto; temas de salinidad, anegamiento, caudal mínimo ecológico, calidad y uso del suelo, erosión, uso de agroquímicos, usos competitivos del agua, posible desmonte y/o expansión de la frontera agrícola, afectación de áreas naturales protegidas o no, modificación de prácticas agrícolas y uso de agroquímicos y todo otro impacto ambiental significativo pertinente al Proyecto, considerando todos sus componentes (estructurales, no estructurales y obras accesorias) y efectos inducidos por el desarrollo previsto, las Salvaguardas y la buena práctica de evaluación y gestión ambiental.
- e) Organizará y participará en una reunión de *Scoping* con el Equipo Ambiental y Social.
- f) Elaborará planos e imágenes georeferenciadas donde se puedan visualizar claramente, como mínimo, las áreas de influencia del proyecto, la delimitación de las cuencas involucradas, los puntos de referencia más importantes y los alcances de las obras y del área de estudio en su situación actual y proyectada. Además se ubicará el área general del proyecto en un mapa provincial. De ser pertinente se ubicará en mapas e imágenes la presencia de accidentes geográficos pertinentes, regiones fitogeográficas,



hábitats naturales, áreas con valor de conservación, etc. En todos los mapas que se adjunten en el EIAS se deberá indicar la ubicación del área del proyecto.

- g) Trabaja con el Referente del Equipo Formulación de Proyectos de la DIPROSE y los demás miembros del Equipo y la contraparte provincial en el análisis de las alternativas de obras propuestas, el planteo de la alternativa seleccionada, y relevando y analizando información ambiental en el área de proyecto y la ya registrada en los antecedentes provinciales generales.
- h) El consultor se mantendrá al tanto del proyecto y del estado de avance de la formulación del mismo. Tendrá en cuenta en su relevamiento, análisis y evaluación los datos de las diferentes áreas del Equipo de Formulación que sean pertinentes para la realización del EIAS/PGAS y las volcará en su producto de forma integrada. Proveerá información de su especialidad a los demás Equipos de las dos direcciones que conforman la DIPROSE, de ser necesario para apoyar la formulación del Proyecto y mejorar su viabilidad ambiental y confirmará que la misma sea volcada en los documentos pertinentes (del Proyecto, Capacitación, Diseño, Presupuestos, por ejemplo).
- i) Como parte de la EIAS elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que contemple las etapas de obra y de operación del Proyecto en forma diferenciada e incorpore medidas en función de los resultados de la evaluación de impactos y la importancia de cada impacto. Considerará para el Plan los impactos no sólo de la infraestructura sino de los componentes no estructurales y el desarrollo productivo proyectado, tanto en el medio físico como natural, la buena práctica en comunicación, consulta y participación de involucrados e interesados y los requisitos de las Salvaguardas. En el planteo del PGAS se considerará la posibilidad de incorporar acciones del mismo dentro de otras actividades proyectadas (como, por ejemplo, las de capacitación, o fortalecimiento institucional), en consulta con el Responsable del Programa Proyecto. El PGAS incluirá acciones y medidas de protección ambiental y de potenciación de impactos positivos, presupuesto, responsables, cronograma y un mecanismo de atención de quejas, como mínimo.
- j) El consultor confirmará que el presupuesto socio-ambiental forme parte del presupuesto general del proyecto.
- k) El consultor coordinará, de ser necesarios, la elaboración de un Plan de Manejo de Plagas (PMP), o las medidas a tomar ante la presencia de plagas internacionales, etc.
- l) La EIAS incluirá un diagnóstico de las prácticas agronómicas actuales y una descripción y evaluación de impacto socioambiental de las prácticas proyectadas como parte del proyecto, incluyendo el componente de capacitación y asistencia técnica.
- m) El consultor será responsable de que se incorpore en la EIAS parcial un registro de todas las reuniones que den fe de la realización de un proceso de consulta y participación de involucrados (“stakeholders”). Se registrarán fechas, participantes, resumen de lo actuado, actas con firmas en los casos pertinentes y de ser posible fotos o filmaciones.

- n) El consultor participará en las instancias de Consulta y Audiencia Pública Temprana y, de serle solicitado, realizará una presentación -que presentará con por lo menos una semana de anticipación al Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE y/o responderá consultas sobre el EIAS. Efectuará las modificaciones al EIAS que pudieran surgir de la Consulta y Audiencia, si las hubiere, y registrará en la EIAS la evidencia de que todas las consultas y comentarios fueron considerados. Ayudará en la elaboración de las actas del evento, que se incorporarán como Apéndice al EIAS final.
- o) El consultor registrará todas aquellas normas que deban cumplirse durante todo el ciclo del proyecto, identificando su nombre, número, jurisdicción, autoridad de aplicación, explicando su pertinencia al proyecto y, de ser necesario, los trámites o documentación que deberán gestionarse. Se deberá listar y explicar cualquier ley y trámite de expropiación o restricción al dominio o de transferencia de propiedad al Estado Provincial desde cualquier otra jurisdicción que puedan ser aplicables al proyecto. Se deberán listar también las normas y autoridades de aplicación en todo lo referente a manejo de plagas y agroquímicos.
- p) Colaborará con el Referente del Equipo Formulación de Proyectos de la DIPROSE en otras tareas de su competencia que, razonablemente, éste le solicite.

#### 4. Modelo básico para el consultor social:

El Consultor tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades y tareas:

- a) Redactar preguntas de carácter social para las encuestas a beneficiarios.
- b) Verificar la activación de las Salvaguardas Sociales (pueblos indígenas, patrimonio cultural físico, reasentamiento involuntario) y, en los casos de que alguna/s de estas sean activadas por el proyecto, realizar los programas correspondientes para el cumplimiento de las mismas en lo que compete a la etapa de preparación.
- c) Visitar áreas de proyecto y asistir a reuniones y/o talleres, de acuerdo a las necesidades.
- d) Deberá mantenerse al tanto de los avances y definiciones del Equipo Programa/Proyecto, manteniéndose en contacto con el Responsable/Referente de Equipo y el consultor a cargo de la EIAS.
- q) Realizar el diagnóstico social de las EIAS.
- r) Realizar:
  - La identificación de pueblos indígenas en las áreas de influencia de proyectos, el grado de riesgo de afectación y la necesidad de tomar medidas o elaborar planes de pueblos indígenas.
  - La identificación e incorporación de aspectos que le otorguen una perspectiva de género a las EIAS.
  - Establecer la necesidad de medidas, marcos o planes a realizar por reasentamiento involuntario y/o afectación de activos.

- La identificación y diseño de procesos participativos y de instancias de consulta del Equipo Programa/Proyecto y las EIAS, así como también los aspectos relacionados con su documentación y registro.
  - La identificación y grado de riesgo de afectación de patrimonio cultural físico (histórico, arqueológico, paleontológico, etc.) para cada proyecto y la definición de medidas a tomar.
- s) Colaborar en la redacción del documento principal del proyecto y otros anexos para confirmar presencia de temas y secciones socio-ambientales donde sea pertinente.
- t) Colaborará con el Responsable del Programa y los Referentes de los Equipos Formulación de Proyectos y Ambiental y Social de la DIPROSE en otras tareas de su competencia que, razonablemente, éste le solicite.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - ROP PROSAP IV

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 399 pagina/s.

Digitally signed by AROCENA FERNANDEZ Juan Manuel  
Date: 2020.11.26 16:01:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.26 16:02:21 -03:00